

1 ACTA NÚMERO VEINTE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
2 PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO,
3 CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO
4 HORAS Y OCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS
5 MIL VEINTICUATRO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS
6 JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Jorge Benavides Blanco,
12 Maureen Mejías Cárdenas. –

13 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Edwin Chaves Murillo, Edgar Arce
14 Campos. –

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Gabriel Castillo Campos
16 (Santa Rita), Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

17 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel),
18 Stephanie Murillo Loría (Río Cuarto). –

19 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

20 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

21 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

22 Violeta Venegas Carvajal. –

23 Emmanuel Cruz Aguirre. –

24 Maureen Agüero Morera. –

25 María Emilia González Murillo (Santa Rita). –

26 **INVITADOS. –**

27 Luis Rodríguez Ortega (CONAPDIS).

28 Abby Fernández (CONAPDIS).

29 Sharon Rodríguez Cubillo (CONAPDIS).

30 **ARTÍCULO I. —**

1 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

2 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3 2. APROBACIÓN DEL ACTA 019 DEL 2024.

4 3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.

5 a) JURAMENTACIÓN REGIDOR SUPLENTE EDGAR ARCE CAMPOS.

6 b) AUDIENCIA CONAPDIS.

7 4. CORRESPONDENCIA.

8 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.

9 5. INFORMES DE COMISIÓN.

10 a) DICTAMEN 008-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y
11 ADMINISTRACIÓN.

12 6. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

13 a) REMISIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2025.

14 7. ASUNTOS VARIOS.

15 **ACUERDO N° 01.**

16 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 020-2024, tal como lo presentó el
17 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19 **ARTÍCULO II. —**

20 **APROBACIÓN DEL ACTA 019 DEL 2024.**

21 → Presidente Daniel Vargas: El Siguiete punto de la agenda, sería la aprobación del
22 contenido y transcripción del Acta 019 del 2024, la cual recibieron en sus correos
23 electrónicos.

24 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar
25 el uso de la palabra.

26 En ausencia de comentarios procedemos con la votación del acta.

27 **ACUERDO N° 02.**

28 Aprobar el contenido y transcripción del Acta 019-2024 del Concejo Municipal de
29 Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO. –**

1 → Presidente Daniel Vargas: Le damos la bienvenida a Juan Gabriel Castillo.

2 → Síndico Juan Gabriel Castillo: Buenas noches, compañeros y compañeras.

3 **Nota:** Al ser las dieciocho horas con once minutos se incorpora el señor Síndico de
4 Santa Rita; Juan Gabriel Castillo Campos.

5 **ARTÍCULO III. —**

6 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.**

7 **a) Juramentación del Regidor Suplente Edgar Arce Campos.**

8 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 3 de la agenda, que sería la
9 Juramentación del Regidor Suplente Edgar Arce Campos, al cual le damos la
10 bienvenida a este Concejo Municipal.

11 → Regidor Edgar Arce: Muchas Gracias.

12 → Presidente Daniel Vargas: Edgar, por favor sírvase ponerse de pie y levantar la
13 mano derecha.

14 “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las
15 leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

16 → Regidor Edgar Arce: -Sí, juro. -.

17 → Presidente Daniel Vargas: “Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria
18 os lo demanden.”

19 De esta manera queda debidamente juramentado.

20 **b) Audiencia CONAPDIS.**

21 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 3.b. de la agenda, que sería la
22 Audiencia de CONAPDIS, solicitada mediante Oficio CONAPDIS-DDR-SRHN-732-
23 2024.

24 Les damos la bienvenida y tienen el uso de la palabra.

25 → Abby Fernández: Buenas tardes, mi nombre es Abby Fernández, yo soy la directora
26 regional del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, eso son las siglas
27 CONAPDIS.

28 Nuestra visita de hoy aquí es un poco motivar la necesidad del abordaje de la
29 discapacidad del Cantón de Río Cuarto. Para nosotros esto es un tema y una
30 alianza sumamente importante y también motivar sobre la conformación de la

1 COMAD, que es la Comisión Municipal de Accesibilidad en Discapacidad que
2 ustedes tienen que conformar, si ya está conformada pues excelente. Ahora nos
3 llevamos la información.

4 Además de eso indicar que, una vez conformada la COMAD solicitamos una sesión
5 extraordinaria para la COMAD y para el Concejo, para contextualizar la
6 discapacidad dentro del cantón y la región, ese sería nuestro fin principal y por lo
7 cual pedimos la audiencia el día de hoy.

8 Para nosotros es sumamente importante temas como atención al cliente, acceso a
9 servicios y vocabulario inclusivo, así como los proyectos que se puedan manejar
10 aquí o que ustedes tengan programados dentro de su plan de trabajo, darles la
11 visión de inclusividad y respeto a la legislación vigente sobre inclusión y acceso al
12 espacio físico y otros servicios para personas con discapacidad.

13 Para las personas con discapacidad, lo que no es accesible no existe. Ustedes
14 pueden tener cosas muy lindas aquí, pero si no lo puede acceder toda la comunidad,
15 toda la población de la comunidad, pues lógicamente para ellos eso no existe.
16 Entonces ahí es donde iniciamos un rezago de población, que unos pueden hacer
17 unas cosas y otros pueden hacer otras y, la idea es que todos podamos hacer la
18 mayor cantidad de cosas.

19 Nosotros como institución trabajamos de 0 años a los 65 años, el adulto mayor le
20 corresponde a otra institución. Sin embargo, tenemos programas dentro de la
21 institución que también cubren al adulto mayor, entonces a veces se hace una
22 confusión de que unas cosas sí y otras no, pero bueno; la ley lo dice así y así lo
23 tenemos que hacer.

24 Dentro de la importancia del vocabulario inclusivo, es cómo nos referimos a las
25 personas con discapacidad y justamente nos referimos como personas con
26 discapacidad, porque la persona es la sujeta a derechos, es la que la cubre la ley,
27 a las sillas no, ni a la mesa no, ni a los micrófonos, entonces es muy importante, no
28 somos personas especiales; somos personas primero que nada, especiales son las
29 pizzas, el chop suey o el cantonés; no las personas, no somos personas atrasadas;
30 atrasado viene el bus, no somos personas con capacidades diferentes; somos

1 personas; las capacidades diferentes las tienen las ollas O las tazas, no somos
2 ángeles; los ángeles están en el cielo, no somos enfermitos; los enfermos están en
3 el hospital, no somos no videntes; los no videntes son los que no pueden leer la
4 bolita mágica y predecir el futuro y no somos inválidos; inválido es el pin o el acceso
5 al banco. Un poco para ejemplificar el vocabulario adecuado.

6 Ese es nuestro interés y nuestra propuesta para hoy a ustedes.

7 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.

8 No sé si algún compañero quiere referirse y preguntarle algo a los señores.

9 Adelante Juan Gabriel.

10 → Nada más agradecerle a Abby Fernández; profesora mía, una gran persona que
11 lucha siempre por los derechos inclusivos y todo lo que conlleva eso.

12 Bienvenida al cantón de Río Cuarto, es un gusto y un privilegio tenerla por acá.

13 Ojalá siempre sea como tiene que ser, con buenos vistos todas sus propuestas,
14 porque son detrás de los logros y las luchas que ocupamos los seres humanos, más
15 allá de cualquier otra situación; los logros de la equidad son los que tienen que
16 prevalecer. Bienvenida al Concejo Municipal.

17 → Abby Fernández: Muy amable, encantada de verte.

18 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguien más?

19 Adelante Jose.

20 → Alcalde José Miguel Jiménez: Buenas noches a los señores Regidores, señoras
21 Regidoras, Síndicos, Síndicas, funcionarios de CONAPDIS, un especial saludo a
22 Edgar en su primer Concejo Municipal, bienvenido; estoy seguro de que hará
23 aportes importantes para el municipio de Río Cuarto.

24 Agradecerles el acercamiento, definitivamente el trabajo en las municipalidades yo
25 siempre lo ejemplifico con dos brazos, un brazo que es el brazo ejecutor puro de
26 nuestro trabajo cotidiano que nos corresponde y el otro brazo es un brazo de gestión
27 y es el acercamiento con las diferentes instituciones.

28 El hecho de que estén aquí ya demuestra eso que tanto nos critican a los empleados
29 públicos que no salen del estado de confort. Verlos aquí, también bienvenido al
30 compañero de la Fuerza Pública, y pues nos llena de regocijo, a las órdenes de

1 ustedes, más bien nosotros para transversalizar en nuestros planes, para
2 transversalizar las recomendaciones que ustedes tengan para nuestros planes
3 operativos, para nuestro Plan Estratégico Institucional, para el Plan de Desarrollo
4 Humano Cantonal, siempre es un eje que tocamos, cuando nosotros ya aprobamos
5 el Plan de Desarrollo Humano Cantonal y el tema de la discapacidad se ve, me
6 gustaría a mí por un tema de información tener un poco de datos con segmentación
7 etaria, con distribución por distrito, para empezar a ver algunos aspectos
8 importantes.

9 Por formación y por trabajo anterior, me tocaba en algunos años trabajar en el IMAS
10 a nivel nacional y empecé a ver datos, por ejemplo, en Upala, Guatuso y los Chiles
11 los índices de discapacidad eran bastante elevados y había teorías o por lo menos
12 mitos, no sé, no sé cuan científicamente probable era aquello, que los químicos que
13 se aplicaban en los frijoles, se hablaba de un montón de cosas y en eso nosotros
14 como municipios podríamos colaborar.

15 Nosotros tenemos un importante terreno del cantón ocupado por agricultura y la
16 inducción hacia fertilizantes que no vayan a tener ese tipo de daños, podríamos
17 inducirlo aquí desde la Municipalidad, tenemos una comisión instaurada, en la
18 segunda sesión del Concejo Municipal se instaura una comisión, creo que hay que
19 hacer algunos ajustes porque hay algunos regidores que se han ido, otros que están
20 ingresando y nosotros a lo interno de la Municipalidad, con las limitaciones que
21 tenemos, tenemos una pequeña comisión, tratamos de rotular en algunos puntos y
22 evidentemente ya por una legislación, pero además por convicción propia del equipo
23 interdisciplinario de la Municipalidad; todas las construcciones, todas las
24 habilitaciones, excepto esta; lastimosamente tuvimos que hacer maravillas con un
25 espacio muy reducido y con poquito dinero, aun así las entradas si lo tienen, pero
26 en cada construcción nosotros lo incluimos, además por ser un tema de ley.

27 Termine diciéndoles que, desde la alcaldía estamos trabajando en asistir a los 21
28 centros educativos del cantón, para poder hacer una atención interdisciplinaria;
29 INAMU, IFAM, y nos gustaría ver la posibilidad de que ustedes también nos
30 acompañen para informar a los niños, a las niñas, además que; si se presentan

1 situaciones de discriminación, todo este tipo de cosas, entonces los estaremos
2 llamando a ese equipo interdisciplinario que estaremos instaurando para hacer una
3 gira de capacitación.

4 Ahí lo que va a ser difícil es meter en una currícula o en una mañana de dos horas
5 o tres todos los temas que queremos abordar, pero creo que es posible si lo
6 planificamos bien. Entonces invitarlos y decirles que estamos más bien dispuestos
7 como administración y estoy seguro de que; por el Concejo Municipal igual, de
8 recibir todas las recomendaciones que necesitemos.

9 De mi parte muy agradecido y sí, reitero la solicitud si es posible y si los datos no
10 son sensibles, de que podamos tener la información segmentada de la cantidad de
11 personas con discapacidad por distrito y por segmentación etaria si es posible.

12 Muchas gracias.

13 → Presidente Daniel Vargas: Adelante.

14 → Abby Fernández: Gracias. Muy amable por sus palabras, señor Alcalde.

15 Esos brazos ojalá los podamos hacer inclusivos, el de ejecutor y el de gestión.

16 Nosotros trascendemos la transversalización que usted indica, la transversalización
17 dice transversémoslo en la Municipalidad, la inclusión queda como abstracto, o sea,
18 no nos imaginamos nada, en cambio si hablamos de aceras, si hablamos de
19 pasillos, hablamos de rotulación, hablamos del abordaje al bullying; que es lo que
20 creo que usted indica con este proceso, que se inicia con las escuelas y colegios,
21 ahí se le da una forma diferente y tenemos ya una forma en nuestra cabecita en qué
22 trabajar, pero si hablamos de transversalizar no dice mucho.

23 La sesión extraordinaria estaríamos esperando la fecha, un poco para negociarla,
24 nosotros hacemos esto con las siete municipalidades, entonces los tiempos
25 tenemos que programarlos, la segmentación de datos en este momento se los
26 puedo dar general y la segmentación es parte de la invisibilización de la
27 discapacidad en mucho del contexto nacional. El único que segmenta la información
28 como usted lo solicita, es el censo nacional y el último censo que tenemos los datos
29 es del 2011, entonces esos datos se los voy a traer, no los tengo acá, pero si el libro
30 de donde los puedo sacar. Sin embargo, en mi área de cobertura yo cubro siete

1 cantones de la región.

2 A nivel nacional, el 18.2% de la población mayor de edad tiene alguna discapacidad,
3 eso es mucha gente, son más de 600.000 personas. A nivel regional es el 16%, no
4 somos ni los más altos ni los más bajos, estamos en un punto medio, el más alto
5 está en 24% y el más bajo está en 8%, nosotros estamos en 16, sin embargo,
6 nuestra motivación de abordar este trabajo no es porque somos los más o los
7 menos; es porque somos; nada más y porque tenemos.

8 Eso con personas mayores de edad, esto lo dice el Enadis que es la encuesta
9 nacional en Discapacidad que la institución CONAPDIS desarrolló en el 2018, en
10 ese mismo año se hizo, indica la encuesta de Mujer, Niñez y Adolescencia; el EMNA
11 que; las personas de 17 años y menores el 18% de la población tiene algún grado
12 de discapacidad, entonces también son mucha gente.

13 A nivel regional me corresponde indicar que son más de 60.000 personas las que
14 tienen discapacidad a nivel regional.

15 Lo que se indica de Upala, ahí esta información de los químicos mitos o verdades,
16 se la tendríamos que preguntar al MAG, porque esa información nosotros no la
17 manejamos así. Lo que yo sí le puedo decir es que; los cantones fronterizos son los
18 que tienden a tener mayor incidencia por los accesos a servicios, por los accesos
19 educativos, por los accesos a salud, son los que tienden a tener el índice mayor.

20 Por ejemplo, después de San Carlos, que lógicamente es el cantón más grande,
21 Upala y Sarapiquí son los de mayor incidencia en discapacidad; después de San
22 Carlos por ser el cantón más grande en población.

23 De la COMAD también esperaríamos esa información nosotros, porque hay todo un
24 marco legal de la COMAD, que es la única comisión legalmente constituida y con
25 un respaldo de ley, entonces eso nosotros queremos poner la información a
26 disposición de ustedes, por eso no es solo reunirnos con la COMAD, sino también
27 con ustedes para contextualizar el tema de la discapacidad, si lo tienen a bien
28 lógicamente y lo pedimos con mucho respeto.

29 Lo de los centros educativos y el bullying que se ha venido dando, que hay un
30 ejemplo que anda por todo lado en una escuela de acá, también tenemos de otros

1 cantones, eso con mucho gusto lo abordamos.
2 Nosotros usualmente cuando hacemos un abordaje o sensibilización de la
3 discapacidad en un centro educativo, nos hacemos acompañar de un grupito de
4 personas con discapacidad, porque una cosa es que hable yo, mi compañero
5 trabajador social, mi compañera psicóloga, a que también una persona con
6 discapacidad nos cuente cómo es el sentimiento y los temas.
7 Igualmente, cuando hacemos la inducción a ustedes, traemos un grupito que nos
8 acompaña para amplificar el concepto de discapacidad, o sea, yo puedo nacer con
9 eso o lo puedo adquirir o a través de los años se me desarrolla simple y
10 sencillamente por la edad.
11 Entonces eso nosotros lo hacemos y estaríamos encantados de podernos sumar a
12 este equipo interdisciplinario que indicó usted, que van a hacer ese trabajo en
13 centros educativos, indica que son 21 centros educativos.
14 Así sería nuestra intervención, para nosotros es sumamente importante
15 contextualizar a nivel legal, contextualizar a nivel de conceptos, contextualizar a
16 nivel de situación de la discapacidad en el cantón. Como le digo, tal vez los datos
17 no son muy recientes, pero tenemos y yo creo que sí hay que fortalecer la
18 institucionalidad, porque a pesar de ser ustedes un cantón muy nuevo, muy joven
19 pero bien pujante; hacia adelante, eso nos encanta. También tenemos que acercar
20 las instituciones, la referencia de situaciones y que se vea que la discapacidad no
21 es solo el que se ve en una silla de ruedas o una andadera, hay toda una serie de
22 grupos de clasificación de la discapacidad, que también tenemos que saber
23 distinguir, que ahí están y que existen, y además indicar los servicios que tiene la
24 institución que pone a disposición de la región y de las municipalidades para el
25 abordaje de situaciones como éstas.
26 Eso sería, muchísimas gracias.
27 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias por la participación y les agradecemos
28 muchísimo. Nosotros seguiremos trabajando y la idea es que ojalá todo el cantón
29 podamos darle las mejores condiciones a la gente con discapacidad, que eso es
30 algo que hay mucha deficiencia, pero tenemos que seguir trabajando y seguir

1 aplicando todo lo que podamos a nuestro alcance.

2 Muchas gracias.

ARTÍCULO IV. —
CORRESPONDENCIA.

5 a) Informe de correspondencia.

SESIÓN ORDINARIA 020-2024 FECHA:02/09/2024 Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
N°	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	26/8/2024	Municipalidad de Curridabat	MC-CM 00453-08-2024	Acuerdo Concejo	Apoyo a las organizaciones gremiales en la convocatoria a la "Movilización Nacional por la Educación Pública y la Agenda Social de Costa Rica", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de agosto del 2024.	Dar por recibido.
2	27/8/2024	Asamblea	AL-23674-OFI-0430-2024	Exp. 23.674	"LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL"	Dar por recibido.
3	27/8/2024	Asamblea	AL-CPECTE-0191-2024	Exp 23.006	"LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA"	Voto de apoyo
4	27/8/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0390-2024	Exp. 24.288	"REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO"	Dar por recibido.
5	28/8/2024	Municipalidad de Montes de Oca	SC-AC-0794-ORD.17-2024	Acuerdo Concejo	Apoyo al Pacto Nacional por la Educación Pública" y movilizaciones del 28 y 29 de agosto.	Dar por recibido.
6	28/8/2024	Asamblea	AL-DEST-OFI-197-2024	Ley Jaguar	Consulta obligatoria propuesta ciudadana "LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA" para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 320-2024 del TSE.	Voto negativo con base a Informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.
7	28/8/2024	Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas	AL-GPMD-OFI-46-2024	Moción Femicidio	Propuesta de moción de pronunciamiento ante la ola de femicidios en el país, así como su apoyo a la aprobación de proyectos de Ley necesarios para la seguridad de las mujeres y las niñas.	Dar por recibido.
8	29/8/2024	Municipalidad de Alajuela	MA-SCM-1709-2024	Acuerdo Concejo	Apoyo manifestaciones del 28 y 29 de agosto y solicita al Gobierno de la República la asignación presupuestaria del 8% del PIB al sector ejecutivo.	Dar por recibido.
9	30/8/2024	Municipalidad de Tarrazú	SCMT-623-2024	Acuerdo Concejo	Voto apoyo a oficio FMG. 172-2024-FEMUGUA sobre expediente N° 22981, sobre creación de área silvestre protegida espejo de agua embalse Arenal.	Dar por recibido.

21 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 4 de la agenda, que sería el
22 informe de correspondencia 020-2024, el cual recibieron en sus correos
23 electrónicos.

24 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

25 En ausencia de comentarios, procederemos con la votación del informe de
26 correspondencia.

27 **ACUERDO N° 03.**

28 Aprobar el Informe de Correspondencia 020-2024, tal y como fue presentado por la
29 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V. —
INFORMES DE COMISIÓN

a) Dictamen 008-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



**DICTAMEN 008-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. —**

Al ser las 15:37 horas del miércoles 28 de agosto del 2024, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Viquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Violeta Venegas Carvajal	Miembro de la Comisión
Edwin Mora Vasquez	Asesor de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como puntos de discusión el Estudio de Viabilidad Financiera para aumento de dietas, trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 019-2024, celebrada de manera presencial, en fecha lunes 26 de agosto de 2024, mediante artículo V, Acuerdo N° 10, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado, y el Estudio de Viabilidad Financiera para plazas nuevas, trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 019-2024, celebrada de manera presencial, en fecha lunes 26 de agosto de 2024, mediante artículo V, Acuerdo N° 11, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 12 de agosto de 2024 el Concejo Municipal de Río Cuarto dio por conocido y recibido el oficio OF-GAFT-123-2024 de parte del Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto, sobre Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional 2025 de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Que en fecha 26 de agosto de 2024 se recibe oficio número OF-AL-424-2024, en el cual se solicita la inclusión en la Sesión Ordinaria 019-2024 del tema Estudio de viabilidad financiera para aumento de dietas y la inclusión del tema Estudio de

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

Viabilidad Financiera para plazas nuevas.

3. Que como documentación soporte para el tema Estudio de viabilidad financiera para aumento de dietas se recibió el oficio número OF-GAFT-138-2024 "Estudio de viabilidad financiera para aumento de dietas", emitido por la Dirección Administrativa Financiera Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto y firmado por el Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y el Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde Municipal.

4. Que en fecha 26 de agosto del 2024, el Honorable Concejo Municipal según acuerdo 10, artículo V de la Sesión Ordinaria 019-2024 acordó: "1-Dar por recibido el oficio número OF-GAFT-138-2024 firmado por el Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y el Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde Municipal. 2-Trasladar el oficio número OF-GAFT-138-2024 "Estudio de viabilidad financiera para aumento de dietas" a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3-Se otorga un plazo de 05 días hábiles a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para la emisión del dictamen respectivo. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**". –

5. Que como documentación soporte para el tema Estudio de Viabilidad Financiera para plazas nuevas, se recibió el oficio número OF-GAFT-139-2024 emitido por la Dirección Administrativa Financiera Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto, firmado por el Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y el Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde Municipal.

6. Que en fecha 26 de agosto del 2024, el Honorable Concejo Municipal según acuerdo 11, artículo V de la Sesión Ordinaria 019-2024 acordó: "1- Dar por recibido el oficio número OF-GAFT-139-2024, firmado por el Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y el Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde Municipal. 2-Trasladar el oficio número OF-GAFT-139-2024 "Estudio de viabilidad financiera para plazas nuevas" a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3-Se



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



otorga un plazo de 05 días hábiles a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para la emisión del dictamen respectivo. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**". –

7. Que en fecha miércoles 28 de agosto del 2024, se reúne la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente a los temas Estudio de Viabilidad Financiera para aumento de dietas y el Estudio de Viabilidad Financiera para plazas nuevas.

CONSIDERANDO

Primero. El Código Municipal en su artículo 30 indica:

Artículo 30. - Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión.

(...)

Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

(...)"

Segundo. La CGR en su documento GL-1-Indicaciones "FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2025" indica:

iii. Aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales:

Para el contenido presupuestario de aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales, deberá remitirse el fundamento técnico y jurídico, así como la justificación del movimiento propuesto.

(...)

- Análisis de viabilidad financiera realizada por la municipalidad para adquirir este tipo de compromisos (Aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales) (...)

Tercero. La Ley 7509 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en sus artículos 3 y 19 indica:

"ARTÍCULO 3.- Competencia de las municipalidades

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley.

(...)

"ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

(...)".

Cuarto. La CGR en su documento GL-1-Indicaciones "FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2025" indica:

i. Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales para proyectos de inversión u operativos de carácter plurianual:

(...)

- Un Análisis de viabilidad financiera realizado por la municipalidad para adquirir este tipo de compromisos en forma permanente, según el detalle que se describe en la Figura N° 2: "Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de Remuneraciones"

- Acuerdo de conocimiento de la viabilidad por parte del Concejo Municipal al momento de la aprobación de las plazas.

(...)

"Artículo 155. - Los servidores municipales protegidos por esta ley gozarán de los siguientes derechos, además de los dispuestos en otras leyes:

(...)

d) Contarán con una remuneración decorosa, acorde con sus responsabilidades, tareas y exigencias tanto académicas como legales."

Comentarios: La exposición de los temas Estudio de Viabilidad Financiera para



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



aumento de dietas y el Estudio de Viabilidad Financiera para plazas nuevas, la realiza el Lic. Edwin Mora Vásquez de la Dirección Administrativa, Financiera Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto, en calidad de Asesor de la Comisión. La discusión del tema se transcribe a continuación:

Secretaria Concejo: Bueno, entonces como decíamos, en la comisión hoy tenemos dos temas, los cuales fueron trasladados el lunes a esta comisión, que serían la viabilidad financiera para aumento de dietas y la viabilidad financiera para plazas nuevas. Ambos están estrechamente relacionados con el tema de algunos lineamientos que fueron incluidos recientemente por parte de la Contraloría General de la República para la presentación del presupuesto institucional 2025, entonces viene siendo como un requerimiento adicional que no estaba anteriormente estos estudios de viabilidad.

En calidad de asesor va a estar el Licenciado de Mora, como decíamos anteriormente. Adelante don Edwin.

Lic. Edwin Mora: Como el asunto de las dietas al nosotros implementar dos nuevos servicios, el de recolección de desechos sólidos y el de mantenimiento de parques, eso va a hacer que el incremento de los ingresos propios que tiene la municipalidad ande en un 34%.

El código Municipal indica que, si hay aumentos en los ingresos, tiene que ir también ligado al aumento a la dieta de los Regidores y Síndicos hasta un tope de 20%. En este caso estamos haciendo el estudio financiero a un tope del 20%, para poder hacer el aumento y que quede aprobado en el para que se remita al presupuesto para su inclusión.

Esto es nuevo, esto lo puso la Contraloría ahora en el último lineamiento, entonces lo que nos pide es que haya un estudio de viabilidad aprobado y de fecha previa antes de la aprobación del presupuesto, por eso lo estamos viendo hoy, lo remite la Comisión al Concejo Municipal, el Concejo Municipal lo aprueba y lo remite a Hacienda y Presupuesto; para la información de la verificación de Presupuesto como un todo.

Para no atrasar, tiene el mismo formato que vimos con el asunto del percentil diez.

Nota: Se inicia con el tema Estudio de Viabilidad Financiera para aumento de dietas. Aquí está la normativa, es lo del asunto del 20%: "Las dietas de los regidores y

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 16

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente", en el caso como les indiqué es un 34%, pero entonces la ley nos permite un 20%.

Categoría	Detalle	Programa	Condición actual	Sesiones Ordi-Extra	Monto Mensual	Monto Anual
Dietas	5 Regidores Propietarios	Programa I	10.560,00	76	334.400,00	4.012.800,00
Dietas	5 Regidores Suplentes	Programa I	5.260,00	76	167.200,00	2.006.400,00
Dietas	5 Síndicos Propietarios	Programa I	5.260,00	76	100.320,00	1.203.840,00
Dietas	5 Síndicos Suplentes	Programa I	2.640,00	76	50.150,00	601.920,00
TOTAL						7.824.960,00

Este es el presupuesto que se destina en dietas o se destinó en dietas para el 2024, 7.824.960.

Categoría	Detalle	Programa	Presupuesto	Sesiones Ordi-Extra	Monto Mensual	Monto Anual
Dietas	5 Regidores Propietarios	Programa I	12.672,00	76	401.280,00	4.815.360,00
Dietas	5 Regidores Suplentes	Programa I	6.336,00	76	200.640,00	2.407.680,00
Dietas	5 Síndicos Propietarios	Programa I	6.336,00	76	120.384,00	1.444.608,00
Dietas	5 Síndicos Suplentes	Programa I	3.168,00	76	60.192,00	722.304,00
TOTAL						9.389.952,00

La propuesta en dietas para el 2025 es de 9.389.000.

Categoría	Detalle	Programa	Diferencia	Sesiones Ordi-Extra	Monto Mensual	Monto Anual
Dietas	5 Regidores Propietarios	Programa I	2.112,00	76	66.880,00	802.560,00
Dietas	5 Regidores Suplentes	Programa I	1.056,00	76	33.440,00	401.280,00
Dietas	5 Síndicos Propietarios	Programa I	1.056,00	76	20.064,00	240.768,00
Dietas	5 Síndicos Suplentes	Programa I	528,00	76	10.042,00	120.384,00
TOTAL						1.564.992,00

La diferencia entre los dos años es de 1.564.000 en todo el año que hay que presupuestar, para todas las sesiones del Concejo, en total son 76 las que se planifican.

Secretaria Concejo: Sin embargo, siempre ese monto va a estar presupuestado más elevado, este Concejo actualmente casi no está haciendo extraordinarias; es lo mínimo.

Lic. Edwin Mora: Exacto. Entonces para sumarle al comentario que se acaba de hacer, este es el presupuesto total, es probable que este se utilice como unos seis millones, pero tenemos que presupuestar el monto total. En este caso si viene con el monto completo del presupuesto porque es por ley que tiene que planificarse todo el año.

El aumento solo representa en el aumento de todo el presupuesto un 0,6%, es lo que va a aumentar o lo que representa el gasto de un todo en el programa I.



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



Detalle	Dieta 2024	Dieta 2025	Absoluta	Relativa	Costo Total	Aumento	Peso %
Clasificador de Ingresos							
Dieta	7.024.960,00	9.389.962,00	1.564.992,00	20,00%			
Programa I					261.767.608,68	1.564.992,00	0,60%

En el financiamiento al igual que el del percentil diez en el programa I, este se financia del 10% de IBI, el 10% de tasas, impuestos municipales, permisos de construcción, todos estos rubros son los que suman para poder darle contenido presupuestario al programa I; que es donde están las dietas.

Periodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Ingresos				
Impuesto Timbres Municipales	8.586.269,73	7.963.608,79	12.904.211,00	12.227.762,40
Licencias Comerciales	110.862.533,81	141.773.069,77	166.615.650,20	165.000.000,00
Permisos de Construcción	15.051.194,03	17.036.244,30	22.445.541,00	17.574.054,70
Intereses Moratorios	14.788.698,54	10.220.615,17	10.792.169,30	13.475.161,50
IFAM Licores Nacionales y Extrajeros	3.792.220,23	3.473.968,78	3.507.633,95	2.939.615,66
10% Impuesto sobre bienes inmuebles	23.797.757,63	27.534.691,12	29.168.772,98	29.200.000,00
10% Servicio de recolección de desechos Sólidos	-	-	-	-
10% Servicio de Mantenimiento de Parques	-	-	-	-
TOTAL	176.878.673,97	208.002.197,93	245.433.978,43	240.416.594,26

Estos son los ingresos. Igual como vimos en el cuadro anterior esta es la recaudación de ingresos que se tiene hasta el 2024.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Impuesto Timbres Municipales	12.839.130,52	13.481.136,05	14.155.163,48	14.862.921,62	15.606.067,79
Licencias Comerciales	169.300.000,00	171.666.000,00	175.050.320,00	178.601.300,40	182.173.332,53
Permisos de Construcción	18.453.767,44	19.575.935,81	20.344.155,07	21.361.373,53	22.429.441,99
Intereses Moratorios	13.744.694,73	14.019.538,02	14.299.949,19	14.585.946,17	14.877.967,13
IFAM Licores Nacionales y Extrajeros	2.969.011,62	2.998.791,53	3.028.696,50	3.058.970,54	3.089.260,59
10% Impuesto sobre bienes inmuebles	29.000.000,00	30.480.000,00	31.972.500,00	33.671.128,00	35.249.581,25
10% Servicio de recolección de desechos Sólidos	13.046.265,12	13.437.633,07	13.840.782,67	14.256.036,15	14.683.586,33
10% Servicio de Mantenimiento de Parques	3.415.759,07	3.518.231,64	3.623.778,79	3.732.492,16	3.844.466,92
TOTAL	261.767.608,68	269.246.046,22	276.304.348,12	284.030.148,68	291.659.369,48

Esta la proyección que pasa de 240.000.000 a 261.000.000, pero aquí solo se está contando el 10% de bienes inmuebles, el presupuesto total pasa como a 634 millones; es un 34% más en fondos propios.

Periodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Egresos				
Gasto Administrativo General	232.386.575,52	229.055.667,65	227.574.693,79	236.677.681,54
TOTAL	232.386.575,52	229.055.667,65	227.574.693,79	236.677.681,54

Este es el histórico de gastos de 2021, 2022, 2023 y 2024.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Egresos					
Gasto Administrativo General	260.202.616,60	267.381.636,22	274.799.356,12	282.465.156,66	290.386.917,46
TOTAL	260.202.616,60	267.381.636,22	274.799.356,12	282.465.156,66	290.386.917,46

Esta es la proyección, que es igual a la que les había presentado en la última reunión de comisión, que es el gasto; se mantiene. Lo que hicimos fue ajustarle ese aumento que ya estaba considerado, pero que se tenía que reflejar en un estudio.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 18

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (FINANCIAN PROGRAMA I)	261.767.606,69	268.946.648,22	276.354.348,12	284.030.148,66	291.953.605,66
TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA I	260.202.616,69	267.381.656,22	274.799.336,12	282.465.156,66	290.388.917,46
PRESUPUESTO DISPONIBLE	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHERIR LOS SUELDOS POR CARGAS FIJAS AL PERCENTIL 10	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

Entonces, como ustedes pueden ver, el ingreso es de 261.000, los egresos de 260.000.000 y podemos cubrir esa carga financiera del aumento en dietas del 10%, y el resultado se muestra que para los próximos cinco años esta municipalidad puede sostener el gasto ocasionado por el aumento del pago de dietas para los regidores y síndicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.

Las proyecciones estimadas en la Tabla No. 1.6; que es la del asunto de los ingresos, se calcularon sobre las recaudaciones reales de ingresos que financian los gastos de la Administración General.

Esto es una observación y lo vamos a ver, la Administración está creando nuevas plazas en departamentos que se relacionan con los ingresos ordinarios de la Municipalidad e implementando nuevos servicios, esto permitirá una mejor recaudación y a su vez una estabilidad financiera en los próximos años.

Lo que quiero dar a entender con esto, es que más adelante vamos a ver lo del asunto de las plazas, pero que esos cambios que vamos a hacer, la proyección es aumentar la recaudación.

Es probable que el otro año con ese aumento de recaudación estemos otra vez haciendo un estudio de dietas, para ver si la podemos subir otro poquito, pero ese es el plan.

Es estudio financiero ha sido elaborado, esto es importante por el documento que firmó Jose. Es suscrito por mi persona en atención a lo dispuesto a los lineamientos de la Contraloría, el documento tiene que ir firmado por Jose y por mí, que fue el que ustedes tienen.

Eso sería la presentación del estudio financiero sobre el aumento en las dietas de los regidores y síndicos en un 20% para el 2025. ¿Alguna duda?

Regidor Daniel Vargas: No Edwin, está muy claro.

Lic. Edwin Mora: La idea es ir creciendo don Daniel, claro que vamos a llegar a un tope, pero creo que todavía tenemos un margen de crecimiento, tal vez no tan marcado; creo que aquí es difícil llegar a un crecimiento muy marcado porque usted



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



tiene tope, tenemos tope de patentes, tenemos tope en IBI, entonces ahí tal vez se nos complica un poco más.

Regidor Daniel Vargas: Nos contaba Jose un día que están proponiendo una ley, que la dieta mínima quede como en 15.000 colones por mes, pero vamos a ver.

Lic. Edwin Mora: Debería. Aquí está un dato importante para que ustedes lo puedan visualizar:

Categoría	Detalle	Programa	Prepuesta	Sesiones Ord-Extra	Monto Mensual	Monto Anual
Dietas	5 Regidores Propietarios	Programa I	12.672,00	76	401.280,00	4.815.360,00
Dietas	5 Regidores Suplentes	Programa I	6.336,00	76	200.640,00	2.407.680,00
Dietas	5 Síndicos Propietarios	Programa I	6.336,00	76	120.384,00	1.444.608,00
Dietas	5 Síndicos Suplentes	Programa I	3.168,00	76	60.192,00	722.304,00
TOTAL						9.389.952,00

Así, va a quedar el monto de la dieta, 12.672, donde estaba en 10.560. Es un aumento por dieta de 2112.

Si se cumpliera el asunto que son 79 sesiones exactamente, entonces serían 79 por los 2112; eso crecería al año nominalmente, porcentualmente representa el 20% de lo que se está recibiendo actualmente.

Secretaria Concejo: Ha ido dando saltitos, acuérdense que inició en 8000 colones.

Lic. Edwin Mora: Más bien, si es así, ha crecido más del 40% en los últimos tres años más o menos. ¿Alguna duda o consulta?

Regidora Julia Víquez: De mi parte no, muy clarito.

Regidor Daniel Vargas: No, todo bien.

Violeta Venegas: Está bien.

Lic. Edwin Mora: Genial. Como el acuerdo va a salir completo, vamos a ver los dos estudios de una vez.

Nota: Se procede con el tema Estudio de Viabilidad Financiera para plazas nuevas.

Lic. Edwin Mora: Este es un poco más extenso, porque es una cuestión de plazas.

Lo del asunto de las plazas, voy a ir hablando de cada una y después entramos con el estudio.

Puesto	Clase
Gestor Ambiental	PM1
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C
Asistente Administrativo	TM2A

El servicio de recolección de desechos sólidos necesita tres plazas. Un gestor ambiental, un operario de maquinaria especializada que es el conductor del camión

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

y un asistente administrativo para el departamento de servicio de recolección de desechos sólidos.

Puesto	Clase
Peón Municipal	OMIB

Para el mantenimiento de parques es un peón municipal.

Puesto	Clase
Técnico en Valoraciones	TM2A

En catastro y valoración es un técnico en valoraciones.

¿Qué busco con esto? Solventar estos cuatro puntos que tengo aquí:

Se realizan en promedio 900 declaraciones de bienes inmuebles; al tener un solo funcionario.

Se realiza notificaciones de declaraciones a propietarios, pero no con el alcance deseado.

Para el cierre del primer semestre 2024, se contaba con el 53% de las propiedades declaradas, un 5% que vence en 2024, vencidas para un 20% y sin ninguna declaración un 23%.

Importante que el departamento crece a un ritmo en declaraciones declaradas anualmente de un 5%, pero ustedes como pueden ver, de las propiedades del año es un 5% del total, quiere decir que yo aumento 5%, pero el otro año retrocedo otros cinco y vuelvo a caer en el mismo 50% y no avanzo. Entonces la idea es que, con este funcionario poder aumentar el acercamiento que tenemos con los contribuyentes con propiedades sin declaraciones, atacar este 23%.

Entonces en este caso es lo del técnico en valoraciones.

Puesto	Clase
Topógrafo de la UTGV	PM2

La otra es con la Unidad Técnica de Gestión Vial, se está solicitando una plaza para topógrafo, esto es para que el departamento haga sus propios estudios o monte sus propios estudios para iniciar obras. Actualmente se tiene que hacer la contratación y lo que se hace es una verificación en el campo, pero lo que se pretende es poder ahorrar ese dinero o poder ahorrar en los proyectos que se tienen que hacer para diseño y que los pueda crear el mismo departamento.

Recuerden que este año en el presupuesto extraordinario se aprobó una plaza de



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 LIBRO DE ACTAS
 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
 28 de agosto del 2024

0111



Ingeniero más, que está para entrar este año y se va a complementar con esta parte del topógrafo para poder hacer esos diseños y ese recurso que se pagaba en diseños poderlo invertir en vías de comunicación.

Entonces esa es la línea que se busca con el topógrafo.

Esas son las plazas que van, primero vamos a ir viendo estudio por estudio, este es el de recolecciones de desechos sólidos.

CUADRO PRELIMINAR MUNICIPALIDADES LEY 8114 PARA EL 2025				
Prioridad	Cantón	Extensión Red Cantonal (Km)	Índice de Desarrollo Social	Estimación Recursos Ordinario 2025
	RIO CUARTO	197,46	39,48	€ 1.195.430.827,37
1	LEON CORTES	225,10	45,13	€ 1.170.429.026,00
2	TURRUBARES	265,79	45,42	€ 1.227.393.522,00
3	CAÑAS	281,44	47,95	€ 1.220.964.641,00
4	PARRITA	334,60	39,09	€ 1.403.284.879,37
5	ABANGARES	455,45	37,61	€ 1.599.772.549,70

Tuvimos que hacer un estudio porque esta tasa como tal nosotros no la brindamos, entonces no tengo una relación de cuanto es lo que voy a gastar y cuánto es la recaudación, entonces se hizo un estudio con cinco municipalidades donde los criterios que se utilizaron fue extensión de red cantonal, el Índice de Desarrollo Social y la estimación de recursos ordinarios de la Ley 8114 de los ingresos que entran para la red vial cantonal.

Entonces esos son los que se aproximan más a nosotros; León Cortés, Turrubares, Cañas, Parrita y Abangares son las cinco municipalidades que son muy similares a nosotros tanto en ingreso como cantidad de kilómetros.

Categoría	Generación (kg/mes)	Unidad equivalente (colones/mes)	Factor	Tasa de cobro
Residencial	0-50 kg	€4.500,00	1	€4.500,00
Comercial 1	Hasta 150		3	€13.500,00
Comercial 2	150-300 kg/mes		6	€27.000,00
Comercial 3	300-450 kg/mes		9	€40.500,00

Esta es la tasa de nosotros, como quedó aprobada, que lo vimos aquí mismo en esta comisión.

Categoría	Cantidad de Usuarios	Factor	Unidades Índice	Tasa Anual por Categoría	Total de Egresos por Factor
Residencial	1912	1	1912	54.006,15	103.288.754,56
Comercial 1	278	3	834	162.018,44	45.041.127,25
Comercial 2	68	6	408	324.036,89	22.034.508,30
Comercial 3	33	9	297	486.055,33	16.039.825,89
			3451		186.375.216,00

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

Esta es la recaudación sobre esa tasa; 186.375.000.

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS				
Prioridad	Cantón	COBRO	PRESUPUESTO	MOROSIDAD
	RIO CUARTO	-	-	
1	LEON CORTES	254.027.460,00	218.000.000,00	14%
2	TURRUBARES	82.569.600,00	66.066.000,00	20%
3	CAÑAS	491.834.418,48	344.284.092,94	30%
4	PARRITA	456.923.597,10	383.323.255,15	16%
5	ABANGARES	271.472.587,44	250.000.000,00	8%
				18%

Realizando el estudio de las municipalidades que les mencioné anteriormente, ellos tienen una recaudación en función del cobro que ronda el 18% más o menos. Vean que León Cortés tiene una morosidad del 14%, Turrubares un 20, Cañas de un 30%, Parrita de un 16% y Abangares un 8%, en promedio un 18%.

Monto que se pondrá al cobro 186.375.216,00

Menos morosidad 30% 55.912.564,80

Total 130.462.651,20

Monto Presupuestado 2025 130.400.000,00

Entonces, lo que calculamos, honestamente; para no poner en riesgo el programa de recolección como tal, decidimos poner una morosidad de 30%; que está alta, pero lo que hace es que al poner uno 30%, reduzco la cantidad de ingresos que se está proyectando para empezar o lo que vamos a recaudar, para poder hacer el presupuesto más ajustado y ajustado en función de que no nos afecte con el financiamiento.

La idea de no tener una morosidad tan alta, principalmente en ese tipo de servicio, que se supone y ojalá que lo creamos, de que la gente tenga esa cultura de seguir pagando la basura como lo viene pagando a ese tercero y que esa cultura de pago

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Salario Mensual	Monto Anual
PM1	Gestor Ambiental	Programa II	Global	975.000,00	11.700.000,00
OM2C	Operario de Maquinaria Especializada	Programa II	Global	585.000,00	7.020.000,00
TM2A	Asistente Administrativo	Programa II	Global	789.750,00	9.477.000,00
				TOTAL	28.197.000,00



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



Lo que se pretende es las tres plazas, el costo es de 28.197.000.

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	5.939.750,00	5.939.750,00
Seguros	301.970,00	301.970,00
Aguinaldo	2.516.417,00	2.516.417,00
Total		8.758.137,00

En cargas sociales 8.758.000.

Se me olvidó decirlo anteriormente, lo que se pretende en la recaudación son 130.400.000. De ahí vamos a comenzar a destinar todos los gastos, 28.197.000, 8.758.000 de cargas sociales.

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	28.197.000,00	28.197.000,00
Cargar Sociales	5.939.750,00	5.939.750,00
Seguros	301.970,00	301.970,00
Aguinaldo	2.516.417,00	2.516.417,00
TOTAL		36.955.137,00

En costos fijos ya de remuneraciones como tal son 36.955.000.

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Remuneraciones		38.653.167,00
Remuneraciones Básicas	29.197.000,00	
Remuneraciones eventuales	1.000.000,00	
Incentivos Salariales	2.516.417,00	
Cargas Sociales	5.939.750,00	
Servicios		57.906.833,00
Aquileres	200.000,00	
Servicios Básicos	1.510.000,00	
Servicios Comerciales y Financieros	4.200.000,00	
Servicios de Gestión y Apoyo	21.566.415,00	
Gastos de Viaje y de Transporte	500.000,00	
Seguros	5.330.418,00	
Capacitación y Protocolo	6.000.000,00	
Mantenimiento y reparación	3.400.000,00	
Impuestos	200.000,00	
Servicios diversos	15.000.000,00	
Materiales y Suministros		8.800.000,00
Productos Químicos y Conexos	4.050.000,00	
Herramientas, Repuestos y accesorios	4.100.000,00	
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	650.000,00	
Bienes Duraderos		11.000.000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario Diverso	11.000.000,00	
Transferencias Corrientes		1.000.000,00
Otras Prestaciones	1.000.000,00	
TOTAL		117.360.000,00

Este es el cuadro en función de la recaudación en los que se va a destinar los

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 24

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

recursos; 38 millones en remuneraciones, servicios 57 millones, Materiales y suministros 8 millones, bienes duraderos 11 millones y transferencias corrientes un millón.

Este de transferencias corrientes es que aquí la parte de incapacidades entra acá, entonces por eso es que lo vemos acá.

Ven que en total son 117.360.000, ¿por qué 117.360.000?, porque hay que quitarle el 10% de gasto administrativo que de una vez va dirigido al programa I, que es donde están los salarios de la Administración como tal; que se toma de ahí, entonces de los 130.000.000 se toma el 10%, en total para presupuestar son 117.360.000.

El financiamiento, como les dije anteriormente, se hizo un estudio para ver cuánto era lo que nosotros proyectamos recaudar al no tener ningún histórico, pusimos un 30% de morosidad y nos da 130 millones de colones, le quitamos el 10%, que es de gasto Administrativo y trabajamos con 117 millones.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Servicio de Recolección de Desechos Sólidos	130.400.000,00	134.312.000,00	138.341.360,00	142.491.600,00	146.766.340,02
SUBTOTAL	130.400.000,00	134.312.000,00	138.341.360,00	142.491.600,00	146.766.340,02
Clasificador de Egresos					
10% de Gasto Administrativo	13.040.000,00	13.431.200,00	13.834.136,00	14.249.160,00	14.676.634,88
SUBTOTAL	13.040.000,00	13.431.200,00	13.834.136,00	14.249.160,00	14.676.634,88
TOTAL	117.360.000,00	120.880.800,00	124.507.224,00	128.242.440,72	132.089.713,94

Como pueden ver ese es el estudio a cinco años, el ingreso es de 130.000.000, tenemos un margen de crecimiento del 5%, entonces pasa a 134.000.000, 138.000.000, 142.000.000 y 146.000.000

Ese gasto administrativo es el que pasa para la Administración; que es el 10%, y el subtotal que son 117.360.000, 120.000.000 para el 2026, 124.000.000 del 2027, 128.000.000 del 2028 y 132.000.000 para el 2029.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Egresos					
Remuneraciones	38.653.167,00	39.612.762,01	41.007.144,87	42.237.359,22	43.504.479,99
Servicios	57.906.833,00	59.644.037,99	61.433.359,13	63.276.359,90	65.174.650,70
Materiales y Suministros	8.800.000,00	9.064.000,00	9.335.920,00	9.615.997,60	9.904.477,50
Bienes Duraderos	11.000.000,00	11.330.000,00	11.669.900,00	12.019.597,00	12.360.596,91
Transferencias Corrientes	1.000.000,00	1.030.000,00	1.060.900,00	1.092.727,00	1.125.508,81
TOTAL	117.360.000,00	120.880.800,00	124.507.224,00	128.242.440,72	132.089.713,94

Con la relación de los egresos como ustedes pueden ver; son los 117.360.000 que les dije inicialmente y el aumento en este caso del gasto es de un 3%, y al final de



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
 28 de agosto del 2024



la proyección de 2029 es de 132.089.000.

La viabilidad financiera es que los ingresos que pretendemos recaudar sostengan lo de la carga de salarios, pero en ese caso en particular es para poder iniciar un servicio como tal. Entonces, esas son las plazas mínimas que vamos a ocupar para iniciar el servicio.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (Recolección Basura)	117.360.000,00	120.880.800,00	124.557.224,00	128.242.440,72	132.089.713,94
TOTAL DE EGRESOS (Recolección Basura)	80.404.863,00	82.817.008,88	85.301.519,18	87.880.584,73	90.496.381,87
PRESUPUESTO DISPONIBLE	36.955.137,00	38.063.791,11	39.205.704,84	40.361.875,99	41.593.332,27
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LAS PLAZAS NUEVAS PARA INICIAR EL SERVICIO	36.955.137,00	38.063.791,11	39.205.704,84	40.361.875,99	41.593.332,27
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

Como pueden ver en el total de ingresos este es el cuadro final, total de ingresos 117.360.000, total de egresos 80.404.000, disponible los 36.955.000 para salarios y da el dato.

Clasificador de Egresos	Sueldo Por Cargos Fijos	Presupuesto Total del Servicio	Peso %
Monto	28.197.000,00	117.360.000,00	24%

¿Que representa salarios en el servicio?, un 24% del total del ingreso o del total del gasto que se va a utilizar para el 2025 en el servicio de recolección de desechos sólidos.

Resultados, es que el servicio se puede brindar de forma eficaz y eficiente con el recurso que se está solicitando y que apenas toma de carga Administrativa un 24% de todo el servicio.

¿Alguna duda con este?

Regidora Violeta Venegas: Edwin, ¿Eso es para los tres puestos; de gestor, ¿asistente y el otro 70 y el conductor?

Lic. Edwin Mora: Exactamente. Que quede claro que aquí lo que hicimos, y usted me va a preguntar ¿quién le va a ayudar al muchacho del camión?, eso se va a hacer una contratación con terceros, para lo del asunto de los muchachos que trabajan con el muchacho del camión.

Decidimos contratar el conductor por el hecho de que el equipo es muy caro, el camión vale casi 60 millones, porque usted puede poner el camión y poner un tercero a manejarlo, pero era más el riesgo, entonces el conductor lo vamos a contratar para poder tener control completo sobre el camión y vamos a hacer una

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

contratación con terceros para lo del asunto de los muchachos que le van a ayudar con la recolección de los desechos.

¿Alguna otra duda?

Es el mismo formato para los de mantenimiento de parques, igual se hizo el mismo estudio.

Distrito	Base Imponible Bienes Inmuebles	Costos Prorrateados	Cuota anual por millón del Imponible registrado
Río Cuarto	64.506.024.536,26	28.820.617,54	446,79
Santa Rita	40.400.451.767,28	11.855.796,88	293,46
Santa Isabel	41.486.677.082,57	8.120.143,68	195,73
48.796.558,10			

En mantenimiento de parques de la tasa que se publicó en la Gaceta, el ingreso de 48.746.000, se hace la misma proyección con las otras cinco municipalidades y las demás tienen un 17% de morosidad.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES				
Prioridad	Cantón	COBRO	PRESUPUESTO	MOROSIDAD
	RIO CUARTO	-	-	
1	LEON CORTES	-	-	
2	TURRIBARES	20.181.000,00	18.144.374,47	10%
3	CAÑAS	60.243.621,18	42.170.534,83	30%
4	PARRITA	40.000.000,00	38.000.000,00	5%
5	ABANGARES	24.952.457,91	19.500.000,00	22%
				17%

Monto que se pondrá al cobro 48.796.558,10

Menos morosidad 30% 14.638.967,43

Total 34.157.590,67

Monto Presupuestado 2025 34.150.000,00

Igual en el caso de nosotros le proyectamos un 30% de morosidad y lo que se pretende en recaudación para el otro año de 34.150.000.

En función de esos 34.150.000 comenzamos a planificar lo de los salarios y todos los gastos que van a estar relacionados al servicio, claro está; esos 34 millones menos el 10%, que ya lo vamos a ver.

Categoría	Detalle	Programa	Condicion Salarial	Salario Mensual	Monto Anual
CM1B	Peón Municipal	Programa II	Global	458.250,00	5.499.000,00
TOTAL					5.499.000,00

Eso es lo que cuesta la plaza que se está solicitando; 5.499.000.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 LIBRO DE ACTAS
 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
 28 de agosto del 2024

0114



Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	1.376.704,00	1.376.704,00
Seguros	69.990,00	69.990,00
Aguinaldo	583.250,00	583.250,00
Total	2.029.944,00	2.029.944,00

En Gastos sociales o cargas sociales son 2.029.944.

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	5.499.000,00	5.499.000,00
Cargar Sociales	1.376.704,00	1.376.704,00
Seguros	69.990,00	69.990,00
Aguinaldo	583.250,00	583.250,00
TOTAL	7.528.944,00	7.528.944,00

El total en costo en salarios son 7.528.944.

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Remuneraciones		8.958.954,00
Remuneraciones Básicas	6.499.000,00	
Remuneraciones eventuales	500.000,00	
Incentivos Salariales	583.250,00	
Cargas Sociales	1.376.704,00	
Servicios		15.101.046,00
Aquileres	750.000,00	
Servicios Básicos	745.000,00	
Servicios Comerciales y Financieros	1.450.000,00	
Servicios de Gestión y Apoyo	10.500.000,00	
Gastos de Viaje y de Transporte	-	
Seguros	756.046,00	
Mantenimiento y reparación	900.000,00	
Materiales y Suministros		1.875.000,00
Productos Químicos y Conexos	450.000,00	
Materiales y Productos de Construcción	275000	
Herramientas, Repuestos y accesorios	350.000,00	
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	800.000,00	
Bienes Duraderos		4.300.000,00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	4.300.000,00	
Transferencias Corrientes		500.000,00
Otras Prestaciones	500.000,00	
TOTAL		30.735.000,00

Ese es el cuadrito de distribución de gasto que vamos a tener para el otro año en función de mantenimiento de parques.

Remuneraciones 8.958.000, aquí sube un poquito como un millón en función de lo que estoy dando arriba, pero es que aquí se incluye también lo de horas extras e incapacidades que entra en ese rubro, que está ligado, pero no tiene ninguna relación directa con lo de la solicitud de la plaza.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 28

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

Servicios 15 millones, Materiales y suministros 1.875.000, Bienes duraderos 4.300.000; acá es la compra del equipo del muchacho para que trabaje, que estamos hablando de la bomba, estamos hablando de la guadaña y el equipo necesario para darle el mantenimiento al parque.

El total de gastos son 30.735.000. Igual como les expliqué, el financiamiento proviene de la proyección que hicimos de los ingresos de la recaudación del año 2025 y en función da este cuadrito:

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Servicio de Recolección de Desechos Sólidos	34.150.000,00	28.174.500,00	36.229.735,00	37.316.627,05	38.436.125,86
SUBTOTAL	34.150.000,00	28.174.500,00	36.229.735,00	37.316.627,05	38.436.125,86
Clasificador de Egresos					
10% de Gasto Administrativo	3.415.000,00	3.517.450,00	3.622.973,50	3.731.662,71	3.843.612,59
SUBTOTAL	3.415.000,00	3.517.450,00	3.622.973,50	3.731.662,71	3.843.612,59
TOTAL	30.735.000,00	31.657.050,00	32.606.761,50	33.584.964,35	34.592.513,28

El ingreso va a ser de 34 millones menos el 10%, da 30.735.00.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Egresos					
Remuneraciones	8.858.954,00	9.227.722,62	9.504.554,30	9.798.890,93	10.093.361,66
Servicios	15.101.046,00	15.554.077,38	16.020.899,70	16.501.320,59	16.996.360,31
Materiales y Suministros	1.875.000,00	1.631.250,00	1.969.187,50	2.046.863,13	2.116.329,62
Bienes Duraderos	4.300.000,00	4.429.000,00	4.561.870,00	4.698.725,10	4.839.567,88
Transferencias Corrientes	500.000,00	515.000,00	530.450,00	546.363,50	562.754,41
TOTAL	30.735.000,00	31.657.050,00	32.606.761,50	33.584.964,35	34.592.513,28

Esto va a ser los gastos del periodo.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (Mantenimiento parques)	30.735.000,00	31.657.050,00	32.606.761,50	33.584.964,35	34.592.513,28
TOTAL DE EGRESOS (Mantenimiento parques)	23.206.056,00	23.992.237,68	24.819.304,81	25.357.883,95	26.118.820,47
PRESUPUESTO DISPONIBLE	7.528.944,00	7.754.812,32	7.987.456,69	8.227.080,39	8.473.692,80
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA PLAZA NUEVA PARA INICIAR EL SERVICIO	7.528.944,00	7.754.812,32	7.987.456,69	8.227.080,39	8.473.692,80
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

La viabilidad financiera es la diferencia que existe entre los ingresos que tenemos, con los egresos que no están relacionados a la contratación y la contratación como tal.

Clasificador de Egresos	Sueldo Por Cargos Fijos	Presupuesto Total del Servicio	Peso %
Monto	5.499.000,00	30.735.000,00	18%

La carga, en este caso es solamente de un 18% del total de lo que se va a cancelar por la plaza, para el servicio de mantenimiento de parques solo representa un 18% del ingreso total que se presupuesta para el 2025.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 29



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



0115

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	723.938,68	8.687.264,16
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	696.124,85	8.353.498,20
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	615.113,41	7.381.360,92
Total					24.422.123,28

Para la dirección técnica y estudio, la plaza que estamos solicitando es la plaza de Técnico en Valoraciones, que actualmente en el departamento como tal son tres compañeros y da un gasto en carga fijas por sueldos de 24.422.000 y va a pasar a 43.072.000, pero aquí hay que mencionar que esta lo del asunto del percentil y lo de la renuncia del compañero de Catastro y valoración, que hace que la plaza pase a global y entonces aumente los costos.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	780.679,64	9.368.155,68
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	1.189.500,00	14.274.000,00
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	692.926,28	8.315.103,86
TM3	Técnico de Valoraciones	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	926.250,00	11.115.000,00
Total					43.072.259,04

En relación con el técnico de valoración, que es lo que estamos conversando ahora; que es la plaza nueva del técnico en valoración, la carga va a ser de 11.115.000 que es este monto que está aquí, eso en salarios es lo que va a incrementar; que es la plaza nueva, el resto los cambios que hay son por una cuestión de operación, pero las plazas ya estaban.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	4.803.831,65	8.472.313,35	3.668.481,70
Seguros	244.221,23	430.722,59	186.501,36
Aguinaldo	2.035.176,86	3.589.354,78	1.554.177,92
Total			5.409.160,98

Dicho lo anterior, eso son las cargas sociales o lo que va a incrementar, son 5.409.000.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	24.422.123,28	43.072.259,04	18.650.135,76
Cargar Sociales	4.803.831,65	8.472.313,35	3.668.481,70
Seguros	244.221,23	430.722,59	186.501,36
Aguinaldo	2.035.176,86	3.589.354,78	1.554.177,92
TOTAL			24.059.296,74

El total a presupuestar son 24 millones.

Igual como les comenté, el financiamiento de este programa está ligado directamente a la Ley 7509 de los ingresos.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 30

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

Períodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Ingresos				
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (menos 10% de Gastos Administrativo)	214.179.818,68	247.812.250,06	262.518.956,80	262.900.010,00
Clasificador de Egresos				
Transferencias Corrientes	47.118.877,61	59.183.544,58	61.462.304,17	60.889.507,91
Programa II	34.943.202,93	64.018.736,18	79.269.829,13	82.360.977,11
Educativos, culturales y deportivos	11.530.899,25	20.025.840,26	46.787.563,65	41.900.200,00
Servicios Sociales y Complementarias	3.284.424,95	14.003.441,00	6.787.145,66	-
Mantenimiento de edificio	20.127.878,73	30.089.454,92	25.695.119,82	40.460.777,11
Programa III	131.918.938,14	128.639.939,31	125.781.822,50	119.801.814,98
Dirección Técnica y Estudios	46.263.819,17	27.503.861,24	37.816.577,82	42.813.464,60
Inversiones	85.652.718,97	101.136.138,07	87.979.244,58	76.988.370,38

Estos son los ingresos de las 7509, 214.000.000 del año 2021, 247.000.000 del 2022, 262.000.000 del 2023 y 262.000.000 del 2024 y a esto hay que quitarle el 10%.

Nosotros tenemos una proyección más alta aquí, pero buscando no tener presión presupuestaria y que no le lleguemos a los ingresos, se hizo una reducción significativa de unos 10 millones de colones en función de lo que se pretende recaudar este año, pero en busca de ese equilibrio o esa responsabilidad, que se tenga el recurso necesario para poder trabajar todo el año.

¿Que financia esa ley?, financia las transferencias corrientes, financia el programa II en toda su totalidad que es; educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios y mantenimiento de edificio y el programa III; donde está la plaza que se está solicitando, financia eso más la inversión o las inversiones que se hacen en las comunidades, que es esta parte de aquí, este es el recurso que se ha tenido disponible desde el 2021 al 2024.

Períodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (menos 10% de Gastos Administrativo)	281.000.000,00	274.950.000,00	287.752.580,00	302.140.125,00	317.247.131,25
Clasificador de Egresos					
Transferencias Corrientes	67.932.193,78	78.134.789,09	72.722.243,09	79.418.663,09	79.433.489,32
Programa II	75.383.034,03	77.335.494,12	79.855.858,94	82.045.225,71	84.591.562,48
Educativos, culturales y deportivos	49.990.000,00	41.718.000,00	42.866.480,00	44.233.449,00	45.381.106,81
Servicios Sociales y Complementarias	3.000.000,00	5.150.000,00	5.304.500,00	5.063.605,00	5.677.544,05
Mantenimiento de edificio	22.393.034,03	30.470.494,12	31.384.608,94	32.326.147,21	33.295.931,63
Programa III	94.285.595,48	101.798.840,24	108.850.188,14	118.383.993,14	127.224.188,80
Dirección Técnica y Estudios	44.748.349,32	46.090.800,01	47.473.524,01	48.897.729,79	50.364.861,62
Remuneraciones	32.189.902,52	33.155.509,60	34.150.267,58	35.174.776,61	36.231.018,58
Servicios	8.758.647,00	9.021.700,61	9.291.836,62	9.570.501,61	9.857.709,26
Materiales y Suministros	2.600.000,00	2.678.000,00	2.758.340,00	2.841.090,20	2.926.322,91
Bienes Duraderos	700.000,00	721.000,00	742.630,00	764.908,00	787.895,17
Transferencias Corrientes	500.000,00	515.000,00	530.450,00	546.363,50	562.754,41
Inversiones	49.457.246,96	55.707.840,23	62.376.664,14	69.488.263,41	76.861.327,19
Diferencia	24.939.296,74	24.781.675,64	25.524.507,91	26.299.243,15	27.074.959,44

Esta es la proyección de gasto para el 2025 en adelante.

Ingresos 261.000.000, aumentando en este caso un 5% en todos los años de los ingresos de la 7509, en gasto un aumento del 3%, en educativos, culturales y deportivos 40.500.000, de servicios sociales complementarios 5 millones, en mantenimiento de edificios 29.583.000, para el total de programa II de 75 millones



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



y el programa III, aquí viene lo del asunto de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes con un aumento de 44.748.000 y las inversiones en 49 millones y queda la diferencia de los 24.059.000, que ocupamos para poder sostener los cambios que van a surgir en ese departamento, que son; plaza nueva, percentil, el cambio del salario compuesto a salario global, y esa es la diferencia que existe.

Clasificador de Egresos	2024	2025	Absoluta	Relativa
Programa III (Dirección Técnica y Estudios)				
Remuneraciones Básicas	24.422.123,28	43.072.259,04	18.650.135,76	76%
Remuneraciones	31.505.353,02	55.564.649,76	24.059.296,74	76%
Programa III (Dirección Técnica y Estudios)	42.843.444,60	68.807.846,26	25.964.201,66	61%

Aquí está el peso porcentual que va a tener ese cambio.

En remuneraciones va a subir un 76%, remuneraciones básicas el mismo 76% y en el programa como tal el peso que tiene de un 61% en el total del gasto.

Recuerden que este número se puede ver alto, pero si ese dato nosotros lo sacamos en función del ingreso que son 261.000.000, quiere decir que la carga de ese departamento es apenas de un 16%.

Igualmente revisé otras municipalidades, que manejan más del 70% del personal y el gasto sobre esa ley, en el caso de nosotros no representa en salarios ni el 16%.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS	261.000.000,00	274.060.000,00	287.752.500,00	302.140.120,00	317.247.131,25
Transferencias Corrientes	97.652.103,78	75.134.790,60	72.722.245,00	75.418.885,00	78.435.409,32
Total de Egresos Programa II	75.032.000,00	77.335.694,12	79.605.040,04	82.249.225,71	84.505.882,40
Total de Egresos Programa III	64.904.506,48	101.709.640,34	109.490.148,16	118.165.552,14	127.220.888,90
PRESUPUESTO DISPONIBLE	24.059.199,74	24.791.076,64	25.524.547,91	26.290.243,15	27.079.650,44
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHERIR LOS SUELDOS POR CARGAS FIJAS AL PERCENTIL 10, INCLUYENDO PLAZA NUEVA Y CAMBIO DE SALARIO COMPUUESTO A GLOBAL	24.059.199,74	24.791.076,64	25.524.547,91	26.290.243,15	27.079.650,44
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

La Viabilidad financiera es la diferencia que existe entre los ingresos y gastos.

Como pueden ver en los ingresos para otro el año va a ser de 261.00.000 para cubrir los tres programas y las transferencias corrientes y queda lo disponible para poder hacer la contratación y además los cambios que representa el 24%.

Como el resultado es que el departamento o los ingresos que están relacionados a la 7509 y que cubre los programas II y III, directamente el programa III de Dirección Técnica de Estudios; cubre lo que se pretende hacer con el aumento de las cargas de los salarios, más la implementación de la nueva plaza.

¿que busquemos en este en particular?, el cumplimiento de la Ley 7509, al contar en el departamento de valoraciones con el recurso humano necesario, un mayor

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 32

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

alcance en los contribuyentes que se encuentran sin declaración vigente y, del punto anterior aumentaría la base imponible, que conlleva una mayor recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles, ¿eso que implica? esta plata de la 7509 va directamente ligada a las actividades sociales y de inversión que genera la municipalidad directamente, porque solamente el 10% de esa plata pasa a la Administración como ya lo habíamos visto, el resto es para actividades sociales, mantenimiento de edificio y de inversión.

Entonces lo que buscamos es aumentar ese ingreso para poder tener una mayor proyección con las comunidades.

Ese fue el de programa III de Dirección Técnica y Estudios, ahora voy con el de la solicitud de una plaza nueva de la Unidad Técnica, que acá es el topógrafo.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salario	Monto Mensual	Monto Anual
PM3	Coordinador UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.511.250,00	18.135.000,00
PM1	Promotor Social	Programa III-UTGV	Compuesto	758.826,06	9.105.923,52
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	454.548,76	5.454.585,12
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	449.055,07	5.388.660,84
Total				38.084.169,48	

Este monto que está aquí, los 38 millones de colones, es lo que teníamos o lo que se empezó a planificar en el 2024.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salario	Salario Mensual	Monto Anual
PM3	Coordinador UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.047.320,00	12.570.240,00
PM2	Asistente Profesional UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.218.048,00	14.616.576,00
PM2	Coordinador Administrativo UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.208.064,00	14.496.768,00
PM1	Promotor Social	Programa III-UTGV	Global	598.400,00	7.180.800,00
TM2B	Inspector de UTGV	Programa III-UTGV	Global	808.656,00	9.703.872,00
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	520.058,00	6.240.696,00
PM2	Topógrafo de UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.218.048,00	14.616.576,00
Total				30.585.520,00	

Eso después del extraordinario que se aprobó a mediados de año va a tener efectos que va a ampliar, que lo vamos a ver este año 2025, donde vamos a pasar de una planilla de 38 millones a una planilla de 90 millones.

Es importante el monto, pero es por el asunto de los salarios globales y a la reestructuración que se hizo del departamento y hace que incremente principalmente por los salarios globales.

¿Qué es lo más importante de esto o que busca la Unidad Técnica?, es poder tener una mayor ejecución presupuestaria, al tener tan poco personal hacía de se quedaran fondos o proyectos que no se podía ejecutar por tiempo o por la gente que teníamos, a la hora que se amplía el servicio, va a haber una mayor ejecución presupuestaria; que eso se va a ver reflejado en una mayor cantidad de proyectos ejecutados por la misma unidad.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 33



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto mensual	Monto anual del programa
PM3	Coordinador UTGV	Programa II-UTGV	Global	36.270,60	435.240,00
PM2	Asistente Profesional UTGV	Programa II-UTGV	Global	1.218.048,60	14.616.576,00
PM2	Coordinador Administrativo UTGV	Programa II-UTGV	Global	1.208.064,60	14.496.768,00
PM1	Promotor Social	Programa II-UTGV	Global	238.573,64	2.874.876,48
IM2B	Inspector de UTGV	Programa II-UTGV	Global	384.107,24	4.609.286,88
IM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa II-UTGV	Compuesto	110.631,36	802.028,16
PM2	Suplente de UTGV	Programa II-UTGV	Global	1.218.048,60	14.616.576,00
Total					52.501.358,52

El total de financiar son 52 millones.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	7.491.156,14	17.818.173,36	10.327.017,22
Seguros	380.841,69	905.855,28	525.013,59
Aguinaldo	3.173.680,66	7.548.793,70	4.375.113,04
Total			15.227.143,85

Cargas sociales suben 15 millones.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos F	38.084.169,48	90.585.528,00	52.501.358,52
Cargar Sociales	7.491.156,14	17.818.173,36	10.327.017,22
Seguros	380.841,69	905.855,28	525.013,59
Aguinaldo	3.173.680,66	7.548.793,70	4.375.113,04
TOTAL			67.728.502,37

El total a presupuestar son 67 millones.

Es claro que el financiamiento de la Unidad Técnica es solamente 8114.

Ellos no pueden destinar ni un solo colón a otro programa, es dinero de ellos.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Transferencias de Capital del Sector Público (Ley 8114)	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25
TOTAL	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25

Para este año se proyecta y ya nos informaron que son 1.195.000.000, para este año 2025 y le pusimos un crecimiento solamente de un 1%.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Remuneraciones	57.792.933,63	59.506.721,64	61.312.523,29	63.151.698,59	65.048.475,95
Servicios	358.792.318,00	369.856.065,48	380.642.768,04	392.062.051,09	403.823.612,62
Materiales y suministros	145.330.000,00	150.719.909,00	155.241.497,00	160.898.741,91	166.695.704,17
Bienes duraderos	564.787.075,00	557.622.070,71	550.400.000,00	543.522.121,92	534.176.613,41
Total	1.127.702.324,63	1.137.694.777,83	1.147.665.818,46	1.157.644.813,28	1.167.741.698,15

Con la proyección de ingresos de la Unidad Técnica actualmente es de 1.127.702.000 y el 3% de aumento cada año y así queda el cuadro:

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (UTGV)	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25
TOTAL DE EGRESOS (UTGV)	1.127.702.324,63	1.137.624.777,83	1.147.605.818,46	1.157.844.813,28	1.167.741.698,15
PRESUPUESTO DISPONIBLE	67.728.502,37	69.760.357,44	71.853.168,16	74.008.763,21	76.229.026,11
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA NUEVA PLAZA NUEVA DE TOPOGRAFIA	67.728.502,37	69.760.357,44	71.853.168,16	74.008.763,21	76.229.026,11
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

DICTAMEN 008
 28 de agosto del 2024

Ingresos por 1.195.000.000, egresos por 1.127.000.000, están los 67.000.000 que tenemos disponibles para poder hacerle frente a la carga de la nueva plaza, mas todo el cambio del departamento y, como pueden ver el presupuesto cierra.

Clasificador de Egresos	2024	2025	Absoluta	Relativa
Programa III (UTGV)				
Remuneraciones Básicas	38.084.168,48	90.595.528,00	52.501.358,52	138%
Plaza Nueva topógrafo		14.616.575,00	14.616.575,00	18%
Remuneraciones	48.128.847,97	116.858.350,34	67.728.502,37	138%
Plaza Nueva topógrafo		116.858.350,34	18.855.870,10	16%
Participación porcentual de la solicitud planteada				
Programa III (UTGV)		1.185.430.827,00	116.858.350,34	10%
Programa III (UTGV) Plaza Nueva Topógrafo		1.185.430.827,00	18.855.870,10	2%

Se adjunta la tabla sobre el incremento, importante, esto si lo voy a leer.

Es por ello, que el incremento en la cuenta de remuneraciones en comparación al 2024 es de 138%.

Dicho lo anterior, este estudio mide la capacidad financiera de la UTGV de poder sostener la carga en concepto de remuneraciones por la solicitud de la plaza de Topógrafo; nada más, que la carga porcentual del total del gasto total es de un 2%; eso es lo que va a representar en el total del presupuesto ese nuevo funcionario; un 2%, que eso son 18.855.000. Para lo que corresponde al gasto total de remuneraciones como tal, la inclusión de la plaza no supera el 16%.

Les puedo comentar que la carga de la Unidad Técnica como tal, actualmente la carga salarial no superaría el 7% de todo el presupuesto de la Unidad Técnica, donde la media a nivel nacional supera el 10%, supera el 10; 15 o 20% de las municipalidades que gestionan su parte administrativa con más del 20% del presupuesto total.

En el caso de nosotros no vamos a superar ni el 10%.

Como resultado es que la Unidad Técnica tiene la capacidad financiera para poder hacerle frente a los cambios que se generaron este año, además de la incorporación de la plaza de Topógrafo de la Unidad Técnica.

Igual la observación del punto anterior; que este oficio teníamos que firmarlo Don José y yo; para la presentación de ustedes.

¿Alguna duda en función de las 6 plazas que acabo de solicitar o acabo de hacerle el estudio para su aprobación? ¿Alguna duda?

Regidora Violeta Venegas: No.

Regidor Daniel Vargas: Lo más importante, Edwin, es que hay contenido económico



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



0118

para satisfacer las necesidades de esas plazas y que no quedamos con los pies descubiertos, quedamos con un presupuesto positivo.

Lic. Edwin Mora: Exacto.

Regidor Daniel Vargas: Eso es lo más importante, hay que hacerle frente.

Lic. Edwin Mora: Sí, exactamente.

Lo que hay que buscar como les indicaba; uno no puede medir y puede decirle a la Contraloría, -yo hacer esto y lo proyecto al presupuesto y subo el ingreso de una vez para el año 2025-, ¿por qué no lo hacemos? Nosotros el otro año ya comenzamos a medir los cambios que vamos a hacer en función de las nuevas plazas y los resultados los vamos a comenzar viendo seis meses después y, ahí se puede proyectar los próximos seis meses en función de cómo se comportaron los primeros seis, en función de los cambios que estamos haciendo y de ahí es probable que la Plurianualidad cambie o la proyección de los cinco años que vamos a ver ahora, pero ocupamos echarnos a andar y no podemos sostenernos como estamos. Es probable que retrocedamos un poco con inversión, pero eso va a ser para que nosotros peguemos un brinco, para hacer esa inversión o ese recurso sea mayor y poder invertir más, que es lo que se busca y principalmente; el cumplimiento de la ley y ver si podemos reducir también un poco lo del asunto de la morosidad.

Donde van esas plazas son como cordones, jala a un lado y presiona aquí y ese mismo cordón donde usted lo jaló; presiona otro lado, eso nos va a pasar a nosotros. La idea es que esas plazas vengan a inyectar fuerza en diferentes puntos de toda la Municipalidad.

¿Alguna otra duda o consulta?

Secretaria Concejo: Edwin, nada más un comentario. ¿Vos mencionaste lo del cambiecito en el destinatario del oficio?

Lic. Edwin Mora: Lo voy a comentar aquí, pero viene también en el acuerdo.

Secretaria Concejo: Para que cuando se lea el acuerdo no tome por sorpresa.

Lic. Edwin Mora: El oficio que estamos viendo aquí, el 139, por error involuntario de mi parte; se lo mandé a don José Miguel y era al Concejo Municipal.

El otro se generó bien; a Concejo Municipal, pero el anterior no, entonces se va a hacer en el acuerdo una especificación que ahora Marcela lo va a ver, como una fe de erratas, el asunto de ese cambio, de esa observación que les acabo de indicar,

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

¿alguna duda o consulta?

Nota: La Comisión da por evacuadas las consultas.

POR TANTO:

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración acuerda:

1. En el oficio número OF-GAFT-139-2024 léase correctamente el destinatario "Sres.(as), Concejo Municipal de Río Cuarto".
2. Dictaminar positivamente el Estudio de viabilidad financiera para aumentar las Dietas de los Regidores y Síndicos del Concejo Municipal en un 20%, de conformidad a lo dispuesto en el oficio número OF-GAFT-138-2024.
3. Dictaminar favorablemente el aumento de las Dietas de los Regidores y Síndicos del Concejo Municipal en un 20%.
4. Dictaminar positivamente el Estudio de viabilidad financiera contenido en el oficio número OF-GAFT-139-2024, en relación a las siguientes plazas nuevas:

Puesto	Clase	Programa o servicio
Gestor Ambiental	PM1	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Asistente Administrativo	TM2A	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Peón Municipal	OM1B	Servicio de Mantenimiento de Parques o Zonas Verdes
Técnico en Valoraciones	TM2A	Programa III (Dirección Técnica y Estudios)
Topógrafo de la UTGV	PM2	Programa III (UTGV)

5. Dictaminar positivamente la creación y apertura de las siguientes plazas nuevas:

Puesto	Clase	Programa o servicio
Gestor Ambiental	PM1	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Asistente Administrativo	TM2A	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Peón Municipal	OM1B	Servicio de Mantenimiento de Parques o Zonas Verdes



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024



0119

Técnico en Valoraciones	TM2A	Programa III (Dirección Técnica y Estudios)
Topógrafo de la UTGV	PM2	Programa III (UTGV)

6. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Estudio de viabilidad financiera para aumentar las Dietas de los Regidores y Síndicos del Concejo Municipal en un 20%, de conformidad a lo dispuesto en el oficio número OF-GAFT-138-2024.
7. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el aumento de las Dietas de los Regidores y Síndicos del Concejo Municipal en un 20%.
8. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Estudio de viabilidad financiera contenido en el oficio número OF-GAFT-139-2024, en relación a las siguientes plazas nuevas:

Puesto	Clase	Programa o servicio
Gestor Ambiental	PM1	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Asistente Administrativo	TM2A	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Peón Municipal	OM1B	Servicio de Mantenimiento de Parques o Zonas Verdes
Técnico en Valoraciones	TM2A	Programa III (Dirección Técnica y Estudios)
Topógrafo de la UTGV	PM2	Programa III (UTGV)

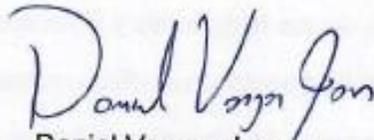
9. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la creación y apertura de las siguientes plazas nuevas:

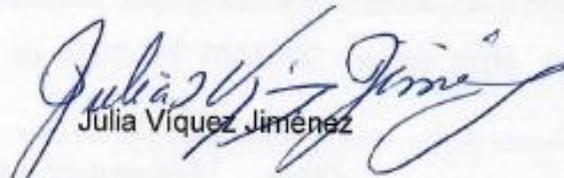
Puesto	Clase	Programa o servicio
Gestor Ambiental	PM1	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Asistente Administrativo	TM2A	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Peón Municipal	OM1B	Servicio de Mantenimiento de Parques o Zonas Verdes
Técnico en Valoraciones	TM2A	Programa III (Dirección Técnica y Estudios)

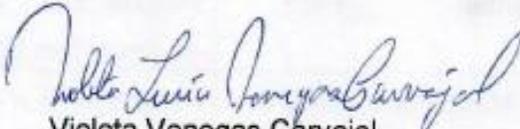
DICTAMEN 008
28 de agosto del 2024

Topógrafo de la UTGV	PM2	Programa III (UTGV)
----------------------	-----	---------------------

Al ser las 16:26 horas del miércoles 28 de agosto del 2024, se da por finalizada la sesión.


Daniel Vargas Jara


Julia Víquez Jiménez


Violeta Venegas Carvajal

UL*****

19 → Presidente Daniel Vargas: Proseguimos con el punto 5.a. de la Agenda, que sería
20 el Dictamen 008-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cuál
21 recibieron en sus correos electrónicos.

22 Vamos a tomar el acuerdo número 04.

23 **ACUERDO N° 04.**

24 Dar por recibido el Dictamen 008-2024 de la Comisión de Gobierno y
25 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27 **ACUERDO N° 05.**

28 Dar dispensa de lectura al Dictamen 008-2024 de la Comisión de Gobierno y
29 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 008-2024 de la
2 Comisión de Gobierno y Administración. El mismo trata sobre el Estudio de
3 Viabilidad Financiera para aumento de dietas y el Estudio de Viabilidad Financiera
4 para plazas nuevas, mismos que son una nueva Inclusión de los lineamientos de la
5 Contraloría para la Presentación y Aprobación del Presupuesto 2025.
6 ¿Alguno de los compañeros tiene alguna consulta?
7 Adelante señor Alcalde.

8 → Alcalde José Miguel Jiménez: Gracias y buenas noches, señor Presidente.
9 Nada más hacer un breve resumen de lo que está en ese dictamen, que fue
10 presentado al Concejo Municipal el lunes anterior y que la Comisión de Gobierno y
11 Administración ya tuvo una sesión para verlo.
12 Como ustedes saben, estamos en el periodo; en aquel momento era en el periodo
13 de formulación del presupuesto. Este presupuesto fue enviado a ustedes como dice
14 el Código Municipal; el 30 de agosto, pero las dos inclusiones que hicimos nosotros;
15 las plazas nuevas y el aumento en el monto de dietas, requería de un análisis
16 financiero bastante importante. El mismo fue analizado por la Comisión.
17 Lo que pretende o el espíritu de la Contraloría General de la República con este
18 análisis financiero, es que; los ayuntamientos podamos demostrar haciendo un
19 análisis retroactivo de tres o cuatro años para atrás y una proyección de tres o cuatro
20 años hacia adelante de más o menos cuáles van a ser los ingresos que está
21 teniendo la Municipalidad.
22 Nosotros hemos venido creciendo al 5, con un salto importantísimo del año 2021 al
23 2022; donde tuvimos un crecimiento del 17% y habíamos tenido uno igual de grande
24 en el 2021. Para que ustedes tengan una idea de qué es lo que estamos hablando,
25 la economía del país crece al cinco en este momento, nosotros venimos en un
26 comportamiento muy similar al comportamiento económico del país. ¿Qué quiere
27 decir eso? Que tenemos la posibilidad con un crecimiento del 5% de hacer el
28 incremento para pasarnos al percentil diez de la UNGL y hacer una mejora en las
29 personas con salario compuesto, las personas con salario global no son incluidas
30 en esta modificación.

1 Lo de las dietas responde a algo que vamos a ver adelante, porque el presupuesto
2 de la Municipalidad tuvo un aumento mayor al 20% en su crecimiento, lo que hace
3 que se justifique, de un 34 fue; lo que hace que se justifique paulatinamente, de
4 acuerdo con el artículo 30 del Código Municipal ese aumento, entonces hay que
5 volverle a decir a la Contraloría General de la República; a qué se debe ese aumento
6 en las dietas de las y los señores regidores haciendo el mismo análisis para atrás,
7 para adelante con los ingresos y darle ese contenido de sostenibilidad al
8 presupuesto que están aprobando ustedes hoy.

9 Es básicamente lo que está inmerso en este dictamen o por lo menos la posición de
10 la Administración, y que creo que concordamos con los señores regidores en el
11 dictamen.

12 Eso sería, señor Presidente.

13 → Presidente Daniel Vargas: Gracias. No sé si alguien más quiere referirse.

14 En ausencia de más consultas, entonces damos el tema como suficientemente
15 discutido y procederemos a la lectura del acuerdo.

16 **ACUERDO N° 06.**

17 **ACUERDO DE DICTAMEN 008-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
18 **ADMINISTRACIÓN.**

19 **Resultandos.**

20 1. Que en fecha 12 de agosto de 2024 el Concejo Municipal de Río Cuarto dio
21 por conocido y recibido el oficio OF-GAFT-123-2024 de parte del Lic. Edwin Mora
22 Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río
23 Cuarto, sobre Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General
24 de la República del presupuesto institucional 2025 de la Municipalidad de Río
25 Cuarto.

26 2. Que en fecha 26 de agosto de 2024 se recibe oficio número OF-AL-424-2024,
27 en el cual se solicita la inclusión en la Sesión Ordinaria 019-2024 del tema Estudio
28 de viabilidad financiera para aumento de dietas y la inclusión del tema Estudio de
29 viabilidad financiera para plazas nuevas.

30 3. Que como documentación soporte para el tema Estudio de viabilidad

- 1 financiera para aumento de dietas se recibió el oficio número OF-GAFT-138-2024
2 “Estudio de viabilidad financiera para aumento de dietas”, emitido por la Dirección
3 Administrativa Financiera Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto y firmado por
4 el Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
5 Municipalidad de Río Cuarto y el Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde Municipal.
- 6 4. Que en fecha 26 de agosto del 2024, el Honorable Concejo Municipal según
7 acuerdo 10, artículo V de la Sesión Ordinaria 019-2024 acordó: “1-Dar por recibido
8 el oficio número OF-GAFT-138-2024 firmado por el Lic. Edwin Mora Vásquez;
9 Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y
10 el Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde Municipal. 2-Trasladar el oficio número
11 OF-GAFT-138-2024 “Estudio de viabilidad financiera para aumento de dietas” a la
12 Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río
13 Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3-Se
14 otorga un plazo de 05 días hábiles a la Comisión Permanente de Gobierno y
15 Administración para la emisión del dictamen respectivo. **-ACUERDO APROBADO**
16 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”. –**
- 17 5. Que como documentación soporte para el tema Estudio de viabilidad
18 financiera para plazas nuevas, se recibió el oficio número OF-GAFT-139-2024
19 emitido por la Dirección Administrativa Financiera Tributaria de la Municipalidad de
20 Río Cuarto, firmado por el Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa
21 Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y el Lic. José Miguel
22 Jiménez Araya; Alcalde Municipal.
- 23 6. Que en fecha 26 de agosto del 2024, el Honorable Concejo Municipal según
24 acuerdo 11, artículo V de la Sesión Ordinaria 019-2024 acordó: “1- Dar por recibido
25 el oficio número OF-GAFT-139-2024, firmado por el Lic. Edwin Mora Vásquez;
26 Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto y
27 el Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde Municipal. 2-Trasladar el oficio número
28 OF-GAFT-139-2024 “Estudio de viabilidad financiera para plazas nuevas” a la
29 Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río
30 Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3-Se

1 otorga un plazo de 05 días hábiles a la Comisión Permanente de Gobierno y
2 Administración para la emisión del dictamen respectivo. **-ACUERDO APROBADO**
3 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”.** –

4 7. Que en fecha miércoles 28 de agosto del 2024, se reúne la Comisión
5 Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y
6 emisión del dictamen correspondiente a los temas Estudio de Viabilidad Financiera
7 para aumento de dietas y el Estudio de Viabilidad Financiera para plazas nuevas y
8 emite su Dictamen 008-2024.

9 8. Que en fecha lunes 02 de septiembre, Sesión Ordinaria 020-2024, el Concejo
10 Municipal de Río Cuarto dio por recibido el Dictamen 008-2024 de la Comisión de
11 Gobierno y Administración.

12 **Considerando.**

13 **Primero.** El Código Municipal en su artículo 30 indica:

14 *Artículo 30. - Los montos de las dietas de los regidores propietarios se*
15 *calcularán por cada sesión.*

16 *(...)*

17 *Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse*
18 *anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el*
19 *presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el*
20 *precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.*

21 *(...)”*

22 La CGR en su documento GL-1-Indicaciones “FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN
23 DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2025” indica:

24 *iii. Aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales:*

25 *Para el contenido presupuestario de aumentos salariales y ajustes a*
26 *incentivos salariales, deberá remitirse el fundamento técnico y jurídico,*
27 *así como la justificación del movimiento propuesto.*

28 *(...)*

29 *- Análisis de viabilidad financiera realizada por la municipalidad para*
30 *adquirir este tipo de compromisos (Aumentos salariales y ajustes a*

1 *incentivos salariales) (...)*

2 **Segundo.** La Ley 7509 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en sus artículos
3 3 y 19 indica:

4 *“ARTÍCULO 3.- Competencia de las municipalidades*
5 *Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter*
6 *de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de*
7 *bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de*
8 *administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la*
9 *presente Ley.*

10 *(...)”*

11 *“ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las*
12 *municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá*
13 *estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado*
14 *al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo*
15 *del Órgano de Normalización Técnica.*

16 *(...)”.*

17 La CGR en su documento GL-1-Indicaciones “FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN
18 DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2025” indica:

19 *i. Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales para proyectos*
20 *de inversión u operativos de carácter plurianual:*

21 *(...)*

22 - *Un Análisis de viabilidad financiera realizado por la municipalidad para*
23 *adquirir este tipo de compromisos en forma permanente, según el detalle*
24 *que se describe en la Figura N° 2: “Análisis de viabilidad financiera para*
25 *adquirir compromisos en la partida de Remuneraciones”*

26 - *Acuerdo de conocimiento de la viabilidad por parte del Concejo*
27 *Municipal al momento de la aprobación de las plazas.*

28 *(...)*

29 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

30 1. Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 008-2024 de la Comisión de

1 Gobierno y Administración.

2 2. Aprobar la fé de erratas en Oficio OF-GAFT-139-2024 donde se consignó
3 erróneamente nombre del destinatario, léase correctamente el destinatario
4 “Sres.(as), Concejo Municipal de Río Cuarto”.

5 3. Aprobar el Estudio de viabilidad financiera para aumentar las Dietas de los
6 Regidores y Síndicos del Concejo Municipal en un 20%, de conformidad a lo
7 dispuesto en el oficio número OF-GAFT-138-2024.

8 4. Aprobar el aumento de las Dietas de los Regidores y Síndicos del Concejo
9 Municipal en un 20%.

10 5. Aprobar el Estudio de viabilidad financiera contenido en el oficio número OF-
11 GAFT-139-2024, en relación a las siguientes plazas nuevas:

Puesto	Clase	Programa o servicio
Gestor Ambiental	PM1	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Asistente Administrativo	TM2A	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Peón Municipal	OM1B	Servicio de Mantenimiento de Parques o Zonas Verdes
Técnico en Valoraciones	TM2A	Programa III (Dirección Técnica y Estudios)
Topógrafo de la UTGV	PM2	Programa III (UTGV)

20 6. Aprobar la creación y apertura de las siguientes plazas nuevas:

Puesto	Clase	Programa o servicio
Gestor Ambiental	PM1	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Asistente Administrativo	TM2A	Programa II - Servicio de Recolección de desechos Sólidos
Peón Municipal	OM1B	Servicio de Mantenimiento de Parques o Zonas Verdes
Técnico en Valoraciones	TM2A	Programa III (Dirección Técnica y Estudios)
Topógrafo de la UTGV	PM2	Programa III (UTGV)

30 7. Trasladar el presente acuerdo y la documentación conexas a la Comisión

1 Permanente de Hacienda y Presupuesto en lo que corresponda como parte de las
2 incorporaciones de los elementos necesarios para el Proyecto Presupuesto
3 Ordinario 2025. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5 **ARTÍCULO VI. —**
6 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA**

7 **a) Remisión Presupuesto Ordinario 2025.**

8 **Municipalidad
de Río Cuarto**

9 Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
munirioquarto.go.cr



10 OF-AL-432-2024
11 30 de agosto del 2024

12 Señores,
13 Daniel Vargas Jara, Presidente
14 Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
15 Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
16 Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
17 Rosario Vargas Corella, Regidora Propietaria
18 Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
19 Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
20 Emmanuel Cruz Aguirre, Regidor Suplente
21 Violeta Lucía Venegas Carvajal, Regidora Suplente
22 Mainor Vargas Villalobos, Síndico Propietario Río Cuarto
23 Stephanie Murillo Loría, Síndica Suplente Río Cuarto
24 Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
25 María Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
26 Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
27 Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

18 **ASUNTO: REMISIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 Y SOLICITUD DE
19 INCLUSIÓN EN LA PROXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**

19 Estimados y estimadas:

20 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor
21 de los éxitos en sus labores diarias.

22 Por medio de la presente, se remite en tiempo y forma el presupuesto ordinario
23 2025 y además les solicito de la manera más atenta la inclusión del tema en la
24 agenda que será discutido en la Sesión Ordinaria N°20 de este Honorable Concejo
25 Municipal, a celebrarse el día Lunes de 02 de septiembre a las 6:00pm de manera
26 presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

27 Sobre la formulación del Presupuesto Ordinario 2025, por lo que se suministra la
28 siguiente información soporte que deberá trasladarse a la Comisión de Hacienda
29 y Presupuesto:

- 25 1- CCMRC-0174-2024 (ACUERDO 08-016) lineamientos Presupuesto 2025
- 26 2- Ley N 9440 - Creación Cantón Río Cuarto
- 27 3- Plan de Gobierno Municipal 2024-2028
- 28 4- PCDHL Cantón de Río Cuarto 2022-2032
- 29 5- PAO 2025
- 30 6- Sección Ingresos
- 7- Sección Egresos
- 1º. Sección Egresos Detallado
- 8- Complementarios:

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 46

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
munirioquarto.go.cr



- 1º. Clasificador Económico
- 2º. Clasificador Funcional
- 3º. Plurianualidad 2025-2028
- 4º. Cuadro 1 Origen y Aplicación
- 5º. Cuadro 2 Origen y Aplicación Superávit
- 6º. Cuadro 3 Plazas Nuevas - Ord 2025
- 7º. Cuadro 4 Servicios Especiales - Ord. 2025
- 8º. Cuadro 5 Salario de Alcaldía -Ord. 2025
- 9º. Cuadro 6 Dietas Regidores
- 10º. Cuadro 7 - Incentivos Ord. 2025
- 11º. Cuadro 8 Deuda
- 12º. Cuadro 9 Aportes en Especie
- 13º. Estructura Organizacional 2025
- 14º. Adquisición Bienes y Servicios
- 15º. Proyectos de Inversión

9- Justificación de Ingresos 2025

- 1º. CERT-TEMRC-003-2024 Certificación ingresos 2025 tesorería
- 2º. OF-GAFT-135-2024 - Certificación Superávit 2024
- 3º. Cuadro Distribución preliminar Ley 8114 2025
- 4º. DAH-UF-C-MU-0154-2024-Proy Lic Nac Ext M. Río Cuarto
- 5º. Publicación Tasas - Gaceta N°149 de la fecha 14 08 2024
- 6º. OF-PT-021-2024 Informe de patentes

10- Justificación de Egresos 2025

- 1º. PRESU-0007-07-2024 Afiliación UNGL 2025
- 2º. OF-CO-082-2024 Fondos FEDOMA 2025
- 3º. OF-UTGV-131-2024 - Propuesta de Proyectos Viales 2025
- 4º. OF-UTGV-134-2024 Remisión de propuesta de Presupuesto Ordinario y metas PAO 2025
- 5º. Acta 03-2024 Junta Vial Cantonal
- 6º. OF-JVC-010-2024 -Remisión de acuerdo JVC - Propuesta Proyectos Viales 2025
- 7º. OF-JVC-011-2024 -Remisión de acuerdo JVC - Propuesta Presupuesto Ordinario y PAO 2025
- 8º. OF-UTGV-138-2024 - Información de Proyectos Viales 2025 incluidos en Presupuesto Ordinario 2025
- 9º. Manual Descriptivo de Puestos MRC VF 082024
- 10º. Columna Salarial Global 082024
- 11º. Escala por adhesión Percentil 10
- 12º. OF-RRHH-053-2024 Cert Art 129 RH
- 13º. OF-RRHH-054-2024 Pluses, Incapacidades LM 2025
- 14º. OF-RRHH-055-2024 Relación Puestos 2025
- 15º. OF-RRHH-055-2024 Anexo Ampl Relación de Puestos
- 16º. OF-GAFT-134-2024 - Solicitud de plazas nuevas
- 17º. OF-UTGV-111-2024 - Solicitud de creación de nueva plaza para la UTGV (Topografía)
- 18º. OF-GAFT-128-2024 Viabilidad Financiera Adherir Escala Salarial UNGL percentil 10
- 19º. OF-GAFT-138-2024 Viabilidad Financiera aumento dietas

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 47

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
munirioquarto.go.cr



- 20°.OF-GAFT-139-2024 Viabilidad Financiera Plazas Nuevas
- 21°. CCMRC-0188-2024 (ACUERDO 02 y 05) dictamen 007- Gob
- 11- OF-AL-247-2024 Conformación de Comisión PEM
- 12- OF-AL-428-2024 Cronograma de trabajo elaboración del PEM.
- 13- Certificación Bloque Legalidad – preliminar
- 14- Constancia Morosidad CCSS - preliminar



Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)

Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. Archivo.



Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

sconcejomunicipal@muniociuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 11
muniociuarto.go.cr



CERT-SCMRC-0174-2024
IVANIA MARCELA BOLAÑOS ALFARO
CÉDULA 205750889
SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53, INCISO C),
DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
CERTIFICA QUE:

El Concejo Municipal de Río Cuarto, con cinco votos a favor de manera unánime y definitivamente aprobado, en Sesión Ordinaria número dieciséis, de manera presencial, celebrada el lunes doce de agosto del dos mil veinticuatro mediante artículo IV, Acuerdo N° 08:

ACUERDO N° 08

Acuerdo sobre oficio OF-GAFT-123-2024 "INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:

Dar por conocido y recibido el oficio OF-GAFT-123-2024 de parte del Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto sobre Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional 2025 de la Municipalidad de Río Cuarto y trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se extiende la presente certificación en Río Cuarto de Alajuela al ser las diez horas con veintisiete minutos del día martes trece de agosto del dos mil veinticuatro.

UL *****



Firmado digitalmente por
IVANIA MARCELA BOLAÑOS
ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.13 10:28:44
-06'00'

Ivania Marcela Bolaños Alfaro
Secretaria a.i. del Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto
C.c Archivo.

1 10/6/2020

Texto Completo Norma 9440

2
3 Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la provincia de Alajuela
4 **N° 9440**

5 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA

6 DE COSTA RICA, DECRETA:

7
8 **CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO, DE**

9 **LA PROVINCIA DE ALAJUELA**

10
11 **ARTÍCULO 1.- Creación.** Se crea el cantón XVI, de la provincia de Alajuela, con el
12 nombre de Río Cuarto, resultante de la segregación del distrito de Río Cuarto, sexto del
13 cantón de Grecia.

14 [Ficha artículo](#)

15
16 **ARTÍCULO 2.- Distritos del cantón y cabecera.** La Comisión Nacional de División
17 Territorial Administrativa asesorará al Poder Ejecutivo para la creación de los distritos del
18 nuevo cantón. Dicha Comisión determinará los criterios técnicos que deberán aplicarse para
19 estos efectos.

20 Una vez que se acredite el cumplimiento de esos requerimientos técnicos, el Poder
21 Ejecutivo acordará, mediante decreto ejecutivo, la creación de los distritos del cantón,
22 indicando, para tales efectos, su cabecera, los poblados que los forman y sus límites
23 detallados.

24 Esos límites deberán seguir accidentes naturales del terreno, preferentemente, ríos,
25 quebradas, caminos, divisorias de aguas, etc.

26 El territorio de cada distrito deberá tener una población mínima del diez por ciento
27 (10%) de la población total del respectivo cantón, siempre que no sea menor de dos mil
28 habitantes.

29 El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) convocará a todos los electores inscritos
30 en el cantón de Río Cuarto, de acuerdo con el padrón con corte al mes anterior a la
entrada en vigencia de la presente ley, a un plebiscito para decidir, de entre las cabeceras
de sus distritos, cuál será la cabecera del cantón. Dicha consulta deberá realizarse
dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley y será
organizada y financiada por el Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual la
Dirección de Presupuesto Nacional incluirá, en la partida presupuestaria que
corresponda, los recursos que sean necesarios para tal fin, de conformidad con lo que
indique el Tribunal.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

10/6/2020

Texto Completo Norma 9440

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1º de la ley N° 9634 del 11 de diciembre del 2018)

[Ficha artículo](#)

ARTÍCULO 3.- Definición de límites. El cantón colinda con lo siguiente:

Al este: con el cantón de Sarapiquí.

Al oeste: con el cantón de San Carlos.

Al norte: con el cantón de San Carlos.

Al sur: con los cantones de Valverde Vega y Alajuela.

Con fundamento en las hojas topográficas editadas por el Instituto Geográfico Nacional, en su segunda edición, a escala 1:50 000

3346-1 Poás

3346-1V Quesada

3347-1 Chaparrón

3347-II Río Cuarto

3347-111 Aguas Zarcas

Este cantón tendrá la siguiente descripción de límites, de acuerdo con las coordenadas en el sistema de Proyección Lambert Norte para Costa Rica y la proyección CRTM05, entre paréntesis.

Oeste: en el punto con coordenadas latitud norte: 249 253 (1 134 641,53), longitud este: 507 171 (470 870,83), parte suroeste del distrito de Río Cuarto que pasa por la quebrada Pilas, este punto colinda con el distrito de 21203 Toro Amarillo, del cantón de Valverde Vega de Alajuela. Desde este punto en coordenadas, continuando aguas abajo por el río Toro, hasta llegar a la coordenada de latitud norte: 266 667 (1 152 054,70), longitud este: 507 682 (471 399,81), sobre río Toro extremo máximo del lado oeste del distrito de Río Cuarto, que colinda con los distritos de 21005 Venecia y 21006 Pital, del cantón de San Carlos de Alajuela.

Norte: siguiendo el mismo elemento geográfico del río Toro, hasta subir en el punto con coordenadas latitud norte: 284 242 (1 169 617,45), longitud este: 517 456 (481

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 51

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

10/6/2020

Texto Completo Norma 9440

191,24), su punto máximo en la zona norte, sobre este mismo río y que colinda con el distrito 21006 de Pital, del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela.

Este: en la zona este corresponde a una línea de azimut imaginaria que tiene por inicio en las coordenadas latitud norte: 284 013 (1 169 388,00), longitud este: 518 629 (482 363,96), sobre el río Toro, que colinda con los distritos 21006 Pital de San Carlos, provincia de Alajuela y el distrito 41005 Cureña, del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia y el distrito 41002 La Virgen, del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia; con rumbo sur franco, hasta llegar al punto en coordenadas de latitud norte: 266 106 (1 151 482,15), longitud este: 518 662 (482 377,90), sobre el río Sardinal, colindante con el distrito 41002 La Virgen, del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia.

Sur: siguiendo desde el último punto en coordenadas latitud norte: 266 106 (1 151 482,15), longitud este: 518 662 (482 377,90), de la línea de azimut en la zona este del distrito, se continúa aguas arriba por el río Sardinal hasta llegar al punto en coordenadas de latitud norte: 252 056 (1 137 437,93), longitud este: 513 805 (477 506,97), sobre el puente, a doscientos cincuenta metros (250 m) al oeste de la escuela o colegio, de este último punto, se continúa sobre la carretera, que va en dirección sureste, hasta llegar al puente que pasa sobre el río María Aguilar, en las coordenadas de latitud norte: 251 679 (1 137 060,14), longitud este: 514 436 (478 137,49), aproximadamente a novecientos cincuenta metros (950 m) de la escuela o colegio. De este punto en coordenadas se continúa, aguas arriba sobre el río María Aguilar, hasta llegar a las coordenadas - latitud norte: 247 121 (1 132 507,20), longitud este: 509 788 (473 485,42), su punto máximo al sur, sobre la quebrada Gata colindante con los distritos de 21203 Toro Amarillo, del cantón de Valverde Vega, provincia de Alajuela y del distrito 20114 Sarapiquí, del cantón Alajuela, provincia de Alajuela. Sobre esta coordenada se continúa aguas abajo por la quebrada Gata hasta culminar en la coordenada de latitud norte: 249 253 (1 134 641,53), longitud este: 507 171 (470 870,83), que es el punto de inicio de la presente descripción de límites.

[Ficha artículo](#)

Artículo 4- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) serán los encargados de gestionar el proceso de transición entre la administración del territorio por parte de la Municipalidad de Grecia a las nuevas autoridades municipales. La Contraloría General de la República deberá brindar al nuevo cantón, en coordinación con Mideplán y el IFAM, cada una en el ámbito de sus competencias, el asesoramiento necesario para facilitar la transición presupuestaria correspondiente,

(Así adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9634 del 11 de diciembre del 2018)

[Ficha artículo](#)

Artículo 5- Se autoriza a la Municipalidad de Río Cuarto para que contrate a los funcionarios que se encuentren laborando para la Municipalidad de Grecia, destacados en ese territorio. A dichos funcionarios se les respetarán todos sus derechos laborales.

(Así adicionado por el artículo 3° de la ley N° 9634 del 11 de diciembre del 2018)

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 52

1 10/6/2020

Texto Completo Norma 9440

2

3

[Ficha artículo](#)

4

TRANSITORIO ÚNICO-La creación por parte del Poder Ejecutivo, de los distritos señalados en el artículo 2, deberá realizarse a más tardar seis meses después de la entrada en vigencia de la presente ley.

5

6

Rige a partir de su publicación.

7

8

Dado en el cantón de Río Cuarto, provincia de Alajuela, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

9

[Ficha artículo](#)

10

11

Transitorio II- La Municipalidad de Grecia seguirá administrando los intereses y servicios locales del territorio del cantón de Río Cuarto, así como recaudando los tributos municipales y realizando la gestión presupuestaria, hasta que sus respectivas autoridades municipales asuman su cargo el 1 de mayo de 2020.

12

13

(Así adicionado por el artículo 4° de la ley N° 9634 del 11 de diciembre del 2018)

14

15

[Ficha artículo](#)

16

17

Transitorio III- Se autoriza a la Municipalidad de Grecia para que transfiera a la Municipalidad del cantón de Río Cuarto los recursos económicos que se hayan generado por concepto de recaudación de tributos municipales o nacionales recaudados por el Gobierno Local de Grecia, dentro del territorio del nuevo cantón hasta el 30 de abril de 2020 y que no hayan sido ejecutados al 1 de mayo de 2020. En igual sentido, se procederá con las partidas específicas que estén asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río Cuarto.

18

19

20

(Así adicionado por el artículo 5° de la ley N° 9634 del 11 de diciembre del 2018)

21

22

[Ficha artículo](#)

23

24

Transitorio IV- La Municipalidad de Grecia queda autorizada para seguir administrando, hasta su finalización, los contratos que se estén ejecutando en Río Cuarto al momento en que entren en ejercicio las nuevas autoridades municipales.

25

(Así adicionado por el artículo 6° de la ley N° 9634 del 11 de diciembre del 2018)

26

27

[Ficha artículo](#)

28

29

Fecha de generación: 10/06/2020 10:09:06 a.m.

30

[Ir al principio del documento](#)

MARCO GENERAL
 (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

2. Año del POA. 2025

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión: Somos una Municipalidad centrada en servir y brindarle mejores condiciones económicas y sociales a los habitantes del cantón de Río Cuarto

3.2 Visión: Nos inspira alcanzar el desarrollo económico y social del cantón, con el uso eficaz y eficiente de los recursos

- 3.3 Políticas institucionales:**
- 1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente
 - 2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar
 - 3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado
 - 4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico
 - 5 Promover y conservar la cultura del cantón
 - 6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo
 - 7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal
 - 8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales
2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad
3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico
4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad
5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades
6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón
7 Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente.

5. Observaciones.

El marco general corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Alcalde 2024-2028 y PDHL 20222-2032.

Elaborado por: Andrés Miranda Cambrero

Fecha: 27/08/24

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.
Producción relevante: Acciones Administrativas

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	AREA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
					Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo institucional	Desarrollo institucional	Administración General		Ejecutar acciones administrativas, legales y financieras	Operativo	1.1	Realizar acciones administrativas para alcanzar las metas propuestas	Acciones	50	50%	50	50%	Alcalde	Administración General	122.094.844,61	122.094.844,61
Desarrollo institucional	Desarrollo institucional	Auditoría Interna		Vigilar el cumplimiento del control interno municipal	Operativo	1.2	Ejecutar un plan de auditoría	Plan	50	50%	50	50%	Auditor	Auditoría Interna	12.629.018,08	12.629.018,08
Inversión	Inversión	Inversiones Propias		Dotar del equipo necesario para la instalación de la Municipalidad	Mejora	1.3	Adquirir equipo de cómputo, mobiliario de oficina.	Equipo	10	10%	90	90%	Alcalde	Administración de Inversiones Propias	200.000,00	1.800.000,00
Aportes a la comunidad	Aportes a la comunidad	Transferencias		Realizar las transferencias a las entidades, conforme a la normativa	Operativo	1.4	Transferir los fondos que por ley tienen destino específico	Fondos	30	30%	70	70%	Administrativo, Financiero	Registro de deuda, fondos y aportes	20.295.631,13	47.356.472,65
SUBTOTALES									1,4	2,6	2,6	2,6			155.219.493,83	183.880.335,34
TOTAL POR PROGRAMA									35%	65%	65%	65%				
									10%	90%	90%	90%				
									43%	57%	57%	57%				
									4,0 Metas formuladas para el programa							

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 55

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Servicios públicos		Brindar servicios generales	Operativo	2.2.1	Brindar una bienestar en el área de salubridad mediante el servicio de recolección de basura en el cantón	Serv. grales	50	50%	50	50%	50.680.000,00	50.680.000,00
Servicios públicos		Dotar con el equipo necesario para brindar el servicio	Mejora	2.2.2	Contar con equipo adecuado para desarrollar el servicio de basura en el cantón de forma eficaz y eficiente	Equipo	70	70%	30	30%	2.590.000,00	1.110.000,00
Servicios públicos		Contar con infraestructura con las condiciones adecuadas para brindar los servicios	Mejora	2.2.3	Construir una bodega para resguardar maquinaria, equipo, además de oficinas del personal de salubridad.	Bodega	20	20%	80	80%	27.270.000,00	109.080.000,00
Servicios públicos		Brindar servicios generales de mant. de parques	Operativo	2.5.1	Brindar un adecuado mantenimiento a la infraestructura instalada relacionada a parques en el cantón de Río Cuarto	Serv. grales	50	50%	50	50%	13.217.500,00	13.217.500,00
Servicios públicos		Dotar con el equipo necesario para brindar el servicio	Mejora	2.5.2	Contar con equipo adecuado para desarrollar el servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes en el cantón de forma eficaz y eficiente	Equipo	70	70%	30	30%	3.010.000,00	1.290.000,00
Aportes a la comunidad		Dar continuidad al programa de gestión cultural en los distritos del cantón (RIOCUARTE)	Mejora	2.9.1	Contratar los servicios de desarrollo cultural para el desarrollo y promoción en el cantón.	Eventos	50	50%	50	50%	10.000.000,00	10.000.000,00

División de servicios 09 - 31

SERVICIOS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

02 Recolección de basura

02 Recolección de basura

02 Recolección de basura

05 Parques y obras de ornato

05 Parques y obras de ornato

09 Educativos, culturales y deportivos

Enc. Servicios Generales

Gestión Ambiental

Control Urbano

Dirección Financiera

Dirección Financiera

Vice Alcaldesa

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 56

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Gestión social y económica	Preservar la identidad del canton	Mejora	2.9.2	Realizar evento de fin de año y celebración de días festivos como 20 mayo, 15 septiembre, actividades navideñas y actividades programadas para la población del cantón Río Cuarto	Eventos	10	10%	90	90%	Vice Alcaldesa	De Educativos, culturales y deportivos	Culturales	2.000.000,00	18.000.000,00
Aportes a la comunidad	Preservar la identidad del canton		2.9.3	Adquirir banderas del Cantón y de Costa Rica para ser distribuidas en las Escuelas para incentivar el empoderamiento de la Institucionalidad		50	50%	50	50%	Stephanie Aguilar	De Educativos, culturales y deportivos	Otros	250.000,00	250.000,00
Gestión Ambiental	Brindar capacitaciones y formación a la población riocuartera en el tratamiento y clasificación de residuos.	Mejora	2.16.1	Capacitación a la población en el sector educación, ciudadanía e industria en el tratamiento de residuos.	Eventos	50	50%	50	50%	Stephanie Aguilar	16 Depósito y tratamiento de basura	Educativos	8.000.000,00	8.000.000,00
Aportes a la comunidad	Brindar un cantón más limpio con la eliminación de los puntos de botaderos a cielo abierto		2.16.2	Brindar Campañas de limpieza de puntos de botadero a cielo abierto identificados en el PGAI y PBAAE para su correcta clasificación.		40	40%	60	60%	Stephanie Aguilar	18 Depósito y tratamiento de basura	Otros	1.139.397,38	1.709.096,06
Desarrollo institucional	Brindar servicios generales	Operativo	2.17	Brindar seguridad y dar mantenimiento a edificaciones.	Serv giales	40	40%	60	60%	Enc. Servicios Generales	17 Mantenimiento de edificios	Otros	11.833.201,60	17.749.802,40
Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente.	Mejora	2.25	Ofrecer el acompañamiento en los tres distritos del cantón con diferentes campañas para beneficio del medio ambiente.	Eventos	50	50%	50	50%	Vice Alcaldesa	26 Protección del medio ambiente	Otros	479.250,00	479.250,00
Gestión social y económica	Prevenir y atender las emergencias cantonales	Operativo	2.28	Atender las emergencias cantonales según ocurran	Eventos	0	0%	100	100%	Vice Alcaldesa	28 Atención de emergencias cantonales	Otros	0,00	7.746.658,10
SUB-TOTALES											130.469.348,98	239.312.306,56		
TOTAL POR PROGRAMA											42%	58%		
64% Metas de Objetivos de Mejora											54%	65%		
36% Metas de Objetivos Operativos														
13.0 Metas formuladas para el programa														

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 57

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				PLANIFICACIÓN OPERATIVA										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
						No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre					
Inversión	Edificios	Palacio Municipal	Udcar de un palacio municipal para el desarrollo de sus funciones.	Mejora	3.01.01.1	Construcción de 1200 metros del nuevo edificio	Metros	15	85	85%	Ingeniero de Obras	01 Edificios	Otros Edificios	51.269.828,60	290.529.028,74	
Inversión	Edificios	Palacio Municipal	Adquirir obras de arte en cumplimiento con la ley 6750	Mejora	3.01.01.2	Adquirir obras de arte, según Ley 6750	obras	0	100	100%	Alcalde	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	3.500.000,00	
Desarrollo institucional	Vías de Comunicación Terrestre	UTGV	Remunerar las labores realizadas por el personal de la UTGV	Operativo	3.02.01.1	Pago de remuneraciones del personal de la UTGV	Dirección	50%	50%	50%	Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación Terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	62.760.718,00	62.760.718,00	
Desarrollo institucional	Vías de Comunicación Terrestre	UTGV	Brindar a la UTGV las herramientas administrativas y operativas para una adecuada gestión, planificación y atención de la Red Vial Cantonal	Operativo	3.02.01.2	Operatividad de la UTGV	Dirección	50%	50%	50%	Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación Terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	19.811.158,00	19.811.158,00	
Inversión	Vías de Comunicación Terrestre	UTGV	Mejorar la condición de la superficie de rueda (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora	3.02.01.3	Rehabilitación, mantenimiento y mejora de la condición estructural y funcional de 85 km de RVC en la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Kilómetros atendidos	29,75	55,25	65%	Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación Terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	118.300.000,00	219.700.000,00	
Inversión	Vías de Comunicación Terrestre	UTGV	Mejorar la condición de la superficie de rueda (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora	3.02.01.4	Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 5,6 km en tratamiento superficial bituminoso o carpeta asfáltica y/o infraestructura pluvial	Kilómetros atendidos	1,4	4,2	75%	Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación Terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	214.321.768,75	642.965.306,25	
Inversión	Vías de Comunicación Terrestre	UTGV	Mantener y preservar el patrimonio vial de la Municipalidad de Río Cuarto	Mejora	3.02.01.5	Ejecutar el mantenimiento rutinario de manera sostenida de un eje de 66 km de la RVC	Kilómetros atendidos	66	66	50%	Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación Terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	50.000.000,00	50.000.000,00	
Inversión	Vías de Comunicación Terrestre	UTGV	Realizar el diseño óptimo de los proyectos de mejoramiento en la RVC	Mejora	3.02.01.7	Diseñar proyectos de mejoramiento de caminos en la RVC	Diseños realizados	50	50	50%	Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación Terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	2.500.000,00	7.500.000,00	

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 58

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
				Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE
Inversión	Vías de Comunicación Terrestre	UTGV	Verificar la calidad de los procesos constructivos y los materiales utilizados en los proyectos de la UTGV	Mejora	3.02.01.7	Realizar la verificación de calidad de proyectos de mejoramiento en la RVC.	Proyectos verificados	25	25%	75	75%	Unidad Técnica de Gestión Vial	Unidad Técnica de Gestión Vial	5.000.000,00	15.000.000,00
Inversión	Vías de Comunicación Terrestre	UTGV	Mejorar las condiciones estructurales para las gestiones administrativas de la UTGV	Mejora	3.02.01.10	Construir edificio para instalación de la UTGV	Edificio Construido	0	0%	1	100%	Unidad Técnica de Gestión Vial	Unidad Técnica de Gestión Vial	0,00	100.000.000,00
Aportes a la comunidad	Vías de Comunicación Terrestre	Continuación de Aceras	Mejorar la accesibilidad y transitabilidad de los peatones por los caminos pertenecientes a la RVC	Mejora	3.02.02.1	Construir 1.350 metros de aceras por omisión del contribuyente	Metros lineales construidos	200	15%	1150	85%	Rehabilitación red vial	Rehabilitación red vial	6.663.467,40	38.314.937,55
Aportes a la comunidad	Instalaciones	Parque Santa Rita	Acondicionar el espacio deportivo para el desarrollo de múltiples actividades deportivas, artísticas y sociales en el Distrito de Santa Rita	Mejora	03.05.01	Aumentar el espacio público y de recreación en el distrito de Santa Rita, como lo es aumentar el espacio actual del parque de Santa Rita.	Instalación	1	100%	0	0%	Otras instalaciones	Otras instalaciones	25.000.000,00	0,00
Aportes a la comunidad	Instalaciones	Parque Santa Isabel	Acondicionar el espacio deportivo para el desarrollo de múltiples actividades deportivas, artísticas y sociales en el Distrito de Santa Isabel	Mejora	03.05.02	Aumentar el espacio público y de recreación en el distrito de Santa Isabel, como lo es aumentar el espacio actual del parque de Santa Isabel.	Meta	0,5	50%	0,5	50%	Otras instalaciones	Otras instalaciones	12.124.372,98	12.124.372,98
Desarrollo institucional	Dirección Técnica y Estudios		Ejecutar acciones de apoyo para las inversiones municipales	Operativo	03.06.01.1	Apoyar con insumos al área de inversión	Insumos	50	50%	50	50%	Dirección Técnica y Estudios	Dirección Técnica y Estudios	34.343.823,13	34.343.823,13
SUBTOTALES													602.095.136,86	1.496.549.344,05	
TOTAL POR PROGRAMA															
													37%	63%	
79% Metas de Objetivos de Mejora													33%	67%	
21% Metas de Objetivos Operativos													50%	50%	
14,0 Metas formuladas para el programa															

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	2.807.645.966,22	94,14%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	673.621.388,73	18,13%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	493.150.000,00	17,56%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	290.000.000,00	10,33%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	290.000.000,00	10,33%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	186.750.000,00	6,65%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	18.450.000,00	0,66%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	18.450.000,00	0,66%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	18.450.000,00	0,66%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	168.300.000,00	5,99%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	168.300.000,00	5,99%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	16.400.000,00	0,58%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	16.400.000,00	0,58%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	178.300.000,00	0,49%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	164.550.000,00	5,86%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	164.550.000,00	5,86%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	164.550.000,00	5,86%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	13.750.000,00	0,49%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por atraso en pago de impuesto	13.750.000,00	0,49%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.171.388,73	0,08%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.171.388,73	0,08%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.171.388,73	0,08%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1.195.430.827,00	42,58%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.195.430.827,00	42,58%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.195.430.827,00	42,58%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1.195.430.827,00	42,58%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	938.593.750,49	33,43%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	938.593.750,49	33,43%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Específico	938.593.750,49	33,43%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	232.297.230,39	58.648.031,00	181.770.635,26	472.715.896,65	16,84%
1	SERVICIOS	30.230.301,00	133.811.966,44	367.550.763,00	531.593.030,44	18,93%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.550.000,00	18.971.658,10	148.930.000,00	170.451.658,10	6,07%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
5	BIENES DURADEROS	2.000.000,00	155.350.000,00	1.400.013.083,25	1.557.363.083,25	55,47%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.022.297,78	3.000.000,00	500.000,00	75.522.297,78	2,69%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
	TOTAL	339.099.829,17	369.781.655,54	2.098.764.481,51	2.807.645.966,22	100,00%

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 61

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADO

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES BÁSICAS	232.297.230,39	58.648.031,00	181.770.635,26	472.715.896,65	16,84%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	131.989.122,92	44.317.580,00	136.410.716,00	312.697.418,92	11,14%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	115.319.730,92	39.317.580,00	131.410.716,00	286.048.026,92	10,19%
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,11%
0.01.03	Servicios especiales	12.481.392,00	0,00	0,00	12.481.392,00	0,44%
0.01.05	Suplencias	4.168.000,00	5.000.000,00	2.000.000,00	11.168.000,00	0,40%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	11.389.952,00	1.500.000,00	2.500.000,00	15.389.952,00	0,55%
0.02.01	Tiempo extraordinario	2.000.000,00	1.500.000,00	2.500.000,00	6.000.000,00	0,21%
0.02.05	Diets	9.389.952,00	0,00	0,00	9.389.952,00	0,33%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	54.684.470,46	3.818.132,00	14.927.612,26	73.430.214,73	2,62%
0.03.01	Retribución por años servidos	15.461.188,65	0,00	3.093.895,26	18.555.083,91	0,66%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	24.711.466,82	0,00	0,00	24.711.466,82	0,88%
0.03.03	Decimotercer mes	14.511.815,00	3.818.132,00	11.833.717,00	30.163.664,00	1,07%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	16.978.821,00	4.467.215,00	13.845.450,00	35.291.486,00	1,26%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	16.108.114,00	4.238.127,00	13.135.427,00	33.481.668,00	1,19%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	870.707,00	229.088,00	710.023,00	1.809.818,00	0,06%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	17.274.864,00	4.545.104,00	14.086.857,00	35.906.825,00	1,28%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	9.438.484,00	2.483.313,00	7.696.650,00	19.618.447,00	0,70%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	5.224.253,00	1.374.527,00	4.260.138,00	10.858.918,00	0,39%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.612.127,00	687.264,00	2.130.069,00	5.429.460,00	0,19%
1	SERVICIOS	30.230.301,00	133.811.966,44	367.550.763,00	531.593.030,44	18,93%
1.01	ALQUILERES	9.391.400,00	3.950.000,00	211.400.000,00	224.741.400,00	8,00%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00	0,08%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	1.500.000,00	200.000.000,00	201.500.000,00	7,18%
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	9.391.400,00	200.000,00	11.400.000,00	20.991.400,00	0,75%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	370.000,00	8.415.000,00	720.000,00	9.505.000,00	0,34%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	305.000,00	0,00	305.000,00	0,01%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	4.260.000,00	0,00	4.260.000,00	0,15%
1.02.03	Servicio de correo	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	360.000,00	3.850.000,00	720.000,00	4.930.000,00	0,18%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10.400.000,00	5.750.000,00	8.800.000,00	24.950.000,00	0,89%
1.03.01	Información	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00	0,11%
1.03.02	Publicidad y propaganda	1.000.000,00	1.100.000,00	0,00	2.100.000,00	0,07%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 62

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	400.000,00	500.000,00	300.000,00	1.200.000,00	0,04%
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	400.000,00	500.000,00	900.000,00	0,03%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6.000.000,00	1.850.000,00	0,00	7.850.000,00	0,28%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2.000.000,00	900.000,00	7.000.000,00	9.900.000,00	0,35%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.500.000,00	56.014.908,44	35.200.000,00	93.714.908,44	3,34%
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	1.000.000,00	0,00	100.000,00	1.100.000,00	0,04%
1.04.02	Servicios jurídicos	500.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00	6.500.000,00	0,23%
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	1,07%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,04%
1.04.06	Servicios generales	0,00	32.066.415,00	0,00	32.066.415,00	1,14%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	22.948.493,44	100.000,00	23.048.493,44	0,82%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	600.000,00	1.000.000,00	700.000,00	2.300.000,00	0,08%
1.05.01	Transporte dentro del país	50.000,00	500.000,00	0,00	550.000,00	0,02%
1.05.02	Viáticos dentro del país	550.000,00	500.000,00	700.000,00	1.750.000,00	0,06%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.638.901,00	7.223.558,00	5.030.763,00	17.893.222,00	0,64%
1.06.01	Seguros	5.638.901,00	7.223.558,00	5.030.763,00	17.893.222,00	0,64%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00	28.458.500,00	1.700.000,00	30.658.500,00	1,09%
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	7.000.000,00	1.500.000,00	8.500.000,00	0,30%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	21.458.500,00	0,00	21.458.500,00	0,76%
1.07.03	Gastos de representación institucional	500.000,00	0,00	200.000,00	700.000,00	0,02%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	750.000,00	7.750.000,00	102.850.000,00	111.350.000,00	3,97%
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,07%
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	3,56%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500.000,00	4.400.000,00	2.500.000,00	7.400.000,00	0,26%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	50.000,00	150.000,00	0,00	200.000,00	0,01%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00	600.000,00	100.000,00	800.000,00	0,03%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	100.000,00	100.000,00	250.000,00	450.000,00	0,02%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,02%
1.09	IMPUESTOS	80.000,00	250.000,00	150.000,00	480.000,00	0,02%
1.09.99	Otros impuestos	80.000,00	250.000,00	150.000,00	480.000,00	0,02%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	15.000.000,00	1.000.000,00	16.000.000,00	0,57%
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,04%
1.99.99	Otros servicios no especificados	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,53%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.550.000,00	18.971.658,10	148.930.000,00	170.451.658,10	6,07%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.500.000,00	5.850.000,00	5.380.000,00	12.730.000,00	0,45%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00	5.450.000,00	5.200.000,00	11.650.000,00	0,41%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	50.000,00	80.000,00	130.000,00	0,00%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500.000,00	250.000,00	100.000,00	850.000,00	0,03%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,02%
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,02%

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 63

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50.000,00	925.000,00	139.200.000,00	140.175.000,00	4,99%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	300.000,00	3.000.000,00	3.300.000,00	0,12%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	100.000,00	135.000.000,00	135.100.000,00	4,81%
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	50.000,00	1.000.000,00	1.050.000,00	0,04%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00	0,01%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	200.000,00	50.000,00	250.000,00	0,01%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00	6.450.000,00	2.550.000,00	8.500.000,00	0,30%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	850.000,00	550.000,00	1.400.000,00	0,05%
2.04.02	Repuestos y accesorios	500.000,00	4.600.000,00	2.000.000,00	7.100.000,00	0,25%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000,00	6.246.658,10	1.800.000,00	8.546.658,10	0,30%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100.000,00	50.000,00	100.000,00	250.000,00	0,01%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	400.000,00	300.000,00	100.000,00	800.000,00	0,03%
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	4.096.658,10	900.000,00	4.996.658,10	0,18%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00	0,02%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	1.000.000,00	700.000,00	1.700.000,00	0,06%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	2.000.000,00	155.350.000,00	1.400.013.083,25	1.557.363.083,25	55,47%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000,00	19.000.000,00	3.200.000,00	24.200.000,00	0,86%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,07%
5.01.03	Equipo de comunicación	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,02%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00	2.000.000,00	0,00	2.500.000,00	0,09%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500.000,00	1.500.000,00	2.700.000,00	4.700.000,00	0,17%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500.000,00	13.500.000,00	500.000,00	14.500.000,00	0,52%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	135.000.000,00	1.392.313.083,25	1.527.313.083,25	54,40%
5.02.01	Edificios	0,00	135.000.000,00	440.798.857,34	575.798.857,34	20,51%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	902.265.479,95	902.265.479,95	32,14%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	49.248.745,95	49.248.745,95	1,75%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	1.350.000,00	4.500.000,00	5.850.000,00	0,21%
5.99.02	Piezas y obras de colección	0,00	1.350.000,00	4.500.000,00	5.850.000,00	0,21%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.022.297,78	3.000.000,00	500.000,00	75.522.297,78	2,69%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	67.652.103,78	0,00	0,00	67.652.103,78	2,41%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.900.000,00	0,00	0,00	2.900.000,00	0,10%
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	11.741.857,00	0,00	0,00	11.741.857,00	0,42%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	29.000.000,00	0,00	0,00	29.000.000,00	1,03%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	24.010.246,78	0,00	0,00	24.010.246,78	0,86%
6.03	PRESTACIONES	4.370.194,00	3.000.000,00	500.000,00	7.870.194,00	0,28%
6.03.01	Prestaciones legales	3.770.194,00	0,00	0,00	3.770.194,00	0,13%
6.03.99	Otras prestaciones	600.000,00	3.000.000,00	500.000,00	4.100.000,00	0,15%
TOTAL		339.099.829,17	369.781.655,54	2.098.764.481,51	2.807.645.966,22	100,00%

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 64

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
CLASIFICADOR ECONOMICO
ORDINARIO 2025

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1 GASTO CORRIENTE	<u>339.099.829,17</u>	<u>369.781.655,54</u>	<u>2.098.764.481,51</u>	<u>2.807.645.966,22</u>
1.1 GASTO DE CONSUMO	<u>337.099.829,17</u>	<u>214.431.655,54</u>	<u>698.751.398,26</u>	<u>1.250.282.882,97</u>
1.1.1 REMUNERACIONES	<u>265.077.531,39</u>	<u>211.431.655,54</u>	<u>698.251.398,26</u>	<u>1.174.760.585,19</u>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	<u>198.043.545,39</u>	<u>49.635.712,00</u>	<u>153.838.328,26</u>	<u>401.517.585,65</u>
1.1.1.2 Contribuciones sociales	<u>34.253.685,00</u>	<u>9.012.319,00</u>	<u>27.932.307,00</u>	<u>71.198.311,00</u>
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<u>32.780.301,00</u>	<u>152.783.624,54</u>	<u>516.480.763,00</u>	<u>702.044.688,54</u>
1.2 INTERESES	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
1.2.1 Internos	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>72.022.297,78</u>	<u>3.000.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>75.522.297,78</u>
1.3.1 Transferencias corrientes del Sector Público	<u>67.652.103,78</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>67.652.103,78</u>
1.3.2 Transferencias corrientes del Sector Privado	<u>4.370.194,00</u>	<u>3.000.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>7.870.194,00</u>
2 GASTOS DE CAPITAL	<u>2.000.000,00</u>	<u>155.350.000,00</u>	<u>1.400.013.083,25</u>	<u>1.557.363.083,25</u>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	<u>0,00</u>	<u>135.000.000,00</u>	<u>1.392.313.083,25</u>	<u>1.527.313.083,25</u>
2.1.1 Edificaciones	<u>0,00</u>	<u>135.000.000,00</u>	<u>440.798.857,34</u>	<u>575.798.857,34</u>
2.1.2 Vías de comunicación	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>902.265.479,95</u>	<u>902.265.479,95</u>
2.1.3 Obras urbanísticas	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
2.1.4 Instalaciones	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
2.1.5 Otras obras	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>49.248.745,95</u>	<u>49.248.745,95</u>
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	<u>2.000.000,00</u>	<u>20.350.000,00</u>	<u>7.700.000,00</u>	<u>30.050.000,00</u>
2.2.1 Maquinaria y equipo	<u>2.000.000,00</u>	<u>19.000.000,00</u>	<u>3.200.000,00</u>	<u>24.200.000,00</u>
2.2.2 Terrenos	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
2.2.3 Edificios	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
2.2.4 Intangibles	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
2.2.5 Activos de valor	<u>0,00</u>	<u>1.350.000,00</u>	<u>4.500.000,00</u>	<u>5.850.000,00</u>
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 ORDINARIO 2025
 SECCIÓN DE LOS EGRESOS

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
7	EROGACIONES TOTALES	339.099.829,17	369.781.655,54	2.098.764.481,51	2.807.645.966,22
701	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	339.099.829,17	29.583.004,00	0,00	368.682.833,17
701.1	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS. ASUNTOS FINANCIEROS Y FIS	114.568.961,23	0,00	0,00	114.568.961,23
701.1.2	Asuntos financieros y fiscales (SC)	114.568.961,23	0,00	0,00	114.568.961,23
701.3	SERVICIOS GENERALES	156.878.764,15	29.583.004,00	0,00	186.461.768,15
701.3.1	Servicios generales de personal (SC)	156.878.764,15	29.583.004,00	0,00	186.461.768,15
701.8	TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL ENTRE DIFERENTES NIVELES	67.652.103,78	0,00	0,00	67.652.103,78
701.8.0	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno (SC)	67.652.103,78	0,00	0,00	67.652.103,78
704	ASUNTOS ECONÓMICOS	0,00	0,00	1.635.409.231,95	1.635.409.231,95
704.5	TRANSPORTE	0,00	0,00	1.635.409.231,95	1.635.409.231,95
704.5.1	Transporte por carretera	0,00	0,00	1.635.409.231,95	1.635.409.231,95
704.5.1.01	Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la u	0,00	0,00	1.635.409.231,95	1.635.409.231,95
705	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	299.698.651,54	345.298.857,34	644.997.508,88
705.1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	0,00	290.993.493,44	0,00	290.993.493,44
705.1.2	Recolección y transporte (SC)	0,00	290.993.493,44	0,00	290.993.493,44
705.6	CAMBIO CLIMÁTICO	0,00	8.705.158,10	345.298.857,34	354.004.015,44
705.6.2	Mitigación	0,00	958.500,00	0,00	958.500,00
705.6.2.05	Medio ambiente y biodiversidad (SC)	0,00	958.500,00	0,00	958.500,00
705.6.2.05.4	Otros n.e.p. (SC)	0,00	958.500,00	0,00	958.500,00
705.6.3	Adaptación y gestión del riesgo de desastres climáticos	0,00	7.746.658,10	345.298.857,34	353.045.515,44
705.6.3.02	Gestión de riesgos climáticos (SC)	0,00	7.746.658,10	0,00	7.746.658,10
705.6.3.02.4	Respuesta a emergencias (SC)	0,00	7.746.658,10	0,00	7.746.658,10
705.6.3.02.4.1	Seguridad, defensa y control de las emergencias (SC)	0,00	7.746.658,10	0,00	7.746.658,10
705.6.3.03	Procesos productivos ajustados o transformados (Asuntos económicos)	0,00	0,00	345.298.857,34	345.298.857,34
705.6.3.03.6	Construcción e infraestructura (SC)	0,00	0,00	345.298.857,34	345.298.857,34
706	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0,00	0,00	118.056.392,22	118.056.392,22
706.2	DESARROLLO COMUNITARIO	0,00	0,00	118.056.392,22	118.056.392,22
706.2.0	Desarrollo comunitario (SC)	0,00	0,00	118.056.392,22	118.056.392,22
708	ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN	0,00	40.500.000,00	0,00	40.500.000,00
708.6	ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN N.E.P.	0,00	40.500.000,00	0,00	40.500.000,00
708.6.0	Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p. (SC)	0,00	40.500.000,00	0,00	40.500.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Instrucciones:

1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jéarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuestos extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jéarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerarse la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

Nombre de la Institución:		MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES					
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028	
1. INGRESOS CORRIENTES	673.621.388,73	698.341.839,00	724.105.489,00	750.954.096,00	
1.1.1.0.00.00.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES					
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	290.000.000,00	304.500.000,00	319.725.000,00	335.711.250,00	
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	186.750.000,00	191.045.250,00	195.439.291,00	199.962.733,00	
1.1.4.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES					
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	16.400.000,00	17.097.486,00	17.855.179,00	18.648.813,00	
1.2.1.0.00.00.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	164.550.000,00	169.486.500,00	174.571.095,00	179.808.228,00	
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD					
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS					
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	13.750.000,00	14.019.500,00	14.299.890,00	14.585.888,00	
1.3.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.171.388,73	2.193.103,00	2.215.034,00	2.237.484,00	
1.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO					
1.4.3.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO					

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2. INGRESOS DE CAPITAL	1.195.430.827,00	1.207.385.135,00	1.219.458.986,00	1.231.653.576,00
2.1.1.0.00.00.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.195.430.827,00	1.207.385.135,00	1.219.458.986,00	1.231.653.576,00
2.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

3. FINANCIAMIENTO	938.593.750,49	516.226.563,00	154.867.969,00	46.460.391,00
3.1.1.0.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.0.0.000 Superávit libre	938.593.750,49	516.226.563,00	154.867.969,00	46.460.391,00
3.3.2.0.00.0.0.000 Superávit específico				
3.4.1.0.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	2.807.645.966,22	2.421.953.537,00	2.098.432.444,00	2.029.068.063,00
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
1. GASTO CORRIENTE	1.250.282.882,97	1.288.244.493,00	1.327.375.239,00	1.367.711.247,00
1.1.1 REMUNERACIONES	472.715.896,65	486.897.374,00	501.504.295,00	516.549.424,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	702.044.688,54	723.106.029,00	744.799.210,00	767.143.186,00
1.2.1 Intereses Internos				
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	67.652.103,78	70.134.790,00	72.722.245,00	75.418.663,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	7.870.194,00	8.106.300,00	8.349.489,00	8.599.974,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2. GASTO DE CAPITAL	1.557.363.083,25	1.133.709.044,00	771.057.205,00	661.356.816,00
2.1.1 Edificaciones	575.798.857,34	405.878.743,00	202.939.372,00	192.792.403,00
2.1.2 Vías de comunicación	902.265.479,95	655.077.893,00	494.591.056,00	390.965.968,00
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones				
2.1.5 Otras obras	49.248.745,95	54.173.621,00	59.590.983,00	65.550.081,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	24.200.000,00	14.520.000,00	11.906.400,00	10.120.440,00
2.2.2 Terrenos				
2.2.3 Edificios				
2.2.4 Intangibles				
2.2.5 Activos de valor	5.850.000,00	4.058.787,00	2.029.394,00	1.927.924,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público				
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado				
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
3.1 CONCESIÓN DE PRETAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna				
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
TOTAL	2.807.645.966,22	2.421.953.537,00	2.098.432.444,00	2.029.068.063,00

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 70

1	EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN			
2	Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual			
3	Información de Planificación Institucional de mediano plazo			
4	Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	* Plan de Desarrollo Humano Local (PDHL) * Plan de Gobierno de Alcaldía		
5	Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	* PDHL 2022-2032 * Plan de Gobierno 2024-2028		
6	Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual			
7				
8	Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
9	Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
10				
11	1.1.2.0.00.00.0.0000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD, La Ley 7509 sobre impuesto sobre bienes inmuebles representa el 43% de los ingresos ordinarios y el 10% de los ingresos totales, se considera el ingreso mas importante con el que cuenta la Municipalidad de Río Cuarto. En el Histórico desde el 2020 el inicio de las labores de la Municipalidad ha tenido un cumplimiento de meta desde el 2021 al 2023 de un 103%, 108% y 106% respectivamente, con un avance desde el 2021 al 2024 del 22%. Durante los periodos anteriores de formulación de presupuesto las variaciones de incremento han sido del 11%, 8% y 1%. Para el 2025 se proyecta un incremento del 5% en la planificación del Presupuesto, dado que se mantiene pendiente de actualización de datos (declaraciones de bienes inmuebles) que corresponde la 23% de las propiedades totales, por tal motivo, se proyecta un crecimiento sostenido del 5% para los siguientes 4 años	Se realiza un estudio del histórico tanto de lo presupuestado en años anteriores como su recaudación, dicho estudio se comprende desde 2021-2024, con lo que respecta al 2024 se realiza un analisis de la recaudación al cierre del mes de julio y se proyecta al finalizar el año. Para calcular el ingreso de los 5 meses restantes del año 2024 se realizó un análisis entre el histórico de ese periodo de análisis en combinación con lo recaudado al 31 de julio 2024.	Para reducir el riesgo de la recaudación a corto plazo y mediano plazo, con la implementación de la plaza nueva en el departamento de Catastro y Valoración con esto se pretende aumentar la cantidad de declaraciones de bienes inmuebles, poder realizar avaluós y las notificaciones por falta de declaración. Se realizarán Munimobil para visitar comunidades y poder brindar servicios en relación a la Ley 7509. Se categorizan los contribuyentes para poder enfocar las acciones según la deuda, con esto se logra una mejor inversión de los recursos de la municipalidad.	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18	1.1.3.0.00.00.0.0000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS, La Ley 9932 Ley de Patentes representa el 28% de los ingresos ordinarios y el 7% de los ingresos totales, se considera el ingreso mas importante con el que cuenta la Municipalidad de Río Cuarto por su origen y aplicación. En el Histórico desde el 2020 el inicio de las labores de la Municipalidad ha tenido un cumplimiento de meta desde el 2021 al 2023 de un 108%, 114% y 150% respectivamente, con un avance desde el 2021 al 2024 del 63%. Durante los periodos anteriores de formulación de presupuesto las variaciones de incremento han sido del 59%, 28% y -6%, este último se estimo en negativo ya que para el 2024 se alcanzo un 93% de la Meta. Para el 2025 se proyecta un incremento del 3% en la planificación del Presupuesto, dado que se mantiene pendiente de sectores económicos sin ser notificados para la gestión de la patente correspondiente, se proyecta un crecimiento sostenido del 3% para los siguientes 4 años.	Se realiza un estudio del histórico tanto de lo presupuestado en años anteriores como su recaudación, dicho estudio se comprende desde 2021-2024, con lo que respecta al 2024 se realiza un analisis de la recaudación al cierre del mes de julio y se proyecta al finalizar el año. Para calcular el ingreso de los 5 meses restantes del año 2024 se realizó un análisis entre el histórico de ese periodo de análisis en combinación con lo recaudado al 31 de julio 2024.	Para reducir el riesgo de la recaudación a corto plazo y mediano plazo, crear convenio con Ministerio de Hacienda para poder conciliar los reportes de Impuestos con nuestros patentados, trabajo de campo en los tres distritos con los inspectores para poder notificar a los comercios que se encuentran con su debida patente. Gestionar mejores facilidades de pago a los patentados.	
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25	2.4.1.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO, que corresponde a la Ley 8114 y es administrado por la UTGV de cada municipalidad más del 99% de los ingresos por Transferencias de Capital y el 43% de los ingresos totales. En el Histórico desde el 2020 el inicio de las labores de la Municipalidad ha tenido una variación del ingreso desde el 2021 al 2023 de un 12%, 5% y 3% respectivamente, con un avance desde el 2021 al 2024 del 17%. Para el 2025 según información suministrada por el MOPT se reduce en 16% comparación del año 2024, esto sucede por la creación de Cantones de Monte Verde y Puerto Jiménez. Para el 2026 se proyecta un incremento del 1% en la planificación del Presupuesto.	Se realiza un estudio del histórico de las transferencias de los últimos 4 años, dicho estudio se comprende desde 2021-2024.	El riesgo de que se reforme la ley que rebaje el impuesto lo que afectaría el ingreso y la creación de nuevos cantones esto implicaría una distribución entre todas las municipalidades del país. Una medida es mantener el gasto en el concepto remuneraciones al finalizar la plurianualidad en no mayor al 12%.	
26				
27				
28				
29				
30				

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 71

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30		

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30		

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 72

	Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10	3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico - Ley			
11	8114	Esta fuente de financiamientos muestra un decrecimiento relacionado a una ejecución de los superávits del gobierno local, mismo que está constituido principalmente por los fondos específicos de la Ley 8114 y fondos destinado a gastos operativos por parte del Ministerio de Gobernación y Policía por la constitución como cantón, que se ha ido arrestrando como superavit, así como los fondos de la Ley 8114, donde a mediados del 2020 que entró en operaciones como gobierno local se gira los importes respectivos de la ley de presupuesto nacional y por aspectos de constitución del cantón limitó en gran medida la ejecución de estos fondos, lo que ha generado superavit específico, pero en el 2023 se logró ejecutar gran parte de estos fondos, y de esta manera se proyecta que tenga un comportamiento similar para el 2024 y 2025 y por esta razón se estima una disminución por concepto de superavit específico, por esta razón se estima una ejecución del 45% para el 2026 y un 70% para el 2027 y 2028, esto de acuerdo al planificación de iniciación de construcción del palacio municipal y ampliación de servicios de la UTGV para la ejecución de los fondos específicos.	Con la contratación de las nuevas plazas en la UTGV se busca una mayor proyectos finalizados para poder reducir dicho superavit. Con este cambio en el departamento se busca una mejor ejecución y cierres de proyectos.	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23	3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico -			
24	Ministerio de Gobernación	Esta fuente de financiamientos muestra un decrecimiento relacionado a una ejecución de los superávits del gobierno local, mismo que está constituido principalmente por los fondos específicos de la Ley 8114 y fondos destinado a gastos operativos por parte del Ministerio de Gobernación y Policía por la constitución como cantón, que se ha ido arrestrando como superavit, así como los fondos de la Ley 8114, donde a mediados del 2020 que entró en operaciones como gobierno local se gira los importes respectivos de la ley de presupuesto nacional y por aspectos de constitución del cantón limitó en gran medida la ejecución de estos fondos, lo que ha generado superavit específico, pero en el 2023 se logró ejecutar gran parte de estos fondos, y de esta manera se proyecta que tenga un comportamiento similar para el 2024 y 2025 y por esta razón se estima una disminución por concepto de superavit específico, por esta razón se estima una ejecución del 45% para el 2026 y un 70% para el 2027 y 2028, esto de acuerdo al planificación de iniciación de construcción del palacio municipal y ampliación de servicios de la UTGV para la ejecución de los fondos específicos.	Para el caso en particular de este superávit la organización busca la ejecución de este rubro, para la construcción de su edificio municipal, misma que se proyecta para los periodos 2025-2026, de ahí el comportamiento marcado de edificios en el clasificador económico, por lo que no existiría dependencia de estos fondos.	
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 73

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
CUADRO N.º 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Actividad Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			Suma sin asignación
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
			I	01		Administración General (10%)	29.000.000,00				
						Remuneraciones	29.000.000,00	29.000.000,00			
			I	03		Inversiones Propias	2.000.000,00				
						Bienes Duraderos	2.000.000,00		2.000.000,00		
			I	04		O.N.T. (1%)	2.900.000,00				
						Transferencia Corriente	2.900.000,00	2.900.000,00			
			I	04		Junta Administrativa Registro Nacional (2%)	5.800.000,00				
						Transferencia Corriente	5.800.000,00	5.800.000,00			
			I	04		COMAFOPIS (0,56%)	3.350.357,00				
						Transferencia Corriente	3.350.357,00	3.350.357,00			
			I	04		Juntas de Educación (10%)	29.000.000,00				
						Transferencia Corriente	29.000.000,00	29.000.000,00			
			I	04		Comité Cantonal de Deportes (3%)	20.102.142,00				
						Transferencia Corriente	20.102.142,00	20.102.142,00			
			I	04		Unión Nacional de Gobierno Local	1.236.504,78				
						Transferencia Corriente	1.236.504,78	1.236.504,78			
			I	04		FEDOMA	2.671.600,00				
						Transferencia Corriente	2.671.600,00	2.671.600,00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.º 7729	290.000.000,00	II	09		Educativos, culturales y deportivos	40.500.000,00				
						Servicios	40.000.000,00	40.000.000,00			
						Materiales y Suministros	500.000,00	500.000,00			
			II	17		Mantenimiento de Edificio	29.583.004,00				
						Remuneraciones	11.035.910,00	11.035.910,00			
						Servicios	13.497.004,00	13.497.004,00			
						Materiales y Suministros	3.550.000,00	3.550.000,00			
						Transferencia Corriente	1.500.000,00	1.500.000,00			
			III	02	2	Construcción Aseras (2% IBI)	5.800.000,00				
						Bienes Duraderos	5.800.000,00		5.800.000,00		
			III	05	1	Parque Santa Rita	25.000.000,00				
						Bienes Duraderos	25.000.000,00		25.000.000,00		
			III	05	2	Parque Santa Isabel	24.248.745,95				
						Bienes Duraderos	24.248.745,95		24.248.745,95		
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	68.907.646,26				
						Remuneraciones	6.246.447,00	6.246.447,00			
						Servicios	8.768.447,00	8.768.447,00			
						Materiales y Suministros	2.600.000,00	2.600.000,00			
						Bienes Duraderos	700.000,00	700.000,00			
						Transferencia Corriente	500.000,00	500.000,00			
						Total	290.000.000,00				
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	18.460.000,00	I	01		Administración General	18.450.000,00				
						Servicios	18.450.000,00	18.450.000,00			
						Servicios	3.000.000,00	3.000.000,00			
			I	01		Administración General	143.041.963,84				
						Remuneraciones	131.752.551,22	131.752.551,22			
						Servicios	10.689.352,61	10.689.352,61			
						Transferencia Corriente	600.000,00	600.000,00			
			I	02		Auditoría Interna	25.258.036,16				
						Remuneraciones	24.594.646,16	24.594.646,16			
						Servicios	663.397,00	663.397,00			
						Total	168.300.000,00				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Impuesto de Timbres Municipales	12.850.000,00	I	01		Administración General	12.850.000,00				
						Remuneraciones	10.000.000,00	10.000.000,00			
						Servicios	2.850.000,00	2.850.000,00			
			I	04		CONAGEIO	355.000,00				
						Transferencia Corriente	355.000,00	355.000,00			
			I	04		Fondo de Parques Nacionales	2.236.500,00				
						Transferencia Corriente	2.236.500,00	2.236.500,00			
			II	25		Protección del medio ambiente	958.500,00				
						Servicios	958.500,00	958.500,00			
			I	01		Administración General	13.750.000,00				
						Remuneraciones	10.000.000,00	10.000.000,00			
						Servicios	3.750.000,00	3.750.000,00			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 74

30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MOMTO	Programa	Grupo	Proyecto	Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Suma sin asignación
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	130.400.000,00	I	01		Administración General (10%) Remuneraciones Servicios	13.040.000,00 9.000.000,00 4.040.000,00	9.000.000,00 4.040.000,00			
			II	02		Recolección de Basura Remuneraciones Servicios Materiales y Suministros Transferencia Corriente	101.360.000,00 38.053.167,00 52.906.833,00 1.000.000,00 1.000.000,00	38.053.167,00 52.906.833,00 1.000.000,00 1.000.000,00			
			II	16		Depósito y tratamiento de basura Bienes Duraderos	16.000.000,00 11.000.000,00	5.000.000,00 11.000.000,00			
						Total	130.400.000,00	5.000.000,00	11.000.000,00		
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	34.150.000,00	I	01		Administración General (10%) Remuneraciones Servicios Materiales y Suministros	3.415.000,00 1.000.000,00 500.000,00 1.915.000,00	1.000.000,00 500.000,00 1.915.000,00			
			II	05		Parques y obras de ornato Remuneraciones Servicios Materiales y Suministros Bienes Duraderos Transferencia Corriente	30.735.000,00 8.058.054,00 15.101.046,00 1.875.000,00 4.300.000,00 500.000,00	8.058.054,00 15.101.046,00 1.875.000,00 500.000,00			
						Total	34.150.000,00	5.000.000,00	4.300.000,00		
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2.171.388,73	I	01		Administración General Remuneraciones Servicios	2.171.388,73 1.500.000,00 36.388,73	1.500.000,00 36.388,73			
						Total	2.171.388,73	1.500.000,00	36.388,73		
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	1.195.430.827,00	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Remuneraciones Servicios Materiales y Suministros Bienes Duraderos	1.195.430.827,00 125.521.436,00 355.792.316,00 140.330.000,00 504.787.075,00	125.521.436,00 355.792.316,00 140.330.000,00 504.787.075,00			
3.3.2.0.01.00.0.0.001	Municipalidad de Grecia - (Ministerio de Gobernación y Policía)	360.000.000,00	I	01		Administración General Servicios	4.701.142,66 4.701.142,66	4.701.142,66 4.701.142,66			
			III	01	1	Palacio Municipal Bienes Duraderos	345.298.857,34 345.298.857,34		345.298.857,34		
3.3.2.0.01.00.0.0.002	Gastos de sanidad, CCSS	142.898.493,44	II	02		Santidad Bienes Duraderos Depósito y tratamiento de basura (Superavit Servicios	140.050.000,00 2.848.493,44 2.848.493,44		140.050.000,00		
3.3.2.0.01.00.0.0.003	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	400.000.000,00	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial - Superavit Bienes Duraderos Construcción Aeras Bienes Duraderos	395.000.000,00 5.000.000,00 5.000.000,00		395.000.000,00		
3.3.2.0.01.00.0.0.004	Fondo Prestaciones Legales	3.770.194,00	I	01		Administración General Transferencia Corriente	3.770.194,00 3.770.194,00	3.770.194,00			
3.3.2.0.01.00.0.0.005	Fondo Ley de Movilidad Peatonal	33.834.855,00	III	02	2	Construcción Aeras (Superavit Ley MP) Bienes Duraderos	33.834.855,00 33.834.855,00		33.834.855,00		
3.3.2.0.01.00.0.0.006	Fondo Impuesto al Ruedo	343.549,95	III	02	2	Construcción Aeras (Superavit Imp al Ruedo) Bienes Duraderos	343.549,95 343.549,95		343.549,95		
3.3.2.0.01.00.0.0.007	Fondo Gestión de Riesgo	7.746.658,10	II	28		Atención de emergencias cantonales Servicios Materiales y Suministros	7.746.658,10 3.500.000,00 4.246.658,10	3.500.000,00 4.246.658,10			
	TOTAL	€2.807.645.966,22					€2.807.645.966,22	€1.250.262.882,97	€1.557.363.083,25		

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías artículo 3 de la Ley N.° 7313.
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se refiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo, Andrés Miranda Cambronero y en calidad de encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2025.

Firma del funcionario responsable: Andrés Miranda Cambronero

Versión actualizada a julio de 2024

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 75

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD RIO CUARTO
CUADRO N.º 2
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERAVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA				Sumas sin asignación
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras		
3.3.2.0.01.00.0.001	Municipalidad de crecia - (Ministerio de Gobernación y Policía)	350.000.000,00	Prog I. Gasto Operativo (Ley 9440 - Ley 9791)	1.03.01 - Información	1.000.000,00	1.000.000,00				
				1.07.03 - Gastos de representación institucional	500.000,00	500.000,00				
				1.03.02 - Publicidad y propaganda	1.000.000,00	1.000.000,00				
				1.04.01 - Servicios médicos y de laboratorio	1.000.000,00	1.000.000,00				
				1.04.02 - Servicios jurídicos	201.142,66	201.142,66				
				1.04.05 - Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.000.000,00	1.000.000,00				
	Total	4.701.142,66		4.701.142,66	0,00					
	Prog III. Palacio Municipal			5.02.01 - Edificios	341.798.857,34		341.798.857,34			
				5.99.02 - Piezas y obras de colección	3.500.000,00		3.500.000,00			
				Total	345.298.857,34	0,00				
3.3.2.0.01.00.0.002	Gastos de sanidad, CCSS	142.898.493,44	Prog II. Recolección de Basura	5.01.01 - Maquinaria y equipo para la producción	200.000,00	200.000,00				
				5.01.04 - Equipo y mobiliario de oficina	2.000.000,00	2.000.000,00				
				5.01.05 - Equipo y programas de cómputo	1.500.000,00	1.500.000,00				
				5.02.01 - Edificios	135.000.000,00	135.000.000,00				
				5.99.02 - Piezas y obras de colección	1.350.000,00	1.350.000,00				
				Total	140.050.000,00	0,00	140.050.000,00			
	Prog II. Depósito y tratamiento de basura			1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo	2.848.493,44	2.848.493,44				
				Total	2.848.493,44	2.848.493,44	0,00			
3.3.2.0.01.00.0.003	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	400.000.000,00	Prog. III Vías de Comunicación Terrestre - UTEV	5.02.01 - Edificios	99.000.000,00	99.000.000,00				
				5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	300.000.000,00	300.000.000,00				
				5.99.02 - Piezas y obras de colección	1.000.000,00	1.000.000,00				
	Total	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00						
3.3.2.0.01.00.0.004	Fondo Prestaciones Legales	3.770.194,00	Prog I. Fondo Prestaciones Legales (Ley 9440, art. 5)	6.03.01 - Prestaciones legales	3.770.194,00	3.770.194,00				
				Total	3.770.194,00	3.770.194,00	0,00			
3.3.2.0.01.00.0.005	Fondo Ley de Movilidad Peatonal	33.834.855,00	Prog III. Vías de Comunicación Terrestre - Construcción de Aceras	5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	33.834.855,00	33.834.855,00				
				Total	33.834.855,00	0,00				
3.3.2.0.01.00.0.006	Fondo impuesto al Ruedo	343.549,95	Prog III. Vías de Comunicación Terrestre - Construcción de Aceras	5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	343.549,95	343.549,95				
				Total	343.549,95	0,00				
3.3.2.0.01.00.0.007	Fondo Gestión de Riesgo	7.746.658,10	Prog II. Atención de Emergencias	1.01.02 - Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.500.000,00	1.500.000,00				
				1.05.01 - Transporte dentro del país	500.000,00	500.000,00				
				1.07.01 - Actividades de capacitación	1.500.000,00	1.500.000,00				
				2.01.01 - Combustibles y lubricantes	500.000,00	500.000,00				
				2.02.03 - Alimentos y bebidas	500.000,00	500.000,00				
				2.99.04 - Textiles y vestuario	2.746.658,10	2.746.658,10				
2.99.06 - Utiles y materiales de resguardo y seguridad	500.000,00	500.000,00								
	Total	7.746.658,10	7.746.658,10	0,00						
TOTAL		938.593.750,49		938.593.750,49	19.066.488,20	919.527.262,29	0,00		0,00	

Yo, Andrés Miranda Cambroneró y en calidades de encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto ordinario 2025.

Firma del funcionario responsable: Andrés Miranda Cambroneró

Versión actualizada a julio de 2024

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
CUADRO N.º 3
CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACION DE PLAZAS NUEVAS (FIJAS), RECLASIFICACION Y REASIGNACION DE PLAZAS EXISTENTES**

N.º	Movimiento Propuesto	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	Nombre de la Plaza	Categoría de la plaza	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de aprobación de la plaza por parte del Consejo Municipal	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
1	Plaza nueva	Servicio de Recolección de Basura	PROGRAMA II. SERVICIOS	Gestor Ambiental	PM1	SI		OF-GAFT-139-2024 a partir de página 05.
2	Plaza nueva	Servicio de Recolección de Basura	PROGRAMA II. SERVICIOS	Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	SI		OF-GAFT-139-2024 a partir de página 05.
3	Plaza nueva	Servicio de Recolección de Basura	PROGRAMA II. SERVICIOS	Peón Municipal	OM1B	SI		OF-GAFT-139-2024 a partir de página 05.
4	Plaza nueva	Transferencia Capital (Ley 8.114)	PROGRAMA III. INVERSIONES	Topógrafo de UTGV	PM2	SI		OF-GAFT-139-2024 a partir de página 16.
5	Plaza nueva	Servicio de Recolección de Basura	PROGRAMA II. SERVICIOS	Asistente Administrativo	TM2A	SI		OF-GAFT-139-2024 a partir de página 10.
6	Plaza nueva	Impuesto de Bienes inmuebles (Ley 7509)	PROGRAMA III. INVERSIONES	Técnico en Valoraciones	TM2A	SI		OF-GAFT-139-2024 a partir de página 13.

Firma del funcionario responsable: Aurora Fallas Lara



Versión actualizada a julio de 2024

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 77

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
CUADRO N.º 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerarse el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 46. Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

- a) Labores que requieran conocimientos especializados, técnicos, científicos, artísticos, deportivos, etc.
- b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
- c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
- d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos involucrados, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por copia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (SI/No)	Hay un contrato vigente (SI/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Asistente Administrativo de Alcaldía	Ingresos propios	12	Sí	Sí	10/01/2020	30/04/2028	Inciso c)	El artículo 127 del Código Municipal indica "(...)Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal (...)" En este sentido, en reiteradas ocasiones la Procuraduría General de la República ha indicado que en el régimen Municipal dichos puestos de confianza obedecen a plazas de servidores especiales. A) respectivamente el dictamen C-33-2009 del 11 de diciembre 2009 se indica "C-33-2009 hasta se pronuncie el dictamen C-33-2009 se debe considerar como servidores especiales en el ámbito municipal, están comprendidos el personal interino, y los servidores de confianza contratados para brindar servicio directo al Alcalde, al Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, por lo que el análisis que de seguido se hará, estará referido exclusivamente a esas figuras (...)" En el ámbito municipal, bajo la partida de "servicios especiales", es posible ubicar al personal interino y a los servidores de confianza necesarios para brindar servicio directo al Alcalde, al Presidente y Vicepresidente Municipales. Mencionados servidores políticos que conforman el Concejo Municipal "del 28 de febrero de 2011. En este sentido, quienes ostentan la titularidad de la alcaldía Municipal se encuentran facultados para contar con personal de su entera confianza que ostente en sus funciones la atención y le servicio directo a su autoridad. Desde la entrada en funcionamiento de la Municipalidad de Río Cuarto (mayo 2020) se han contemplado dentro del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto los perfiles de los puestos de Asistente Administrativo de Alcaldía y Asesor de Alcaldía, quienes prestan servicio de forma directa a la Alcaldía Municipal.
Asesor de Alcaldía	Ingresos propios	12	Sí	Sí	30/04/2024	30/04/2028	Inciso c)	

Firma del funcionario responsable: Aurora Fallas Lara

Versión actualizada a julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CUADRO N.º 5
SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado
---	--------------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
Puesto Mayor Pagado: Auditoría Interna		
Fecha de ingreso 03/08/2022		
Salario Base	1 548 300,00	810 392,00
Anualidades	0,00	547 662,91
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	243 117,60
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	1 548 300,00	1 601 172,51
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	154 830,00	160 117,25
Salario base del Alcalde	1 703 130,00	1 761 289,76 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	510 939,00	528 386,93 (2)
Abogado		
Total salario mensual	2 214 069,00	2 289 676,69

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	1 409 031,81
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	211 354,77
Total salario mensual	1 620 386,58

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
 (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión
 (3) Debe ubicarse en la relación de puestos
 (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02
 (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por Aurora Fallas Lara

Fecha: 27 de agosto 2024



Firmado digitalmente
por MARIA AURORA
FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.29
16:36:02 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2024

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 79

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CUADRO N.º 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):		494.209.615,66			
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):		671.450.000,00			
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO		35,9%			
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO					
APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):		20,00%			
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDLEXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	10.560,00	12.672,00	76	401.280,00	4.815.360,00
5	5.280,00	6.336,00	76	200.640,00	2.407.680,00
3	5.280,00	6.336,00	76	120.384,00	1.444.608,00
3	2.640,00	3.168,00	76	60.192,00	722.304,00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				782.496,00	9.389.952,00

Elaborado por Andrés Miranda Cambrero
Fecha: 22/08/24

Versión actualizada a julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Cuadro N.º 7
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Anualidad	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635; se aplica todos los puestos excepto el Alcalde y Vice-Alcalde. Según el artículo 49 Inciso a) de la Ley Marco de Empleo Público se exceptúan también a los funcionarios en régimen de Columna Salarial Global.	Sobre el salario base de los puestos profesionales un 1,94% y sobre el salario base de operativos, administrativos y técnicos un 2,54%	Aplicable únicamente a las personas funcionarias que se encuentren bajo régimen de esquema de salario compuesto.
Dedicación Exclusiva	Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°257 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base. Actual incentivo aplica para: Tesorera. Contador Municipal.	
Prohibición	Por las leyes 5867 Administración Tributaria	Gestor Financiero Admvo	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8292 Ley General de Control Interno se paga a los Puestos: Profesional de Auditoría	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se paga a los Puestos: Administrador de Bienes y Servicios	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 7794 Código Municipal se paga a los Puesto Abogado	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Con fundamento en los artículos 9,10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, los criterios de la Procuraduría General de la República. Puesto Encargado de Valoración y Catastro.	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635

1/ La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292.

2/ Los incentivos salariales otorgados por la municipalidad deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H denominado "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, referente al Empleo Público cuando corresponda, así como la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su respectivo Reglamento, específicamente para las previsiones de las remuneraciones en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 35 de dicho Reglamento.

Elaborado por Aurora Fallas Lara
Fecha: 23 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por
MARIA AURORA FALLAS LARA
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.29 16:35:01
-06'00'

Versión actualizada a julio de 2024

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 81

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-							
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa					
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	2		2											
Profesional	14		6	1	7									
Técnico	8		3	1	4		2		2					
Administrativo														
De servicio	3			3										
Total	27	0	11	5	11	0	0	2	0	2	0	0	0	0

RESUMEN:

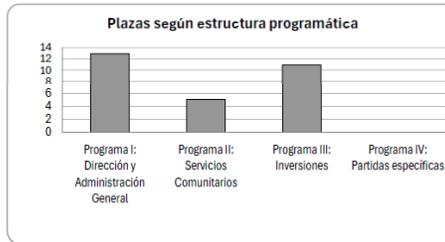
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	27
Plazas en servicios especiales	2
Total de plazas	29



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	27
Plazas en procesos de apoyo	2
Total de plazas	29



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	13
Programa II: Servicios Comunitarios	5
Programa III: Inversiones	11
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	29



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						Observaciones
	Presupuesto Inicial 2024	Presupuestos extraordinarios 2024	Modificaciones 2024	Total 2024	Presupuesto Inicial 2025	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	19	2		21	27	6	Por actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto se introdujeron los perfiles de puestos de las plazas de Topógrafo de UTGV (PM2), Asistente Administrativo(TM2A), Peón Municipal (OM1B) y Operario de Maquinaria Especializada (OM2C). Los perfiles de puestos de las plazas de Técnico en Valoraciones (TM3) y Gestor Ambiental (PM1) fueron introducidos por actualización realizada al manual durante el año 2023.
Servicios especiales	2			2	2		
Procesos sustantivos	19	2		21	27	6	Por actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto se introdujeron los perfiles de puestos de las plazas de Topógrafo de UTGV (PM2), Asistente Administrativo(TM2A), Peón Municipal (OM1B) y Operario de Maquinaria Especializada (OM2C). Los perfiles de puestos de las plazas de Técnico en Valoraciones (TM3) y Gestor Ambiental (PM1) fueron introducidos por actualización realizada al manual durante el año 2023.
Procesos de apoyo	2			2	2		

Funcionario responsable:

Fecha:



Firmado digitalmente por MARIA AURORA FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.30
08:20:32 -06'00'

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 82

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
ANEXO 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO
SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	531.593.030,44
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	170.451.658,10
5 BIENES DURADEROS	1.557.363.083,25
TOTAL	2.259.407.771,79

Elaborado por: Andrés Miranda Cambrero
Fecha: 24/08/2024

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
ORDINARIO 2025
PROGRAMA III: INVERSIONES

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	COSTO TOTAL	PLAZO ESTIMADO PARA SU EJECUCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO	META ANUAL	UNIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROYECTO
1 Construcción edificio	Concluir obra del edificio municipal apto para brindar un servicio de calidad a la población	Por administración	Recursos Ministerio de Gobernación / Impuesto Bienes Inmuebles	₺ 345.298.857,34	18 meses	₺ 345.298.857,34	Construcción de 1200 metros cuadrado, edificio que albergue a los funcionarios de la Municipalidad de Río Cuarto. Considera un 1% en piezas de colección.	Control Urbano	Arq. Henry Chacón Murillo
2 Construcción de Bodega	Contar con edificio con las condiciones adecuadas para brindar los servicios	Por administración	Gasto de Sanidad	₺ 136.350.000,00	12 meses	₺ 136.350.000,00	Construcción de 150 metros cuadrado, edificio que albergue a los funcionarios de la Municipalidad de Río Cuarto que prestarán el servicio de recolección de desechos sólidos y Mantenimiento de parques. Considera un 1% en piezas de colección.	Control Urbano	Arq. Henry Chacón Murillo
3 Parque Santa Isabel	Aumentar el espacio deportivo para el desarrollo de múltiples actividades deportivas, artísticas y sociales en el Distrito de Santa Isabel	Por administración	Imp. Bienes Inmuebles	₺ 24.248.745,95	6 meses	₺ 24.248.745,95	Aumentar el espacio público y de recreación en el distrito de Santa Rita, como lo es aumentar el espacio actual del parque de Santa Rita.	Control Urbano	Arq. Henry Chacón Murillo
4 Parque Santa Rita	Aumentar el espacio deportivo para el desarrollo de múltiples actividades deportivas, artísticas y sociales en el Distrito de Santa Rita	Por administración	Imp. Bienes Inmuebles	₺ 25.000.000,00	6 meses	₺ 25.000.000,00	Desarrollo inmobiliario de un anfiteatro en el distrito de Río Cuarto, como parte de una segunda etapa. Considerando las piezas de colección respectiva.	Control Urbano	Arq. Henry Chacón Murillo

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley N°7509 ₡290.000.000

Con fundamento en la Ley N°7509, artículo 23.

Realizando un análisis de comportamiento acumulado de recaudación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se puede observar un crecimiento del ingreso por este rubro. Esto por las medidas que se implementan como actualización de las fincas, gestión de cobro, entre otras.

El acumulado a Julio del 2024 la recaudación se encuentra en un 70% de cumplimiento, lo que equivale a un importe de ₡195.622.979,60 (**promedio ₡27,9 millones**).

No obstante, el comportamiento de recaudación es muy similar al periodo 2023, donde al corte de julio lo supera en ₡1,5 millones, lo que representa un incremento del **1%**.

En vista que el comportamiento es semejante al periodo anterior e incluso un poco por encima de la proyección del 2024 es que se proyecta en un ingreso de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de **₡290.000.000**. En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento mensual del ingreso de IBI.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 84

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:

Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	230.000.000		237.977.576	103%
2022	255.000.000	11%	275.346.911	108%
2023	276.000.000	8%	291.687.730	106%
2024	280.000.000	1%		
2025	290.000.000	4%		

Es importante resaltar que año a año existe una mayor recaudación, pero el crecimiento en la variación porcentual obedece a un ajuste al comportamiento real del Gobierno Local.

Aunado al tema, desde la administración se están realizando las gestiones pertinentes para la actualización de las bases imponibles, así como un seguimiento oportuno a la morosidad para aumentar la recaudación de este tributo.

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la Construcción ₡18.450.000

Con fundamento en la Ley N°4240, artículo 70.

Pese que el impuesto específico sobre la construcción tiende a ser un rubro fluctuante, se ha evidenciado que la recaudación en periodos anteriores ha superado la proyección todos los años que a la vez para el 2022 y 2023 se proyectaron los mismos ₡15 millones, en el 2023, hubo un aumento significativo relacionado un proyecto inmobiliario en el mes de febrero, por lo que para el 2024 se ajustó en ₡15 millones

Al corte de julio del 2024 refleja un cumplimiento del **54%**, que es el equivalente a **₡9.763.517,00 (promedio ₡1,39 millones)**

Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 85

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	14.000.000		15.051.194	108%
2022	15.000.000	7%	17.036.244	114%
2023	15.000.000	0%	22.445.541	150%
2024	18.000.000	20%		
2025	18.450.000	3%		

Con respecto al impuesto de permisos de construcción se ajuste un poco más a la realidad, donde se estima para el próximo año con base en, **una recaudación promedio al mes de ₡1.537.500,00**. Se toma como base lo recaudado en el periodo 2024 para establecer el posible ingreso. Por tal motivo para el presupuesto 2025, se proyecta un aumento del 3% que se proyecta en una recaudación de **₡18.450.000,00**.

En el siguiente cuadro se muestra el acumulado de la recaudación a julio del 2024.



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



**1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos
₡168.300.000**

Con base a la Ley N°9932, Ley de Patente de la Municipalidad de Río Cuarto, dada en la Presidencia de la República, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno, entra en vigor tras la publicación en la Gaceta N°18 del veintisiete de enero del dos mil veinte uno.

Realizando un análisis comparativo de la recaudación percibida en las licencias, es importante mencionar que existe un cumplimiento del 73% que equivale a ₡124 millones (**promedio ₡17,7 millones**), en una estimación de ₡170 millones en el 2024.

Aunque el comportamiento no ha sido el esperado con la proyección 2024, comparado al año anterior, la diferencia no ha sido tan distante en lo recaudado, pero sí se estima una disminución en este rubro con respecto al 2024.

Se recibe oficio OF-PT-021-2024 suscrito por la encargada de patentes, referente a la cantidad de patentes y su proyección de morosidad, en el detalla "el porcentaje de morosidad se tiene en un 5% lo que representaría ₡8.857.619,15; por lo tanto, el monto estimado de recaudación para el presente año es de ₡168.294.763,85."

TIPO DE PATENTE	CANTIDAD	PAGO TRIMESTRAL	PAGO ANUAL
LICENCIA LICORES BAR	3	231 100,00	924 400,00
LICENCIA LICORES LICORERA	2	231 100,00	924 400,00
LICENCIA LICORES MINISUPER	23	1 328 825,00	5 315 300,00
LICENCIA LICORES RESTAURANTE	21	2 426 550,00	9 706 200,00
LICENCIA LICORES SUPERMERCADO	6	1 386 600,00	5 546 400,00
PATENTES (EMPREDIMIENTO)	115	1 328 825,00	5 315 300,00
PATENTES (REGIMEN SIMPLIFICADO)	59	962 531,50	3 850 126,00
PATENTES (REGIMEN TRADICIONAL)	166	36 392 564,25	145 570 257,00
TOTAL GENERAL	395	₡ 44 288 095,75	₡ 177 152 383,00

Por lo anterior, para el año 2025 se proyecta un promedio mensual de **₡14,02 millones**, que sería un importe de **₡168.300.000,00**.

Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 87

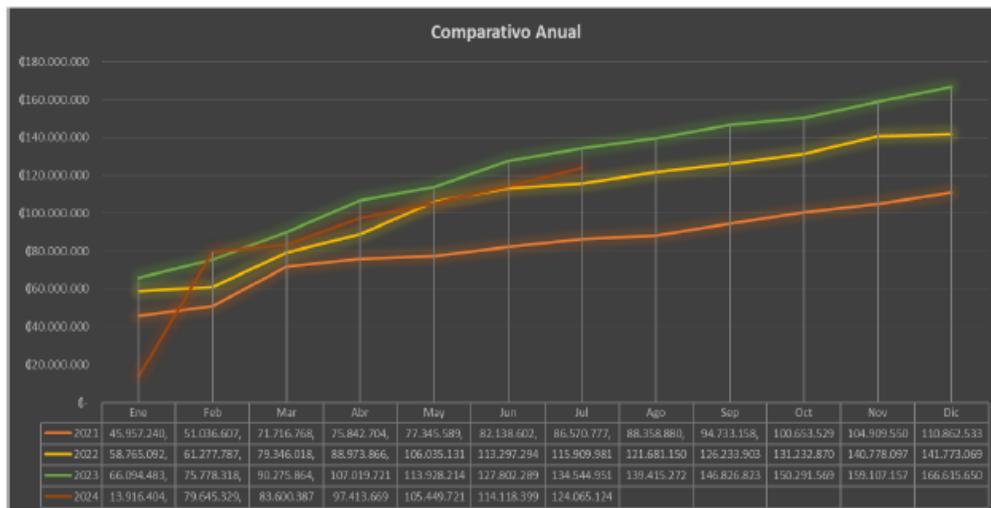
Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto amiranda@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	88.283.294		102.276.264	116%
2022	140.360.000	59%	141.773.070	101%
2023	180.000.000	28%	166.615.650	93%
2024	170.000.000	-6%		
2025	168.300.000	-1%		

En el siguiente cuadro se muestra el acumulado de la recaudación a julio del 2024.



Además, el cobro de las patentes no se encuentra en un alcance del 100% y existen sectores productivos pendientes de gestionar patentes.

1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres por constitución de hipotecas y cédulas Hipotecarias
₡12.850.000,00

Con fundamento en la Ley N°7794, artículo 93.

De acuerdo con el comportamiento promedio de los ingresos en este concepto, se estima para el año 2025 **₡12,85 millones**.

Con respecto a este rubro y al corte de julio del 2024 existe una recaudación de ₡6,6 millones (**promedio ₡0,94 millones**), lo que



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 88

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

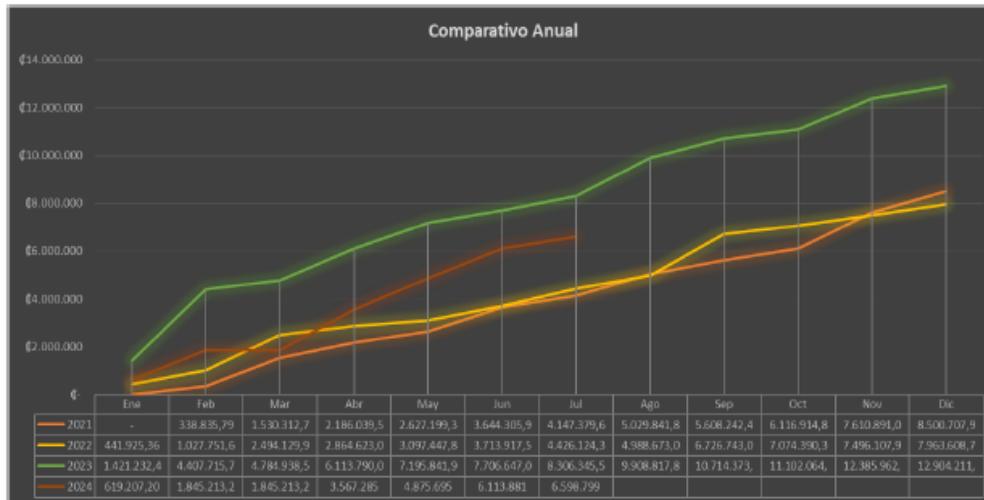


representa un **cumplimiento del 60% de la proyección**, es por este motivo que se estima pasar de **€11 a €12,85 millones** para el 2025, lo que representa un **promedio de €1,07 millones**.

Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:

Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	5.647.380		8.500.708	151%
2022	5.200.000	-8%	7.963.609	153%
2023	7.200.000	38%	12.904.211	179%
2024	11.000.000	53%		
2025	12.850.000	17%		

En el siguiente cuadro se muestra el acumulado de la recaudación a julio del 2024.



1.1.9.1.02.00.0.0.000 Timbres Ley 7788 Parques Nacionales €3.550.000

Con fundamento en la Ley N°7788, artículo 43, inciso 1).

Con respecto a la proyección de las patentes comerciales se determina la proporción del 2% de Timbres Pro Parque, así como el Timbre de 5.000 para las licencias de licores.

En este rubro se estima una recaudación de **€3.550.000,00**



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 89

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muni rio cuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muni rio cuarto.go.cr



1.3.4.1.00.00.0.0.0 Intereses moratorios por pago impuestos ₡13.750.000

Con fundamento en la Ley N°4755, artículo 57.

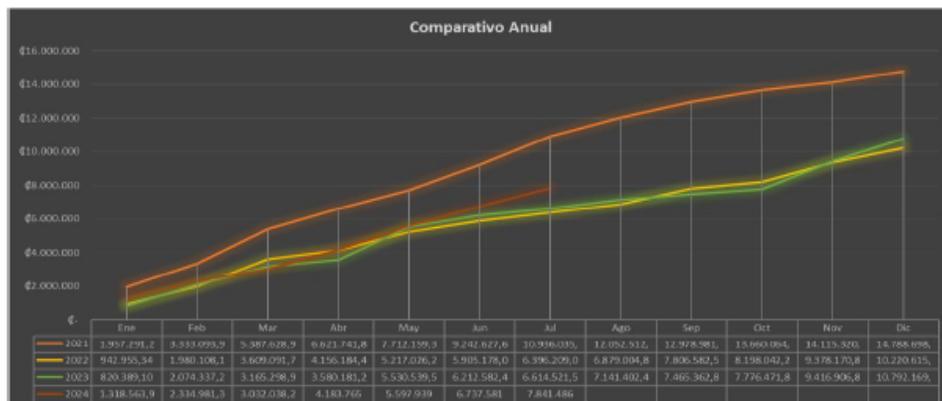
Con relación a la proyección de los intereses moratorios se había incorporado una proyección de ₡9 millones para el 2024, donde, al corte de julio se ha alcanzado el 87% de cumplimiento que es el equivalente a ₡7.841.486,10, **con un promedio mensual de ingreso de ₡1,12 millones.**

En ese sentido esta situación evidencia un crecimiento en la recaudación, misma que puede estar vinculada a las gestiones asertivas y oportunas en el plan de cobro a los contribuyentes.

Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:

Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	15.936.035		14.788.699	93%
2022	12.000.000	-25%	10.220.615	85%
2023	10.200.000	-15%	10.792.169	106%
2024	9.000.000	-12%		
2025	13.750.000	53%		

Por tal razón esta cuenta de ingreso para el presupuesto 2025 un aumento del 53% con respecto al año anterior, para un monto anual de **₡13.750.000,00, lo que representa un promedio mensual de ₡1.145.833,33.**



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniRioCuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniRioCuarto.go.cr



1.3.1.2.05.04.0.0.000 Servicios de Saneamiento Ambiental

₡164.550.000

Una vez realizado los procesos operativos y legales pertinentes es que para el 2025 la Municipalidad de Río Cuarto proyecta incorporar los servicios de recolección de basura y mantenimiento de parques y zonas verdes, sin embargo, al ser servicios nuevos no existe un punto de referencia histórico para sus proyecciones.

En vista de lo supra citado, se realiza un análisis de otros gobiernos locales que presenten características similares, para ello se considera la Ley N°8114, donde en su artículo 5, establece diversos parámetros para el giro de fondos a los gobiernos locales para el periodo 2025, dentro de sus variables principales está la extensión de la red vial de cada cantón inventariada y registrada ante el MOPT, Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), por ello se presenta un resumen de los gobiernos locales que presentan más similitudes con el cantón de Río Cuarto, del cual se realizaron las indagaciones pertinentes de morosidad para cada servicio y se realiza una correlación de información con los datos sobre la puesta en cobro de la municipalidad.

CUADRO PRELIMINAR MUNICIPALIDADES LEY 8114 PARA EL 2025				
Prioridad	Cantón	Extensión Red Cantonal (Km)	Índice de Desarrollo Social	Estimación Recursos Ordinario 2025
	RIO CUARTO	197,46	39,48	₡ 1.195.430.827,37
1	LEON CORTES	225,10	45,13	₡ 1.170.429.026,00
2	TURRUBARES	265,79	45,42	₡ 1.227.393.522,00
3	CAÑAS	281,44	47,95	₡ 1.220.964.641,00
4	PARRITA	334,60	39,09	₡ 1.403.284.879,37
5	ABANGARES	455,45	37,61	₡ 1.599.772.549,70

Posterior al contar con bases históricas la municipalidad podrá realizar estimaciones con su comportamiento de recaudación.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 91

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
munirioquarto.go.cr



1. Servicio de Recolección de Basura

₡130.400.000

Con fundamento en la Ley N°7794, artículo 83 / Ley N°8839

El monto considerado por cada tasa, es el publicado en La Gaceta N°149 del 14 de agosto 2024, la cual se compone bajo la siguiente estructura:

Categoría	Generación (kg/mes)	Unidad equivalente (colones/mes)	Factor	Tasa de cobro
Residencial	0-50 kg	₡4.500,00	1	₡4.500,00
Comercial 1	Hasta 150		3	₡13.500,00
Comercial 2	150-300 kg/mes		6	₡27.000,00
Comercial 3	300-450 kg/mes		9	₡40.500,00

Municipalidad de Río Cuarto Recolección de Basura Determinación de la Tasa por Categoría 2024					
Categoría	Cantidad de Ucuarios	Factor	Unidades Índice	Tasa Anual por Categoría	Total de Egresos por Factor
Residencial	1912	1	1912	54.006,15	103.259.754,56
Comercial 1	278	3	834	162.018,44	45.041.127,25
Comercial 2	68	6	408	324.036,89	22.034.500,30
Comercial 3	33	9	297	486.055,33	16.039.825,89
			3451		186.375.216,00

De acuerdo con el estudio realizado de morosidad de gobiernos locales que presentan características similares se logra recabar la siguiente información:

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS				
Prioridad	Cantón	COBRO	PRESUPUESTO	MOROSIDAD
	RIO CUARTO	-	-	
1	LEON CORTES	254.027.460,00	218.000.000,00	14%
2	TURRUBARES	82.569.600,00	66.066.000,00	20%
3	CAÑAS	491.834.418,48	344.284.092,94	30%
4	PARRITA	456.923.597,10	383.323.255,15	16%
5	ABANGARES	271.472.587,44	250.000.000,00	8%

18%

Bajo un promedio simple se determina una morosidad del 18%, no obstante, como aspecto adicional de sensibilización y como factor de riesgo se incrementa en 12 puntos porcentuales, es decir, para la proyección se considera un 30% de morosidad, tal como se aprecia:

Monto que se pondrá al cobro	186.375.216,00
Menos morosidad 30%	55.912.564,80
Total	130.462.651,20

Monto Presupuestado 2025 130.400.000,00



Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



2. Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes \$34.150.000

Con fundamento en la Ley N°7794, artículo 83.

El monto considerado por cada tasa, es el publicado en La Gaceta N°149 del 14 de agosto 2024, la cual se compone bajo la siguiente estructura:

Municipalidad de Río Cuarto			
Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes			
Cálculo de Tasa por Distrito			
2024			
Distrito	Base Imponible Bienes Inmuebles	Costos Prorrrateados	Cuota anual por millón del imponible registrado
Río Cuarto	64.506.024.536,26	28.820.617,54	446,79
Santa Rita	40.400.451.767,28	11.855.796,88	293,46
Santa Isabel	41.486.677.082,57	8.120.143,68	195,73
48.796.558,10			

De acuerdo con el estudio realizado de morosidad de gobiernos locales que presentan características similares se logra recabar la siguiente información:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES				
Prioridad	Cantón	COBRO	PRESUPUESTO	MOROSIDAD
	RIO CUARTO	-	-	
1	LEON CORTES	-	-	
2	TURRUBARES	20.181.000,00	18.144.374,47	10%
3	CAÑAS	60.243.621,18	42.170.534,83	30%
4	PARRITA	40.000.000,00	38.000.000,00	5%
5	ABANGARES	24.952.457,91	19.500.000,00	22%
17%				

Bajo un promedio simple se determina una morosidad del 17%, no obstante, como aspecto adicional de sensibilización y como factor de riesgo se incrementa en 13 puntos porcentuales, es decir, para la proyección se considera un 30% de morosidad, tal como se aprecia:

Monto que se pondrá al cobro	48.796.558,10
Menos morosidad 30%	14.638.967,43
Total	34.157.590,67
Monto Presupuestado 2025	34.150.000,00



1
2 **Municipalidad**
3 **de Río Cuarto**
4 Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
5 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
6 Costa Rica muniriocuarto.go.cr
7 **1.4.1.3.00.00.0.0.000 Transferencias Corrientes del Sector Público**
8 **¢2.171.388,73**



9 Con fundamento en la Ley N°10, artículo 40.

10 Este monto corresponde al aporte del IFAM relacionado con el Impuesto
11 Licores Nacionales y Extranjeros, por un monto de **¢2.171.388,73**, según el
12 oficio **DAH-UF-C-MU-154-2024**, enviado por el Encargado de la Unidad
13 Financiera del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

14 **2.4.1.0.00.00.0.0.000 Transferencias de Capital del Sector Público ¢1.195.430.827**

15 Con fundamento en la Ley N°8114, artículo 5 / Ley de Presupuesto Nacional

16 Aporte del Gobierno Central Recursos Ley N°8114, según la información
17 divulgada por la por Secretaría de Planificación Sectorial, donde se detalla
18 el importe por asignar a los gobiernos locales, en que se incluye para el
19 cantón de Río Cuarto un importe de **¢1.195.430.827,00**.

20 **3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico ¢938.593.750,49**

21 De la misma manera que en el superávit libre se traslada como superávit
22 específico, y se presupuesta el remanente de la partida del Aporte
23 Ministerio de Gobernación y Policía para gasto operativo de la
24 Municipalidad de Río Cuarto, según Artículo N°6 y transitorio II de la Ley
25 N°9440, del 20 de abril del 2018.

26 Este recurso fue incluido en el Presupuesto Ordinario de la Republica para
27 el año 2020, en la Ley N°9791, "Presupuesto Ordinario y Extraordinario de
28 la Republica Ejercicio Económico Año 2020, publicado en el Alcance 273 A
29 y 273 B de la Gaceta N°233 del 6 de diciembre 2019".

30 En este rubro se traslada el remanente del aporte de la Ministerio de
Gobernación y Policía, superávit originado en la liquidación del 2020,
donde, de acuerdo con el oficio **OF-GAFT-135-2024** de la Dirección,
Financiera, Administrativa y Tributaria, certifica que para el 2025 se



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 94

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



dispondrá de **₡350.000.000,00**. Por lo que se procede con la separación de dichos recursos.

Así como el superávit específico de la Unidad Técnica de Gestión Vial, avalado por el Ingeniero de UTGV, en el que emite la certificación **OF-GAFT-135-2024**, mismo que es originado por una proyección de la liquidación presupuestaria del 2024, mostrando un remanente proyectado de **₡400.000.000,00**.

Cabe mencionar, que existen otros superávits específicos considerados en el oficio supra citado, tal como Ley de Movilidad Peatonal, Gastos de Sanidad, Fondo de prestaciones Legales y Fondo de Gestión de Riesgo, por un importe acumulado de **₡188.593.750,49**

3.3.2.0.01.00.0.0.000	Superávit Específico	Fundamento	₡938.593.750,49
3.3.2.0.01.00.0.0.001	Municipalidad de Grecia (Ministerio de Gobernación)	Ley N°9791 y N°9440	₡350.000.000,00
3.3.2.0.01.00.0.0.002	Gastos de Sanidad	Ley N°5412, Art 55	₡142.898.493,44
3.3.2.0.01.00.0.0.003	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°8114, Art 5	₡400.000.000,00
3.3.2.0.01.00.0.0.004	Fondo Prestaciones Legales	Ley N°9440, Art. 5	₡3.770.194,00
3.3.2.0.01.00.0.0.005	Fondo Movilidad Peatonal	Ley N°9976	₡33.834.855,00
3.3.2.0.01.00.0.0.006	Fondo Impuesto al Ruedo	Ley N°6909	₡343.549,95
3.3.2.0.01.00.0.0.007	Fondo Gestión de Riesgo	Ley N°8488, Art 46 bis	₡7.746.658,10

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 95

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

gbolanos@muniRioCuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniRioCuarto.go.cr



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

CERT-TEMRC-003-2024

La suscrita Grettel Viviana Bolaños Chaves, cédula de identidad número 401900050, vecina de 2 Km oeste de Dos Pinos, Venecia, Alajuela; en mi condición de Tesorera de la Municipalidad de Río Cuarto, cédula jurídica 3-014-0795871.

CERTIFICO QUE, en función de las estimaciones de ingresos y egresos, se ha dado contenido presupuestario con lo estimado en el Presupuesto Ordinario 01-2025 por un monto de €2.807.645.966,22 (Dos mil ochocientos siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con veintidós céntimos).

Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 106 del Código Municipal Ley 7794 y en cumplimiento con el principio de equilibrio presupuestario.

Código	Descripción	Monto
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€290.000.000,00
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la Construcción	€18.450.000,00
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	€168.300.000,00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres por constitución de hipotecas y cédulas Hipotecarias	€12.850.000,00
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Ley 7788 Parques Nacionales	€3.550.000,00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por pago impuestos	€13.750.000,00
1.3.1.2.05.04.0.0.001	Servicios de Saneamiento Ambiental -Recolección de Basura	€130.400.000,00
1.3.1.2.05.04.0.0.001	Servicios de Saneamiento Ambiental -Mantenim parques y zonas verdes	€34.150.000,00
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	€2.171.388,73
2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	€1.195.430.827
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Superávit Específico	€938.583.750,49
		€2.807.645.966,22

Se extiende la presente certificación a solicitud del Sr. Andrés Miranda Cambronero, contador municipal, para la proyección del presupuesto ordinario 2025, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

U.L.



Firmado digitalmente por
GRETTEL VIVIANA
BOLAÑOS CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2024.08.29 22:49:44
-06'00'

Grettel Bolaños Chaves
Tesorera Municipal
Municipalidad de Río Cuarto



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 96

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-135-2024
22 de agosto de 2024

**Licenciado
Andrés Miranda Cambroner
Departamento Presupuesto
Municipalidad de Río Cuarto**

Certificación de Superávit 2024

Estimado compañero:

Reciban un cordial saludo, esperando se encuentre bien y a la vez desearle éxitos en sus funciones. Se informa que en la elaboración del presupuesto 2025 de la Municipalidad de Río Cuarto, le comunico las partidas presupuestarias que tendrán superávit del año en curso. Esto, con la intensión de que dichos excedentes sean reincorporados al presupuesto ordinario 2025. Además, para cada una de las partidas se indica la justificación por la cual no será posible la ejecución de la totalidad de los recursos presupuestarios, mismos que se hará la reserva a nivel presupuestario del 2024, para su no ejecución en periodo actual.

En total el monto proyectado del superávit específico 2024 corresponde a **¢938.593.750,49**.

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2024	Motivo
3.3.2.0.01.00.0.0.013	Municipalidad de Grecia (Ministerio de Gobernación)				¢ 350.000.000,00	
03.01.01.5.02.01	Edificios	246.500.000,00	0,00	246.500.000,00	¢ 246.500.000,00	Remanente que podrá ser utilizado en inversión del palacio municipal.
03.01.01.5.99.02	Piezas y obras de colección	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	¢ 3.500.000,00	
03.06.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	¢ 100.000.000,00	Fondos se iban a destinar para Plan Regulador con fondos de gasto operativo que ampara la ley 9440, pero estos fondos va a ser donados por el IFAM, por lo que implica su no ejecución y se reintegran en el 2025 para el financiamiento del palacio municipal.

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2024	Motivo
3.3.2.0.01.00.0.0.004	Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73				¢ 142.898.493,44	
02.02.1.03.01	Información	700.000,00	0,00	700.000,00	¢ 500.000,00	Dicho presupuesto corresponde al servicio de recolección de residuos, servicio que se espera brindar para el 2025, este rubro no fue gestionado.
02.02.1.03.02	Publicidad y propaganda	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	¢ 500.000,00	
02.02.1.04.02	Servicios jurídicos	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	¢ 2.000.000,00	
02.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50.898.493,44	0,00	50.898.493,44	¢ 50.898.493,44	
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	179.800.000,00	0,00	89.800.000,00	¢ 89.000.000,00	



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 97

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2024	Motivo
3.3.2.0.01.00.0.0.010	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114				€ 600.000.000,00	
03.02.01.5.02.01	Edificios	99.000.000,00	0,00	99.000.000,00	€ 99.000.000,00	No se procede con la construcción del edificio, se planifica nuevamente para el año 2025
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1.016.719.798,87	16.400.454,07	784.637.544,80	€ 203.882.431,05	Se traslada pas ejecución en inversión vial del año 2025
03.02.01.5.89.02	Piezas y obras de colección	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	€ 1.000.000,00	No se procede con la construcción del edificio, se planifica nuevamente para el año 2025
	Ajuste Liquidación Presupuestaria 2023			96.117.568,95	€ 96.117.568,95	Se incorpora 96 millones de superavit, originado por ajuste a la liquidación presupuestaria del 2023, originado por compromiso no ejecutado, que adicionalmente no ha sido incorporado en el presupuesto del 2024, por lo que se proyecta dentro de la estimación del 2025.

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2024	Motivo
3.3.2.0.01.00.0.0.014	Fondo Prestaciones Legales				€ 3.770.194,00	
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	5.059.846,00	0,00	5.059.846,00	€ 3.770.194,00	Reserva liquidación personal proveniente de la Municipalidad de Grecia. Ley 0440.

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2024	Motivo
3.3.2.0.01.00.0.0.015	Ley de Movilidad Peatonal - Ley 9976				€ 33.834.855,00	
03.02.02.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	39.570.699,09	0,00	39.570.699,09	€ 33.834.855,00	Se trabaja en la implementación del Reglamento, por lo que dichos fondos se trasladan para su ejecución en el 2025.

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2024	Motivo
3.3.2.0.01.00.0.0.016	Impuesto al Ruedo				€ 343.549,95	
03.02.02.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	39.570.699,09	0,00	39.570.699,09	€ 343.549,95	Se trabaja en la implementación del Reglamento, por lo que dichos fondos se trasladan para su ejecución en el 2025.

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2024	Motivo
	Fondo Gestión de Riesgo				€ 7.746.658,10	
	Fondo no incorporado en el presupuesto por exclusión de la CGR	0,00	0,00	7.746.658,10	€ 7.746.658,10	Fondo gestión del riesgo, 3% del superavit libre acumulado 2020-2023

Saludos



Firmado digitalmente
por EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto



Firmado digitalmente
por MARIO ESTEBAN
JIMENEZ BOGANTES
(FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)

Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. Archivo.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 98



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y CUATRO MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS; ATENCIÓN PLENA Y
EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL" SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO Nº5 DE LA LEY Nº 8114 "DE
SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2025

Monto Global a distribuir= **109.619.010.000**

Provincia	Distrito	Cantón	Extensión Red Cantonal (Km)	Fondación 50% (multiplicador por ext.red)	Índice Desarrollo Social (IDS)	IDS 2023 Ingreso del IDS	Fondación 35% (multiplicador por ingreso IDS)	Fondación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuestaria (%)	Estimación de la Asignación presupuesto ordinario 2023	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades a rebajar conforme Ley 98929 y el Decreto Nº40138-MOPT	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023 (redondeados)
1	1	SAN JOSE	416,11	0,56%	70,33	29,73	0,32%	0,1786%	1,06%	1.160.198.324,74	0,00	1.160.198.324,74	1.160.198.324,00
1	2	ESCAZU	173,30	0,23%	100,00	0,00	0,00%	0,1786%	0,41%	452.671.032,65	0,00	452.671.032,65	452.671.033,00
1	3	DESAMPARADOS	422,17	0,37%	73,22	24,78	0,16%	0,1786%	1,01%	1.111.087.483,39	0,00	1.111.087.483,39	1.111.087.486,00
1	4	PURISAL	435,14	0,39%	71,39	28,41	0,30%	0,1786%	1,07%	1.172.639.463,81	0,00	1.172.639.463,81	1.172.639.464,00
1	5	TARRAZU	301,16	0,41%	50,72	49,28	0,33%	0,1786%	1,11%	1.217.882.791,21	0,00	1.217.882.791,21	1.217.882.791,00
1	6	ASERRI	272,29	0,37%	69,04	30,96	0,33%	0,1786%	0,88%	961.063.122,11	49.723.866,08	911.339.125,03	911.339.125,00
1	7	MORA	211,99	0,29%	80,19	19,81	0,11%	0,1786%	0,68%	741.388.860,34	0,00	741.388.860,34	741.388.861,00
1	8	GOICOECHEA	181,10	0,24%	77,48	23,52	0,24%	0,1786%	0,66%	727.266.330,93	0,00	727.266.330,93	727.266.331,00
1	9	SANTA ANA	190,39	0,26%	54,38	34,2	0,06%	0,1786%	0,49%	341.633.292,30	0,00	341.633.292,30	341.633.293,00
1	10	ALAJUELA	100,72	0,14%	63,71	31,29	0,33%	0,1786%	0,63%	710.313.346,39	0,00	710.313.346,39	710.313.346,00
1	11	VÁSQUEZ CORONADO	175,15	0,24%	83,79	16,21	0,17%	0,1786%	0,39%	644.707.968,01	0,00	644.707.968,01	644.707.968,00
1	12	ACOSTA	440,47	0,60%	63,41	36,59	0,39%	0,1786%	1,16%	1.276.108.811,38	0,00	1.276.108.811,38	1.276.108.812,00
1	13	TIBAS	97,20	0,13%	70,35	29,45	0,31%	0,1786%	0,62%	683.878.671,41	0,00	683.878.671,41	683.878.671,00
1	14	MORAVIA	108,68	0,15%	88,72	11,28	0,12%	0,1786%	0,45%	488.663.360,74	0,00	488.663.360,74	488.663.361,00
1	15	MONTES DE OCA	114,69	0,16%	86,60	11,40	0,12%	0,1786%	0,46%	498.991.735,13	0,00	498.991.735,13	498.991.735,00
1	16	TURRUBUARES	265,79	0,36%	45,42	34,38	0,36%	0,1786%	1,12%	1.227.393.321,82	0,00	1.227.393.321,82	1.227.393.322,00
1	17	DOTA	234,71	0,34%	54,45	49,33	0,49%	0,1786%	1,01%	1.105.435.433,33	0,00	1.105.435.433,33	1.105.435.434,00
1	18	CURRIDABAT	134,76	0,18%	85,84	14,36	0,15%	0,1786%	0,21%	363.316.193,14	0,00	363.316.193,14	363.316.193,00
1	19	PEREZ ZELEDON	2.144,32	2,90%	36,24	49,76	0,47%	0,1786%	3,44%	3.883.970.633,88	0,00	3.883.970.633,88	3.883.970.634,00
1	20	LEON CORTES	225,10	0,30%	43,13	34,87	0,38%	0,1786%	1,07%	1.170.429.026,06	0,00	1.170.429.026,06	1.170.429.026,00
2	1	ALAJUELA	427,64	0,28%	68,86	31,14	0,33%	0,1786%	1,09%	1.193.463.098,60	0,00	1.193.463.098,60	1.193.463.099,00
2	2	SAN RAMON	823,06	1,11%	64,78	39,22	0,38%	0,1786%	1,67%	1.827.362.208,09	0,00	1.827.362.208,09	1.827.362.208,00
2	3	GRECIA	239,21	0,35%	76,11	21,89	0,13%	0,1786%	0,76%	835.702.332,00	0,00	835.702.332,00	835.702.332,00
2	4	SAN MATEO	134,68	0,18%	63,23	36,73	0,39%	0,1786%	0,73%	820.177.039,17	0,00	820.177.039,17	820.177.039,00
2	5	ATENAS	135,14	0,21%	88,71	11,29	0,12%	0,1786%	0,21%	337.368.011,13	0,00	337.368.011,13	337.368.011,00
2	6	NARANJO	280,33	0,38%	72,28	27,72	0,30%	0,1786%	0,83%	935.178.322,31	0,00	935.178.322,31	935.178.323,00
2	7	PALMARES	132,36	0,18%	87,17	13,83	0,14%	0,1786%	0,49%	341.818.681,40	0,00	341.818.681,40	341.818.681,00
2	8	POÁS	111,46	0,15%	80,15	19,83	0,21%	0,1786%	0,44%	392.842.841,41	0,00	392.842.841,41	392.842.841,00
2	9	OROTINA	160,99	0,22%	58,13	41,83	0,45%	0,1786%	0,84%	933.213.937,32	0,00	933.213.937,32	933.213.937,00
2	10	SAN CARLOS	2.449,27	3,31%	50,50	49,10	0,22%	0,1786%	4,01%	4.400.430.867,42	0,00	4.400.430.867,42	4.400.430.867,00
2	11	ZARCERO	191,09	0,26%	76,29	21,71	0,13%	0,1786%	0,67%	732.612.193,33	0,00	732.612.193,33	732.612.193,00
2	12	VALVERDE VEGA	96,23	0,13%	69,46	30,34	0,33%	0,1786%	0,63%	695.219.465,36	0,00	695.219.465,36	695.219.465,00
2	13	UPALA	992,60	1,34%	23,32	77,48	0,83%	0,1786%	2,33%	2.372.364.702,03	0,00	2.372.364.702,03	2.372.364.702,00
2	14	LOS CHILES	701,36	0,95%	9,23	90,73	0,97%	0,1786%	2,09%	2.295.373.773,43	0,00	2.295.373.773,43	2.295.373.773,00
2	15	GUATUJO	438,09	0,59%	24,13	75,77	0,81%	0,1786%	1,28%	1.730.333.341,14	0,00	1.730.333.341,14	1.730.333.341,00
2	16	RIO CUARTO	197,46	0,27%	39,48	60,32	0,64%	0,1786%	1,09%	1.195.430.827,37	0,00	1.195.430.827,37	1.195.430.827,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 99



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y CUATRO MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, ATENCIÓN PLENA Y
EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL" SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO Nº5 DE LA LEY Nº 8114 "DE
SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2025

Monto Global a distribuir= **109.619.010.000**

Provincia	Cantón	Extensión Red Cantonal ¹ (km)	Ponderación 50% (multiplicador por ext.red)	Índice Desarrollo Social (IDS)	Inverso de IDS	Ponderación 35% (multiplicador por inverso IDS)	Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuestaria (%)	Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2023	Monto de Mirenales ¹ e Insumos suministrados a las municipalidades a rebajar conforme Ley Nº9329 y el Decreto Nº40138-INVOT	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023 (recondicionados)
3	1	CARTAGO	550,47	0,74%	84,89	13,01	0,16%	0,1786%	1.187.203.346,04	0,00	1.187.203.346,04	1.187.203.346,00
3	2	FARASO	280,44	0,36%	77,36	21,64	0,24%	0,1786%	875.949.128,98	0,00	875.949.128,98	875.949.129,00
3	3	LA UNIÓN	187,90	0,25%	83,39	16,61	0,18%	0,1786%	668.283.263,54	0,00	668.283.263,54	668.283.264,00
3	4	JIMÉNEZ	230,17	0,34%	58,39	41,61	0,44%	0,1786%	1.032.667.113,48	0,00	1.032.667.113,48	1.032.667.123,00
3	5	TURRUALBA	679,75	0,92%	36,01	63,99	0,68%	0,1786%	1.950.933.912,47	0,00	1.950.933.912,47	1.950.933.912,00
3	6	ALVARADO	137,98	0,18%	74,54	23,46	0,27%	0,1786%	697.640.902,75	0,00	697.640.902,75	697.640.903,00
3	7	DREAMUNO	151,73	0,26%	84,33	15,45	0,16%	0,1786%	660.421.949,21	0,00	660.421.949,21	660.421.949,00
3	8	EL GUARCO	236,00	0,32%	75,77	24,23	0,26%	0,1786%	828.699.894,99	0,00	828.699.894,99	828.699.895,00
4	1	HEREDIA	212,06	0,29%	84,50	15,40	0,16%	0,1786%	690.069.012,31	0,00	690.069.012,31	690.069.012,00
4	2	BARVA	122,47	0,17%	89,16	10,84	0,12%	0,1786%	303.902.827,51	0,00	303.902.827,51	303.902.829,00
4	3	SANTO DOMINGO	89,98	0,12%	93,13	6,87	0,07%	0,1786%	409.363.559,21	0,00	409.363.559,21	409.363.559,00
4	4	SANTA BARBARA	105,71	0,14%	79,02	20,98	0,22%	0,1786%	397.562.026,27	0,00	397.562.026,27	397.562.026,00
4	5	SAN RAFAEL	149,76	0,20%	90,13	9,83	0,10%	0,1786%	332.808.159,56	0,00	332.808.159,56	332.808.160,00
4	6	SAN ISIDRO	77,01	0,10%	87,78	12,22	0,13%	0,1786%	432.688.468,17	0,00	432.688.468,17	432.688.468,00
4	7	BELÉN	60,03	0,08%	99,73	6,23	0,00%	0,1786%	287.646.132,00	0,00	287.646.132,00	287.646.132,00
4	8	FIORES	49,99	0,07%	97,86	2,14	0,02%	0,1786%	384.877.929,31	0,00	384.877.929,31	384.877.929,00
4	9	SAN PABLO	62,84	0,09%	89,26	10,44	0,11%	0,1786%	410.962.819,79	0,00	410.962.819,79	410.962.820,00
4	10	SARAPIQUÍ	1.043,18	1,42%	22,83	77,35	0,82%	0,1786%	2.645.770.286,10	0,00	2.645.770.286,10	2.645.770.286,00
5	1	LIBERIA	580,77	0,79%	66,68	33,32	0,36%	0,1786%	1.445.928.265,78	0,00	1.445.928.265,78	1.445.928.266,00
5	2	NICOYA	996,18	1,39%	53,71	46,29	0,49%	0,1786%	2.213.372.312,08	0,00	2.213.372.312,08	2.213.372.312,00
5	3	SANTA CRUZ	1.076,72	1,46%	63,66	36,14	0,39%	0,1786%	2.217.130.901,77	0,00	2.217.130.901,77	2.217.130.902,00
5	4	BAGACES	587,34	0,81%	48,73	51,25	0,52%	0,1786%	1.679.933.364,30	0,00	1.679.933.364,30	1.679.933.364,00
5	5	CARRILLO	448,62	0,62%	67,09	33,91	0,37%	0,1786%	1.245.316.144,46	0,00	1.245.316.144,46	1.245.316.144,00
5	6	CAÑAS	281,44	0,38%	47,83	51,03	0,53%	0,1786%	1.220.964.641,26	0,00	1.220.964.641,26	1.220.964.641,00
5	7	ABANGARES	455,45	0,62%	37,61	62,39	0,66%	0,1786%	1.999.772.345,70	0,00	1.999.772.345,70	1.999.772.350,00
5	8	TILARÁN	430,81	0,61%	56,97	43,03	0,46%	0,1786%	1.366.699.222,26	0,00	1.366.699.222,26	1.366.699.222,00
5	9	MANDAYURE	405,83	0,55%	49,49	50,51	0,54%	0,1786%	1.387.489.924,39	0,00	1.387.489.924,39	1.387.489.924,00
5	10	LA CRUZ	462,71	0,63%	23,02	74,98	0,60%	0,1786%	1.737.389.969,20	0,00	1.737.389.969,20	1.737.389.969,00
5	11	HUIANCHA	236,29	0,33%	63,66	36,14	0,39%	0,1786%	997.837.119,29	0,00	997.837.119,29	997.837.120,00

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 100



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

MONITOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y CUATRO MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL" SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO Nº5 DE LA LEY Nº 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2025

Monto Global a distribuir= **109.619.010.000**

Provincia	Distrito	Cantón	Extensión Red Cantonal (km)	Ponderación 50% (multiplicador por ext.red)	Índice Desarrollo Social (IDS)	IDS 2023 ¹			Ponderación 35% (multiplicador por Inverso IDS)	Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuestaria (%)	Estimación de la Asignación Presupuesto Ordinario 2023	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades a rebajar conforme Ley Nº9329 y el Decreto Nº40138-MOPT	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023 (recondensado)
						Inverso del IDS	Ponderación 35%	Ponderación 15%							
6	1	PUNTARENAS	1.209,04	1,64%	45,37	54,63	0,28%	0,1786%	2,626.341.339,74	2,40%	2.626.341.339,74	0,00	2.626.341.339,74	2.626.341.340,00	
6	2	ESPARZA	180,24	0,24%	67,36	32,64	0,35%	0,1786%	844.267.978,67	0,77%	844.267.978,67	0,00	844.267.978,67	844.267.979,00	
6	3	BUENOS AIRES	1.833,71	2,48%	15,33	84,67	0,50%	0,1786%	3.906.328.998,30	3,16%	3.906.328.998,30	0,00	3.906.328.998,30	3.906.328.998,00	
6	4	MONTE DE ORO	214,82	0,29%	63,83	36,15	0,39%	0,1786%	936.429.983,55	0,83%	936.429.983,55	0,00	936.429.983,55	936.429.984,00	
6	5	OSA	929,15	1,26%	32,31	67,69	0,72%	0,1786%	2.363.983.453,82	2,16%	2.363.983.453,82	0,00	2.363.983.453,82	2.363.983.454,00	
6	6	AGUIRRE - QUEPOS	411,70	0,56%	48,19	51,71	0,35%	0,1786%	1.410.149.378,74	1,29%	1.410.149.378,74	0,00	1.410.149.378,74	1.410.149.379,00	
6	7	GOLFITO	571,72	0,77%	24,36	75,64	0,81%	0,1786%	1.926.920.302,91	1,76%	1.926.920.302,91	0,00	1.926.920.302,91	1.926.920.303,00	
6	8	COTO BRUS	990,97	1,34%	33,08	66,92	0,71%	0,1786%	2.448.576.210,47	2,23%	2.448.576.210,47	0,00	2.448.576.210,47	2.448.576.210,00	
6	9	FARRITA	334,60	0,45%	39,09	60,91	0,65%	0,1786%	1.403.284.879,37	1,28%	1.403.284.879,37	0,00	1.403.284.879,37	1.403.284.879,00	
6	10	CORREDORES	602,97	0,82%	34,79	65,21	0,69%	0,1786%	1.851.383.350,32	1,69%	1.851.383.350,32	0,00	1.851.383.350,32	1.851.383.351,00	
6	11	GARABITO	283,21	0,39%	54,30	45,70	0,48%	0,1786%	1.120.103.403,03	1,03%	1.120.103.403,03	0,00	1.120.103.403,03	1.120.103.403,00	
6	12	MONTEVERDE	37,64	0,08%	72,82	27,18	0,19%	0,1786%	588.701.790,78	0,53%	588.701.790,78	0,00	588.701.790,78	588.701.791,00	
6	13	PUERTO JIMENEZ	260,18	0,34%	13,02	86,88	0,93%	0,1786%	1.997.509.493,74	1,46%	1.997.509.493,74	0,00	1.997.509.493,74	1.997.509.494,00	
7	1	LIMÓN	779,43	1,05%	31,93	68,07	0,73%	0,1786%	2.146.367.850,35	1,96%	2.146.367.850,35	0,00	2.146.367.850,35	2.146.367.851,00	
7	2	POCOCÍ	1.335,47	1,81%	49,73	50,23	0,44%	0,1786%	2.762.604.972,33	2,32%	2.762.604.972,33	0,00	2.762.604.972,33	2.762.604.973,00	
7	3	SQUIRRES	660,31	0,89%	41,24	58,76	0,63%	0,1786%	1.861.033.608,17	1,70%	1.861.033.608,17	0,00	1.861.033.608,17	1.861.033.608,00	
7	4	TALAMANCA	560,80	0,76%	0,00	100,00	1,07%	0,1786%	2.193.246.868,30	2,00%	2.193.246.868,30	0,00	2.193.246.868,30	2.193.246.868,00	
7	5	MATINA	442,45	0,60%	23,23	74,77	0,80%	0,1786%	1.723.123.093,08	1,57%	1.723.123.093,08	0,00	1.723.123.093,08	1.723.123.093,00	
7	6	GUÁNCIMO	592,69	0,80%	38,18	61,82	0,66%	0,1786%	1.796.573.350,02	1,64%	1.796.573.350,02	0,00	1.796.573.350,02	1.796.573.350,00	
TOTALES													49.722.866,08	109.619.010.000,00	109.569.287.133,92

¹ Información suministrada mediante oficio MH-DM-OF-0376-2024 del 04 de abril de 2024, por un monto de 6109.619,01 millones.

² Mediente oficio SPS-FEMIST-TEMA-2024-107 del 31 de mayo del 2024 del lng. Rojas Jimenez, con un total de 36.970,20 km.

³ Índice de Desarrollo Social 2023 (Vigente), con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) revisado el 30 de mayo del 2024.

⁴ Monto suministrado por la División de Obras Públicas del MOPT, mediante oficio DVOP-2024-154 del 15 de febrero de 2024, por un monto de 49.722.866,08 para la municipalidad de Aserrí.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 101



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

19 de agosto de 2024
DAH-UF-C-MU-154-2024

Señor
Alcalde
José Miguel Jiménez Araya
Municipalidad de Rio Cuarto
Presente

Estimado(a) Señor(a):

A continuación, se detallan las estimaciones de transferencias que esta Institución le estará realizando a su representada, por concepto de Impuesto sobre licores Nacionales, Impuesto sobre Licores Extranjeros, para el período 2025:

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO 2025
Impuesto sobre Licores Nacionales	₡829,144.76
Impuesto sobre Licores Extranjeros	₡1,342,243.96
TOTAL PROYECTADO 2025	₡2,171,388.73

Importante indicar, que para el período 2025 no se estará realizando la distribución por parte del IFAM, de lo correspondiente a la Ley N°6909 "Impuesto al Ruedo" por cuanto el Convenio con el Instituto Nacional de Seguros vence el 18 de octubre del 2024, el cual no será factible renovarlo debido a los cambios en la nueva Ley de Contratación Pública.

Por tanto, su representada deberá gestionar lo correspondiente directamente con el Instituto Nacional de Seguros, con Vivian Díaz Cruz Subjefe del Departamento de Gestión Operativa y SOA, al correo electrónico vdiazc@grupoins.com, a la vez se informa que ya se comunicó lo pertinente a dicha entidad mediante oficios DE-0295-2024 del 14 de agosto del 2024 y DE-0310-2024 del 20 de agosto del 2024.

La presente estimación también estará disponible en la página WEB del IFAM, en la siguiente dirección electrónica: www.ifam.go.cr. Para cualquier consulta se puede comunicar a las siguientes líneas telefónicas y correos electrónicos: Teléfono 2507-1085, correo electrónico projas@ifam.go.cr y teléfono 2507-1083 correo electrónico mbarboza@ifam.go.cr

Con toda consideración y respecto suscribe atentamente.

AURORA PATRICIA ROJAS GAMBOA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0716-0130.
Fecha declarada: 20/08/2024 08:24:32 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Licda. Aurora Patricia Rojas Gamboa, Encargada
Unidad Financiera

(**) En el caso de las personas jurídicas, dicho documento debe ser suscrito por el representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

(***) En el caso de que el documento con las observaciones sea enviado por medio de correo electrónico, este debe estar suscrito mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados, además el tamaño de dicho correo electrónico no puede exceder a 10,5 megabyte.

Dirección General de Atención al Usuario.—Gabriela Prado Rodríguez, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 08220 2410380.—Solicitud N° 529792.—(IN2024887394).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES EDICTO

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) hace saber que de conformidad con el expediente número W0025-STT-AUT-00806-2024, ha sido admitida la solicitud de autorización presentada por WIFII DTH LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-875265, para brindar el servicio de transferencia de datos en la modalidad de acceso a internet mediante redes alámbricas de un tercero a nivel nacional. De conformidad con el artículo 39 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, se otorga a los interesados el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que se apersonen ante la SUTEL, previa coordinación con el Departamento de Gestión Documental al correo electrónico gestiondocumental@sutel.go.cr, para hacer valer sus derechos y presentar las objeciones que consideren pertinentes.

San José, 26 de julio de 2024.—Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo.—1 vez.—(IN2024885094).



RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS

CONCEJO MUNICIPAL

En Sesión ordinaria N° 27-2024, celebrada el 22 de julio del 2024 el Concejo Municipal de León Cortés acuerda que: con fundamentos en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 4 inciso e y 78 del código municipal, 8 y 22 de la ley 7509, Impuesto sobre bienes inmuebles, 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y sus reformas y Ley 9069, ley de fortalecimiento de la gestión tributaria, establece en 7.67% anual la tasa de interés tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo de la administración tributaria municipal, vigente para el segundo semestre del 2024. Se dejan sin efecto y vigencia cualquier acuerdo o resolución municipal emitida sobre la fijación de las tasas de interés que se oponga a la presente resolución. Rige a partir de su publicación.

Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Concejo Municipal de León Cortés.—Siliany Fernández Ortiz, Secretaria.—1 vez.—(IN2024885031).

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO CONCEJO MUNICIPAL AVISOS

El Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 014-2024 celebrada el 29 de julio del 2024, de manera presencial, una vez realizada la Audiencia Pública no vinculante, mediante Artículo VI, Acuerdo N° 09, Acta N° 014-2024, acordó:

1. Acoger el Dictamen 004-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus extremos.
2. Aprobar y promulgar la tasa de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, que corresponde para el distrito de Río Cuarto ₡446,79; Santa Rita ₡293,46 y Santa Isabel ₡195,73, por millón de base imponible de cada contribuyente. El cobro se realizará de forma mensual según cuadro adjunto.

Distrito	Base Imponible Bienes Inmuebles	Costos Prorrateados	Cuota anual por millón del imponible registrado
Río Cuarto	64.506.024.536,26	28.820.617,54	446,79
Santa Rita	40.400.451.767,28	11.855.796,88	293,46
Santa Isabel	41.486.677.082,57	8.120.143,68	195,73

3. Autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación de la tasa de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes en el Diario Oficial *La Gaceta*. -**Acuerdo Aprobado por Unanimidad y Definitivamente Aprobado**-

Río Cuarto, Alajuela, 30 de julio del 2024.—Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria a. í. del Concejo Municipal de Río Cuarto.—1 vez.—O. C. N° 082202421630.—Solicitud N° 526760.—(IN2024885091).

El Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 014-2024 celebrada el 29 de julio del 2024, de manera presencial, una vez realizada la Audiencia Pública no vinculante, mediante Artículo VI, Acuerdo N° 12, Acta N° 014-2024, acordó:

1. Acoger el Dictamen 005-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus extremos.
2. Aprobar y promulgar la actualización de la tasa de Recolección de desechos Sólidos, que corresponde a residencial ₡4.500,00, Comercial 1 ₡13.500,00, Comercial 2 ₡27.000,00, Comercial 3 ₡40.500,00. Dicho cobro se realizará de manera mensual según cuadro adjunto.

Categoría	Generación (kg/mes)	Unidad equivalente (colones/mes)	Factor	Tasa de cobro
Residencial	0-50 kg	₡4.500,00	1	₡4.500,00
Comercial 1	Hasta 150		3	₡13.500,00
Comercial 2	150-300 kg/mes		6	₡27.000,00
Comercial 3	300-450 kg/mes		9	₡40.500,00

3. Autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación de la actualización de la tasa de

Recolección de Desechos Sólidos en el diario oficial *La Gaceta*. -**Acuerdo Aprobado por Unanimidad y Definitivamente Aprobado-**

Río Cuarto, Alajuela, 30 de julio del 2024.—Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria a. í. del Concejo Municipal de Río Cuarto.—1 vez.—O. C. N° 082220242163.—Solicitud N° 526763.—(IN2024885095).

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

RESOLUCIÓN N° 07-2024

El Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, mediante Resolución Administrativa de la Alcaldía Municipal MSPH-AM-DHM-VBI-RA-06-2024, aprueba publicar en el periódico Oficial *La Gaceta*:

La actualización de las nuevas Matrices de Valores de Terrenos Agropecuarios, del cantón de San Pablo de Heredia y sus distritos, con sus respectivos mapas de Valores, al amparo del artículo 12 de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS AGROPECUARIOS PROVINCIA 4 HEREDIA CANTÓN 09 SAN PABLO	
CÓDIGO DE ZONA	409-A01
NOMBRE	San Pablo
COLOR	Verde
VALOR (c/ha)	8,400,000
ÁREA (ha)	1
FRENTE (m)	70
REGULARIDAD	0.85
TIPO DE VÍA	4

San Pablo de Heredia, 1 de agosto del 2024.—Bernardo Porras López, Alcalde Municipalidad de San Pablo.—1 vez.—(IN2024885037).

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

AVISO

De conformidad con el oficio número AMN-0192-2024 emitido por la Alcaldía y acuerdo del Concejo Municipal de Nandayure tomado en el inciso 17) del artículo IV de sesión ordinaria N° 13 celebrada el día 29 de julio de 2024, por este medio se avisa a los usuarios y contribuyentes del cantón de Nandayure sobre el cambio de horario de atención de las diferentes dependencias municipales, que a continuación se detalla:

- **Dependencias Administrativas:** de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- **Acueducto:** de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada ordinaria.
- **Cementerio:** de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada ordinaria.
- **Centro de Acopio y desechos sólidos:** de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada ordinaria.
- **Aseo de Parques:** de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada ordinaria.
- **Aseo de vías:** de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada ordinaria.
- **Plantel Municipal:** de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada ordinaria.
- **Maquinaria Municipal:** de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada ordinaria.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Firma responsable: Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure.—1 vez.—O. C. N° 65833.—Solicitud N° 527655.—(IN2024884972).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

CONCEJO MUNICIPAL

La Municipalidad de Puntarenas comunica que se traslada la sede del Salón de Sesiones del Concejo Municipal, al primer piso del edificio de la Junta Promotora de Turismo en Puntarenas, frente a la Capitanía de Puertos. Lo anterior de conformidad con lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 15 celebrada el día 04 de julio del 2024, en su artículo 8, inciso A. El cambio antes indicado, rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Puntarenas, 11 de julio de 2024.—Licda. Ingrid Gómez Ramírez, Proveedora Municipal a. í.—1 vez.—(IN2024884855).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

UNIDAD ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

EDICTO

N° 3-102-885348 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-885348, representada por Natán Zúñiga Ureña, cédula número 1-1846-0928, mayor, asistente legal, vecino de Pérez Zeledón, San José, con base en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y el Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un terreno localizado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, provincia de Puntarenas. Mide 2 662 m², de conformidad con el plano de catastro aportado número 6-37058-2024 y es para dedicarlo a Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico de conformidad con el Plan Regulador vigente. Sus linderos son: norte, Propiedad Privada y Patrimonio Natural del Estado (PNE); sur, calle pública; este, Municipalidad Quepos y oeste, Municipalidad Quepos. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de las futuras disposiciones del Plan Regulador aprobado en este sector costero afecten el uso actual de la parcela. Se conceden treinta días hábiles para oír oposiciones las cuales deberán venir acompañadas de dos copias y ser presentadas a la Unidad Zona Marítimo Terrestre. Además, el opositor deberá identificarse debidamente.

Quepos, 01 de agosto del 2024.—Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. MBA, Jefe de Unidad de ZMT.—1 vez.—(IN2024885024).



AVISOS

CONVOCATORIAS

S.M. SERVICIOS MÚLTIPLES DEL OESTE
SERMUSA S. A.

Convocatoria: La Junta Directiva de S.M. Servicios Múltiples del Oeste Sermusa S. A., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 104

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

rcastro@muniriocuarto.go.cr
4000-1600 Ext 15
www.muniriocuarto.go.cr



OF-PT-021-2024
29 de agosto de 2024

Señor
Andrés Miranda Cambronero
Contador a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Asunto: Informe de patentes comerciales y licores.

Actualmente la municipalidad de Río Cuarto cuenta con un total de 395 patentes divididas entre licores, emprendimiento, régimen tradicional y régimen simplificado; el monto total de recaudación para el año 2024 es de ₡177.152.383,00 sin embargo el porcentaje de morosidad se tiene en un 5% lo que representaría ₡8.857.619,15; por lo tanto, el monto estimado de recaudación para el presente año es de ₡168.294.763,85.

TIPO DE PATENTE	CANTIDAD	PAGO TRIMESTRAL	PAGO ANUAL
LICENCIA LICORES BAR	3	231 100,00	924 400,00
LICENCIA LICORES LICORERA	2	231 100,00	924 400,00
LICENCIA LICORES MINISUPER	23	1 328 825,00	5 315 300,00
LICENCIA LICORES RESTAURANTE	21	2 426 550,00	9 706 200,00
LICENCIA LICORES SUPERMERCADO	6	1 386 600,00	5 546 400,00
PATENTES (EMPREDIMIENTO)	115	1 328 825,00	5 315 300,00
PATENTES (REGIMEN SIMPLIFICADO)	59	962 531,50	3 850 126,00
PATENTES (REGIMEN TRADICIONAL)	166	36 392 564,25	145 570 257,00
TOTAL GENERAL	395	₡ 44 288 095,75	₡ 177 152 383,00

Sin otro particular quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por RAQUEL DE LOS
ANGELES CASTRO
CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2024.08.29
08:25:38 -06'00'

Raquel Castro Campos
Técnica Patentes a.i.



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



JUSTIFICACION DE EGRESOS

Para el ejercicio del año 2025, se incluye en el Presupuesto Ordinario un desglose de egresos para cada una de las partidas, con el fin de suplir las erogaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias municipales. Se incluye en los tres programas correspondientes y el propósito final es lograr una gestión municipal eficaz, eficiente y transparente, en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el Plan Operativo de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2025, vinculado al Plan de Gobierno de la Alcaldía y el PDHL 2022-2032. Se consideran todas las dependencias municipales. Se presenta la justificación de egresos para cada una de las partidas contenidas en los programas, a fin de facilitar la comprensión, estudio, análisis y valoración integral del plan operativo anual y el presupuesto.

PROGRAMA I - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se asignan los recursos económicos esenciales para los gastos administrativos de los procesos, subprocesos y actividades que integran esta área como son:

Remuneraciones

Esta partida incluye los recursos de la Administración General y Auditoría Interna, para la cancelación de los sueldos para cargos fijos, servicios especiales, suplencias, décimo tercer mes, dietas a los regidores, tiempo extraordinario, retribución por años servidos, pago de anualidades, prohibición del ejercicio liberal de la profesión, dedicación exclusiva, así como las cargas sociales conexas correspondientes a cada una de estas subpartidas anteriores.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 106

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto amiranda@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Los salarios y perfiles de los puestos están basados en el Manual Descriptivo de

Puestos con su debida clasificación en régimen compuesto o global.

Se tomarán las disposiciones que al respecto emita el Gobierno en materia salarial.

En la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos del Programa I, se incluyen 11 plazas, con fundamento en el oficio OF-RRHH-055-2024 como se detallan a continuación:

Número de plazas	Clase del puesto	Descripción del puesto	Régimen	Salario Base
1		Alcalde Municipal		₡1.761.289,76
1		Vice-alcaldesa		₡1.409.031,81
1	Técnico Municipal 1	Cajero Plataforma	Compuesto	₡466.489,00
1	Técnico Municipal 2	Encargado de Cobros y Patentes	Compuesto	₡520.058,00
1	Técnico Municipal 3	Secretaria del Concejo Municipal	Global	₡808.704,00
3	Profesional Municipal 2	Contador- Presupuesto Proveedor Tesorero	Compuesto	₡737.743,00
3	Profesional Municipal 3	Gestor financiero- administrativo Abogado Auditor	Compuesto	₡810.392,00

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 107

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto amiranda@muniociuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniociuarto.go.cr



En la subpartida de Servicios Especiales del Programa I, se da contenido a 2 plazas, con fundamento en el oficio OF-RRHH-055-2024 como se desglosan a continuación:

Número de plazas	Clase del puesto	Descripción del puesto	Régimen	Salario Base
2	Técnico Municipal 2A	Secretaria Alcaldía Asesor Alcalde	Compuesto	€520.058,00

Con fundamento en el artículo 127 del Código Municipal. "(...) Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados en plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el presidente y vicepresidente municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. (...)". En ese sentido, en reiteradas veces la Procuraduría General de la Republica ha indicado que en el Régimen Municipal dichos puestos de confianza obedecen a plazas de servicios especiales. Al respecto en el dictamen C-331-2009 del 1º de diciembre del 2009 se indica "De lo indicado hasta ahora podemos afirmar que dentro de la partida de servicios especiales, en el ámbito municipal, están comprendidos el personal interino, y los servidores de confianza contratados para brindar servicio directo al Alcalde, el presidente y vicepresidente municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, por lo que el análisis que de seguido se hará, estará referido exclusivamente a esas figuras" Posición que se reitera en el dictamen C-047-2011 del 28 de febrero del 2011.

Servicios

En esta partida se incluyen los recursos para el pago de las obligaciones que la municipalidad contrae, en estos comprende los gastos de alquiler de equipo de cómputo para la adquisición de licencias "software", servicios de teléfono, correo, información para publicación de reglamentos y otros, publicidad y propaganda para aspectos de perifoneo, impresión y encuadernación para empaste de actas e impresiones, comisiones bancarias por transferencias interbancarias y por uso de datafonos, servicio de transferencia de electrónica de información para el pago de la plataforma de SICOP y firmas digitales, servicios en ciencias de la salud para la confección de las pruebas psicométricas, jurídicos para servicios de



1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
3 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
4 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



5 asesoría legal e informáticos soporte en el área de tecnologías, también se
6 asignan recursos para mantenimiento de sistemas informáticos, equipo y
7 mobiliario de oficina, edificio y transporte, equipo de comunicación, así como
8 transporte dentro del país y viáticos de acuerdo con el Reglamento respectivo,
9 seguros para cubrir pólizas como: riesgos del trabajo, incendio y demás pólizas,
10 marchamos; se incluye gastos de representación para la atención oficial de
11 personas ajenas a la institución.

12 **Materiales y suministros:**

13 Comprende los recursos para compra de artículos y suministros de oficina y
14 eléctricos, tintas para las impresoras, productos farmacéuticos y de limpieza,
15 combustibles y lubricantes, repuestos para vehículos. Así como, productos de
16 papel, cartón e impresos para el desarrollo de las funciones administrativas de la
17 institución.

18 **Bienes duraderos**

19 Se presupuestan recursos para la compra de Equipo comunicación y mobiliario
20 de oficina, comprende escritorios, Equipo de cómputo y mobiliarios diversos,
21 para las diferentes áreas de Auditoría, Concejo Municipal y la Administración
22 General.

23 **Registro de deuda y transferencias:**

24 Se incluyen recursos para las transferencias específicas establecidas por ley hacia
25 diferentes entidades del sector público como el Registro Nacional de la
26 Propiedad, CONAPDIS, Juntas de Educación y Órgano de Normalización Técnica,
27 Comité Cantonal de Deportes, CONAGEBIO y Fondo de Parques Nacionales.

28 Según se establecen en los siguientes fundamentos legales:



1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
3 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
4 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



5 **Juntas de Educación, Ley N°7552** "Subvención a las Juntas de Educación de las
6 Municipalidades" establece que: "Anualmente, las municipalidades destinarán
7 por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la
8 Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, N°7509, del 9 de mayo de 1995, para
9 subvencionar a las juntas de educación de su respectiva jurisdicción territorial.

10 **ONT (Órgano de Normalización Técnica)**, Según lo dispuesto en el artículo 13 de
11 la Ley N°7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece que *"Asignación y
12 utilización de recursos. El Ministerio de Hacienda tomará las previsiones
13 presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de Normalización
14 Técnica Municipal. A fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno
15 por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre
16 bienes inmuebles. Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines
17 específicos de esta Ley. El Órgano de Normalización Técnica informará cada
18 año, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y
19 destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que
20 corresponde a la Contraloría General de la República."*

21 **Junta Administrativa Registro Nacional**, Reforma al artículo 30 de la Ley
22 N°7509, mediante la publicación de la Ley N°9976, Ley de Movilidad Peatonal,
23 donde en el artículo 22- Se reforma el artículo 30 de la Ley N°7509, Impuesto de
24 Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:

25 *"Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades
26 deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el dos por ciento
27 (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes
28 inmuebles."*

29 **Comité Cantonal de Deportes**, De acuerdo con el Código Municipal, Ley N°7794,
30 en su artículo 179 establece que las municipalidades deben asignar a los Comités
Cantoniales de Deportes y Recreación, un aporte mínimo equivalente al 3% de su
presupuesto de ingresos ordinarios.

CONAPDIS, El cero coma cinco por ciento (0,5%) del Presupuesto general de los
Gobiernos Locales según lo dispone el artículo 10, inciso f) de la Ley N°9303.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 110

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto amiranda@municipiocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica municiocuarto.go.cr



CONAGEBIO, Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley N°6084 del 7 de setiembre de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad N°7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos a cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará un 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión.

Fondo de Parques Nacionales, N°29341-MINAE-H, Artículo 3°- Del producto restante luego del depósito del diez por ciento a favor de la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad que se indica en el artículo anterior, el setenta por ciento restantes será depositado en el Fondo de Parques Nacionales, en los mismos términos y plazo que se señala en el artículo precedente.

TRANSFERENCIA CORRIENTE											
		IBI	Permisos Const.	Patentes	Túmbres Municipales	Recolección de Resúduos	Mantenimiento Parques	Intereses Moratorios	IFAM	Túmbres Pro Parque	Total
Proyección Recaudación 2025		290.000.000	18.450.000	168.300.000	12.850.000	130.400.000	34.150.000	13.750.000	2.171.389	3.550.000	673.621.388,73
	%										
Juntas de Educación	10%	29.000.000									29.000.000,00
ONT	1%	2.900.000									2.900.000,00
Junta Adm. Reg. Nacional	2%	5.800.000									5.800.000,00
CONAPDIS	0,50%	1.450.000	92.250	841.500	64.250	652.000	170.750	68.750	10.857		3.350.357,00
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	3%	8.700.000	553.500	5.049.000	385.500	3.912.000	1.024.500	412.500	65.142		20.102.142,00
FEDOMA	0,40%	1.160.000	73.800	673.200	51.400	521.600	136.600	55.000			2.671.600,00
UNGL											1.236.504,78
CONAGEBIO	10%									355.000	355.000,00
Fondo de Parques Nacionales	70% del 90% restante									2.236.500	2.236.500,00
											67.652.103,78

También existe las transferencias a realizar a la UNGL por un importe de **Q1.236.504,78**, según oficio **PRESU-0007-07-2024**, así como a FEDOMA por un monto de **Q2.671.600**, de acuerdo con lo estipulado en el oficio **OF-CO-082-2024**.

Por otro lado, en el apartado de prestaciones, se reservan por concepto de prestaciones legales y otras prestaciones que corresponden a posibles liquidaciones de personal e incapacidades.



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

En este programa se incluyen los gastos para los servicios:

- Recolección de Basura (02.02)
- Parques y obras de ornato (02.05)
- Educativos, culturales y deportivos (02.09)
- Deposito y tratamiento de basura (02.16)
- Mantenimiento de Edificios (02.17)
- Protección al medio ambiente (02.25)
- Atención de emergencias cantonales (02.28)

Remuneraciones:

En la partida de remuneraciones se incluye los salarios fijos, suplencias, tiempo extraordinario, decimotercer mes, así como las cargas sociales conexas para el año 2025.

En la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos se incluye 5 plazas, con fundamento en el oficio OF-RRHH-055-2024 como se detalla a continuación:

Servicio	N plazas	Clase del puesto	Descripción del puesto	Régimen	Salario Base
Recolección de Basura	1	Profesional Municipal 1	Gestor Ambiental	Global	€975.000,00
	1	Operario Municipal 2	Operario de Maquinaria Especializada	Global	€585.000,00
	1	Técnico Municipal 2A	Asistente Administrativo	Global	€789.750,00
Parques y ornato	1	Operario Municipal 1B	Peón Municipal	Global	€458.250,00
Mant. Edificio	1	Operativo Municipal 1-A	Conserje	Global	€468.465,00



1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**

3 Río Cuarto
4 Provincia de Alajuela
5 Costa Rica

6 amiranda@muniriocuarto.go.cr
7 +506 4000 1600 EXT 05
8 muniriocuarto.go.cr



9 **Servicios:**

10 Seguidamente se detallan los rubros de egresos por cada servicio con el
11 propósito de reflejar las acciones municipales vinculadas con el plan anual
12 operativo de la institución.

13 *02.02 Recolección de Basura:* En esta partida se incluyen los recursos para el
14 pago de las obligaciones que la municipalidad contrae para brindar los servicios,
15 en estos comprende los gastos de alquiler de equipo de cómputo para la
16 adquisición de licencias "software", pago de servicios básicos como agua,
17 electricidad, teléfono e internet, información para publicaciones en La Gaceta,
18 publicidad y propaganda, impresión, encuadernado y otros, transporte de bienes,
19 comisiones y servicios financieros para egresos referente a transferencias
20 interbancarias y uso de datafono, servicio de transferencia electrónica de
21 información para uso de SICOP, todos estos egresos relacionados al servicio de
22 recolección de basura y son de fácil identificación dado que los funcionarios se
23 ubicarían en otra área aparte. Se incluye viáticos y póliza de seguros de riesgo de
24 trabajo y camión recolector, actividades de capacitación, protocolarias y sociales
25 para el personal de esa área. Adicionalmente se contempla servicios de asesoría
26 legal y servicios generales para la contratación de un outsourcing para la
27 recolección de la basura.

28 Tras la adquisición del camión recolector implica que existan gastos en
29 mantenimiento de equipo de transporte, además de otros gastos como
30 mantenimiento de equipo de comunicación, mobiliario de oficina y
mantenimiento de equipo de computo y de otros equipos. Otros impuestos para
pago de marchamos. También se incorpora en otros servicios no especificados
para el depósito de los residuos en el relleno.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 113

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



02.05 Parques y obras de ornato: Para brindar este servicio se proyecta rubros como el alquiler de edificios y locales para resguardar los equipos y materiales del servicio, servicios básicos de los parques como servicio de agua y energía eléctrica, se consideran servicios de información para publicaciones en La Gaceta, publicidad y propaganda, impresión encuadernado y otros, así como comisiones por el uso de datafono y transferencias interbancarias, servicios de transferencia electrónica para el pago de SICOP, todas relacionadas al servicio de parques. También se estiman contenido para pólizas de riesgo de trabajo y riesgo civil.

Adicionalmente, se contempla servicios generales para la contratación de un outsourcing para mantenimiento de parques, así como mantenimiento de edificios y reparación de otros equipos para aspectos que el personal contratado no pueda desempeñar por su especificidad.

02.09 Educativos, culturales y deportivos: Se incorpora contenido en el rubro de otros servicios de gestión y apoyo para los proyectos de impacto cultural en el cantón, como lo es el programa "Río CuArte", mismo que se creó para brindar espacio de recreación deportiva y cultural para la población riocuarteca.

Adicionalmente, se incorpora actividades protocolarias y sociales bajo las propuestas de la alcaldía, siempre manteniendo los criterios de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia, con el principio de proporcionalidad y razonabilidad, las cuales se detallan:

Fecha	Actividad	Monto	Justificación
20/05/25	Celebración Cantonato	€3.500.000,00	Se realizará actividad en conjunto con la Comisión Pro-Cantonato en celebración del Octavo Aniversario del cantonato de Río Cuarto
15/09/25	Celebración de la Independencia	€500.000,00	Desfiles de bandas en las calles de Río Cuarto en coordinación con los diferentes centros educativos del cantón
31/12/25	Concierto Fin de año	€16.000.000,00	Concierto de fin de año gratuito para todos los riocuarteños se verán beneficiadas al menos 2000 personas, entre los beneficios que obtendrán los comercios de la zona, pasando un momento agradable para recibir el año nuevo.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 114

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



02.16 Depósito y tratamiento de basura: Se considera fondos en otros servicios de gestión y apoyo para la contratación de un tercero para la recolección de residuos en puntos estratégicos del cantón promover una correcta clasificación y tratamiento de residuos y contribuir a embellecer el cantón.

Bajo el mismo principio se plantea una serie de capacitaciones en centros educativos y población en general sobre el correcto tratamiento de los residuos con el propósito de posicionarse como un cantón verde, en inculca en la población el conocimiento pertinente para lograr esta meta.

02.17 Mantenimiento de Edificios: En esta partida se incluyen los recursos para el pago de las obligaciones que la municipalidad contrae, en estos comprende los gastos de alquiler de edificios a fin de solventar las necesidades de espacio para bodega de la institución, servicios básicos de agua, electricidad y telefonía, transporte de bienes, servicios generales para el mantenimiento de las áreas verdes de la institución, otros servicios de gestión y apoyo, además de pólizas de riesgo trabajo y riesgo civil.

Además, se consideran aspectos de mantenimiento de edificios, equipo de transporte, de comunicación y de mobiliario de oficina relacionado con este servicio. Así como otros impuestos para el coste de marchamo de un vehículo.

02.25 Protección del medio ambiente: Los fondos de protección al medio ambiente son destinados en actividades protocolarias y sociales, como lo son la siembra de arboles y campañas de reciclaje.

02.28 Atención de emergencias: Los fondos destinados por ley para atención y prevención de emergencias, para ello se incorporan contenido para alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, transporte dentro del país, actividades de capacitación para la formación de diferentes entes de manera preventiva y gestión del riesgo para la atención alguna emergencia.



1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**

3 Río Cuarto amiranda@munirioquarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
5 Costa Rica munirioquarto.go.cr

6 **Materiales y suministros:**



7 Se detallan los rubros de egresos por cada servicio con el propósito de reflejar las
8 acciones municipales vinculadas con el plan anual operativo de la institución.

9 *02.02 Recolección de Basura:* Dado que se espera adquirir el camión recolector
10 se debe incurrir en erogaciones de combustible, repuestos y accesorios, tintas
11 para el personal del área, herramientas e instrumentos, así como diversos egresos
12 para el desarrollo de sus funciones, como lo son útiles de oficina y aspectos para
13 garantizar parte de la salud ocupacional de sus funciones como útiles de
14 resguardo y seguridad, así como textiles.

15 *02.05 Parques y obras de ornato:* Se considera combustible para el equipo de
16 mantenimiento de parques como lo es la motoguadaña e hidrolavadora, tintas y
17 pintura para los parques, otros productos químicos y conexos para compra de
18 herbicidas, además de productos metálicos y de plásticos para las áreas de
19 parques, donde también es importante de dotar de las herramientas como es la
20 compra de carrito, palas, rastrillo, etc, necesarias para llevar acabo sus
21 funciones, en este servicio también en importante garantizar salud ocupacional
22 de sus funcionarios, por lo plantean se contenido a útiles de resguardo y
23 seguridad, así como textiles. Además de artículos de limpieza para compras de
24 bolsas de basura.

25 *02.09 Educativos, culturales y deportivos:* Al ser uno de los cantones más jóvenes
26 del país, se plantea por parte de la alcaldía dotar de banderas del cantón a los
27 diversos centros educativos públicos, bajo el rubro de textiles y vestuario.

28 *02.17 Mantenimiento de Edificios:* En el comprende una serie de erogaciones que
29 contrae la institución con terceros relacionados con el servicio, para ello se
30 contemplan aspectos no significativas para el mantenimiento como productos
metálicos, asfálticos, madera, eléctricos, de vidrio, productos de uso en la
construcción, así como útiles básicos y necesarios como materiales médicos, de
papel para la compra de toallas, textiles y vestuario, útiles de limpieza para las
edificaciones, resguardo y seguridad, cocina y comedor, así como materiales y

1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**

3 Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 suministros diversos. Adicionalmente, combustible, herramientas, repuestos y
7 accesorios que se puedan requerir vinculados a esta estructura programática.

8 *02.28 Atención de emergencias:* Se consideran materiales y suministros para
9 posibles atenciones de emergencias para servicios de gestión y apoyo a la
10 comunidad antes cualquier eventualidad, para lo cual se contemplan
11 combustible, alimentos y bebidas, textiles y vestuario para compra de
12 indumentaria para atención de emergencias y; útiles de resguardo y seguridad.

13 **Bienes duraderos:**

14 En esta partida se asignan recursos para el buen desempeño y apoyo de los
15 servicios.

16 *02.02 Recolección de Basura:* Para este servicio se incorpora la construcción de
17 una bodega (edificios), para el resguardo del camión recolector y las oficinas de
18 este servicio, donde también se asigna el 1% para piezas y obras de colección,
19 financiados con los fondos de gastos de sanidad. Donde además se contempla
20 contenido para el desarrollo del proyecto, en el suministra maquinaria y equipo
21 para la producción para la compra de una romana especializada para el servicio,
22 equipo de oficina y computo para dotar de los instrumentos necesarios para sus
23 funciones.

24 *02.05 Parques y obras de ornato:* Como parte de la inversión inicial para el
25 desarrollo del servicio se plantea la adquisición de maquinaria y equipo para la
26 producción para la compra de compresor, hidrolavadora, máquina de soldar,
27 sierra y sopladora. Además de maquinaria, equipo diverso para la compra de
28 motoguadaña y equipo para garantizar la seguridad como lo es las cámaras de
29 seguridad.

30 *02.16 Depósito y tratamiento de basura:* Se estima un importe para maquinaria,
equipo y mobiliario diverso para la adquisición de puntos ecológicos para
colocarlos en lugares estratégicos en el cantón para promover una correcta
clasificación de los desechos.



1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**

Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

3 **Transferencias corrientes:**



4 A este grupo se le asignan los recursos necesarios para el pago de incapacidades
5 de recolección de basura (02.02), parques y obras de ornato (02.05) y
6 mantenimiento de edificios (02.17).

7
8
9 **PROGRAMA III INVERSIONES**

10
11 En el Programa III se incluyen los siguientes proyectos:

- 12 • Construcción Palacio Municipal de Río Cuarto, los cuales se financian con
13 el Aporte del Gobierno. (03.01.01)
- 14 • Unidad Técnica de Gestión Vial, de acuerdo con lo establecido en la Ley
15 N°8114 (03.02.01)
- 16 • Construcción de aceras, con fundamento en la Ley de Movilidad Peatonal
17 (03.02.02)
- 18 • Parque de Santa Rita (03.05.01)
- 19 • Parque de Santa Isabel (03.05.02)
- 20 • Dirección Técnica y Estudio (03.06.01)

21 **Remuneraciones:**

22 En esta partida se incluyen recursos para sueldos por cargos fijos, jornales,
23 suplencias, retribución por años servidos, decimotercer mes, tiempo
24 extraordinario y las correspondientes cargas sociales, para las áreas de la Unidad
Técnica Gestión Vial Municipal, así como de la Dirección Técnica y Estudios.

25 En la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos se incluyen 11 plazas, con
26 fundamento en el oficio OF-RRHH-055-2024 como se detalla a continuación:



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 118

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto amiranda@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Proyecto	N plazas	Clase del puesto	Descripción del puesto	Régimen	Salario Base
Unidad Técnica de Gestión Vial	1	Profesional Municipal 3	Coordinador UTGV	Global	₡1.547.520,00
	1	Profesional Municipal 2	Coordinador Adm UTGV	Global	₡1.208.064,00
	2	Profesional Municipal 2	*Profesional Asist UTGV *Topógrafo UTGV	Global	₡1.218.048,00
	1	Profesional Municipal 1	Promotor Social	Global	₡998.400,00
	1	Técnico Municipal 2B	Inspector UTGV	Global	₡838.656,00
	1	Técnico Municipal 2A	Asistente De UTGV	Global	₡520.058,00
	Dirección Técnica y Estudios	1	Profesional Municipal 2	Control Urbano	Compuesto
1		Profesional Municipal 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	Global	₡1.218.048,00
1		Técnico Municipal 2A	Técnico en Valoraciones	Global	₡926.250,00
1		Técnico Municipal 2A	Inspector De Control Urbano	Compuesto	₡520.058,00

Servicios:

En esta partida se dan recursos para alquiler de equipo y maquinaria, equipo de cómputo, servicio de telecomunicaciones, información, impresión, encuadernado y otros, transporte de bienes, servicios de transferencia de electrónica de información para los servicios de SICOP, servicios en la ciencia de la salud, jurídicos, servicios de ingeniera como parte de la asesoría desarrollo de vías de comunicación, otros servicios de gestión y apoyo, seguros como riesgos del trabajo, seguro de vehículos, marchamos, deducibles en caso de algún accidente de tránsito, así como transporte dentro del país y cubrir viáticos bajo la regulación vigente para el desarrollo de las funciones, capacitación al personal y gastos de representación institucional. Además de costear el mantenimiento y



1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**

3 Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 reparación de equipo de transporte, mantenimiento de vías de comunicación
7 para proyectos de mantenimiento de la RVC por estándares, mantenimiento de
8 mobiliario y equipo de cómputo, y otros equipos.

9 **Materiales y suministros:**

10 La partida de materiales y suministros incluye recursos para el pago de
11 combustibles y lubricantes, farmacéuticos, materiales y productos minerales y
12 asfálticos principalmente para proyectos de lastre, madera, metálicos, productos
13 electrónicos, de vidrio y plástico otros materiales de uso en la construcción,
14 herramientas e instrumentos como lo es la compra de odómetros, repuestos y
15 accesorios como lo sería la compra de llantas para las unidades vehiculares,
16 artículos de oficina, papelería, productos de papel, artículos de seguridad y
17 resguardo para la compra de chalecos y zapatos de seguridad. Así como textiles
18 para brindar al personal pertinente del equipo necesario para salvaguardar su
19 integridad física en la realización de sus labores.

20 **Bienes Duraderos:**

21 Se incluye en esta partida de equipo de cómputo y mobiliario diverso para
22 acondicionar de las herramientas necesarias al personal de la UTGV y Dirección
23 Técnica y Estudios.

24 Existe una gran proporción destinada al desarrollo de vías de comunicación
25 terrestre a fin de mejorar la estructura vial del cantón, de acuerdo con los
26 proyectos propuestos en el oficio OF-UTGV-131-2024.

27 También se asignan recursos en vías de comunicación para construcción de
28 aceras y otros en cumplimiento a la Ley N°7600 y N°9976, y obra contratada para
29 el mantenimiento de las necesidades de las vías de comunicación del Cantón.

30 Además, incluyen recursos para la construcción del edificio nuevo y para la
adquisición de piezas y obras de colección de conformidad con lo dispuesto por
la Ley N°6750 y el Reglamento de Protección a las Artes Plásticas, Decreto
Ejecutivo 18215-C-H, publicado en la Gaceta 193 del 15 de julio de 1988, se
presupuesta un 1% para la Adquisición de Obras de Arte.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
munirioquarto.go.cr



Por otro lado, se crean espacios de recreación para la población ríocuarteca, como la mejora de parques en instalaciones como adiciones y mejoras a los parques de Santa Rita y Santa Isabel.

Transferencias Corrientes:

A este grupo se le asignan los recursos necesarios para el pago de incapacidades, tanto para la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Dirección Técnica y Estudios.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 121



San José, 12 de julio 2024
PRESU-0007-07-2024

Señores
Gestión Presupuestaria
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Presente

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, reiterándoles nuestro compromiso de ayuda y promoción en acciones de mejora de la gestión municipal.

Con todo respeto, atendiendo lo consignado en el Artículo 100 del Código Municipal y el Art. 51 inciso a) de los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; me permito remitir a ustedes el monto a incluir en su presupuesto para el año 2025, como cuota de afiliación a la **UNGL**, por la suma de **¢ 1.236.504,78**

CALCULO DE LA CUOTA AÑO 2025	
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO	PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 2,5/1000
	0.25%
Ordinario 2024	2,379,021,138.00
Menos: Ley 8114	1,252,677,434.00
Financiamiento	631,741,794.00
	494,601,910.00
Cuota afiliación 2025	1,236,504.78

El monto anterior corresponde al 2,5 x 1000 fijos sobre el **Presupuesto Ordinario** del año 2024 y adicionalmente el monto que se genere sobre los ingresos corrientes de los **presupuestos extraordinarios** del año anterior.

Para cualquier duda o inquietud favor comunicarse a los teléfonos anotados al pie o al correo ralfaro@unql.or.cr; gaguiar@unql.or.cr o jchaves@unql.or.cr.

Agradeciendo su atención suscribe,

Atentamente

RANDALL
JOSE ALFARO COTO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDALL JOSE ALFARO COTO (FIRMA) Fecha: 2024.07.12 09:32:18 -06'00'

Randall Alfaro Coto
Encargado de presupuesto
UNGL

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 122

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
munirioquarto.go.cr



OF-CO-082-2024
26 de agosto de 2024

Licda. Natalia Garita Céspedes
Gestión Financiera
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela

Estimada señora,

Reciba un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Río Cuarto, creada mediante Ley 9440, creación del cantón XVI Río Cuarto, de la provincia de Alajuela.

Como parte del proceso de formulación del presupuesto ordinario 2025, se proyecta el aporte estimado a FEDOMA por concepto de afiliación para el periodo 2025.

Mismo con fundamento en el Estatuto de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, donde en su artículo 38 establece, **“Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Municipalidad signataria le girará el cuatro por mil de su Presupuesto Ordinario, debiéndose desembolsar como máximo en tres tractos proporcionales en los meses de marzo, junio y setiembre, y con fecha máxima al 30 de setiembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación”**.

Es por los párrafos supracitados que este gobierno local proyecta desembolsar a FEDOMA un importe de **₡2.671.600,00** (dos millones seiscientos setenta y un mil seiscientos colones).

La afiliación a FEDOMA por parte de la Municipalidad de Río Cuarto se ratifica en la Sesión Ordinaria N° 94-2021, celebrada el lunes 23 de agosto del 2021, mediante artículo N° IV, Acuerdo 03.

Sin más por el momento se despide,



Firmado digitalmente por
JOSE ANDRES MIRANDA
CAMBRONERO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.27
09:57:43 -06'00'

Lic. Andrés Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

CC. Archivo

Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal
Lic. Edwin Mora Vasquez, Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria a.i.



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr



OF-UTGV-131-2024
22 de agosto de 2024

**Junta Vial Cantonal,
Municipalidad de Río Cuarto**

ASUNTO: PROPUESTA DE PROYECTOS VIALES 2025

Estimados señores:

Por la presente se remite la propuesta de proyectos viales del año 2025. Esta propuesta ha sido ampliamente analizada por el suscrito y se fundamenta en 5 insumos, los cuales se citan a continuación:

- Solicitudes presentadas por los concejos de distrito, las cuales acogen también las solicitudes realizadas por asociaciones de desarrollo y comités de caminos;
- El PVQCD 2022-2026;
- Disponibilidad presupuestaria para el año 2025;
- Plan Anual Operativo 2025;
- Criterio técnico del suscrito

Una vez claros los insumos utilizados para realizar esta propuesta, se detalla la lista de proyectos para el año 2025 elaborada por la UTGV, para ser sometida a valoración de la Junta Vial Cantonal y posteriormente del Concejo Municipal. Estos proyectos se enmarcan en la meta 3 y 4 del PAO 2025.

Cuadro 1. Propuesta de Proyectos de Mejoramiento

Código	Nombre	Distrito	Tipo de proyecto	Longitud (km)
2-16-002	Cuadrante Santa Rita	Santa Rita	Mejoramiento	1,00
2-16-001	Cuadrante Río Cuarto	Río Cuarto	Mejoramiento	0,05
2-16-094	Calle Tilapio	Santa Isabel	Mejoramiento	0,100
2-16-001	Cuadrante Río Cuarto	Río Cuarto	Mejoramiento	0,07
2-16-007	Calle Los Navarro	Santa Isabel	Mejoramiento	0,100
2-16-075	Calle Froylán González	Río Cuarto	Mejoramiento	0,150
2-16-108	Calle Barrio Gosén	Río Cuarto	Mejoramiento	0,2
2-16-115	Cuadrantes San Gerardo	Santa Rita	Mejoramiento	0,380
2-16-074	Calle Los Piedra	Río Cuarto	Mejoramiento	0,45
2-16-049	Calle Jacinto Solano	Santa Isabel	Mejoramiento	0,500
2-16-119	Calle Hugo Gómez	Santa Isabel	Mejoramiento	0,500
2-16-017	Calle Laguna Río Cuarto	Río Cuarto	Mejoramiento	0,5
2-16-042	Calle Central Española	Santa Isabel	Mejoramiento	0,600
2-16-021	Calle Bosque Alegre	Río Cuarto	Mejoramiento	1
				5,6



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 124

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
munirioquarto.go.cr



Cuadro 2. Propuesta de Proyectos Mantenimiento y/o Rehabilitación

Código	Nombre	Distrito	Tipo de proyecto	Longitud (km)
2-16-007	Calle Los Navarro	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1
2-16-015	Cuadrante Urbano Monte Lirio	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,55
2-16-017	Calle Laguna Río Cuarto	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1
2-16-019	Calle a San Gerardo	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	5
2-16-021	Calle Bosque Alegre	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	5,5
2-16-022	Calle Laguna Hule	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	2,5
2-16-026	Calle Corazón de Jesús	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	2,8
2-16-029	Calle El Pinar	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	8
2-16-030	Calle Hogar Crea	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,4
2-16-032	Calle Los Lagos	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,5
2-16-034	Calle Barro	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,4
2-16-035	Calle Barrito	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,8
2-16-037	Calle Rubí	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	3
2-16-041	Calle Río Caño	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	2
2-16-042	Calle Central Españolita	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	2,25
2-16-043	Calle La Reserva	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,1
2-16-047	Calle La Merced	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	2,7
2-16-048	Calle Jacob	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	2,5
2-16-051	Calle Los Benavides	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,2
2-16-052	Calle Templo Los Lagos	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,1
2-16-053	Calle Los Blancos	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,6
2-16-058	Calle Ganadería	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	2
2-16-060	Calle Montelirio	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	7,40
2-16-062	Calle Quebrada Sonora	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,40
2-16-064	Calle Asentamiento Montelirio	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	2,2
2-16-066	Calle Barrio La Trinidad	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,4
2-16-067	Calle Vías	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,5
2-16-068	Calle Cubano	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,2
2-16-069	Calle Francisco Quesada	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,8
2-16-070	Calle El Jardín	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,2
2-16-072	Calle Desagüe Laguna Río Cuarto	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,6
2-16-077	Calle Vieja - Carmen	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1
2-16-078	Calle a Laguna de Hule	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,8
2-16-080	Calle Los Alfaro	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1
2-16-081	Calle Eliomar Rodríguez	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,5
2-16-083	Calle Los Cascante	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,75
2-16-084	Calle Tajo Los Mora	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,2

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 125

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@muniociuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniociuarto.go.cr



2-16-086	Calle Pollo Rey	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,6
2-16-089	Calle Salón Comunal	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,5
2-16-092	Calle Parcela IMAS	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,18
2-16-097	Calle Los Araya	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	1,1
2-16-098	Calle Antolín Chacón	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,6
2-16-099	Calle Adrián González	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,45
2-16-100	Calle Toño Jimenéz	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,2
2-16-101	Calle Cementerio Los Ángeles	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,5
2-16-102	Calle Conejo	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,33
2-16-107	Calle Róger Bolaños	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,7
2-16-110	Calle Barrio San Martín	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,25
2-16-116	Calle Agueda Jiménez	Río Cuarto	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,35
2-16-120	Calle Parcelas La Victoria	Santa Isabel	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,925
2-16-124	Calle Puente Montelirio	Santa Rita	Mantenimiento y/o Rehabilitación	0,35
RVC	Imprevistos	Red Vial Cantonal	Mantenimiento y/o Rehabilitación	5
Total				85

Es importante indicar que, la propuesta de proyectos incluye datos de longitud de intervención para cada uno de los proyectos. Estos datos fueron estimados utilizando valores históricos y asumiendo condiciones ideales de la zona. Al momento de la ejecución o, incluso al momento del levantamiento detallado de necesidades, se podrían encontrar condiciones técnicas que repercutan en una variación de la longitud intervenida.

Sin más por el momento se despide,



Firmado
digitalmente por
MARIO ESTEBAN
JIMENEZ
BOGANTES
(FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c Archivo.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 126

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr



OF-UTGV-134-2024
23 de agosto de 2024

Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: Remisión de propuesta de Presupuesto Ordinario y metas PAO 2025.

Estimados Señores:

Mediante la presente, se les comunica que, de acuerdo con el análisis presupuestario realizado en base a la operatividad técnica y administrativa del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto para el próximo periodo, se presenta la siguiente propuesta del Presupuesto Ordinario y metas PAO 2025 por un monto total de **₡1.595.430.827,00**. El desglose de las líneas que representan cada uno de los códigos presupuestarios se muestra a continuación:

Cuadro 1. Presupuesto Ordinario 2025

0 REMUNERACIONES		125 521 436,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	95 585 528,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	90 585 528,00
0.01.02	Jornales	3 000 000,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0,00
0.01.05	Suplencias	2 000 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2 000 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	8 647 296,00
0.03.01	Retribución por años servidos	475 541,00
0.03.03	Decimotercer mes	8 171 755,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9 560 954,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	9 070 649,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	490 305,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	9 727 658,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 314 910,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 941 832,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 470 916,00
1	SERVICIOS	358 792 316,00



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 127

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr



1.01	ALQUILERES	206 500 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	200 000 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	6 500 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	600 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	600 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8 700 000,00
1.03.01	Información	1 000 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	500 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	7 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	35 200 000,00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	100 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	5 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	30 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	500 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2 642 316,00
1.06.01	Seguros	960 842,00
1.06.01	Seguros (Pólizas)	1 681 474,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 700 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	1 500 000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	200 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	101 850 000,00
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	100 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 500 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	250 000,00
1.09	IMPUESTOS	100 000,00
1.09.99	Otros impuestos	100 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1 000 000,00
1.99.05	Deducibles	1 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	146 330 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4 130 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	30 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	139 100 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	3 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	135 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	1 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	50 000,00



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 128

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@muniociuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniociuarto.go.cr



2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1 900 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	400 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1 500 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 200 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	500 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00
5	BIENES DURADEROS	959 787 075,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 500 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2 000 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	956 287 075,00
5.02.01	Edificios	99 000 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	857 287 075,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1 000 000,00
5.99.02	Piezas y obras de colección	1 000 000,00
TOTAL		1 590 430 827,00
	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS	5 000 000,00
03.02.02.5	BIENES DURADEROS	5 000 000,00
03.02.02.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00
03.02.02.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5 000 000,00
TOTAL		1 595 430 827,00

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 129



Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@municipiocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
municipiocuarto.go.cr

Cuadro 2. Metas PAO 2025

OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					Vías de comunicación Terrestre	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
	Código	No.		Descripción	Indicador	Descripción	I Sem	% Sem		II Sem	% meta	Encargado	I Semestre
Remunerar las labores realizadas por el personal de la UTGV	Operativo	1	Pago de remuneraciones del personal de la UTGV	100	Dirección	50%	50%	50%	100%	Ingeniero UTGV	62 760 718,00	62 760 718,00	125 521 436,00
Brindar a la UTGV las herramientas administrativas y operativas para una adecuada gestión, planificación y atención de la Red Vial Cantonal	Operativo	2	Operatividad de la UTGV	100	Dirección	50%	50%	50%	100%	Ingeniero UTGV	19 811 158,00	19 811 158,00	39 622 316,00
Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora	3	Rehabilitación, mantenimiento y mejora de la condición estructural y funcional de 85 km de RVC en lastre y atención de imprevistos	85	Kilómetros atendidos	29,75	35%	55,25	65%	Ingeniero UTGV	118 300 000,00	219 700 000,00	338 000 000,00
Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora	4	Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 5,6 km en tratamiento superficial	5,6	Kilómetros atendidos	1,4	25%	4,2	75%	Ingeniero UTGV	214 321 768,75	642 965 306,25	857 287 075,00

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 131

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
munirioquarto.go.cr



Por tanto, se recomienda la aprobación del Presupuesto Ordinario 2025 y Plan Anual Operativo (PAO) 2025 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, remitiéndose debidamente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.

Sin más por el momento se despide,

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c Archivo.
Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal.





MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
JUNTA VIAL CANTONAL DE RÍO CUARTO



ACTA 03-2024
Pág 2.

31 **5.** Remisión de propuesta de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo
32 (PAO) 2025. -

33 **ACUERDO N°01. -**

34 "Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria 03-2024 propuesto para esta
35 sesión tal y como fue presentado". **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

37 > **ARTÍCULO II. -**

38 **INFORME DE EJECUCIÓN ACTUAL DE PROYECTOS EN LA RED VIAL CANTONAL**

39 Se da a conocer el informe de ejecución actual de proyectos en la Red Vial Cantonal,
40 mediante exposición verbal por parte del Ing. Mario Jiménez Bogantes, Coordinador
41 a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -

42 **ACUERDO N°02. -**

43 Dar por conocido el informe de ejecución actual de proyectos en la red vial cantonal
44 de Río Cuarto, bajo la dirección de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
45 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

46 > **ARTÍCULO III. -**

47 **PROPUESTA DE SELECCIÓN DE EJE VIAL DE PROYECTO DE MANTENIMIENTO**
48 **POR ESTÁNDARES**

49 Se da a conocer la remisión del oficio OF-UTGV-130-2024 Informe de selección de
50 propuesta de eje vial para proyectos de mantenimiento por estándares en la red vial
51 cantonal, mediante exposición verbal por parte del Ing. Mario Jiménez Bogantes,
52 Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -

53 **ACUERDO N°03. -**

54 **Primero:** Dar por conocido el oficio OF-UTGV-130-2024 de la Unidad Técnica de
55 Gestión Vial Municipal, sobre el informe de selección del eje vial para el proyecto de
56 mantenimiento por estándares en la red vial cantonal de Río Cuarto. **Segundo:**
57 Aprobar la propuesta del eje vial para el proyecto de mantenimiento por estándares
58 en la red vial cantonal de acuerdo con el oficio OF-UTGV-130-2024. **Tercero:**
59 Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta presentada por
60 esta Junta Vial Cantonal. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
61 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

62 > **ARTÍCULO IV. -**

ACTA 03-2024

Pág 3.

63

PROPUESTA DE PROYECTOS VIALES 2025

64 Se da a conocer la remisión del oficio OF-UTGV-131-2024 Propuesta de proyectos
65 viales 2025 en la red vial cantonal de Río Cuarto, mediante exposición verbal por
66 parte del Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado a.i. del departamento de Unidad
67 Técnica de Gestión Vial Municipal. -

68 **ACUERDO N°04. -**

69 **Primero:** Dar por conocido el oficio OF-UTGV-131-2024 sobre propuesta de proyectos
70 viales 2025 en la red vial cantonal de Río Cuarto. **Segundo:** De conformidad con la
71 lista de prioridades de proyectos viales elaborada por los Concejos de Distritos de
72 Río Cuarto, Santa Rita y Santa Isabel; para la ejecución correspondiente del año 2025
73 en la red vial cantonal, la cual fue procesada y clasificadà a nivel técnico y
74 presupuestario por el departamento UTGV, se acuerda la aprobación de la lista de
75 proyectos viales 2025 presentada en el oficio OF-UTGV-131-2024 y se instruye a la
76 Unidad Técnica de Gestión Vial ejecutarla en el periodo correspondiente
77 contemplando la priorización establecida por esta Junta Vial, el Plan Vial
78 Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026 y la disponibilidad
79 presupuestaria. **Tercero:** Recomendar al Concejo Municipal de Río Cuarto la
80 aprobación de la propuesta de la lista de proyectos viales 2025 propuesto por esta
81 Junta Vial Cantonal. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
82 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

83 **➤ ARTÍCULO V. -**

84 Se da a conocer la remisión del oficio OF-UTGV-134-2024 remisión de propuesta de
85 Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo (PAO) 2025 de la Unidad Técnica de
86 Gestión Vial, mediante exposición verbal por parte del Ing. Mario Jiménez Bogantes,
87 Encargado a.i. del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -

88 **ACUERDO N°05. -**

89 **Primero:** Dar por conocido el oficio OF-UTGV-134-2024 sobre propuesta del
90 Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo (PAO) de la Unidad Técnica de
91 Gestión Vial para el año 2025. **Segundo:** Aprobar la propuesta del Presupuesto
92 Ordinario 2025 y Plan Anual Operativo (PAO) 2025 del departamento de Unidad
93 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto, en conformidad con el
94 oficio OF-UTGV-134-2024. **Tercero:** Recomendar al Concejo Municipal la aprobación
95 del Presupuesto Ordinario 2025 y Plan Anual Operativo (PAO) 2025 de la UTGV.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 136

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
munirioquarto.go.cr



OF-JVC-010-2024
28 de agosto de 2024

Señores,
Concejo Municipal de Río Cuarto

Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto

**ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO DE JUNTA VIAL CANTONAL - PROPUESTA DE
PROYECTOS VIALES 2025.**

Estimados(as):

El suscrito Mario Jiménez Bogantes en calidad de secretario de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente, según sesión ordinaria N°03-2024, celebrada el 23 de agosto de 2024, mediante artículo IV, Acuerdo N°04, el cual dice:

ACUERDO N°04. -

Primero: Dar por conocido el oficio OF-UTGV-131-2024 sobre la propuesta de proyectos viales 2025 en la red vial cantonal de Río Cuarto. **Segundo:** De conformidad con la lista de prioridades de proyectos viales elaborada por los Concejos de Distritos de Río Cuarto, Santa Rita y Santa Isabel; para la ejecución correspondiente del año 2025 en la red vial cantonal, la cual fue procesada y clasificada a nivel técnico y presupuestario por el departamento UTGV, se acuerda la aprobación de la lista de proyectos viales 2025 presentada en el oficio OF-UTGV-131-2024 y se instruye a la Unidad Técnica de Gestión Vial ejecutarla en el periodo correspondiente contemplando la priorización establecida por esta Junta Vial, el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026 y la disponibilidad presupuestaria. **Tercero:** Recomendar al Concejo Municipal de Río Cuarto la aprobación de la propuesta de la lista de proyectos viales 2025 propuesto por esta Junta Vial Cantonal. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Sin más por el momento se despide cordialmente,

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Secretario Junta Vial Cantonal - Encargado UTGV a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.C. Lic. Edwin Mora Vázquez, Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 137

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto
3 Provincia de Alajuela
4 Costa Rica

mjimenez@muniociuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniociuarto.go.cr



OF-JVC-011-2024
28 de agosto de 2024

5 **Señores,**
6 **Concejo Municipal de Río Cuarto**

7 **Lic. José Miguel Jiménez Araya**
8 **Alcalde**
9 **Municipalidad de Río Cuarto**

10 **ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO DE JUNTA VIAL CANTONAL - PROPUESTA DE**
11 **PRESUPUESTO ORDINARIO Y PAO 2025.**

12 Estimados(as):

13 El suscrito Mario Jiménez Bogantes en calidad de secretario de la Junta Vial Cantonal de
14 Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente,
15 según sesión ordinaria N°03-2024, celebrada el 23 de agosto de 2024, mediante artículo
16 V, Acuerdo N°05, el cual dice:

17 **ACUERDO N°05. -**

18 **Primero:** Dar por conocido el oficio OF-UTGV-134-2024 sobre propuesta del Presupuesto
19 Ordinario y Plan Anual Operativo (PAO) de la Unidad Técnica de Gestión Vial para el año
20 2025. **Segundo:** Aprobar la propuesta del Presupuesto Ordinario 2025 y Plan Anual
21 Operativo (PAO) 2025 del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la
22 Municipalidad de Río Cuarto, en conformidad con el oficio OF-UTGV-134-2024. **Tercero:**
23 Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Ordinario 2025 y Plan
24 Anual Operativo (PAO) 2025 de la UTGV. **Cuarto:** Respalda la aprobación de la creación
25 de una nueva plaza PM2 de Ingeniero de Topografía para la Unidad Técnica de Gestión
26 Vial (UTGV) la cual está incluida en el Presupuesto Ordinario 2025 y cuenta con el estudio
27 financiero respectivo en conformidad con los ingresos de la Unidad Técnica de Gestión
28 Vial (UTGV). **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO. -**

30 Sin más por el momento se despide cordialmente,

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Secretario Junta Vial Cantonal – Encargado UTGV a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.C. Lic. Edwin Mora Vázquez, Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto.



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@muniociuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniociuarto.go.cr



OF-UTGV-138-2024
28 de agosto de 2024

Licenciado

José Miguel Jiménez Araya

Alcalde

Municipalidad de Río Cuarto

Licenciado

Edwin Mora Vázquez

Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria

Municipalidad de Río Cuarto

**ASUNTO: INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROYECTOS VIALES 2025 INCLUIDOS
EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2025.**

Estimados señores:

Por la presente hago de sus conocimientos, información adicional sobre la lista de Proyectos Viales 2025 la cual forma parte del Presupuesto Ordinario 2025, que ha sido debidamente aprobado por la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto.

1. Ubicación de proyectos

En relación con la ubicación de los proyectos, se indica que ningún proyecto y/o obra incluido en la lista de proyectos viales 2025 y Presupuesto Ordinario 2025 está destinado para la intervención de rutas nacionales, dejando en claro que todas las gestiones de proyectos a realizar por la Unidad Técnica de Gestión Vial serán ejecutadas en la red vial cantonal de Río Cuarto.

2. Inversión de Proyectos

En relación con lo requerido en la norma 4.214 de las NTPP, se indica que la UTGV NO da contenido presupuestario a proyectos de inversión pública que individualmente tienen un costo estimado igual o superior a ₡192.998.619,96.

La Municipalidad no ha aplicado normas legales para la ejecución de recursos en la red vial nacional, puesto que en ningún momento esta ha sido intervenida por la Administración. Hasta la fecha, los recursos son ejecutados en la red vial cantonal de Río Cuarto, según lo establecido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114 y la



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto mjimenez@muniociuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 08
Costa Rica muniociuarto.go.cr



Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N°9329.

3. Recursos para proyectos

Afirmativamente se incorporan recursos para financiar etapas y/o actividades de la fase de inversión de nuevos proyectos de obra pública (diseño, financiamiento, pre-ejecución y ejecución) para el año 2025. A continuación, se muestra los proyectos previstos para ejecución:

Cuadro 1.

Código Camino	Nombre Camino	Jerarquía	Partida Presupuestaria	Tipo de proyecto	Distancia (km)	Costo estimado
2-16-002	Cuadrantes Santa Rita	B	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	1,00	€ 90 000 000,00
2-16-001	Cuadrantes Río Cuarto	B	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,05	€ 15 000 000,00
2-16-094	Calle Tilapio	C	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,100	€ 15 000 000,00
2-16-001	Cuadrantes Río Cuarto	B	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,07	€ 12 287 075,00
2-16-007	Calle Los Navarro	B	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,100	€ 15 000 000,00
2-16-075	Calle Froylán González	C	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,150	€ 30 000 000,00
2-16-108	Calle Barrio Gosén	B	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,2	€ 40 000 000,00
2-16-115	Cuadrantes San Gerardo	C	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,380	€ 55 000 000,00
2-16-074	Calle Los Piedra	A	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,45	€ 65 000 000,00
2-16-049	Calle Jacinto Solano	B	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,500	€ 75 000 000,00
2-16-119	Calle Hugo Gómez	B	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,500	€ 100 000 000,00
2-16-017	Calle Laguna Río Cuarto	A	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,5	€ 100 000 000,00
2-16-042	Calle Central Españolita	B	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	0,600	€ 100 000 000,00
2-16-021	Calle Bosque Alegre	A	Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento	1	€ 145 000 000,00
Total					5,6	€ 857 287 075,00

Lista de proyectos viales 2025 en la Red Vial Cantonal de Río Cuarto.

La lista de proyectos mostrada en el cuadro 1, tomó como fundamento las necesidades y solicitudes presentadas por Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo y Concejos de Distrito. Además, las propuestas de proyectos fueron analizadas ampliamente por el suscrito desde la perspectiva técnica, verificando que las mismas se ajustan técnicamente a las políticas definidas en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026 (PVQCD), aprobado por el Concejo Municipal.

Es importante indicar que todos los proyectos indicados en el Cuadro 1, se ejecutarán en caminos que ya están debidamente inventariados e incluidos en el Registro Vial del MOPT, según lo estipulado en la Ley N°9329. En lo referente al código presupuestario asociado corresponde al código 03.02.01.5.02.02 (Vías de comunicación terrestre), en el cual se incluyó un monto de €857.287.075,00.

Desde el aspecto técnico, se debe indicar que los proyectos para los caminos con los códigos 2-16-017, 2-16-021 y 2-16-074 se ejecutarán en caminos jerarquizados como rutas tipo A. Según la clasificación del reglamento de vialidad de la Municipalidad y del PVQCD 2022-2026, las rutas tipo A corresponden a los caminos cantonales que presentan el mayor tránsito promedio diario y por los cuales transitan la mayor cantidad de bienes y servicios del cantón, por lo cual ostentan la mayor importancia estratégica dentro de la



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 140

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
munirioquarto.go.cr



red vial cantonal. El tipo de proyecto a ejecutar consiste en la construcción de un pavimento flexible capaz de soportar las cargas de tránsito presentes en cada uno de los sitios y construcción de los sistemas pluviales requeridos.

Los restantes proyectos en los caminos con el código 2-16-001, 2-16-002, 2-16-007, 2-16-042, 2-16-049, 2-16-075, 2-16-094, 2-16-108, 2-16-115, 2-16-119 se ejecutarán en caminos jerarquizados como rutas tipo B y C. Según la clasificación del reglamento de vialidad de la Municipalidad y del PVQCD 2022-2026, estos caminos públicos son vías que dan acceso a zonas residenciales, en las cuales vive la mayor parte de la población local. El tipo de proyecto a ejecutar en estos casos consiste en la construcción de un pavimento flexible de capa delgada o de un tratamiento superficial bituminoso (TSB-3) y construcción de los sistemas pluviales requeridos.

El diseño detallado de cada uno de los proyectos se obtendrá mediante un proceso licitatorio el cual será financiado mediante el código presupuestario 03.02.01.1.04.03 (Servicios de Ingeniería). Dichos diseños arrojarán el alcance exacto de los proyectos y los aspectos puntuales de los mismos; sin embargo, por la experiencia técnica de la UTGV y el criterio profesional del suscrito, se puede afirmar que tanto el diseño como la ejecución de los proyectos cuentan con viabilidad técnica. Además, los datos históricos del costo de ejecución de proyectos anteriores y similares a los planteados en el Presupuesto Ordinario 2025 permiten afirmar con seguridad que los mismos cuentan con viabilidad financiera, siempre y cuando se cuente con la aprobación dicho presupuesto. Además, la Administración tiene previsto cumplir con los requisitos previos definidos en la Ley General de Contratación Pública y su respectivo Reglamento, antes de formalizar la decisión inicial de la ejecución de cada uno de los nuevos proyectos de inversión de obra pública previstos a iniciar su ejecución en el año 2025.

Una vez expuesto lo anterior, se puede manifestar que la totalidad de proyectos viales de obra nueva incluidos en el Presupuesto Ordinario 2025 han concluido la fase de pre-inversión y cuentan con viabilidad técnica y financiera para efectuar su etapa de diseño y ejecución, además cuentan con la autorización del Alcalde Municipal —quién además preside la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto—. Seguidamente, la propuesta del Presupuesto Ordinario 2025 que incluye la lista de Proyectos Viales 2025 será elevada al Concejo Municipal de Río Cuarto para su aprobación final, siendo este el ente competente.

Sin más por el momento se despide,

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Lic. Andrés Miranda Cambroner, Contabilidad y Presupuesto a.i.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 141

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO									
COLUMNA SALARIAL GLOBAL									
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE MODERADA	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DINERO		
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	Concejrje	225	n.a	n.a	1 950	438 750		
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón de obras Públicas y Vías	235	n.a	n.a	1 950	458 250		
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón Municipal	235	n.a	n.a	1 950	458 250		
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	Operador de maquinaria especializada	300	n.a	n.a	1 950	585 000		
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Mantenimiento de edificios	350	n.a	n.a	1 950	682 500		
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios y cajas	345	n.a	n.a	1 950	672 750		
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asesor de Alcaldía	405	n.a	n.a	1 950	789 750		
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	405	n.a	n.a	1 950	789 750		
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo	405	n.a	n.a	1 950	789 750		
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	405	n.a	n.a	1 950	789 750		
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	410	n.a	n.a	1 950	799 500		
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Secretaría de Concejo Municipal	405	n.a	n.a	1 950	789 750		
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Patentes	405	n.a	n.a	1 950	789 750		
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	Inspector de UTGV	420	n.a	n.a	1 950	819 000		
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico Contable	470	n.a	n.a	1 950	916 500		
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico de Proveeduría	470	n.a	n.a	1 950	916 500		
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Técnico de Valoraciones	475	n.a	n.a	1 950	926 250		
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(a) de Archivo	500	n.a	n.a	1 950	975 000		
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	530	n.a	80	1 950	1 189 500		
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(a) de Presupuesto	505	n.a	n.a	1 950	984 750		
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado de T.I.	500	n.a	n.a	1 950	975 000		
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Ambiental	500	n.a	n.a	1 950	975 000		
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Social y Económico Cantonal	500	n.a	n.a	1 950	975 000		
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Planificador Institucional	500	n.a	n.a	1 950	975 000		
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Promotor Social	500	n.a	n.a	1 950	975 000		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de UTGV	610	n.a	n.a	1 950	1 189 500		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Topógrafo de UTGV	610	n.a	n.a	1 950	1 189 500		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de alcaldía	605	n.a	n.a	1 950	1 179 750		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Coordinador Administrativo de la UTGV	605	n.a	n.a	1 950	1 179 750		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipal	635	159	n.a	1 950	1 548 300		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de talento Humano	605	n.a	n.a	1 950	1 179 750		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Proveedor	635	n.a	191	1 950	1 610 700		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Tesorero(a)	635	159	n.a	1 950	1 548 300		
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Control urbano	610	n.a	n.a	1 950	1 189 500		
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Asesor Legal	680	n.a	204	1 950	1 723 800		
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Coordinador de UTGV	775	n.a	n.a	1 950	1 511 250		
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Director Financiero Tributario y Administrativo	785	n.a	236	1 950	1 990 950		
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Auditor Municipal	680	n.a	204	1 950	1 723 800		

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

consultas@muniuriocuarto.go.cr
4000-1600
muniuriocuarto.go.cr



ADHESIÓN AL PERCENTIL 10 DE LA ESCALA SALARIAL PROPUESTA POR LA UNGL

Sigla	Descripción	10
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	369,248
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	380,445
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	389,058
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	393,848
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	396,878
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	420,859
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	442,083
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	466,489
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	520,058
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	547,051
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	561,021
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	655,983
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	737,743
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	810,392
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	925,975
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	1,146,956
GM	GERENTE MUNICIPAL	1,460,311



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 143

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
munirioquarto.go.cr



**OF-RRHH-053-2024
28 de agosto de 2024**

**Lcda.
Vivian Garbanzo Navarro
Gerente
Área de Servicios para el Desarrollo Local
Contraloría General de la República.**

ASUNTO: CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

Estimada fiscalizadora:

Por la presente, se **HACE CONSTAR Y GARANTIZA** que la totalidad de los perfiles de puestos de las plazas propuestas incluidas en el Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Río Cuarto se encuentran contenidas en el Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto. En cumplimiento de lo establecido por el numeral 129 del Código Municipal.

Es todo. Dada en Río Cuarto a las dieciséis horas treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. -

Atentamente,



Firmado digitalmente por
MARIA AURORA
FALLAS LARA
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.28
16:32:55 -06'00'

**Lcda. Aurora Fallas Lara
Encargada Administrativa de
Talento Humano a.i.
Municipalidad de Río Cuarto**

Firmado digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.28
16:35:32 -06'00'

**Lic. Edwin Mora Vásquez
Encargado Financiero de Talento
Humano a.i.
Municipalidad de Río Cuarto**

C.c. Archivo.

C.c. Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.

C.c. Lic. Andrés Miranda Cambronero, Contador/Presupuestista a.i., Municipalidad de Río Cuarto.

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto
3 Provincia de Alajuela
4 Costa Rica

afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr



OF-RRHH-054-2024
29 de agosto de 2024

5 **Lic.**

6 **Andrés Miranda Cambronero**
7 **Contador/Encargado de Presupuesto a.i.**
8 **Municipalidad de Río Cuarto.**

9 **ASUNTO: PLUS SALARIAL POR ANTIGÜEDAD Y PREVISIONES POR LICENCIA**
10 **POR MATERINIDAD E INCAPACIDAD EXTENDIDA DE LAS PERSONAS**
11 **FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

12 Estimado Licenciado:

13 Reciba un muy cordial saludo. De la manera más tentada y respetuosa, se emite
14 criterio para el pago del plus salarial por antigüedad (anualidades) para el año
15 2024, las provisiones por Licencia por maternidad e incapacidad extendida. En
16 el presente criterio se atenderán dos panoramas, el establecido para las
17 personas funcionarias adscritas al régimen de escala salarial compuesta y el
18 introducido por la Ley Marco de Empleo Público, Ley N°10159, el cual es de
19 aplicación para quienes pertenezcan al régimen de Columna Salarial Global, en
20 función del rubro de plus salarial por antigüedad.

21 **I. Columna Salarial Global.** La Ley Marco de Empleo Público por medio
22 del artículo 49 introduce una reforma al numeral 12 de la Ley de Salarios del
23 Sector Público según la cual El incentivo por anualidad se reconocerá
24 únicamente a la persona funcionaria que labore bajo el esquema de salario
25 compuesto. Por cuanto, todas las personas funcionarias que se encuentren bajo
26 el régimen de Columna Salarial Global **no recibirán compensación económica
27 por antigüedad.**

28 Se indica que -al día de hoy- las funcionarias Ivania Marcela Bolaños Alfaro,
29 Yahaira Cambronero Conejo, Joseph Karina Rojas Arce y Flor Idilia Rodríguez
30 González, así como, los funcionarios Pablo Solano Lazo y Mario Jiménez
Bogantes se encuentran bajo el régimen de Salario Global y su antigüedad no
será objeto compensación económica. Régimen al que se incorporará la
persona externa que ingrese a ocupar la plaza de Topógrafo de Desarrollo
Urbano que quedará vacante a partir del 31 de agosto de 2024.

II. Esquema salarial compuesto. En atención a lo dispuesto por el numeral
12 de la Ley de Salarios del Sector Público, las personas funcionarias que



1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**

3 Río Cuarto
4 Provincia de Alajuela
5 Costa Rica

afallas@muniociuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniociuarto.go.cr



6 continúen bajo el régimen de Escala Salarial Compuesta **podrán obtener**
7 **compensación económica según la antigüedad.** Aplicándoles la normativa
8 interna y nacional pertinente.

9 El Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río
10 Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°95 del 19 de mayo de 2021, en
11 el artículo 36 define las anualidades como un plus salarial pagadero por cada
12 año laborado, conforme lo establece la normativa legal vigente y a los
13 resultados obtenidos en las evaluaciones anuales de personal. Respecto de las
14 evaluaciones citadas, el mismo cuerpo reglamentario dispone del 63 al 65 los
15 aspectos relativos a estas. Numerales que se citan a continuación:

16 *“Artículo 63.—Las personas trabajadoras recibirán una evaluación y
17 calificación de sus servicios que se realizará mediante los
18 mecanismos de ley y conforme a lo que esta determine.*

19 *Artículo 64.—En el mes de junio del año siguiente a la calificación
20 practicada, la Municipalidad reconocerá y pagará a todas las
21 personas trabajadoras propietarias o interinas cuya clase sea
22 profesional un porcentaje de 1,94% por concepto de anualidad
23 sobre el salario base y que hayan obtenido una calificación
24 superior a 80% en la evaluación del desempeño. Para el caso de
25 los servidores nombrados en propiedad o interinos que
26 pertenezcan a una clase no profesional le corresponderá un
27 porcentaje de 2,54% sobre el salario base siempre que hayan
28 obtenido una calificación superior a 80% en su evaluación del
29 desempeño.*

30 *Artículo 65.— Las calificaciones anuales constituirán antecedente
para la concesión de estímulos que establece el reglamento y
sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y el
desarrollo de los recursos humanos. Será considerado para los
ascensos, las promociones, los reconocimientos, las capacitaciones y
los adiestramientos, y estará determinado por el historial de
evaluaciones del desempeño del funcionario.*

*Igualmente, el proceso de evaluación deberá ser considerado para
implementar las acciones de mejora y fortalecimiento del potencial
humano. Las jefaturas o direcciones en quienes recaigan las
evaluaciones deberán sustentar mediante los documentos
probatorios, cuando la evaluación de un servidor o servidora sea
inferior al 80% y estos no muestren conformidad.*



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr



En caso de no cumplirse con ello deberá considerarse la nota del 80% como real." (el destacado es propio)

Por su parte, el numeral 48 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N° 2166, fue reformado en relación a la imperiosidad de obtener una calificación de muy bueno (80) o superior para poder acceder al incentivo del pago de anualidad. Artículo que, en lo conducente, se cita:

"Artículo 48- Criterios para la evaluación del desempeño. (...)

El incentivo por anualidad se concederá únicamente mediante la evaluación del desempeño para aquellas personas servidoras públicas que laboren bajo el esquema de salario compuesto, que hayan cumplido con una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente numérico, según la escala definida, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Un ochenta por ciento (80%) de la calificación anual se realizará sobre el cumplimiento de las metas anuales definidas para cada funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.

b) Un veinte por ciento (20%) será responsabilidad de la jefatura o superior, que se evaluará según el buen rendimiento acorde con las competencias necesarias para el desempeño del puesto."

Así las cosas, únicamente las personas funcionarias que hayan obtenido una nota igual o superior a 80 en la evaluación de personal aplicada año con año serán acreedoras del pago del plus salarial denominado anualidad correspondiente al año evaluado. El porcentaje al cual equivale este plus salarial dependerá de la clase a la que pertenezca la plaza ocupada por la persona funcionaria.

Es menester indicar que de acuerdo a lo establecido por el párrafo final del numeral 36 del reglamento de cita y al principio del Estado como patrono único todas aquellas personas funcionarias que acrediten ante la administración municipal años laborados para la Administración Pública serán acreedores del reconocimiento del plus salarial de la anualidad respecto a esos años acreditados. El porcentaje equivalente a cada anualidad dependerá del porcentaje al que fue reconocida por la Administración Pública que fungió como Patrono de la persona funcionaria.

III. Casos concretos. A. Plus de Antigüedad. Al día de hoy, 29 de agosto de 2024, se encuentran bajo el régimen de Escala Salarial Compuesta la mayoría de las personas funcionarias de la Municipalidad de Río Cuarto. Esto al no



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 147

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr



alcanzar el salario bruto compuesto el salario global fijado para el puesto y la clase en que se desempeñan. Situación que podría variar en el transcurso del tiempo, dado los incrementos por costo de vida y por reconocimiento del plus del antigüedad (anualidad) que se puedan realizar y permitan en incremento del salario bruto compuesto.

Por lo anterior, se remite la lista personas que actualmente son susceptibles de recibir la compensación económica por antigüedad. Se indica, además, la cantidad de anualidades que se le reconocerán a esa persona durante el 2025 si cumple con los supuestos normativos. Es decir, se le reconocerán anualidades siempre que se mantenga bajo el régimen de Escala Salarial Compuesta y obtenga una calificación igual o superior a muy bueno (80).

CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	FUNCIONARIO(A)	BASE SALARIAL PERCENTIL 10	CANT. DE ANUALIDADES	PORCENTAJE	MONTO
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios y cajas	Kimberly Paola Araya Chacón	€466 489,00	3	2,54%	€35 546,46
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asesor de Alcaldía	Edwin Aguilar Morera	€520 058,00	3	2,54%	€39 628,42
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	Kimberly Conejo Villareal	€520 058,00	5	2,54%	€66 047,37
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	Jordan Alvarado Sequeira	€520 058,00	5	2,54%	€66 047,37
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	Sofía Cristina Viquez González	€520 058,00	4	2,54%	€52 837,89
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	Luis Alfredo Rodríguez Quesada	€520 058,00	12	2,54%	€158 513,68
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Patentes	Raquel Castro Campos	€520 058,00	3	2,54%	€39 628,42
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipal	José Andrés Miranda Cambronero	€737 743,00	5	1,94%	€71 561,07
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Proveedor	Jairo Bolaños Murillo	€737 743,00	5	1,94%	€71 561,07
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Tesorero(a)	Grettel Viviana Bolaños Chaves	€737 743,00	19	1,94%	€271 932,07
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Control urbano	Henry Chacón Bolaños	€737 743,00	3	1,94%	€42 936,64
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Asesor Legal	María Aurora Fallas Lara	€810 392,00	5	1,94%	€78 608,02
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Director Financiero Tributario y Administrativo	Edwin Mora Vásquez	€810 392,00	7	1,94%	€110 051,23
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Auditor Municipal	Ana Lizeth Arce Villalobos	€810 392,00	25	1,94%	€393 040,12

B. Licencia por maternidad. A la fecha de emisión del presente documento se tiene conocimiento del estado de embarazo de una funcionaria, el cual es un embarazo múltiple (2). En este caso, de conformidad con lo establecido por los numerales 95 del Código de Trabajo, 42 de la Ley Marco de Empleo Público y 40 del Reglamento del del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, corresponderá a la funcionaria embarazada un mes adicional a los tres posteriores al parto por el nacimiento del segundo bebé vivo.

CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	FUNCIONARIO(A)	PROYECCIÓN SALARIAL 2025	CANT. DE MESES EN LICENCIA	PORCENTAJE DE SUBSIDIO	MONTO MENSUAL DE LICENCIA
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	Kimberly Conejo Villareal	€579 500,63	5	50,00%	€289 750,32



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 148

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



C. Incapacidad extendida. Actualmente solo una persona funcionaria se encuentra con incapacidad extendida que puede ser renovada inclusive durante el año 2025.

CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	FUNCIONARIO(A)	PROYECCIÓN SALARIAL 2025	PORCENTAJE DE SUBSIDIO	MONTO MENSUAL DE SUBSIDIO
OM1	OPERARIO MUNICIPAL 1	Conserje	Flor Idilia Rodríguez González	468465	40,00%	187386

Atentamente,



Firmado digitalmente
por MARIA AURORA
FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.29
16:39:20 -06'00'

Lcda. Aurora Fallas Lara

**Encargada Administrativa de Talento Humano a.i.
Municipalidad de Río Cuarto**

C.c Archivo.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 149

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto afallas@municipiorcuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica municiorcuarto.go.cr



OF-RRHH-055-2024
30 de agosto de 2024

Lic.
Andrés Miranda Cambronero
Contador/Encargado de Presupuesto a.i.
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: CUADRO DE RELACIÓN DE PUESTOS.

Estimado Licenciado:

Reciba un muy cordial saludo. De la manera más tenta y respetuosa, se remite el cuadro de Relación de Puestos para el Presupuesto Ordinario 2025.

Municipalidad de Río Cuarto
Cuadro Relación de Puestos
Presupuesto Ordinario 2025

Puesto	Clase	Tipo Remuneración	Cant. Anualizada	Req. Salario	Salario Base	Anualidad	Prohibición	Dedicación Excluyente	Proy. Salario Mensual	Departamento / Servicio	Programa	Tipo Proceso	Plan. Núc.	S. Global
Aldilde	PM3	Sueldos para cargos fijos		Compuesto	1.761.289,76		528.386,93		2.289.676,69	Administración	I	Sustantivo	No	
Vicealcaldesa	PM3	Sueldos para cargos fijos		Compuesto	1.409.031,81		211.354,77		1.620.386,58	Administración	I	Sustantivo	No	
Aesora Legal	PM3	Sueldos para cargos fijos	4,5	Compuesto	810.392,00	70.747,22	243.117,60		1.124.256,82	Administración	I	Sustantivo	No	1.723.800,00
Tesorera	PM2	Sueldos para cargos fijos	18,5	Compuesto	737.743,00	264.775,96		184.435,75	1.186.954,71	Administración	I	Sustantivo	No	1.548.300,00
Contador Municipal	PM2	Sueldos para cargos fijos	4,5	Compuesto	737.743,00	64.404,96		184.435,75	966.583,71	Administración	I	Sustantivo	No	1.548.300,00
Proveedor	PM2	Sueldos para cargos fijos	4,5	Compuesto	737.743,00	64.404,96	221.322,90		1.023.470,86	Administración	I	Sustantivo	No	1.610.700,00
Asistente Administrativo De Alcaldía	TM2A	Sueldos para cargos fijos	4,5	Compuesto	520.058,00	59.442,63			579.500,63	Administración	I	Apoyo	No	789.750,00
Aesor Alcaidía	TM2A	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	520.058,00	39.628,42			559.686,42	Administración	I	Apoyo	No	789.750,00
Auditora Interna	PM3	Sueldos para cargos fijos	25	Compuesto	810.392,00	547.682,91	243.117,60		1.601.172,51	Administración	I	Sustantivo	No	1.723.800,00
Técnico En Patentes	TM2A	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	520.058,00	39.628,42			559.686,42	Administración	I	Sustantivo	No	789.750,00
Director Planeación, Titular y Administrativo	PM3	Sueldos para cargos fijos	6,5	Compuesto	810.392,00	102.190,43	243.117,60		1.155.700,03	Administración	I	Sustantivo	No	1.990.950,00
Cajera Plataformista	TM1	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	466.489,00	35.546,46			502.035,46	Administración	I	Sustantivo	No	672.750,00
Secretaría Concejo Municipal	TM2A	Sueldos para cargos fijos	0	Global	808.704,00	-			808.704,00	Administración	I	Sustantivo	No	789.750,00
Gestor Ambiental	PM1	Sueldos para cargos fijos	0	Global	975.000,00	-			975.000,00	Recolección de Basura	I	Sustantivo	SI	975.000,00
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	Sueldos para cargos fijos	0	Global	585.000,00	-			585.000,00	Recolección de Basura	II	Sustantivo	SI	585.000,00
Asistente Administrativo	TM2A	Sueldos para cargos fijos	0	Global	789.750,00	-			789.750,00	Recolección de Basura	II	Sustantivo	SI	789.750,00
Peón Municipal	OM1B	Sueldos para cargos fijos	0	Global	458.250,00	-			458.250,00	Mant. Parque y Zonas Verdes	II	Sustantivo	SI	458.250,00
Miscelánea	OM1A	Sueldos para cargos fijos	0	Global	466.465,00	-			466.465,00	Mantenimiento de Edificio	II	Sustantivo	No	466.465,00
Coordinador UTGV	PM3	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1.547.520,00	-			1.547.520,00	Unidad Técnica y Gestión Val	III	Sustantivo	No	1.547.520,00
Coord. Admin UTGV	PM2	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1.208.064,00	-			1.208.064,00	Unidad Técnica y Gestión Val	III	Sustantivo	SI	1.208.064,00
Profesional Asistente UTGV	PM2	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1.218.048,00	-			1.218.048,00	Unidad Técnica y Gestión Val	III	Sustantivo	No	1.218.048,00
Topógrafo de UTGV	PM2	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1.218.048,00	-			1.218.048,00	Unidad Técnica y Gestión Val	III	Sustantivo	SI	1.218.048,00
Promotor Social	PM1	Sueldos para cargos fijos	0	Global	998.400,00	-			998.400,00	Unidad Técnica y Gestión Val	III	Sustantivo	No	998.400,00
Inspector UTGV	TM2B	Sueldos para cargos fijos	0	Global	838.656,00	-			838.656,00	Unidad Técnica y Gestión Val	III	Sustantivo	No	838.656,00
Asistente De UTGV	TM2A	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	520.058,00	39.628,42			559.686,42	Unidad Técnica y Gestión Val	III	Sustantivo	No	789.750,00
Inspector De Control Urbano	TM2A	Sueldos para cargos fijos	12	Compuesto	520.058,00	175.259,55			695.317,55	Dirección Técnica y Estadística	III	Sustantivo	No	799.500,00
Control Urbano	PM2	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	737.743,00	42.936,64			780.679,64	Dirección Técnica y Estadística	III	Sustantivo	No	1.189.500,00
Topógrafo de Desarrollo Urbano	PM1	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1.218.048,00	-			1.218.048,00	Dirección Técnica y Estadística	III	Sustantivo	No	1.218.048,00
Técnico en Valoraciones	TM3	Sueldos para cargos fijos	0	Global	926.250,00	-			926.250,00	Dirección Técnica y Estadística	III	Sustantivo	SI	926.250,00

Atentamente,



Firmado digitalmente
por MARIA AURORA
FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.30
09:50:41 -06'00'

Lcda. Aurora Fallas Lara
Encargada Administrativa de Talento Humano a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
C.c Archivo.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 150

Municipalidad de Río Cuarto
Cuadro Relación de Puestos
Presupuesto Ordinario 2025

Puesto	Clase	Tipo Remuneración	Cont. Anualidades	Reg. Salarial	Salario Base	Anualidad	Prohibición	Dedicación Exclusiva	Proy. Salario Mensual	Departamento / Servicio	Programa	Tipo Proceso	Pieza Nueva
Alcalde	PM3	Sueldos para cargos fijos		Compuesto	1 761 289,76		528 386,93		2 289 676,69	Administración	I	Sustantivo	No
Vicealcaldesa	PM3	Sueldos para cargos fijos		Compuesto	1 409 031,81		211 354,77		1 620 386,58	Administración	I	Sustantivo	No
Asesora Legal	PM3	Sueldos para cargos fijos	4,5	Compuesto	810 392,00	70 747,22	243 117,60		1 124 256,82	Administración	I	Sustantivo	No
Tesorera	PM2	Sueldos para cargos fijos	18,5	Compuesto	737 743,00	264 775,96		184 435,75	1 186 954,71	Administración	I	Sustantivo	No
Contador Municipal	PM2	Sueldos para cargos fijos	4,5	Compuesto	737 743,00	64 404,96		184 435,75	986 583,71	Administración	I	Sustantivo	No
Proveedor	PM2	Sueldos para cargos fijos	4,5	Compuesto	737 743,00	64 404,96	221 322,90		1 023 470,86	Administración	I	Sustantivo	No
Asistente Administrativo De Alcaldía	TM2A	SERVICIOS ESPECIALES	4,5	Compuesto	520 058,00	59 442,63			579 500,63	Administración	I	Apoyo	No
Asesor Alcaldía	TM2A	SERVICIOS ESPECIALES	3	Compuesto	520 058,00	39 628,42			559 686,42	Administración	I	Apoyo	No
Auditoría Interna	PM3	Sueldos para cargos fijos	25	Compuesto	810 392,00	547 662,91	243 117,60		1 601 172,51	Administración	I	Sustantivo	No
Técnico En Patentes	TM2A	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	520 058,00	39 628,42			559 686,42	Administración	I	Sustantivo	No
Director Financiera, Tránsito y Administración	PM3	Sueldos para cargos fijos	6,5	Compuesto	810 392,00	102 190,43	243 117,60		1 155 700,03	Administración	I	Sustantivo	No
Cajera Plataformista	TM1	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	466 489,00	35 546,46			502 035,46	Administración	I	Sustantivo	No
Secretaria Concejo Municipal	TM2A	Sueldos para cargos fijos	0	Global	808 704,00	-			808 704,00	Administración	I	Sustantivo	No
Gestor Ambiental	PM1	Sueldos para cargos fijos	0	Global	975 000,00	-			975 000,00	Recolección de Basura	II	Sustantivo	Si
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C	Sueldos para cargos fijos	0	Global	585 000,00	-			585 000,00	Recolección de Basura	II	Sustantivo	Si
Asistente Administrativo	TM2A	Sueldos para cargos fijos	0	Global	789 750,00	-			789 750,00	Recolección de Basura	II	Sustantivo	Si
Peón Municipal	OM1B	Sueldos para cargos fijos	0	Global	458 250,00	-			458 250,00	Mant. Parques y Zonas Verdes	II	Sustantivo	Si
Miscelánea	OM1A	Sueldos para cargos fijos	0	Global	468 465,00	-			468 465,00	Mantenimiento de Edificio	II	Sustantivo	No
Coordinador UTGV	PM3	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1 547 520,00	-			1 547 520,00	Unidad Técnica y Gestión Vial	III	Sustantivo	No
Profesional Asistente UTGV	PM2	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1 218 048,00	-			1 218 048,00	Unidad Técnica y Gestión Vial	III	Sustantivo	No
Topógrafo de UTGV	PM2	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1 218 048,00	-			1 218 048,00	Unidad Técnica y Gestión Vial	III	Sustantivo	No
Promotor Social	PM1	Sueldos para cargos fijos	0	Global	998 400,00	-			998 400,00	Unidad Técnica y Gestión Vial	III	Sustantivo	Si
Inspector UTGV	TM2B	Sueldos para cargos fijos	0	Global	838 656,00	-			838 656,00	Unidad Técnica y Gestión Vial	III	Sustantivo	No
Asistente De UTGV	TM2A	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	520 058,00	39 628,42			559 686,42	Unidad Técnica y Gestión Vial	III	Sustantivo	No
Inspector De Control Urbano	TM2A	Sueldos para cargos fijos	12	Compuesto	520 058,00	175 259,55			695 317,55	Dirección Técnica y Estudios	III	Sustantivo	No
Control Urbano	PM2	Sueldos para cargos fijos	3	Compuesto	737 743,00	42 936,64			780 679,64	Dirección Técnica y Estudios	III	Sustantivo	No
Topógrafo de Desarrollo Urbano	PM1	Sueldos para cargos fijos	0	Global	1 218 048,00	-			1 218 048,00	Dirección Técnica y Estudios	III	Sustantivo	No
Técnico en Valoraciones	TM3	Sueldos para cargos fijos	0	Global	926 250,00	-			926 250,00	Dirección Técnica y Estudios	III	Sustantivo	Si


 Firmado digitalmente
 por MARIA AURORA
 FALLAS LARA (FIRMA)
 Fecha: 2024.08.30
 09:52:51 -06'00'

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-134-2024
21 de agosto de 2024

**Licenciado
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto**

Asunto: SOLICITUD DE PLAZAS NUEVAS

Estimado compañero:

Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y realizando con éxitos sus funciones.

Por la presente, de la manera más atenta y respetuosa, se presenta ante su autoridad la solicitud de plazas nuevas para los siguientes departamentos y servicios:

1. Programa II – Servicio de Recolección de Desechos Sólidos (nuevo servicio)
Gestor Ambiental
Operario de Maquinaria Especializada
Asistente Administrativo
2. Programa II- Servicio de Mantenimiento de parques y zonas verdes (nuevo servicio)
Peón Municipal
3. Programa III - Departamento de Catastro y Valoración
Técnico en Valoraciones.

Para las tres plazas solicitadas en el punto 1 están directamente relacionadas al servicio de Recolección de Desechos Sólidos, en la Gaceta No. 149 del 14 de agosto 2024 se publicó el monto de la tasa para dicho servicio.

Es por tal motivo que se solicita tres plazas para iniciar el servicio de recolección de desechos sólidos en el cantón de Río Cuarto, las plazas son las siguientes:



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 152

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Puesto	Clase
Gestor Ambiental	PM1
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C
Asistente Administrativo	TM2A

Con relación al punto 2, es una plaza para el servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, en la Gaceta No. 149 del 14 de agosto 2024 se publicó el monto de la tasa para dicho servicio.

Es por tal motivo que se solicita una plaza para iniciar el servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes en el cantón de Río Cuarto, la plaza es la siguiente:

Puesto	Clase
Peón Municipal	OM1B

Para el punto 3, Departamento de Catastro y Valoración la solicitud se debe a que el departamento solo cuenta actualmente con un funcionario para cumplir lo determinado por la Ley 7509.

La Ley 7509 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 3, indica que las municipalidades tendrán carácter de Administración tributaria, dicho artículo reza lo siguiente:

*“ARTÍCULO 3.- Competencia de las municipalidades
Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley.
(...)”*

Vinculante con lo estipulado por la Ley 7509, donde se le atribuye el carácter de administración tributaria, en el artículo 19 de dicha ley, indica que se debe contar con una oficina de valoraciones para realizar las funciones relacionadas al cumplimiento de la ley, esto, en coordinación con el Órgano de Normalización Técnica, artículo 19 de la Ley 7509:



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 153

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



“ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. (...)”.

Al iniciar labores en 2020 la Municipalidad de Río Cuarto, se estableció dicha oficina con un funcionario, debido a que no se contaba con una base de datos fiable de las propiedades y su valor para así determinar o planificar los ingresos provenientes de dicha Ley. Con el pasar de los años, se ha podido realizar estudios sobre el estado de actualización de valoraciones de las propiedades que le corresponden al cantón de Río Cuarto y se pueden mencionar las siguientes observaciones:

- Se realizan promedio 900 declaraciones de bienes inmuebles al año.
- Se realizan notificaciones de declaraciones a propietarios, pero no con el alcance deseado.
- Para cierre del I semestre 2024 se contaba con el 53% declaradas, un 5% que se vencen en el 2024, vencidas para un 20% y un 23% de propiedades sin declaración vigente.
- Al contar con un solo funcionario para dicho departamento, no se puede realizar procesos de avalúos para poder reducir el 23% de las propiedades sin declaraciones vigentes.

En vista de las observaciones anteriores, se solicita una plaza nueva en el departamento de Catastro y Valoraciones, para poder mejorar el alcance de la Municipalidad en el cumplimiento de la Ley 7509. Dicha plaza es la siguiente:

Puesto	Clase
Técnico en Valoraciones	TM2A

Sin mas por el momento se despide,

EDWIN MORA
VASQUEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez

Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.

Municipalidad de Río Cuarto

c.c. Archivo



1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto
3 Provincia de Alajuela
4 Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr



OF-UTGV-111-2024
11 de julio de 2024

5 **Licenciado,**
6 **José Miguel Jiménez Araya,**
7 **Alcalde,**
8 **Municipalidad de Río Cuarto**

9 **ASUNTO: SOLICITUD DE CREACIÓN DE NUEVA PLAZA PARA LA UTGV**
10 **(TOPOGRAFÍA)**

11 Estimado Alcalde:

12 La Unidad Técnica de Gestión Vial desde el inicio de las funciones de la
13 Municipalidad ha desarrollado muchos proyectos de mejoramientos en caminos,
14 alcantarillados, puentes y demás funciones relacionadas a la Red Vial Cantonal,
15 en el desarrollo de los proyectos se han realizado contrataciones para diseños,
16 ejecución y en algunos casos inspección de estos.

16 La UTGV actualmente no cuenta con la figura de un Ingeniero Topógrafo para
17 ejecutar algunas actividades, por lo que se debe de contratar en cada proyecto
18 este servicio, lo cual se podría desarrollar internamente en el departamento,
19 como lo son los levantamientos de campo previos, los diseños de proyectos de
20 asfalto, mejoramientos, alcantarillados y cualquier proceso que involucre
21 topografía, todo esto, daría un mejor control de los procesos del Departamento e
22 inclusive bajaría costos en los proyectos.

21 Adicionalmente, si la UTGV contara con un profesional específico en topografía
22 tendría la responsabilidad de apoyar en procesos como la recuperación de
23 derechos de vía ante invasiones o cierres, análisis técnico de solicitudes de
24 declaratoria de nuevas calles públicas, inventariado de vías y otros procesos
25 administrativos que lleva a cabo la Unidad a mi cargo.

24 Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita la apertura de una nueva plaza
25 para la UTGV denominada Topógrafo UTGV, el cual se dedique a la ejecución de
26 actividades en diferentes procesos municipales, que se caracterizan por aplicar
27 metodologías, técnicas, normas y procedimientos a la luz de los principios y
28 métodos propios de esta disciplina específica. A continuación, se detalla de
29 manera específica las funciones asociadas al puesto propuesto:



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr



Responsabilidad por resultados

- Realizar los correspondientes levantamientos catastrales y topográficos de obras relacionadas con caminos urbanos y rurales, como parte de su ámbito profesional y de sus competencias.
- Elaborar insumos técnicos para el mantenimiento, mejora y conservación vial en materia de puentes, canalización pluvial y caminos o carreteras, tanto mediante trabajo de campo con equipo técnico como con la aplicación de programas de cómputo especializado y destrezas profesionales.
- Atender al público y colaborar en la resolución de los trámites que presentan los usuarios, producto del ámbito de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- Realizar diseños y planos topográficos con perfiles, plantas, detalles, niveles, puntos de referencia, especificaciones técnicas, con aporte de responsabilidad y ejercicio profesional.
- Ejecutar trabajo de campo levantando o marcando información para elaborar diseños, planos, proyectos propios del ámbito de acción de la Unidad Técnica.
- Digitalizar e incluir, la información gráfica en el sistema geográfico o base de datos municipal, producto de sus labores y coordinar con otras dependencias municipales el intercambio de información existente y nueva.
- Respetar el marco legal, reglamentos y leyes en materia catastral y municipal.
- Mantener al día a su jefe inmediato, de la información que se genera a diario en sus labores.
- Realizar informes periódicos sobre el avance de las obras y tareas asignadas.
- Ordenar, clasificar y archivar, documentos variados siguiendo sistemas establecidos o requeridos por la normativa atinente.
- Emitir reportes sobre desperfectos que sufre el equipo con el que realiza sus labores y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades.
- Desarrollar procesos y actividades técnicas y de apoyo en áreas administrativas, operativas y de control del departamento.
- Apoyar en la elaboración y en el análisis de informes, investigaciones administrativas, análisis legal y leyes conexas, inherentes en su campo, y apoyar a la Junta Vial Cantonal con soluciones, criterios y aportes técnicos.
- Colaborar en la confección de instrumentos técnicos variados de uso básico, para el mejor desarrollo y función del área, y para mantener actualizado el Inventario de caminos cantonales.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 156

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr



- Ejecutar las labores siguiendo la normativa vigente y al amparo de los parámetros técnicos emitidos por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, MOPT, INVU, entre otras instituciones, así como los lineamientos emitidos por la jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Alcaldía Municipal.
- Aplicar criterios y técnicas propias de la profesión, en beneficio del área.
- Colaborar en la actualización de valor actual de las carreteras, caminos vecinales, puentes, entre otros, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Realizar otras tareas que le sean asignadas dentro de su alcance por sus jerarcas, jefe inmediato o alcaldía.

Adicionalmente, se recomienda que por la complejidad de las labores a realizar, por el alto valor económico de los equipos que estarían a su cargo, por la experiencia requerida para ejecutar el tipo de funciones asignadas y por el alto nivel de responsabilidad que dicho profesional tendrá dentro de la UTGV, se constituya un perfil de Profesional Municipal 2.

Sin más por el momento se despide,



Firmado
digitalmente por
MARIO ESTEBAN
JIMENEZ
BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c Lic. Aurora Fallas Lara, Talento Humano;
Archivo.

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-128-2024
19 de agosto de 2024

Lic.

Jose Miguel Jiménez Araya

Alcalde

Municipalidad de Río Cuarto

**Asunto: ESTUDIO DE VIALIBILIDAD FINANCIERA PARA ADHERIR LOS
SALARIOS COMPUESTOS A LA ESCALA SALARIAL PROPUESTA EN EL
PERCENTIL 10 EMITIDA POR LA UNGL.**

Estimado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y realizando con éxitos sus funciones.

Por la presente, de la manera más atenta y respetuosa, se presenta ante su autoridad el Estudio de Viabilidad Financiera elaborado por esta Dirección como sustento para la Adhesión del Régimen Salarial Compuesto de la Municipalidad de Río Cuarto a la Escala Salarial Propuesta elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, específicamente al percentil 10.

El presente estudio se divide en dos partes. La primera parte corresponde a la contextualización de la coyuntura presentada en la Municipalidad de Río Cuarto y la exposición de los motivos que respaldan la adhesión al percentil más bajo, percentil 10, de la Escala Salarial Propuesta elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para segundo semestre del dos mil veinticuatro. En la segunda parte se expone el Estudio Financiero que respalda dicha adhesión.

I. Contextualización y exposición de motivos.

Los diputados y las diputadas de la República mediante la Ley de Creación del Cantón XVI Río Cuarto de Alajuela, Ley N°9440, crearon el cantón de Río Cuarto, cantón número ochenta y dos de la República de Costa Rica. La Municipalidad inició sus labores el 01 de mayo de 2020, día en que entraron en posesión de su cargo las primeras autoridades electas del cantón.

Debido a lo incipiente de su estructura organizacional la formulación del primer presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto se elaboró en colaboración con la Municipalidad de Grecia, autoridad municipal del entonces distrito. Al momento de la elaboración de dicho presupuesto no había certeza de los ingresos relacionados a las actividades que realiza una municipalidad, como lo son los



1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**

3 Río Cuarto
4 Provincia de Alajuela
5 Costa Rica

6 emora@muniriocuarto.go.cr
7 +506 4000 1600 EXT 04
8 muniriocuarto.go.cr



9 ingresos producto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la recaudación de
10 timbres municipales, de las licencias comerciales, intereses moratorios, entre
11 otros. Por cuanto, al carecer de históricos fiables de los ingresos en dicho
12 momento, las autoridades municipales, optaron por no adherirse a la Escala
13 Salarial Propuesta en el Percentil 10 emitida por la UNGL, aprobando una Escala
14 Salarial propia, la cual era menor a dicho percentil. Cabe mencionar que, el
15 percentil 10 es la categoría menor en el grupo de las municipalidades pequeñas,
16 es decir, es el menor rango salarial a nivel municipal.

17 Con el paso de los años, la Municipalidad de Río Cuarto se ha establecido
18 financieramente; esto incluye un mejor conocimiento de los ingresos y egresos,
19 logrando realizar proyecciones más precisas. Año con año se ha logrado una
20 formulación de presupuesto más precisa y acorde a la realidad institucional.

21 El Código Municipal, Ley N°7794, regula diversos aspectos relativos a la relación
22 existente entre los servidores y el ente municipal que funge como su patrono.
23 Dentro de los aspectos regulados se encuentran los derechos que gozan las
24 personas servidoras municipales, los cuales son tratados específicamente en el
25 Capítulo IX de dicho cuerpo normativo. Al respecto, y en relación con las
26 remuneraciones salariales, el artículo 155 -en lo que interesa- establece:

27 *"Artículo 155. - Los servidores municipales protegidos por esta ley
28 gozarán de los siguientes derechos, además de los dispuestos
29 en otras leyes:*

30 *(...)*

*d) Contarán con una remuneración decorosa, acorde con sus
responsabilidades, tareas y exigencias tanto académicas como
legales."*

El legislador fue claro en precisar que todas las personas que funjan como
servidoras municipales gozan de derechos, siendo la percepción de una
remuneración decorosa en función de sus responsabilidades y exigencias
académicas.

Como se mencionó anteriormente, al iniciar labores en el año 2020, la
Municipalidad de Río Cuarto optó por la implementación de una Escala Salarial
cuyas remuneraciones son inferiores a las contenidas en el percentil 10,
percentil más bajo de Escala Salarial propuesta para el sector municipal. Si bien
esa decisión se amparó en la incertidumbre sobre la proyección de ingresos y en
el poder iniciar labores con egresos mucho más austeros, ha acarreado hasta este
momento el incumplimiento continuado del artículo en mención; toda vez que

1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**

3 Río Cuarto
4 Provincia de Alajuela
5 Costa Rica

6 emora@muniriocuarto.go.cr
7 +506 4000 1600 EXT 04
8 muniriocuarto.go.cr



9 la Escala Salarial aprobada en el año 2020 se mantiene vigente y en aplicación
10 para los servidores municipales de este Gobierno Local.

11 En este sentido, es importante indicar que el establecimiento de una Escala
12 Salarial que fije los mínimos y máximos de las remuneraciones, según cada
13 categoría, es de carácter legal, ya que el Código Municipal en el numeral 131
14 establece:

15 *“Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos
16 por esta ley se regirán de conformidad con las siguientes
17 disposiciones:*

18 (...)

19 ***b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán
20 determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas
21 mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de
22 puestos.” (El destacado es propio)***

23 De lo citado es posible inferir que la Escala Salarial Propuesta es el instrumento
24 que establece los máximos y mínimos de las remuneraciones, según cada
25 categoría de puestos. Siendo que el percentil 10 es el más bajo de la
26 categorización realizadas para municipalidades pequeñas, como lo es la
27 Municipalidad de Río Cuarto, este debería constituirse como la Escala Salarial
28 Compuesta mínima a aplicarse en el sector municipal. Respetándose así lo
29 dispuesto en los artículos 131 inciso b) y 155 inciso d); de forma que las personas
30 servidoras municipales gocen -efectivamente- de la remuneración salarial
decorosa a la que tienen derecho.

Así las cosas, hoy en día la Escala Salarial vigente para la municipalidad de Río
Cuarto no se ajusta al parámetro mínimo de remuneración, percentil 10, para la
categoría de municipalidades pequeñas en que se encuentra.

Ahora bien, la Escala Salarial es un instrumento que se encuentra en constante
actualización. Dada la naturaleza de las remuneraciones y su estrecha relación
con el costo de la vida y el dinamismo de propios del mercado, cada semestre la
UNGL realiza una valoración de los parámetros salariales establecidos en el
instrumento en relación Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el
INEC, producto de lo cual, de ser necesario, reajusta los parámetros de la Escala
Salarial Propuesta para que se ajusten con dicho indicador. Para este segundo
semestre 2024, se realizó dicha actualización, la cual se encuentra plasmada en
el oficio 246-DTTIMC-WC-2024 de la Unión de los Gobiernos, oficio que indica lo
siguiente:



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 160

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniuricuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniuricuarto.go.cr



"Por medio de la presente, informamos que, según la publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la variación acumulada mensual para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, fue de 0.22 %.

Es importante destacar que esta información es relevante para los funcionarios que se encuentran en la Política Salarial Compuesta. Para aquellos que se rigen por la Política Salarial Global, se está incorporando dicho incremento."

En el siguiente cuadro se muestra la información sobre la Escala Salarial propuesta para el II semestre 2024, según oficio supra citado:

ESCALA SALARIAL - REGIMEN MUNICIPAL - II SEMESTRE 2024 - IPC 0.22%															
LINEA DE AJUSTES DE LOS PERCENTILES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS															
INSTITUCIONES PEQUEÑAS															
IPC	0.22%					INSTITUCIONES MEDIANAS			INSTITUCIONES GRANDES						
Sigla	Descripción	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	359,248	375,197	381,146	387,095	393,044	398,993	404,942	410,892	416,841	422,790	428,739	434,688	440,637	446,586
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	380,446	395,812	391,178	396,545	401,911	407,277	412,643	418,009	423,375	428,742	434,108	439,475	444,841	450,207
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	389,038	394,879	400,699	406,520	412,340	418,161	423,982	429,803	435,623	441,443	447,264	453,084	458,905	464,726
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	393,848	399,740	405,632	411,525	417,416	423,309	429,202	435,093	440,986	446,877	452,770	458,661	464,554	470,446
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	396,978	402,815	408,753	414,691	420,629	426,566	432,503	438,441	444,379	450,315	456,253	462,190	468,128	474,066
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	420,839	427,154	433,450	439,747	446,043	452,340	458,636	464,932	471,228	477,525	483,821	490,118	496,413	502,709
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	442,083	448,697	455,311	461,924	468,539	475,153	481,767	488,380	494,994	501,608	508,222	514,835	521,449	528,063
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	456,490	473,468	480,446	487,424	494,402	501,380	508,358	515,337	522,315	529,293	536,271	543,249	550,227	557,205
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	520,058	527,838	535,618	543,398	551,178	558,958	566,738	574,518	582,298	590,078	597,858	605,638	613,418	621,198
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	547,051	555,235	563,420	571,604	579,788	587,972	596,156	604,341	612,525	620,709	628,893	637,077	645,261	653,446
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	561,021	569,413	577,807	586,200	594,593	602,986	611,380	619,773	628,166	636,559	644,953	653,346	661,739	670,132
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	655,983	665,796	675,610	685,423	695,236	705,050	714,863	724,676	734,490	744,303	754,117	763,930	773,744	783,557
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	737,743	746,780	755,817	764,854	773,892	782,929	791,966	800,999	810,032	819,065	828,098	837,131	846,164	855,197
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	810,352	820,515	830,678	840,841	851,004	861,167	871,330	881,493	891,656	901,819	911,982	922,145	932,308	942,471
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	925,975	946,053	966,131	986,209	1,006,287	1,026,365	1,046,443	1,066,521	1,086,600	1,106,678	1,126,757	1,146,835	1,166,913	1,186,991
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	1,146,956	1,164,115	1,181,274	1,198,434	1,215,593	1,232,752	1,249,911	1,267,070	1,284,229	1,301,388	1,318,547	1,335,706	1,352,865	1,370,024
GM	GERENTE MUNICIPAL	1,460,311	1,482,158	1,504,005	1,525,852	1,547,699	1,569,546	1,591,393	1,613,240	1,635,087	1,656,934	1,678,781	1,700,628	1,722,475	1,744,322

En relación con las Escalas Salariales Compuestas, el artículo 37 de la Ley Marco de Empleo Público dispone lo siguiente:

"Artículo 37.- Supuestos de inaplicación del salario global (...)
*c) A quienes al momento de entrar en vigor el nuevo régimen de Salario Global, devenguen un **salario compuesto** bruto que sea menor al salario global inherente a la clasificación de su puesto. A las personas que estén en esta situación se les respetará el pago de salario total ordinario y **se le efectuarán ajustes por anualidades o actualizaciones que sean normativamente procedentes en la remuneración base y en los complementos inherentes, hasta que el salario compuesto bruto respectivo alcance al salario global respectivo en los términos reglados en el artículo anterior de este reglamento"*** (El destacado es propio)

Como lo indica el artículo anterior, es procedente realizar y aplicar actualizaciones a la Escala Salarial, es decir a la remuneración base establecida en ella. Lo cual no



Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



es ajeno al deseo del legislador de mantener actualizadas las remuneraciones salariales, de modo que retribuyan de forma decorosa los servicios prestados por las personas que laboran en los entes municipales, haciendo del salario un medio de retribución justo y acorde con el comportamiento del mercado.

De conformidad a los motivos mencionados, considera esta Dirección pertinente la Adhesión -por parte de la Municipalidad de Río Cuarto- al Percentil 10 de la Escala Salarial propuesta para el II semestre 2024 emitida por la UNGL. A continuación, se expone detalladamente el estudio financiero que respalda la adhesión al percentil 10.

II. Estudio financiero para adherir los salarios compuestos a la escala salarial mínima de la UNGL en el percentil 10.

El presente estudio se realiza con el propósito de determinar si la Municipalidad de Río Cuarto puede adquirir el compromiso de gasto permanente, debido al proyecto de adherir los salarios compuestos de los funcionarios municipales al Percentil 10 de la Escala salarial propuesta para II semestre 2024 emanada por parte de la UNGL. Esto implicaría un aumento en los gastos municipales en los rubros de Sueldos para cargos Fijos, Restricción al ejercicio liberal, Dedicación exclusiva, anualidades y cargas sociales.

Dado que, el personal está distribuido en diferentes programas y que cada programa tiene su fuente de financiamiento establecido, se realizará tres estudios, uno para cada programa donde se ubique personal con salario compuesto.

A. Estudio de Viabilidad Financiera para el Programa I

Tabla No. 1.1 Detalle actual de los salarios compuestos y globales del Programa I

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM3	Alcalde	Programa I		2.214.089,00	26.568.828,00
PM3	Vicealcalde	Programa I		1.566.879,60	18.802.555,20
TM2A	Asistente Administrativo De A	Programa I	Compuesto	471.029,83	5.652.357,96
TM2A	Asesor Alcaldía	Programa I	Compuesto	454.548,76	5.454.585,12
PM2	Dirección Financiera , Tributa	Programa I	Compuesto	1.071.903,99	12.862.847,88
TM1	Cajera Plataformista	Programa I	Compuesto	431.418,55	5.177.022,60
TM2	Técnico en Patentes	Programa I	Compuesto	454.548,76	5.454.585,12
PM2	Contador Municipal	Programa I	Compuesto	918.443,19	11.021.318,28
PM2	Tesorería	Programa I	Compuesto	1.107.720,98	13.292.651,52
PM2	Proveedor	Programa I	Compuesto	953.288,14	11.439.457,68
PM3	Asesoría Legal	Programa I	Compuesto	1.042.338,43	12.508.061,16
PM3	Auditoría Interna	Programa I	Compuesto	1.490.774,84	17.889.298,08
TM3	Secretaría del Concejo	Programa I	Global	808.704,00	9.704.448,00
Total				155.828.016,60	



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 162

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@muniociuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniociuarto.go.cr



Tabla No.1.2 Detalle de los salarios Compuestos del Programa I con el Percentil 10

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM3	Alcalde	Programa I		2.289.676,69	27.476.120,33
PM3	Vicealcalde	Programa I		1.620.386,58	19.444.639,01
TM2A	Asistente Administrativo De A	Programa I	Compuesto	579.500,63	6.954.007,56
TM2A	Asesor Alcaldía	Programa I	Compuesto	559.686,42	6.716.237,04
PM3	Dirección Financiera , Tributaria	Programa I	Compuesto	1.155.700,03	13.868.400,36
TM1	Cajera Plataformista	Programa I	Compuesto	502.035,46	6.024.425,52
TM2A	Técnico en Patentes	Programa I	Compuesto	559.686,42	6.716.237,04
PM2	Contador Municipal	Programa I	Compuesto	986.583,71	11.839.004,52
PM2	Tesorería	Programa I	Compuesto	1.186.954,71	14.243.456,52
PM2	Proveedor	Programa I	Compuesto	1.023.470,86	12.281.650,32
PM3	Asesoría Legal	Programa I	Compuesto	1.124.256,82	13.491.081,84
PM3	Auditoría Interna	Programa I	Compuesto	1.601.172,51	19.214.070,12
TM3	Secretaria del Concejo	Programa I	Global	808.704,00	9.704.448,00
Total				167.973.778,18	

Tabla No. 1.3 Diferencia para Presupuestar

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto mensual	Monto anual por proyectar
PM3	Alcalde	Programa I		75.607,69	907.292,33
PM3	Vicealcalde	Programa I		53.506,98	642.083,81
TM2A	Asistente Administrativo De A	Programa I	Compuesto	108.470,80	1.301.649,60
TM2A	Asesor Alcaldía	Programa I	Compuesto	105.137,66	1.261.651,92
PM3	Dirección Financiera , Tributaria	Programa I	Compuesto	83.796,04	1.005.552,48
TM1	Cajera Plataformista	Programa I	Compuesto	70.616,91	847.402,92
TM2A	Técnico en Patentes	Programa I	Compuesto	105.137,66	1.261.651,92
PM2	Contador Municipal	Programa I	Compuesto	68.140,52	817.686,24
PM2	Tesorería	Programa I	Compuesto	79.233,75	950.805,00
PM2	Proveedor	Programa I	Compuesto	70.182,72	842.192,64
PM3	Asesoría Legal	Programa I	Compuesto	81.918,39	983.020,68
PM3	Auditoría Interna	Programa I	Compuesto	110.397,67	1.324.772,04
TM3	Secretaria del Concejo	Programa I	Global	-	-
Total				12.145.761,58	

Tabla No. 1.4 Diferencia por presupuestar de Cargas Sociales, Seguros y Aguinaldo.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	30.651.370,87	33.040.442,17	2.389.071,30
Seguros	1.558.280,17	1.679.737,78	121.457,62
Aguinaldo	12.985.667,53	13.997.814,29	1.012.146,76
Total		3.522.675,68	



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 163

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Tabla No. 1.5 Diferencia total a presupuestar.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	155.828.016,60	167.973.778,18	12.145.761,58
Cargar Sociales	30.651.370,87	33.040.442,17	2.389.071,30
Seguros	1.558.280,17	1.679.737,78	121.457,62
Aguinaldo	12.985.667,53	13.997.814,29	1.012.146,76
		TOTAL	15.668.437,25

Financiamiento:

Los gastos del Programa I se financian con recursos libres: Impuesto timbre municipales, Licencias Comerciales, Permisos de Construcción, Intereses moratorios, IFAM Licores Nacionales y Extranjeros, además, se recibe un aporte del 10% de los ingresos percibidos del Impuesto sobre bienes inmuebles, el 10% de los ingresos del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos y el 10% de los ingresos del Servicio de Mantenimiento de Parques.

Es importante demostrar el histórico de los ingresos supra citados, para así determinar la proyección de ingresos que se presentará, en la Tabla No. 1.6 se presenta el histórico de los ingresos relacionados a financiar el Programa I. Cabe mencionar que se realiza el estudio desde el 2021 al 2024 ya que la Municipalidad inicio sus funciones en mayo del 2020, al ser 2020 un periodo no completo no se tomará en cuenta para el análisis.

Tabla No. 1.6 Histórico de Ingresos relacionados al Programa I.

Periodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Ingresos				
Impuesto Timbres Municipales	8.586.269,73	7.963.608,79	12.904.211,00	12.227.762,40
Licencias Comerciales	110.962.533,81	141.773.069,77	166.615.650,20	165.000.000,00
Permisos de Construcción	15.051.194,03	17.036.244,30	22.445.541,00	17.574.054,70
Intereses Moratorios	14.788.698,54	10.220.615,17	10.792.169,30	13.475.161,50
IFAM Licores Nacionales y Extrajeros	3.792.220,23	3.473.968,78	3.507.633,95	2.939.615,66
10% Impuesto sobre bienes inmuebles	23.797.757,63	27.534.691,12	29.168.772,98	29.200.000,00
10% Servicio de recolección de desechos Sólidos	-	-	-	-
10% Servicio de Mantenimiento de Parques	-	-	-	-
TOTAL	176.878.673,97	208.002.197,93	245.433.978,43	240.416.594,26

Es importante mencionar que para el 2024 se basa en una medición en función del análisis de ingreso al cierre a junio 2024, para poder realizar la proyección anual.

A continuación, se detalla en la Tabla No. 1.7 la proyección a 5 años de ingresos.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 164

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniociuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniociuarto.go.cr



Tabla No. 1.7 Proyección de Ingresos Plurianual 2025-2029

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Impuesto Timbras Municipales	12.839.150,52	13.481.108,05	14.155.163,45	14.962.921,62	15.606.067,70
Licencias Comerciales	168.300.000,00	171.666.000,00	175.099.320,00	178.601.306,40	182.173.332,53
Permisos de Construcción	16.452.757,44	19.375.395,31	20.344.165,07	21.361.373,33	22.429.441,99
Intereses Moratorios	13.744.664,73	14.019.558,02	14.299.949,19	14.585.948,17	14.877.667,13
IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	2.969.011,82	2.986.701,93	3.028.688,95	3.058.975,84	3.089.565,60
10% Impuesto sobre bienes inmuebles	29.000.000,00	30.450.000,00	31.972.500,00	33.571.125,00	35.249.681,25
10% Servicio de recolección de desechos Sólidos	13.046.265,12	13.437.653,07	13.840.782,67	14.256.006,15	14.683.686,33
10% Servicio de Mantenimiento de Parques	3.415.759,07	3.519.231,84	3.623.779,79	3.732.492,16	3.844.466,92
TOTAL	261.767.608,69	268.946.646,22	276.364.348,12	284.030.148,66	291.953.909,46

Con lo que corresponde al gasto del Programa I, se mostrará un histórico que contempla 2021 al 2024 para poder presupuestar a 5 años el costo de operación del Programa I, el cual, es que asume la mayor proporción de la medida de adherirse al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta del II semestre 2024 emitida por la UNGL.

Tabla No. 1.8 Histórico de Egresos del Programa I

Periodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Egresos				
Gasto Administrativo General	232.386.575,52	229.055.667,65	227.574.693,79	236.677.681,54
TOTAL	232.386.575,52	229.055.667,65	227.574.693,79	236.677.681,54

Para la Proyección de egresos del Programa I, se presupuesta 5 años que se visualiza en la Tabla No. 1.9.

Tabla No. 1.9. Proyección de Egresos del Programa I

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Egresos					
Gasto Administrativo General	246.099.171,43	252.808.157,85	259.741.703,04	266.908.824,23	274.318.945,29
TOTAL	246.099.171,43	252.808.157,85	259.741.703,04	266.908.824,23	274.318.945,29

Viabilidad Financiera:

Para lograr llegar a una viabilidad financiera la proyección de ingresos debe cubrir en su totalidad los costos asociados al Programa I, se adjunta la Tabla No 1.10, donde se puede observar que los ingresos proyectados cubren el gasto relacionado al Programa I, incluyendo el costo adicional por adherirse la Municipalidad de Río Cuarto al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II semestre 2024 emitida por la UNGL.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 165

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Tabla No. 1.10 Viabilidad Financiera

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (FINANCIAN PROGRAMA I)	261.767.608,69	268.946.648,22	276.364.348,12	284.030.148,66	291.953.909,46
TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA I	246.099.171,43	252.808.157,85	259.741.703,04	266.908.824,23	274.318.945,29
PRESUPUESTO DISPONIBLE	15.668.437,25	16.138.490,37	16.622.645,08	17.121.324,44	17.634.964,17
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHERIR LOS SUELDOS POR CARGAS FIJAS AL PERCENTIL 10.	15.668.437,25	16.138.490,37	16.622.645,08	17.121.324,44	17.634.964,17
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

Resultados:

Se demuestra que para los próximos 5 años esta municipalidad puede sostener el gasto ocasionado por adherirse al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II Semestre 2024 emitida por la UNGL para los egresos relacionados al Programa I. Las proyecciones estimadas en la Tabla No. 1.7 se calcularon sobre las recaudaciones reales de ingresos que financian los gastos de la Administración General.

B. Estudio de Viabilidad Financiera para el Programa III (Dirección Técnica y Estudios)

Tabla No. 2.1 Detalle actual de los salarios compuestos del Programa III (Dirección Técnica y Estudios).

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	723.938,68	8.687.264,16
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	696.124,85	8.353.498,20
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	615.113,41	7.381.360,92
				Total	24.422.123,28

Tabla No.2.2 Detalle de los salarios compuestos del Programa I con el Percentil 10

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	780.679,64	9.368.155,68
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	1.189.500,00	14.274.000,00
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	692.925,28	8.315.103,36
TM3	Técnico de Valoraciones	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	926.250,00	11.115.000,00
				Total	43.072.259,04

Se debe aclarar que las plazas que se les aplicará la Escala Salarial son los funcionarios de Control Urbano (PM2) y el Inspector de Control Urbano (TM2A), en el caso del Topógrafo Desarrollo Urbano (PM1) pasa a Salario Global por renuncia del funcionario. Con lo que respecta al Técnico de Valoraciones (TM3) este será una plaza nueva donde se pretende es reforzar el departamento de Dirección Técnica y Estudios para mejor cumplimiento de la Ley 7509, esta se incluirá en la formulación del Presupuesto ordinario 2025.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 166

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Tabla No. 2.3 Diferencia para Presupuestar

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto mensual	Monto anual por proyectar
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	56.740,96	680.891,52
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	493.375,15	5.920.501,80
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	77.811,87	933.742,44
TM3	Técnico de Valoraciones	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	926.250,00	11.115.000,00
Total				18.650.135,76	

Tabla No. 2.4 Diferencia por presupuestar de Cargas Sociales, Seguros y Aguinaldo

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	4.803.831,65	8.472.313,35	3.668.481,70
Seguros	244.221,23	430.722,59	186.501,36
Aguinaldo	2.035.176,86	3.589.354,78	1.554.177,92
Total			5.409.160,98

Tabla No. 2.5 Diferencia total a presupuestar

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	24.422.123,28	43.072.259,04	18.650.135,76
Cargar Sociales	4.803.831,65	8.472.313,35	3.668.481,70
Seguros	244.221,23	430.722,59	186.501,36
Aguinaldo	2.035.176,86	3.589.354,78	1.554.177,92
TOTAL			24.059.296,74

Financiamiento:

Los gastos del Programa III se financian con el saldo de la Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles, después de deducido el 10% para gasto administrativo (Programa I) y las transferencias corrientes a otras instituciones.

Es importante demostrar el histórico de los ingresos e ingresos relacionados al Programa III (Dirección Técnica y Estudios), para así determinar la proyección de ingresos y egresos que se presentará, en la Tabla No. 2.6 se presenta el histórico de los ingresos y egresos relacionados a financiar el Programa III. Cabe mencionar que se realiza el estudio desde el 2021 al 2024 ya que la Municipalidad inicio sus funciones en mayo del 2020, al ser 2020 un periodo no completo no se tomará en cuenta para el análisis.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 167

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Tabla No. 2.6 Histórico de Ingresos e ingresos.

Periodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Ingresos				
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (menos 10% de Gastos Administrativo)	214.179.818,68	247.812.220,06	262.518.956,82	262.800.000,00
Clasificador de Egresos				
Transferencias Corrientes	47.318.077,61	55.153.544,58	61.462.305,17	60.889.207,91
Programa II	34.945.202,93	64.018.736,18	75.260.829,15	82.308.977,11
Educativos, culturales y deportivos	11.530.589,25	29.025.840,26	46.787.563,65	41.500.000,00
Servicios Sociales y Complementarias	3.284.424,96	14.933.441,00	6.787.145,66	-
Mantenimiento de edificio	20.130.178,73	20.059.454,92	21.686.119,84	40.808.977,11
Programa III	131.916.538,14	128.639.939,31	125.795.822,50	119.601.814,98
Dirección Técnica y Estudios	46.263.819,27	27.503.801,24	37.816.577,92	42.843.444,60
Inversiones	85.652.718,87	101.136.138,07	87.979.244,58	76.758.370,38

Como se puede observar en la Tabla No. 2.6 la distribución de los egresos de los programas II y III respectivamente, además, de las transferencias de Ley a otras instituciones, donde es financiado por el Ingreso de la Ley de Impuestos sobre bienes inmuebles considerando la disminución del 10% que se destina para los egresos del Programa I.

A continuación, se detalla en la Tabla No. 2.7 la proyección a 5 años de ingresos y egresos.

Tabla No. 2.7 Proyección de Ingresos y Egresos Plurianual 2025-2029.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (menos 10% de Gastos Administrativo)	261.000.000,00	274.050.000,00	287.752.500,00	302.140.125,00	317.247.131,25
Clasificador de Egresos					
Transferencias Corrientes	80.822.774,56	83.804.710,17	86.910.574,69	90.145.941,69	93.516.647,38
Programa II	89.778.246,42	92.471.593,82	95.245.741,63	98.103.113,88	101.046.207,30
Educativos, culturales y deportivos	42.745.000,00	44.927.390,00	45.348.170,00	46.708.615,62	48.109.874,98
Servicios Sociales y Complementarias	5.000.000,00	5.150.000,00	5.304.500,00	5.463.635,00	5.627.544,95
Mantenimiento de edificio	42.033.246,42	43.294.243,82	44.593.071,13	45.930.863,26	47.398.789,16
Programa III	86.339.682,28	72.992.820,37	80.071.675,77	87.699.828,28	95.695.326,13
Dirección Técnica y Estudios	44.128.748,97	45.452.611,44	46.616.189,78	48.229.675,47	49.667.295,74
Inversiones	22.210.933,31	27.540.006,93	33.255.485,99	39.369.150,81	45.938.030,39
Diferencia	24.659.296,74	24.781.075,84	25.524.507,81	26.290.243,15	27.078.950,44

Viabilidad Financiera:

Para lograr llegar a una viabilidad financiera la proyección de ingresos debe cubrir en su totalidad los costos asociados al Programa II y III incluyendo lo que corresponde a las Transferencias Corrientes, se adjunta la Tabla No 2.8, donde se puede observar que los ingresos proyectos cubren el gasto relacionado al Programa II y III incluyendo lo que corresponde a las Transferencias Corrientes, incluyendo el costo adicional por adherirse la Municipalidad de Río Cuarto al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II semestre 2024 emitida por la UNGL, además, de la nueva plaza en el Departamento de valoración y Catastro, incluyendo el cambio de la plaza de salario compuesto a global.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 168

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Tabla No. 2.8 Viabilidad Financiera

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS	261.000.000,00	274.050.000,00	287.752.500,00	302.140.125,00	317.247.131,25
Transferencias Corrientes	80.822.774,56	83.804.710,17	86.910.574,69	90.145.941,69	93.516.647,38
Total de Egresos Programa II	89.778.246,42	92.471.593,82	95.245.741,63	96.103.113,88	101.046.207,30
Total de Egresos Programa III	66.339.682,28	72.992.620,37	80.071.675,77	87.600.826,28	95.605.326,13
PRESUPUESTO DISPONIBLE	24.059.296,74	24.781.075,64	25.524.507,91	26.290.243,15	27.078.950,44
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHERIR LOS SUELDOS POR CARGOS FIJAS AL PERCENTIL 10, INCLUYENDO PLAZA NUEVA Y CAMBIO DE SALARIO COMPUESTO A GLOBAL	24.059.296,74	24.781.075,64	25.524.507,91	26.290.243,15	27.078.950,44
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

Resultados:

Se demuestra que para los próximos 5 años esta municipalidad puede sostener el gasto ocasionado por adherirse al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II Semestre 2024 emitida por la UNGL, además del cambio de salario compuesto a global y la inclusión de nueva plaza, además de los egresos relacionados al Programa II y III incluyendo lo que corresponde a las Transferencias Corrientes. Las proyecciones estimadas en la Tabla No. 2.7 se calcularon sobre la recaudación real de ingreso de la Ley Impuesto sobre bienes inmuebles (Ley 8114) que financian los gastos del Programa III (Dirección Técnica y Estudios).

C. Estudio de Viabilidad Financiera para el Programa III (UTGV)

Tabla No. 3.1 Detalle actual de los salarios compuestos y Salario Global del Programa III (UTGV).

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM3	Coordinador UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.511.250,00	18.135.000,00
PM1	Promotor Social	Programa III-UTGV	Compuesto	758.826,96	9.105.923,52
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	454.548,76	5.454.585,12
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	449.055,07	5.388.660,84
Total				38.084.169,48	

Tabla No. 3.2 Detalle de los salarios Compuestos del Programa I con el Percentil 10 y Salario Global.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM3	Coordinador UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.511.250,00	18.135.000,00
PM2	Asistente Profesional UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.189.500,00	14.274.000,00
PM2	Coordinador Administrativo UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.179.750,00	14.157.000,00
PM1	Promotor Social	Programa III-UTGV	Global	975.000,00	11.700.000,00
TM2B	Inspector de UTGV	Programa III-UTGV	Global	819.000,00	9.828.000,00
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	559.686,42	6.716.237,04
PM2	Profesional Municipal 2	Programa III-UTGV	Global	1.189.500,00	14.274.000,00
Total				89.084.237,04	

Se debe aclarar que la plaza que se les aplicará la Escala Salarial es la de Asistente Técnico de UTGV (TM2A), además se proyecta las plazas nuevas aprobadas en el I Extraordinario 2024.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 169

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Tabla No. 3.3 Diferencia para Presupuestar

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto mensual	Monto anual por proyectar
PM3	Coordinador UTGV	Programa III-UTGV	Global	-	-
PM2	Asistente Profesional UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.189.500,00	14.274.000,00
PM2	Coordinador Administrativo UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.179.750,00	14.157.000,00
PM1	Promotor Social	Programa III-UTGV	Global	216.173,04	2.594.075,48
TM2B	Inspector de UTGV	Programa III-UTGV	Global	364.451,24	4.373.414,88
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	110.631,35	1.327.576,20
PM2	Profesional Municipal 2	Programa III-UTGV	Global	1.189.500,00	14.274.000,00
Total					51.000.067,56

De la Tabla No. 3.3 debe quedar claro que la diferencia que ocasionaría la adhesión al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II Semestre 2024 emitida por la UNG en la UTGV es únicamente el monto asociado al puesto de Asistente Técnico de UTGV (TM2A) el cual corresponde a un aumento anual de ₡1.327.576,20. Los demás montos anuales corresponde a los salarios de los puestos que se encuentran en la Escala Salarial Global.

Tabla No. 3.4 Diferencia por presupuestar de Cargas Sociales, Seguros y Aguinaldo

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	7.491.156,14	17.522.869,43	10.031.713,29
Seguros	380.841,69	890.842,37	510.000,68
Aguinaldo	3.173.680,66	7.423.686,12	4.250.005,46
Total			14.791.719,42

Tabla No. 3.5 Diferencia total a presupuestar

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos	38.084.169,48	89.084.237,04	51.000.067,56
Cargar Sociales	7.491.156,14	17.522.869,43	10.031.713,29
Seguros	380.841,69	890.842,37	510.000,68
Aguinaldo	3.173.680,66	7.423.686,12	4.250.005,46
TOTAL			65.791.786,98

Financiamiento:

Los gastos del Programa III (UTGV) se financian con los recursos recibidos por Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributarias, dicha información es girada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Con dichos recursos asignados cada Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal planifica sus acciones donde presupuesta los costos asociados a la intervención de la Red Vial Cantonal. A continuación, se detalla en la Tabla No. 3.6 la proyección a 5 años de ingresos.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 170

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Tabla No. 3.6 Proyección de Ingresos Plurianual 2025-2029

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Transferencias de Capital del Sector Público (Ley 8114)	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25
TOTAL	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25

Tabla No. 3.7. Proyección de Egresos del Programa III

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Remuneraciones	49.129.847,97	50.112.444,93	51.114.693,83	52.136.987,71	53.179.727,46
Servicios	351.264.873,00	361.802.819,19	372.606.903,77	383.836.610,88	395.331.709,21
Materiales y suministros	147.030.000,00	151.440.900,00	155.984.127,00	160.663.650,81	165.483.560,33
Bienes duraderos	582.214.319,04	576.921.348,42	571.253.486,85	565.197.556,41	558.739.969,15
Total	1.129.639.040,01	1.140.277.512,54	1.151.009.211,45	1.161.834.805,81	1.172.754.966,15

Viabilidad Financiera:

Para lograr llegar a una viabilidad financiera la proyección de ingresos debe cubrir en su totalidad los costos asociados al Programa III, se adjunta la Tabla No 3.8, donde se puede observar que los ingresos proyectos cubren el gasto relacionado al Programa III, incluyendo el costo adicional por adherirse la Municipalidad de Río Cuarto al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II semestre 2024 emitida por la UNGL, además, de las plazas nuevas aprobadas en el Extraordinario 2024, que se contemplarán en la Formulación del Presupuesto 2025.

Tabla No. 3.8 Viabilidad Financiera

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (LEY 8114)	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25
TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA III (UTGV)	1.129.639.040,01	1.140.277.512,54	1.151.009.211,45	1.161.834.805,81	1.172.754.966,15
PRESUPUESTO DISPONIBLE	65.791.786,99	67.107.622,73	68.449.775,17	69.818.770,68	71.215.146,10
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHERIR LOS SUELDOS POR CARGAS FIJAS AL PERCENTIL 10, INCLUIDO PLAZAS NUEVAS	65.791.786,98	67.107.622,72	68.449.775,18	69.818.770,68	71.215.146,10
DIFERENCIA	0,00	0,00	- 0,00	- 0,00	0,00

Resultados:

Se demuestra que para los próximos 5 años el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal puede asumir el gasto ocasionado por adherirse al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II Semestre 2024 emitida por la UNGL, además de las plazas nuevas aprobadas en el I Extraordinario 2024, todo esto, para cubrir los egresos relacionados al Programa III. Las proyecciones estimadas en la Tabla No. 3.6 se calcularon sobre las transferencias de Capital del Sector Público (Ley 8114).



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 171

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



Con fundamento en la motivación supra y en el estudio financiero expuestos, esta Dirección solicita la adhesión al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II semestre 2024 emitida por la UNGL.

Atentamente,

**EDWIN MORA
VASQUEZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.19
14:28:46 -06'00'

Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i
Municipalidad de Río Cuarto
C.c Archivo.



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-138-2024
26 de agosto de 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

Asunto: ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA AUMENTO DE DIETAS.

Estimado señor alcalde:

Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y realizando con éxitos sus funciones.

Por la presente, de la manera más atenta y respetuosa, se presenta ante su autoridad el Estudio de Viabilidad Financiera elaborado por esta Dirección como sustento para el aumento del pago por concepto de Dietas a los Regidores y Síndicos miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.

Dicho aumento solicitado se debe a la implementación de los servicios de recolección de desechos Sólidos y el servicio de Mantenimiento de parques y zonas verdes. Al contemplar estos nuevos ingresos el aumento de los ingresos ordinarios para el 2025 es de un 36,4% en comparación al periodo 2024.

Por lo anterior, se debe realizar un aumento en el pago por Concepto de Dietas a los Miembros del Concejo Municipal, esta decisión se fundamenta para acatar lo indicado el artículo 30 del Código Municipal que indica los siguiente:

Artículo 30. - Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión.

(...)

Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

(...)"

De conformidad al motivo mencionado, considera esta Dirección pertinente realizar estudio de aumento por concepto de pago dietas a los Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto

Estudio financiero para el aumento de las Dietas de los señores Regidores y Síndicos del Concejo Municipal.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 173

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



El presente estudio se realiza con el propósito de determinar si la Municipalidad de Río Cuarto puede adquirir el compromiso de gasto permanente, debido al aumento el pago de Dietas a los Regidores y Síndicos miembros del Concejo Municipal, este incremento se debe a la implementación para el presupuesto 2025 del servicio de Recolección de Desechos Sólidos además del Servicio de Mantenimiento de Parques. Esto implicaría un aumento en los gastos municipales en los rubros de remuneraciones específicamente en el tema de Dietas para los miembros del Concejo Municipal.

Estudio de Viabilidad Financiera para el Programa I

Tabla No. 1.1 Detalle actual de los egresos de Dietas 2024.

Categoría	Detalle	Programa	Condición actual	Sesiones Ordi-Extra	Monto Mensual	Monto Anual
Dietas	5 Regidores Propietarios	Programa I	10.560,00	76	334.400,00	4.012.800,00
Dietas	5 Regidores Suplentes	Programa I	5.280,00	76	167.200,00	2.006.400,00
Dietas	5 Síndicos Propietarios	Programa I	5.280,00	76	100.320,00	1.203.840,00
Dietas	5 Síndicos Suplentes	Programa I	2.640,00	76	50.150,00	601.920,00
TOTAL						7.824.960,00

Tabla No.1.2 Detalle de Dietas con el aumento propuesto 2025.

Categoría	Detalle	Programa	Propuesta	Sesiones Ordi-Extra	Monto Mensual	Monto Anual
Dietas	5 Regidores Propietarios	Programa I	12.672,00	76	401.280,00	4.815.360,00
Dietas	5 Regidores Suplentes	Programa I	6.336,00	76	200.640,00	2.407.680,00
Dietas	5 Síndicos Propietarios	Programa I	6.336,00	76	120.384,00	1.444.608,00
Dietas	5 Síndicos Suplentes	Programa I	3.168,00	76	60.192,00	722.304,00
TOTAL						9.389.952,00

Tabla No. 1.3 Diferencia para Presupuestar

Categoría	Detalle	Programa	Diferencia	Sesiones Ordi-Extra	Monto Mensual	Monto Anual
Dietas	5 Regidores Propietarios	Programa I	2.112,00	76	66.880,00	802.560,00
Dietas	5 Regidores Suplentes	Programa I	1.056,00	76	33.440,00	401.280,00
Dietas	5 Síndicos Propietarios	Programa I	1.056,00	76	20.064,00	240.768,00
Dietas	5 Síndicos Suplentes	Programa I	528,00	76	10.042,00	120.384,00
TOTAL						1.564.992,00

Se adjunta tabla No. 1.4 representando en términos absolutos y relativos sobre el aumento en el pago de Dietas:

Tabla No. 1.4



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 174

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Desglose	Dietas 2024	Dietas 2025	Absoluta	Relativa	Costo Total	Aumento	Peso %
Clasificador de Egresos							
Dietas	7.824.960,00	9.389.952,00	1.564.992,00	20,00%			
Programa I					261.767.608,69	1.564.992,00	0,60%

Como se puede observar en la tabla No. 1.4 el aumento corresponde al 20% en el pago por concepto de Dietas, con lo que respecta al costo total del Programa I donde se refleja el costo relacionado a las dietas, solo representa en 0,60% en peso porcentual en el gasto total del Programa I.

Financiamiento:

Los gastos del Programa I se financian con recursos libres: Impuesto timbre municipales, Licencias Comerciales, Permisos de Construcción, Intereses moratorios, IFAM Licores Nacionales y Extranjeros, además, se recibe un aporte del 10% de los ingresos percibidos del Impuesto sobre bienes inmuebles, el 10% de los ingresos del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos y el 10% de los ingresos del Servicio de Mantenimiento de Parques.

Es importante demostrar el histórico de los ingresos supra citados, para así determinar la proyección de ingresos que se presentará, en la Tabla No. 1.5 se presenta el histórico de los ingresos relacionados a financiar el Programa I. Cabe mencionar que se realiza el estudio desde el 2021 al 2024 ya que la Municipalidad inicio sus funciones en mayo del 2020, al ser 2020 un periodo no completo no se tomará en cuenta para el análisis.

Tabla No. 1.5 Histórico de Ingresos relacionados al Programa I.

Periodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Ingresos				
Impuesto Timbres Municipales	8.586.269,73	7.963.608,79	12.904.211,00	12.227.762,40
Licencias Comerciales	110.862.533,81	141.773.069,77	165.615.650,20	165.000.000,00
Permisos de Construcción	15.051.194,03	17.036.244,30	22.445.541,00	17.574.054,70
Intereses Moratorios	14.788.698,54	10.220.615,17	10.792.169,30	13.475.161,50
IFAM Licores Nacionales y Extrajeros	3.792.220,23	3.473.968,78	3.507.633,95	2.939.615,66
10% Impuesto sobre bienes Inmuebles	23.797.757,63	27.534.691,12	29.168.772,98	29.200.000,00
10% Servicio de recolección de desechos Sólidos	-	-	-	-
10% Servicio de Mantenimiento de Parques	-	-	-	-
TOTAL	176.878.673,97	208.002.197,93	245.433.978,43	240.416.594,26

Es importante mencionar que para el 2024 se basa en una medición en función del análisis de ingreso al cierre a junio 2024, para poder realizar la proyección anual.

A continuación, se detalla en la Tabla No. 1.6 la proyección a 5 años de ingresos.

Tabla No. 1.6 Proyección de Ingresos Plurianual 2025-2029



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 175

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Impuesto Timbras Municipales	12.839.150,52	13.481.108,05	14.155.163,45	14.862.921,62	15.606.067,70
Licencias Comerciales	168.900.000,00	171.666.000,00	175.099.320,00	178.601.906,40	182.173.332,63
Permisos de Construcción	18.452.757,44	19.375.395,31	20.344.165,07	21.361.373,33	22.428.441,89
Intereses Moratorios	13.744.664,73	14.019.558,02	14.299.949,19	14.585.948,17	14.877.667,13
IFAM Licores Nacionales y Extrajeros	2.969.011,82	2.996.701,93	3.028.688,95	3.058.975,84	3.089.565,60
10% Impuesto sobre bienes inmuebles	29.000.000,00	30.450.000,00	31.972.500,00	33.571.125,00	35.249.681,25
10% Servicio de recolección de desechos Sólidos	13.046.265,12	13.437.653,07	13.840.782,67	14.256.006,15	14.683.686,33
10% Servicio de Mantenimiento de Parques	3.415.759,07	3.518.231,84	3.623.779,79	3.732.492,16	3.844.466,92
TOTAL	261.767.608,69	268.946.648,22	276.384.348,12	284.030.148,66	291.953.909,46

Con lo que corresponde al gasto del Programa I, se mostrará un histórico que contempla 2021 al 2024 para poder presupuestar a 5 años el costo de operación del Programa I, el cual, es que asume la mayor proporción del aumento en el pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal.

Tabla No. 1.7 Histórico de Egresos del Programa I

Periodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Egresos				
Gasto Administrativo General	232.386.575,52	229.055.667,65	227.574.693,79	236.677.681,54
TOTAL	232.386.575,52	229.055.667,65	227.574.693,79	236.677.681,54

Para la Proyección de egresos del Programa I, se presupuesta 5 años que se visualiza en la Tabla No. 1.8.

Tabla No. 1.8. Proyección de Egresos del Programa I

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Egresos					
Gasto Administrativo General	260.202.616,69	267.381.656,22	274.799.356,12	282.465.156,66	290.388.917,46
TOTAL	260.202.616,69	267.381.656,22	274.799.356,12	282.465.156,66	290.388.917,46

Viabilidad Financiera:

Para lograr llegar a una viabilidad financiera la proyección de ingresos debe cubrir en su totalidad los costos asociados al Programa I, se adjunta la Tabla No 1.9, donde se puede observar que los ingresos proyectados cubren el gasto relacionado al Programa I, incluyendo el costo adicional por aumento en el pago de Dietas para los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.

Tabla No. 1.9 Viabilidad Financiera



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 176

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (FINANCIAN PROGRAMA I)	261.767.608,69	268.946.648,22	276.364.348,12	284.030.148,66	291.953.909,46
TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA I	260.202.616,69	267.381.656,22	274.799.356,12	282.465.156,66	290.388.917,46
PRESUPUESTO DISPONIBLE	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHERIR LOS SUELDOS POR CARGAS FIJAS AL PERCENTIL 10.	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00	1.564.992,00
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

Resultados:

Se demuestra que para los próximos 5 años esta municipalidad puede sostener el gasto ocasionado por el aumento del pago de dietas para los regidores y síndicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto. Las proyecciones estimadas en la Tabla No. 1.6 se calcularon sobre las recaudaciones reales de ingresos que financian los gastos de la Administración General.

Para el presupuesto 2025 la administración está creando nuevas plazas en departamentos que se relacionan con los ingresos ordinario de la Municipalidad e implementando nuevos servicios, esto permitirá una mejor recaudación y a su vez una estabilidad financiera en los próximos años.

Este criterio financiero ha sido elaborado por el suscrito Edwin Mora Vásquez. En atención a lo dispuesto en la figura No. 2: Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de Remuneraciones, punto 6; el presente documento es firmado digitalmente por quien lo elabora y la alcaldía municipal.

Atentamente,

Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto

EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i
Municipalidad de Río Cuarto

C.c Archivo.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 177

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-139-2024
26 de agosto de 2024

Lic.

Jose Miguel Jiménez Araya

Alcalde

Municipalidad de Río Cuarto

Asunto: ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA PLAZAS NUEVAS.

Estimado señor alcalde:

Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y realizando con éxitos sus funciones.

Por la presente, de la manera más atenta y respetuosa, se presenta ante su autoridad el Estudio de Viabilidad Financiera elaborado por esta Dirección como sustento para la creación de plazas nuevas para los Programas II, esto por entrada en implementación de los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos y el Servicio de Mantenimiento de Parques y zonas verdes, además de una plaza para el departamento de Catastro y Valoración (Programa III) y la inclusión de una plaza de Técnico en Topografía para la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Para lo que corresponde a las plazas nuevas por servicios se detalla la cantidad de plazas solicitadas por tipo de servicio brindado:

Servicio de Recolección de Desechos Sólidos (Programa II)

Puesto	Clase
Gestor Ambiental	PM1
Operario de Maquinaria Especializada	OM2C
Asistente Administrativo	TM2A

Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes

Puesto	Clase
Peón Municipal	OM1B

La solicitud de las plazas solicitadas se debe que son fundamentales para el inicio en operación de los servicios antes mencionados.

Con lo que respecta al Departamento de Catastro y Valoración la solicitud se debe a que el departamento solo cuenta actualmente con un funcionario para cumplir lo determinado por la Ley 7509.



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniRioCuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniRioCuarto.go.cr



La Ley 7509 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 3, indica que las municipalidades tendrán carácter de Administración tributaria, dicho artículo reza lo siguiente:

*"ARTÍCULO 3.- Competencia de las municipalidades
Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley.
(...)"*

Vinculante con lo estipulado por la Ley 7509, donde se le atribuye el carácter de administración tributaria, en el artículo 19 de dicha ley, indica que se debe contar con una oficina de valoraciones para realizar las funciones relacionadas al cumplimiento de la ley, esto, en coordinación con el Órgano de Normalización Técnica, artículo 19 de la Ley 7509:

*"ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.
(...)"*

Al iniciar labores en 2020 la Municipalidad de Río Cuarto, se estableció dicha oficina con un funcionario, debido a que no se contaba con una base de datos fiable de las propiedades y su valor para así determinar o planificar los ingresos provenientes de dicha Ley.

Con el pasar de los años, se ha podido realizar estudios sobre el estado de actualización de valoraciones de las propiedades que le corresponden al cantón de Río Cuarto y se pueden mencionar las siguientes observaciones:

- Se realizan promedio 900 declaraciones de bienes inmuebles al año.
- Se realizan notificaciones de declaraciones a propietarios, pero no con el alcance deseado.
- Para cierre del I semestre 2024 se contaba con el 53% declaradas, un 5% que se vencen en el 2024, vencidas para un 20% y un 23% de propiedades sin declaración vigente.

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



- Al contar con un solo funcionario para dicho departamento, no se puede realizar procesos de avalúos para poder reducir el 23% de las propiedades sin declaraciones vigentes.

En vista de las observaciones anteriores, se solicita una plaza nueva en el departamento de Catastro y Valoraciones, para poder mejorar el alcance de la Municipalidad en el cumplimiento de la Ley 7509. Dicha plaza es la siguiente:

Puesto	Clase
Técnico en Valoraciones	TM2A

Con relación a la Unidad Técnica de Gestión Vial (Programa III) solicita nueva plaza de Topógrafo de UTGV (PM2) esto para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la UTGV orientado con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Río Cuarto, puede implementarse mediante la incorporación de un profesional con el perfil de Topógrafo UTGV, que tenga competencias como lo son los levantamientos de campo previos, los diseños de proyectos de asfalto, mejoramientos, alcantarillados y cualquier proceso que involucre topografía, todo esto, daría un mejor control de los procesos del Departamento e inclusive bajaría costos en los proyectos, debido a que actualmente se debe de contratar en cada proyecto este servicio.

Adicionalmente, si la UTGV contara con un profesional específico en topografía tendría la responsabilidad de apoyar en procesos como la recuperación de derechos de vía ante invasiones o cierres, análisis técnico de solicitudes de declaratoria de nuevas calles públicas, inventariado de vías y otros procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad.

A continuación, se describe la plaza solicitada por la UTGV

Puesto	Clase
Topógrafo de la UTGV	PM2

De conformidad con lo mencionado, considera esta Dirección pertinente realizar estudio de las nuevas plazas para la Formulación de Presupuesto 2025 de la Municipalidad de Río Cuarto

A. Estudio financiero para las tres plazas nuevas en el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos.

El presente estudio se realiza con el propósito de determinar si la Municipalidad de Río Cuarto con los ingresos presupuestados por concepto de recolección de



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 180

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
emora@muniolocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniolocuarto.go.cr



Desechos Sólidos, podrá brindar el servicio de forma eficiente y eficaz con los recursos proyectados.

CUADRO PRELIMINAR MUNICIPALIDADES LEY 8114 PARA EL 2025				
Prioridad	Cantón	Extensión Red Cantonal (Km)	Índice de Desarrollo Social	Estimación Recursos Ordinarios 2025
	RIO CUARTO	197,46	39,48	₡ 1.195.430.827,37
1	LEON CORTES	225,10	45,13	₡ 1.170.429.026,00
2	TURRUBARES	265,79	45,42	₡ 1.227.393.522,00
3	CAÑAS	281,44	47,95	₡ 1.220.964.641,00
4	PARRITA	334,60	39,09	₡ 1.403.284.879,37
5	ABANGARES	455,45	37,61	₡ 1.599.772.549,70

Cabe mencionar, que este servicio es nuevo para la Municipalidad de Río Cuarto, por tal razón no cuenta con histórico para poder realizar los estudios adecuados para poder proyectar los ingresos como los egresos del servicio.

En vista de lo supra citado se realiza un análisis de otros gobiernos locales que presenten características similares, para ello se considera la Ley 8114, donde en su artículo 5, establece diversos parámetros para el giro de fondos a los gobiernos locales para el periodo 2025, dentro de sus variables principales está la extensión de la red vial de cada cantón inventariada y registrada ante el MOPT, Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), por ello se presenta un resumen de los gobiernos locales que presentan más similitudes con el cantón de Río Cuarto, del cual se realizaron las indagaciones pertinentes de morosidad para cada servicio y se realiza una correlación de información con los datos sobre la puesta en cobro de la municipalidad.

El monto considerado por cada tasa es el publicado en La Gaceta N°149 del 14 de agosto 2024, la cual se compone bajo la siguiente estructura:

Categoría	Generación (kg/mes)	Unidad equivalente (colones/mes)	Factor	Tasa de cobro
Residencial	0-50 kg	₡4.500,00	1	₡4.500,00
Comercial 1	Hasta 150		3	₡13.500,00
Comercial 2	150-300 kg/mes		6	₡27.000,00
Comercial 3	300-450 kg/mes		9	₡40.500,00



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 181

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniRioCuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniRioCuarto.go.cr



Municipalidad de Río Cuarto Recolección de Basura Determinación de la Tasa por Categoría 2024					
Categoría	Cantidad de Usuarios	Factor	Unidades Índice	Tasa Anual por Categoría	Total de Egresos por Factor
Residencial	1912	1	1912	54.006,15	103.259.754,56
Comercial 1	278	3	834	162.018,44	45.941.127,25
Comercial 2	68	6	408	324.036,89	22.034.508,30
Comercial 3	33	9	297	486.055,33	16.039.825,89
			3451		186.375.216,00

De acuerdo con el estudio realizado de morosidad de gobiernos locales que presentan características similares se logra recabar la siguiente información:

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS				
Prioridad	Cantón	COBRO	PRESUPUESTO	MOROSIDAD
	RÍO CUARTO	-	-	-
1	LEON CORTES	254.027.460,00	218.000.000,00	14%
2	TURRUBARES	82.569.600,00	66.066.000,00	20%
3	CANAS	491.834.418,48	344.284.092,94	30%
4	PARRITA	456.923.597,10	383.323.255,15	16%
5	ABANGARES	271.472.587,44	250.000.000,00	8%

Bajo un promedio simple se determina una morosidad del 18%, no obstante, como aspecto adicional de sensibilización y como factor de riesgo se incrementa en 12 puntos porcentuales, es decir, para la proyección se considera un 30% de morosidad, tal como se aprecia:

Monto que se pondrá al cobro	186.375.216,00
Menos morosidad 30%	55.912.564,80
Total	130.462.651,20
Monto Presupuestado 2025	130.400.000,00

Estudio de Viabilidad Financiera para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos

Tabla No. 1.1 Detalle de egresos por concepto de Sueldos por Cargas Fijas 2025 para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Salario Mensual	Monto Anual
PM1	Gestor Ambiental	Programa II	Global	975.000,00	11.700.000,00
OM2C	Operario de Maquinaria Especializada	Programa II	Global	585.000,00	7.020.000,00
TM2A	Asistente Administrativo	Programa II	Global	789.750,00	9.477.000,00
TOTAL					28.197.000,00



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 182

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@municipalidadrioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
municipalidadrioquarto.go.cr



Tabla No.1.2 Detalle de Cargas Sociales de las nuevas plazas 2025.

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	5.939.750,00	5.939.750,00
Seguros	301.970,00	301.970,00
Aguinaldo	2.516.417,00	2.516.417,00
Total		8.758.137,00

Tabla No.1.3 Costos de sueldos por cargos Fijos e Cargas Sociales

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	28.197.000,00	28.197.000,00
Cargar Sociales	5.939.750,00	5.939.750,00
Seguros	301.970,00	301.970,00
Aguinaldo	2.516.417,00	2.516.417,00
TOTAL		36.955.137,00

Se adjunta tabla No. 1.4 representando la proyección de egresos para el 2025 relacionados al servicio de recolección de desechos sólidos:

Tabla No.1.4 Egresos del servicio de recolección de desechos sólidos consolidados

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Remuneraciones		38.653.167,00
Remuneraciones Básicas	29.197.000,00	
Remuneraciones eventuales	1.000.000,00	
Incentivos Salariales	2.516.417,00	
Cargas Sociales	5.939.750,00	
Servicios		57.906.833,00
Alquileres	200.000,00	
Servicios Básicos	1.510.000,00	
Servicios Comerciales y Financieros	4.200.000,00	
Servicios de Gestión y Apoyo	21.566.415,00	
Gastos de Viaje y de Transporte	500.000,00	
Seguros	5.330.418,00	
Capacitación y Protocolo	6.000.000,00	
Mantenimiento y reparación	3.400.000,00	
Impuestos	200.000,00	
Servicios diversos	15.000.000,00	
Materiales y Suministros		8.800.000,00
Productos Químicos y Conexos	4.050.000,00	
Herramientas, Repuestos y accesorios	4.100.000,00	
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	650.000,00	
Bienes Duraderos		11.000.000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario Diverso	11.000.000,00	
Transferencias Corrientes		1.000.000,00
Otras Prestaciones	1.000.000,00	
TOTAL		117.360.000,00

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 183

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@municipalidadriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica municionriocuarto.go.cr



Financiamiento:

Los gastos del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos se financian con recursos que ingresan por el cobro del servicio brindado. Se realiza un análisis de otros gobiernos locales que presenten características similares, para ello se considera la Ley 8114, donde en su artículo 5, establece diversos parámetros para el giro de fondos a los gobiernos locales para el periodo 2025, dentro de sus variables principales está la extensión de la red vial de cada cantón inventariada y registrada ante el MOPT, Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), con esto poder lograr estimar los ingresos relacionados al servicio brindado.

Tabla No. 1.5 Ingresos relacionados al Servicio de recolección de desechos sólidos, proyectado a 5 años:

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Servicio de Recolección de Desechos Sólidos	130.400.000,00	134.312.000,00	138.341.360,00	142.491.600,80	146.766.348,82
SUBTOTAL	130.400.000,00	134.312.000,00	138.341.360,00	142.491.600,80	146.766.348,82
Clasificador de Egresos					
10% de Gasto Administrativo	13.040.000,00	13.431.200,00	13.834.136,00	14.249.160,08	14.676.634,88
SUBTOTAL	13.040.000,00	13.431.200,00	13.834.136,00	14.249.160,08	14.676.634,88
TOTAL	117.360.000,00	120.880.800,00	124.507.224,00	128.242.440,72	132.089.713,94

Tabla No. 1.6 Egresos relacionados al Servicio de recolección de desechos sólidos, proyectado a 5 años

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Egresos					
Remuneraciones	38.653.167,00	39.812.762,01	41.007.144,87	42.237.359,22	43.504.479,99
Servicios	57.906.833,00	59.644.037,99	61.433.359,13	63.276.359,90	65.174.650,70
Materiales y Suministros	8.800.000,00	9.064.000,00	9.335.920,00	9.615.997,60	9.904.477,53
Bienes Duraderos	11.000.000,00	11.330.000,00	11.669.900,00	12.019.997,00	12.380.596,91
Transferencias Corrientes	1.000.000,00	1.030.000,00	1.060.900,00	1.092.727,00	1.125.508,81
TOTAL	117.360.000,00	120.880.800,00	124.507.224,00	128.242.440,72	132.089.713,94

Viabilidad Financiera:

Para lograr llegar a una viabilidad financiera la proyección de ingresos debe cubrir en su totalidad los costos asociados al servicio, se adjunta la Tabla No 1.7, donde se puede observar que los ingresos proyectados cubren el gasto relacionado al servicio de Recolección de Desechos Sólidos, incluyendo el costo por las tres plazas nuevas para brindar el servicio.

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 184

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Tabla No. 1.7 Viabilidad Financiera

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (Recolección Basura)	117.360.000,00	120.890.800,00	124.507.224,00	128.242.440,72	132.089.713,94
TOTAL DE EGRESOS (Recolección Basura)	80.404.863,00	82.817.008,89	85.301.519,16	87.860.564,73	90.496.381,67
PRESUPUESTO DISPONIBLE	36.955.137,00	38.093.791,11	39.205.704,84	40.381.875,99	41.593.332,27
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LAS PLAZAS NUEVAS PARA INICIAR EL SERVICIO	36.955.137,00	38.093.791,11	39.205.704,84	40.381.875,99	41.593.332,27
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

En la siguiente Tabla No. 1.8 se podrá observar el valor absoluto además del peso porcentual referente al sueldo por cargos Fijos con relación a las tres plazas solicitadas:

Tabla No. 1.8

Clasificador de Egresos	Sueldo Por Cargos Fijos	Presupuesto Total del Servicio	Peso %
Monto	28.197.000,00	117.360.000,00	24%

Resultados:

Se demuestra que para los próximos 5 años esta municipalidad puede sostener el gasto ocasionado de las tres plazas nuevas para poder iniciar el servicio, además de poder brindar el servicio de Recolección de Desechos Sólidos de forma eficiente y eficaz.

B. Estudio financiero para la plaza nueva en el Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes.

El presente estudio se realiza con el propósito de determinar si la Municipalidad de Río Cuarto con los ingresos presupuestados por concepto de servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, podrá brindar el servicio de forma eficiente y eficaz con los recursos proyectados.

Cabe mencionar, que este servicio es nuevo para la Municipalidad de Río Cuarto, por tal razón no cuenta con histórico para poder realizar los estudios adecuados para poder proyectar los ingresos como los egresos del servicio.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 185

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@municipalidadriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica municionriocuarto.go.cr



El monto considerado por cada tasa es el publicado en La Gaceta N°149 del 14 de agosto 2024, la cual se compone bajo la siguiente estructura:

Municipalidad de Río Cuarto			
Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes			
Cálculo de Tasa por Distrito			
2024			
Distrito	Base Imponible Bienes Inmuebles	Costos Prorrateados	Cuota anual por millón del imponible registrado
Río Cuarto	64.506.024.536,26	28.820.617,54	446,79
Santa Rita	40.400.451.767,28	11.855.796,88	293,46
Santa Isabel	41.486.677.082,57	8.120.143,68	195,73
		48.796.558,10	

De acuerdo con el estudio realizado de morosidad de gobiernos locales que presentan características similares se logra recabar la siguiente información: Bajo un promedio simple se determina una morosidad del 17%, no obstante, como aspecto adicional de sensibilización y como factor de riesgo se incrementa en 13 puntos porcentuales, es decir, para la proyección se considera un 30% de morosidad, tal como se aprecia:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES				
Prioridad	Cantón	COBRO	PRESUPUESTO	MOROSIDAD
	RIO CUARTO	-	-	
1	LEON CORTES	-	-	
2	TURRUBARES	20.181.000,00	18.144.374,47	10%
3	CAÑAS	60.243.621,18	42.170.534,83	30%
4	PARRITA	40.000.000,00	38.000.000,00	5%
5	ABANGARES	24.952.457,91	19.500.000,00	22%

	17%
Monto que se pondrá al cobro	48.796.558,10
Menos morosidad 30%	14.638.967,43
Total	34.157.590,67
Monto Presupuestado 2025	34.150.000,00



**Municipalidad
 de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@munirioquarto.go.cr
 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
 Costa Rica munirioquarto.go.cr



**Estudio de Viabilidad Financiera para el Servicio de Recolección de
 Desechos Sólidos**

Tabla No. 2.1 Detalle de egresos por concepto de Sueldos por Cargas Fijas 2025
 para el servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Salario Mensual	Monto Anual
OM1B	Peón Municipal	Programa II	Global	458.250,00	5.499.000,00
TOTAL					5.499.000,00

Tabla No.2.2 Detalle de Cargas Sociales de la nueva plaza 2025.

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	1.376.704,00	1.376.704,00
Seguros	69.990,00	69.990,00
Aguinaldo	583.250,00	583.250,00
Total		2.029.944,00

Tabla No. 2.3 Costos de sueldos por cargos Fijos e Cargas Sociales

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	5.499.000,00	5.499.000,00
Cargar Sociales	1.376.704,00	1.376.704,00
Seguros	69.990,00	69.990,00
Aguinaldo	583.250,00	583.250,00
TOTAL		7.528.944,00

Se adjunta tabla No. 2.4 representando la proyección de egresos para el 2025 relacionados al servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 187

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@municipalidadrioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica municionrioquarto.go.cr



Tabla No. 2.4 Egresos del servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes consolidados

Clasificador de Egresos	Presupuesto	Monto anual a proyectar
Remuneraciones		8.956.954,00
Remuneraciones Básicas	6.499.000,00	
Remuneraciones eventuales	500.000,00	
Incentivos Salariales	583.250,00	
Cargas Sociales	1.376.704,00	
Servicios		15.101.046,00
Alquileres	750.000,00	
Servicios Básicos	745.000,00	
Servicios Comerciales y Financieros	1.450.000,00	
Servicios de Gestión y Apoyo	10.500.000,00	
Gastos de Viaje y de Transporte	-	
Seguros	756.046,00	
Mantenimiento y reparación	900.000,00	
Materiales y Suministros		1.875.000,00
Productos Químicos y Conexos	450.000,00	
Materiales y Productos de Construcción	275.000	
Herramientas, Repuestos y accesorios	350.000,00	
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	600.000,00	
Bienes Duraderos		4.300.000,00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	4.300.000,00	
Transferencias Corrientes		500.000,00
Otras Prestaciones	500.000,00	
TOTAL		30.735.000,00

Financiamiento:

Los gastos del Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes se financian con recursos que ingresan por el cobro del servicio brindado. Se realiza un análisis de otros gobiernos locales que presenten características similares, para ello se considera la Ley 8114, donde en su artículo 5, establece diversos parámetros para el giro de fondos a los gobiernos locales para el periodo 2025, dentro de sus variables principales está la extensión de la red vial de cada cantón inventariada y registrada ante el MOPT, Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), con esto poder lograr estimar los ingresos relacionados al servicio brindado.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 188

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Tabla No. 2.5 Ingresos relacionados al Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, proyectado a 5 años:

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Servicio de Recolección de Desechos Sólidos	34.150.000,00	35.174.500,00	36.229.735,00	37.316.627,05	38.436.125,86
SUBTOTAL	34.150.000,00	35.174.500,00	36.229.735,00	37.316.627,05	38.436.125,86
Clasificador de Egresos					
10% de Gasto Administrativo	3.415.000,00	3.517.450,00	3.622.973,50	3.731.662,71	3.843.612,59
SUBTOTAL	3.415.000,00	3.517.450,00	3.622.973,50	3.731.662,71	3.843.612,59
TOTAL	30.735.000,00	31.657.050,00	32.606.761,50	33.584.964,35	34.592.513,28

Tabla No. 2.6 Egresos relacionados al Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, proyectado a 5 años

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Egresos					
Remuneraciones	8.568.954,00	9.227.722,62	9.504.554,30	9.789.650,93	10.083.381,65
Servicios	15.101.046,00	15.554.077,38	16.020.699,70	16.501.320,69	16.996.360,31
Materiales y Suministros	1.875.000,00	1.931.250,00	1.989.187,50	2.048.863,13	2.110.329,02
Bienes Duraderos	4.300.000,00	4.429.000,00	4.561.870,00	4.698.726,10	4.839.687,88
Transferencias Corrientes	500.000,00	515.000,00	530.450,00	546.363,50	562.754,41
TOTAL	30.735.000,00	31.657.050,00	32.606.761,50	33.584.964,35	34.592.513,28

Viabilidad Financiera:

Para lograr llegar a una viabilidad financiera la proyección de ingresos debe cubrir en su totalidad los costos asociados al servicio, se adjunta la Tabla No 2.7, donde se puede observar que los ingresos proyectados cubren el gasto relacionado al servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, incluyendo el costo por la plaza nueva para brindar el servicio.

Tabla No. 2.7 Viabilidad Financiera

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (Mantenimiento parques)	30.735.000,00	31.657.050,00	32.606.761,50	33.584.964,35	34.592.513,28
TOTAL DE EGRESOS (Mantenimiento parques)	23.206.056,00	23.902.237,68	24.619.304,81	25.357.883,95	26.118.620,47
PRESUPUESTO DISPONIBLE	7.528.944,00	7.754.812,32	7.987.456,69	8.227.080,39	8.473.892,80
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA PLAZA NUEVA PARA INICIAR EL SERVICIO	7.528.944,00	7.754.812,32	7.987.456,69	8.227.080,39	8.473.892,80
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

En la siguiente Tabla No. 2.8 se podrá observar el valor absoluto además del peso porcentual referente al sueldo por cargos Fijos con relación a la plaza nueva solicitada:



Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniRioCuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniRioCuarto.go.cr



Tabla No. 2.8

Clasificador de Egresos	Sueldo Por Cargos Fijos	Presupuesto Total del Servicio	Peso %
Monto	5.499.000,00	30.735.000,00	18%

Resultados:

Se demuestra que para los próximos 5 años esta municipalidad puede sostener el gasto ocasionado de la plaza nueva para poder iniciar el servicio, además de poder brindar el servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes de forma eficiente y eficaz.

C. Estudio de Viabilidad Financiera para la plaza nueva en el Programa III (Dirección Técnica y Estudios)

Tabla No. 3.1 Detalle actual de los sueldos por cargas fijas del Programa III (Dirección Técnica y Estudios).

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	723.938,68	8.687.264,16
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	696.124,85	8.353.498,20
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	615.113,41	7.381.360,92
Total				24.422.123,28	

Tabla No.3.2 Detalle de sueldos para sueldos por cargas fijas.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	780.679,64	9.368.155,68
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	1.189.500,00	14.274.000,00
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	692.925,28	8.315.103,36
TM3	Técnico de Valoraciones	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	926.250,00	11.115.000,00
Total				43.072.259,04	

En la tabla No. 3.2 se incluye la plaza nueva Técnico de Valoraciones (TM3), además del cambio de salario compuesto a global del Topógrafo Desarrollo Urbano (PM1) y se incluye el costo adicional por adherir los sueldos por cargas fijas compuestos al percentil 10 de la Escala Salarial propuesta por la UNGL.

Tabla No. 3.3 Diferencia para Presupuestar

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto mensual	Monto anual por proyectar
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	56.740,96	680.891,52
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	493.375,15	5.920.501,80
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	77.811,87	933.742,44
TM3	Técnico de Valoraciones	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	926.250,00	11.115.000,00
Total				18.650.135,76	



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 190

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Tabla No. 3.4 Diferencia por presupuestar de Cargas Sociales, Seguros y Aguinaldo

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	4.803.831,65	8.472.313,35	3.668.481,70
Seguros	244.221,23	430.722,59	186.501,36
Aguinaldo	2.035.176,88	3.589.354,78	1.554.177,92
Total			5.409.160,98

Tabla No. 3.5 Diferencia total a presupuestar

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhedición y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	24.422.123,28	43.072.259,04	18.650.135,76
Cargar Sociales	4.803.831,65	8.472.313,35	3.668.481,70
Seguros	244.221,23	430.722,59	186.501,36
Aguinaldo	2.035.176,86	3.589.354,78	1.554.177,92
TOTAL			24.059.296,74

Financiamiento:

Los gastos del Programa III se financian con el saldo de la Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles, después de deducido el 10% para gasto administrativo (Programa I) y las transferencias corrientes a otras instituciones.

Es importante demostrar el histórico de los ingresos e ingresos relacionados al Programa III (Dirección Técnica y Estudios), para así determinar la proyección de ingresos y egresos que se presentará, en la Tabla No. 3.6 se presenta el histórico de los ingresos y egresos relacionados a financiar el Programa III. Cabe mencionar que se realiza el estudio desde el 2021 al 2024 ya que la Municipalidad inicio sus funciones en mayo del 2020, al ser 2020 un periodo no completo no se tomará en cuenta para el análisis.

Tabla No. 3.6 Histórico de Ingresos e ingresos.

Periodos	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Ingresos				
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (menos 10% de Gastos Administrativo)	214.179.818,68	247.812.220,06	262.518.906,82	262.800.000,00
Clasificador de Egresos				
Transferencias Corrientes	47.318.877,61	55.153.544,58	61.462.305,17	60.888.287,91
Programa II	34.945.202,93	64.018.796,18	75.268.828,15	82.388.977,11
Educativos, culturales y deportivos	11.539.389,25	29.025.640,25	46.787.363,65	41.500.090,00
Servicios Sociales y Complementarias	3.284.424,95	14.833.441,00	6.787.145,66	-
Mantenimiento de edificio	20.130.178,73	20.059.454,92	21.686.119,84	40.888.977,11
Programa III	131.916.538,14	128.639.939,31	125.795.822,50	119.681.814,98
Dirección Técnica y Estudios	46.263.819,27	27.503.801,24	37.816.577,92	42.843.444,60
Inversiones	85.652.718,87	101.136.138,07	87.979.244,58	76.758.370,38

Como se puede observar en la Tabla No. 3.6 la distribución de los egresos de los programas II y III respectivamente, además, de las transferencias de Ley a otras instituciones, donde es financiado por el Ingreso de la Ley de Impuestos sobre



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 191

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@municipalidad.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica municionrioquarto.go.cr



bienes inmuebles considerando la disminución del 10% que se destina para los egresos del Programa I.

A continuación, se detalla en la Tabla No. 3.7 la proyección a 5 años de ingresos y egresos.

Tabla No. 3.7 Proyección de Ingresos y Egresos Plurianual 2025-2029.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (menos 10% de Gastos Administrativo)	261.000.000,00	274.050.000,00	287.752.500,00	302.140.125,00	317.247.131,25
Clasificador de Egresos					
Transferencias Corrientes	67.652.103,78	70.134.790,00	72.722.245,00	75.418.663,00	78.435.469,52
Programa II	75.883.004,00	77.335.404,12	79.685.558,34	82.645.225,71	84.996.542,88
Educativos, culturales y deportivos	40.200.000,00	41.725.000,00	42.966.450,00	44.255.443,50	45.583.106,81
Servicios Sociales y Complementarias	5.000.000,00	5.150.000,00	5.304.500,00	5.463.635,00	5.627.544,05
Mantenimiento de edificio	29.583.004,00	30.470.404,12	31.384.608,34	32.326.147,21	33.295.931,03
Programa III	94.205.995,48	101.798.640,24	109.850.188,14	118.385.993,14	127.226.188,88
Dirección Técnica y Estudios	44.748.345,52	46.090.800,01	47.473.524,91	48.897.729,73	50.364.661,62
Remuneraciones	32.189.902,52	33.155.589,00	34.130.267,58	35.174.775,61	36.230.018,88
Servicios	8.758.447,00	9.021.200,41	9.291.836,42	9.570.591,51	9.857.709,26
Materiales y Bienes	2.660.000,00	2.678.000,00	2.768.340,00	2.841.896,50	2.926.322,91
Bienes Duraderos	700.000,00	721.000,00	742.630,00	764.908,50	787.886,17
Transferencias Corrientes	500.000,00	515.000,00	530.450,00	546.363,00	562.704,41
Inversiones	49.457.245,96	55.707.840,23	62.376.663,14	69.488.263,41	76.861.527,13
Diferencia	24.858.296,74	24.711.875,84	25.534.587,91	26.599.343,15	27.078.950,44

En la tabla No.3.8 se demuestra la carga absoluta y porcentual que provoca realizar la solicitud de la plaza nueva Técnico de Valoraciones (TM3), además del cambio de salario compuesto a global del Topógrafo Desarrollo Urbano (PM1) y se incluye el costo adicional por adherir los sueldos por cargas fijas compuestos al percentil 10 de la Escala Salarial propuesta por la UNGL.

Tabla No.3.8

Clasificador de Egresos	2024	2025	Absoluta	Relativa
Programa III (Dirección Técnica y Estudios)				
Remuneraciones Básicas	24.422.123,28	43.072.259,04	18.650.135,76	76%
Remuneraciones	31.505.353,02	55.564.649,76	24.059.296,74	76%
Programa III (Dirección Técnica y Estudios)	42.843.444,60	68.807.646,26	25.964.201,66	61%

Viabilidad Financiera:

Para lograr llegar a una viabilidad financiera la proyección de ingresos debe cubrir en su totalidad los costos asociados al Programa II y III incluyendo lo que corresponde a las Transferencias Corrientes, se adjunta la Tabla No 3.9, donde se puede observar que los ingresos proyectos cubren el gasto relacionado al Programa II y III incluyendo lo que corresponde a las Transferencias Corrientes, incluyendo el costo adicional de la plaza nueva Técnico de Valoraciones (TM3), además del cambio de salario compuesto a global del Topógrafo Desarrollo Urbano (PM1) y se incluye el costo adicional por adherir los sueldos por cargas fijas compuestos al percentil 10 de la Escala Salarial propuesta por la UNGL.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 192

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Tabla No. 3.9 Viabilidad Financiera

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS	261.000.000,00	274.050.000,00	287.752.500,00	302.140.125,00	317.267.131,25
Transferencias Corrientes	67.652.103,78	70.134.790,00	72.722.245,00	75.418.863,00	78.435.409,52
Total de Egresos Programa II	75.083.004,00	77.335.484,12	79.655.558,84	82.045.225,71	84.506.582,48
Total de Egresos Programa III	94.205.595,48	1.01.798.640,24	109.850.188,14	118.385.993,14	127.226.188,80
PRESUPUESTO DISPONIBLE	24.059.296,74	24.781.075,64	29.824.907,01	26.290.243,15	27.078.950,44
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHERIR LOS SUELDOS POR CARGAS FIJAS AL PERCENTIL 10, INCLUYENDO PLAZA NUEVA Y CAMBIO DE SALARIO COMPUESTO A GLOBAL	24.059.296,74	24.781.075,64	25.536.907,91	26.290.243,15	27.078.950,44
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

Resultados:

Se demuestra que para los próximos 5 años esta municipalidad puede sostener el gasto ocasionado por la plaza nueva Técnico de Valoraciones (TM3), además del cambio de salario compuesto a global del Topógrafo Desarrollo Urbano (PM1) y se incluye el costo adicional por adherir los sueldos por cargas fijas compuestos al percentil 10 de la Escala Salarial propuesta por la UNGL, además de los egresos relacionados al Programa II y III incluyendo lo que corresponde a las Transferencias Corrientes. Las proyecciones estimadas en la Tabla No. 3.7 se calcularon sobre la recaudación real de ingreso de la Ley Impuesto sobre bienes inmuebles (Ley 8114) que financian los gastos del Programa III (Dirección Técnica y Estudios).

Dicha medida de la inclusión de la nueva plaza vendría a mejorar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de la Ley 7509 en contar con un departamento de valoraciones con el recurso humano necesario.
- Un mayor alcance en los contribuyentes que se encuentran sin declaración vigente.
- Del punto anterior, aumentaría la base imponible que conlleva a una mayor recaudación del Impuesto sobre bienes inmuebles.

D. Estudio de Viabilidad Financiera para la nueva plaza en el Programa III (UTGV)

Tabla No. 4.1 Detalle actual de los sueldos por cargas fijas del Programa III (UTGV).

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM3	Coordinador UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.511.250,00	18.135.000,00
PM1	Promotor Social	Programa III-UTGV	Compuesto	708.826,96	9.105.923,52
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	454.548,76	5.454.585,12
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	449.055,07	5.388.660,84
Total				38.084.169,48	



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 193

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Tabla No. 4.2 Detalle del aumento en los sueldos por cargas fijas para 2025.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Salario Mensual	Monto Anual
PM3	Coordinador UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.547.520,00	18.570.240,00
PM2	Asistente Profesional UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.218.048,00	14.616.576,00
PM2	Coordinador Administrativo UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.208.064,00	14.496.768,00
PM1	Promotor Social	Programa III-UTGV	Global	988.400,00	11.860.800,00
TM2B	Inspector de UTGV	Programa III-UTGV	Global	838.656,00	10.063.872,00
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	520.058,00	6.240.696,00
PM2	Topógrafo de UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.218.048,00	14.616.576,00
Total					90.585.528,00

En la Tabla 4.2 se incluye la plaza nueva de Topografía de UTGV, además de la adhesión al percentil 10 de la Escala Salarial propuesta por la UNGL al Asistente Técnico de UTGV. Con lo que corresponde a las demás plazas incluidas estas fueron aprobadas en el primer Extraordinario 2024.

Tabla No. 4.3 Diferencia para Presupuestar

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto mensual	Monto anual por proyectar
PM3	Coordinador UTGV	Programa III-UTGV	Global	36.270,00	435.240,00
PM2	Asistente Profesional UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.218.048,00	14.616.576,00
PM2	Coordinador Administrativo UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.208.064,00	14.496.768,00
PM1	Promotor Social	Programa III-UTGV	Global	239.573,04	2.874.876,48
TM2B	Inspector de UTGV	Programa III-UTGV	Global	384.107,24	4.609.286,88
TM2A	Asistente Técnico de UTGV	Programa III-UTGV	Compuesto	110.631,35	852.635,16
PM2	Topógrafo de UTGV	Programa III-UTGV	Global	1.218.048,00	14.616.576,00
Total					52.501.358,52

Tabla No. 4.4 Diferencia por presupuestar de Cargas Sociales, Seguros y Aguinaldo

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargas Sociales	7.491.156,14	17.818.173,36	10.327.017,22
Seguros	380.841,69	905.855,28	525.013,59
Aguinaldo	3.173.680,66	7.548.793,70	4.375.113,04
Total			15.227.143,85

Tabla No. 4.5 Diferencia total a presupuestar

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargas Fijas	38.084.169,48	90.585.528,00	52.501.358,52
Cargas Sociales	7.491.156,14	17.818.173,36	10.327.017,22
Seguros	380.841,69	905.855,28	525.013,59
Aguinaldo	3.173.680,66	7.548.793,70	4.375.113,04
TOTAL			67.728.502,37



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 194

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica munirioquarto.go.cr



Financiamiento:

Los gastos del Programa III (UTGV) se financian con los recursos recibidos por Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributarias, dicha información es girada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Con dichos recursos asignados cada Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal planifica sus acciones donde presupuesta los costos asociados a la intervención de la Red Vial Cantonal. A continuación, se detalla en la Tabla No. 4.6 la proyección a 5 años de ingresos.

Tabla No. 4.6 Proyección de Ingresos Plurianual 2025-2029

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Transferencias de Capital del Sector Público (Ley 8114)	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25
TOTAL	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25

Tabla No. 4.7. Proyección de Egresos del Programa III

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Remuneraciones	57.792.933,63	59.526.721,64	61.312.523,29	63.151.898,99	65.046.455,96
Servicios	358.792.316,00	369.556.065,48	380.642.768,04	392.062.051,09	403.823.912,62
Materiales y suministros	146.330.000,00	150.719.900,00	155.241.497,00	159.898.741,91	164.896.704,17
Bienes duraderos	964.787.075,00	987.822.070,71	990.409.030,13	942.932.121,30	934.179.013,41
Total	1.127.702.324,63	1.137.624.777,83	1.147.605.818,46	1.157.644.813,28	1.167.741.086,15

Viabilidad Financiera:

Para lograr llegar a una viabilidad financiera la proyección de ingresos debe cubrir en su totalidad los costos asociados al Programa III, se adjunta la Tabla No 4.8, donde se puede observar que los ingresos proyectos cubren el gasto relacionado al Programa III, incluyendo el costo adicional por adherirse la Municipalidad de Río Cuarto al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II semestre 2024 emitida por la UNGL, además, de las plazas nuevas aprobadas en el Extraordinario 2024, incluyendo la plaza nueva de Topógrafo de la UTGV.

Tabla No. 4.8 Viabilidad Financiera

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (UTGV)	1.195.430.827,00	1.207.385.135,27	1.219.458.986,62	1.231.653.576,49	1.243.970.112,25
TOTAL DE EGRESOS (UTGV)	1.127.702.324,63	1.137.624.777,83	1.147.605.818,46	1.157.644.813,28	1.167.741.086,15
PRESUPUESTO DISPONIBLE	67.728.502,37	69.760.357,44	71.853.168,16	74.008.763,21	76.229.026,11
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA NUEVA PLAZA NUEVA DE TOPOGRAFIA	67.728.502,37	69.760.357,44	71.853.168,16	74.008.763,21	76.229.026,11
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

Se adjunta la tabla 4.9 sobre el porcentaje de participación la plaza nueva de topógrafo de la UTGV es importante mencionar que durante el periodo 2024 en el primer extraordinario se aprobaron nuevas plazas para dicho departamento.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 195

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@municipalidad.gov.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica municipalidad.gov.cr



Es por ello, el incremento en la cuenta de remuneraciones en comparación al 2024 es del 138%.

Dicho lo anterior, este estudio mide la capacidad financiera de la UTGV de poder sostener la carga en concepto de remuneraciones por la solicitud de la plaza de Topógrafo de la UTGV, que la carga porcentual del total del gasto total es de un 2% para un monto total ₡18.855.870,10. Para lo que corresponde al gasto total de remuneraciones la inclusión de la plaza no supera el 16%.

Clasificador de Egresos	2024	2025	Absoluta	Relativa
Programa III (UTGV)				
Remuneraciones Básicas	38.084.169,48	90.585.528,00	52.501.358,52	138%
Plaza Nueva topógrafo		14.616.576,00	14.616.576,00	16%
Remuneraciones	49.129.847,97	116.858.350,34	67.728.502,37	138%
Plaza Nueva topógrafo		116.858.350,34	18.855.870,10	16%
Participación porcentual de la solicitud planteada				
Programa III (UTGV)		1.195.430.827,00	116.858.350,34	10%
Programa III (UTGV) Plaza Nueva Topógrafo		1.195.430.827,00	18.855.870,10	2%

Resultados:

Se demuestra que para los próximos 5 años el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal puede asumir el gasto ocasionado por adherirse al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II Semestre 2024 emitida por la UNGL, además de las plazas nuevas aprobadas en el I Extraordinario 2024, incluyendo la plaza de Topógrafo de la UTGV, todo esto, para cubrir los egresos relacionados al Programa III. Las proyecciones estimadas en la Tabla No. 4.6 se calcularon sobre las transferencias de Capital del Sector Público (Ley 8114).

Este criterio financiero ha sido elaborado por el suscrito Edwin Mora Vásquez. En atención a lo dispuesto en la figura No. 2: Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de Remuneraciones, punto 6; el presente documento es firmado digitalmente por quien lo elabora y la alcaldía municipal.

Atentamente,

JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL JIMENEZ
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.26 15:51:41
-06'00'

Lic. José Miguel Jiménez Araya

Alcalde

Municipalidad de Río Cuarto

EDWIN MORA
VASQUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez

Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i

Municipalidad de Río Cuarto

C.c Archivo.



**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 11
muniriocuarto.go.cr



CERT-SCMRC-0188-2024

IVANIA MARCELA BOLAÑOS ALFARO

CÉDULA 205750889

SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53, INCISO C),
DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

CERTIFICA QUE:

El Concejo Municipal de Río Cuarto, con cuatro votos a favor de manera unánime y definitivamente aprobado, en Sesión Extraordinaria número dieciocho, de manera presencial, celebrada el jueves veintidós de agosto del dos mil veinticuatro mediante artículo II, Acuerdos N° 02 y 05:

ACUERDO N° 02

Dar por recibido el Dictamen 007-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N° 05

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:

1. Aprobar y acoger el Dictamen 007-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus extremos.
2. Aprobar la actualización del Organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 197

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

sconcejomunicipal@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 11
munirioquarto.go.cr



3. Aprobar la inclusión a la Columna Salarial Global vigente de los Salarios Globales para los puestos de Asistente Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2):

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO							
COLUMNA SALARIAL GLOBAL							
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DÍMERO
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo	405	na	na	€1 950	€ 799 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Topógrafo de UTGV	510	na	na	€1 950	€1 189 500

4. Aprobar el Estudio de viabilidad financiera para adherir los salarios compuestos a la escala salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) referente al II semestre 2024.

5. Adherir la Escala Salarial Compuesta (salarios compuestos) a la escala salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), referente al II semestre 2024.-**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se extiende la presente certificación en Río Cuarto de Alajuela al ser las siete horas con cuarenta y siete minutos del día viernes veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro. UL.*****



Firmado digitalmente por
IVANIA MARCELA BOLAÑOS
ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.23 07:53:31
-06'00'

Ivania Marcela Bolaños Alfaro
Secretaria a.i. del Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto
C.c Archivo.



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 198

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjjimenez@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
munirioquarto.go.cr



OF-AL-247-2024
10 de mayo de 2024

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.

Lic. Edwin Mora Vasquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.

Lic. Jairo Bolaños Murillo
Proveedor

Marcela Bolaños Alfaro
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Arq. Henry Chacón Bolaños
Encargado Departamento de Control Urbano a.i.

Rodrigo Campos Zamora
Catastro y Valoración a.i.

Lic. Andres Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.

**ASUNTO: CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA ELABORACIÓN
DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL.**

Estimados:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

El Plan Estratégico Municipal (PEM) es un instrumento de planificación que guía la acción del gobierno en el mediano plazo (5 años), se basa en la visión de desarrollo del municipio, que está contenida en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, Programa Gobierno de la Alcaldía.

La planificación estratégica es primordial para conducir con eficiencia la gestión institucional, tratando de evitar la improvisación y minimizar los riesgos que conlleva la toma de decisiones en la administración municipal.

Así las cosas, se les informa que ustedes conformarán parte del primer equipo técnico municipal para la elaboración del Plan Estratégico Municipal, tal cual se realizó con el Plan Cantonal de Desarrollo Local ya se le solicitó apoyo al Programa de las Naciones

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 199

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto jjimenez@muniociuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03
Costa Rica muniociuarto.go.cr



Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la guía en la elaboración del mencionado Plan solicitud que ya fue aprobada por Randall Brenes, Oficial de Desarrollo Humano y Gobernabilidad Democrática.

Agradezco interponer sus buenos oficios y organizar sus agendas para el desarrollo de las reuniones pertinentes para la elaboración de este valioso documento que brindará un respaldo técnico adicional en la toma de decisiones para el beneficio de nuestro cantón.

Cordialmente,


José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC Edwin Aguilar



Rechiza Campos Z.



Hoy AB


Municipalidad de Río Cuarto
Lic. Andrés Heredia Cambroneiro
Contabilidad


Municipalidad de Río Cuarto
Oficina de Ingresos, Ingresos, F. Tributaria


Municipalidad de Río Cuarto
UTGVM

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 200

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr



OF-AL-428-2024
28 de agosto de 2024

Lic. Edwin Mora Vasquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.

Lic. Andres Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.

**ASUNTO: CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL.**

Estimados:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

La Municipalidad de Río Cuarto ha realizado esfuerzos desde su creación para la elaboración de los planes estratégicos que permitan enfocar los recursos y esfuerzos administrativos en las necesidades planteadas por la población y la realidad que vive el cantón de Río Cuarto.

La administración se ha comprometido en la elaboración de tan importantes documentos por lo que gracias al apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ya se cuenta con el primer Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local del cantón de Río Cuarto mismo que está aprobado por el Concejo Municipal, publicado y vigente.

Al contar con limitado recurso humano aún no se cuenta con el Plan Estratégico Municipal finalizado, sin embargo, desde el 2023 se realizó la respectiva solicitud al PNUD para recibir apoyo para la elaboración del PEM.

La Contraloría General de la República en el documento Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades específicamente en el punto 15 consulta si la Municipalidad va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025 por lo que se remite el siguiente cronograma que ha estado desarrollando la Municipalidad para la elaboración del documento solicitado:



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 201

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Actividades	Indicadores objetivamente verificables	Medios de verificación	Fecha
Sensibilización y motivación al ETM	Reunión del ETM	Registro de minutas del ETM Listas de asistencia	Realizado
Sensibilización a las jefaturas de la Municipalidad de Río Cuarto	Reunión de jefaturas	Registro de la minuta Listas de asistencia	Realizado
Presentación de la propuesta metodológica para la elaboración del PEM, así como la aprobación del cronograma de actividades.	Reunión del ETM	Registro de minutas del ETM Listas de asistencia	Realizado
Sensibilización al Concejo Municipal de Río Cuarto	Reunión ordinaria del Concejo Municipal	Oficio de la Alcaldía Registro del acta	30/09/2024
Revisión del marco filosófico	Documento con las propuestas realizadas por el ETM para ser validadas en la reunión de jefaturas	Registro de minutas del ETM Listas de asistencia	02/10/2024
Envío de instrumentos a las jefaturas, para realizar los respectivos diagnósticos situacionales de cada departamento	Cantidad de instrumentos enviados para la elaboración del diagnóstico	Instrumentos completados	09/10/2024



ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 202

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr



Validación de las propuestas presentadas por el ETM ante las jefaturas sobre el marco filosófico	Reunión con jefaturas municipales	Registro de minuta Listas de asistencia	16/10/2024
Formulación de las líneas de acción por área estratégica, alineado con el PCDHL	Documento con las líneas de acción por área estratégica del Plan	Documento escrito	23/10/2024
Completar las matrices de seguimiento e impactos esperados	Instrumento de seguimiento e impactos esperados	Documentos Actas Listas de asistencia	30/10/2024
Elaboración y conclusión de la proyección de ingresos	Matriz de proyección de ingresos	Documento	06/11/2024
Formulación del plan de coordinación interinstitucional	Documento con la propuesta del plan de coordinación interinstitucional	Documento	13/11/2024
Validación del PEM	Reunión de jefaturas municipales	Lista de asistencia Registro de minuta	20/11/2024
Redacción final del documento del PEM	Documento completo del PEM	Documento	20/11/2024-06/12/2024
Presentación del documento ante el Concejo Municipal para la respectiva aprobación	Documento en versión digital	Documento	09/12/2024

ACTA 020-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 02 de agosto del 2024
pág. 203

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Anudado a ello se remite como respaldo el oficio OF-AL-247-2024 mediante el cual evidencia la conformación del Equipo Técnico Municipal quien es el equipo de trabajo encargado de realizar la elaboración de este Plan Estratégico Municipal.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC Archivo.





CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

² Artículo 45 del Código Municipal: Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
 - d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
 - e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) cédula
calidades³ puesto
responsable del proceso de formulación de
año de la
designado por el/la señor (a) Alcalde
(sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁵ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁷ .	No Aplica	Remisión de documento preliminar, se actualiza luego de su aprobación por parte del Concejo Municipal
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que darles contenido presupuestario +
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	No Aplica	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes.

⁶ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² y sus reformas.	Si	Se realiza actualización de la Constancia de Morosidad de la CCSS el día de la remisión del presupuesto a la CGR.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Actualmente no existe operación crediticia.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incorporó los fondos necesarios para el cumplimiento del PAO.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ y sus reformas.	Si	Se considera la proporción correspondiente de póliza RT para todas las plazas

¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹² Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ , conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983 .	Si	Se realizó la proyección de cubrir el 1,5% de FCL.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	En este Gobierno Local actualmente no existe convención colectiva.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	Actualmente no existe operación crediticia con el IFAM
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	Remisión de documento preliminar, se actualiza luego de su aprobación por parte del Concejo +
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30	Si	Se considera el 2% para Jta Adm Reg Nacional.

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA87834773
Patrono al Día**

Al ser las 2:53 PM del 29/08/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Nota: Por la extensión de los documentos en la presente acta no se adjuntan los siguientes documentos: 3- Plan de Gobierno Municipal 2024-2028, 4- PCDHL Cantón de Río Cuarto 2022-2032 y 10-9 Manual Descriptivo de Puestos MRC VF 08-2024. Los mismos se encuentran en la página web de la Municipalidad, carpeta: Actas 2024; Anexos; Anexo Acta 020-2024.

→ Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 6 de la agenda, que sería Asuntos de la Alcaldía.

Tenemos la Remisión del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025, información que fue remitida en fecha 30 de agosto.

Señor Alcalde, ¿quiere referirse al tema antes de trasladarlo a Comisión?

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Nuevamente gracias, Presidente.

El 30 de agosto les enviamos a sus correos el Proyecto Presupuesto 2025, que

1 reviste todas las características de un presupuesto elaborado de manera social.
2 ¿Cuáles son las características de un presupuesto elaborado de manera social y
3 participativa? Los proyectos vienen solicitados desde las Asociaciones de
4 Desarrollo, vienen solicitados de Comités de caminos, van a los Concejos de
5 Distrito; en los Concejos de distrito los analizan y los envían al Concejo Municipal,
6 primero también en el tema vial, a la Junta Vial Cantonal y este documento de
7 Proyecto Presupuesto cuenta con el visto bueno de la Alcaldía, de la Dirección
8 Financiera, de Contabilidad y del Área Técnica de Gestión Vial.
9 Es un presupuesto, quizá el presupuesto más elaborado que hayamos hecho en la
10 en la historia de la Municipalidad de Río Cuarto; que es pequeña, pero porque
11 incluye ya dos elementos nuevos, es un presupuesto de 2.807.000.000 de colones
12 de recursos propios, que con superávit podría estarse hablando de 3.250.000.000-
13 3.300.000.000 de colones.
14 El crecimiento en este presupuesto obedece un poco a la incursión del tema de
15 recolección de residuos sólidos que estamos a punto de iniciar si Dios quiere, y el
16 tema de mantenimiento de parques, ahí hay un incremento de cerca de 175 millones
17 de colones anuales, que estamos proyectando ingresar a las arcas municipales con
18 un cálculo y una proyección muy milimétrica, por eso hemos tardado tanto, el
19 camión está en camino, por eso las plazas nuevas, por eso también; como parte del
20 espíritu de aprobación de este presupuesto, es importante que cuando el ente
21 Contralor analice las actas y la voluntades y el espíritu de la Administración y del
22 Concejo Municipal, pueda determinar que la Municipalidad Río Cuarto está
23 incluyendo estas plazas nuevas no porque queramos más personas para hacer lo
24 mismo, sino porque necesitamos más personas para hacer nuevos servicios y ahí
25 está la justificación que le estamos incluyendo a la Contraloría General de la
26 República para su análisis del Presupuesto.
27 Básicamente ponernos a disposición de la Comisión de Hacendarios para lo que
28 sea necesario, para analizarlo, para verlo.
29 Yo quiero aprovechar la oportunidad para darle las gracias y felicitar mucho al
30 equipo financiero y legal, en realidad a toda la Municipalidad, para poder llegar a las

1 tasas y darles gracias a ustedes.

2 Esto es un trabajo muy grande; aprobar tasas, hacer ese análisis financiero de
3 cuánto es el monto de las tasas, proyectar que tengamos una morosidad baja, darle
4 el servicio a la comunidad un precio menor del que está en este momento pagando
5 por la recolección de sus basuras; de sus desechos sólidos e incentivar un poco el
6 tema del reciclaje, es fundamental para la Municipalidad. Entonces agradecerle
7 mucho al equipo financiero.

8 Miren, aquí vino gente de la Universidad Nacional a hacer estudios. Es importante
9 y también que quede plasmado y para las personas que nos ven, es un cambio en
10 el diario vivir de los y las riocuarternas, no es un porcentaje alto de las personas que
11 están acostumbradas a pagar la recolección de la basura al frente de su casa. Esto
12 al ser una tasa reviste; en el ordenamiento jurídico está completamente revestido
13 de obligatoriedad, eso significa que; si en esta casa botan la basura, sacan la basura
14 y en esta no, cuando pasa el camión si esta no quiere echar; no importa, pero paga.
15 Entonces hay que ir diciéndole a la comunidad; no hay que hacer quemas, no hay
16 que hacer un montón de cosas. Otro ejemplo, si esta casa tiene una casa detrás de
17 esta y antes pagaba un solo recibo para que le pasaran por la basura, esta vez el
18 dueño de esta casa; si tiene esa casita alquilada, paga por las dos casitas que tiene
19 en su localidad y pues eso hay que hablarlo y es importante que ustedes como
20 multiplicadores de la toma de decisiones de la Municipalidad lo sepan.

21 Lo mismo con los parques, es importante que quede grabado o quede subrayado,
22 debemos tener mantenimiento de parques, la garantía de los proyectos está en la
23 sostenibilidad y estamos viendo que se ha venido a menos la infraestructura, se ha
24 venido a menos algunas cosas y tenemos que tratar de mitigarlo y, lo mitigamos con
25 una persona que esté ahí pintando, que esté cuidando, que esté viendo, vamos a
26 meter cámaras en los parques.

27 Es un poco el espíritu de crecimiento que ha tenido el presupuesto y el resto es lo
28 que ordinariamente hemos venido haciendo.

29 La recolección va bien en el 2024, pusimos una proyección de crecimiento del 5%
30 en impuesto de bienes inmuebles, patentes igual y básicamente el tema de

1 permisos de construcción y todos los demás ingresos vienen a incluirse dentro de
2 esa tendencia que está teniendo la Administración anualmente.
3 Básicamente esa es un poco la globalidad del presupuesto y estamos a disposición
4 de ustedes como Administración, para que en cuanto tengan a bien que se reúna la
5 comisión, las dudas que sean necesarias y traerlo lo más pronto posible acá, porque
6 siempre nos hemos caracterizado por enviar el presupuesto con bastante antelación
7 y eso nos da muchísima tranquilidad para no llegar a la fecha límite, pero además,
8 porque la Contraloría empieza a hacer el análisis de conformidad con la llegada de
9 los presupuestos a su análisis, entonces entre más rápido lo enviemos, sin que esto
10 demerite de ninguna manera el análisis profundo que quieran hacer ustedes en la
11 Comisión.

12 Eso es de mi parte, Señor Presidente. Muchas gracias.

13 → Presidente Daniel Vargas: A usted.

14 Al ser un tema que será trasladado a Comisión no discutiremos el fondo del asunto
15 y pasamos directamente a la propuesta de acuerdo.

16 **ACUERDO N° 07.**

17 **TRASLADO PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 A COMISIÓN DE HACIENDA Y**
18 **PRESUPUESTO**

19 **Resultandos.**

20 1. Que en fecha 12 de agosto de 2024, según acta de la Sesión Ordinaria 016-
21 2024 , según artículo IV, inciso d), acuerdo 08, el Honorable Concejo Municipal de
22 Río Cuarto acordó: *“Dar por conocido y recibido el oficio OF-GAFT-123-2024 de*
23 *parte del Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria*
24 *a.i. Municipalidad de Río Cuarto sobre Indicaciones para la formulación y remisión*
25 *a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional 2025 de la*
26 *Municipalidad de Río Cuarto y trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y*
27 *Presupuesto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y***
28 ***DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”*

29 2. Que en fecha 29 de julio de 2024 Sesión Ordinaria 014-2024 , según artículo
30 VI, acuerdo 12, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: *“1. Acoger el Dictamen*

1 005-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus extremos. 2.
2 Aprobar y promulgar la actualización de la tasa de Recolección de desechos
3 Sólidos, que corresponde a residencial ¢4.500,00, Comercial 1 ¢13.500,00,
4 Comercial 2 ¢27.000,00, Comercial 3 ¢40.500,00. Dicho cobro se realizará de
5 manera mensual según cuadro adjunto.

Categoría	Generación (kg /mes)	Unidad equivalente (colones/mes)	Factor	Tasa de cobro
Residencial	0-50 kg	¢4.500,00	1	¢4.500,00
Comercial 1	Hasta 150		3	¢13.500,00
Comercial 2	150-300 kg/mes		6	¢27.000,00
Comercial 3	300-450 kg/mes		9	¢40 500,00

10 3. Autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación de la
11 actualización de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos en el diario oficial la
12 Gaceta. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO.**”

14 3. Que en fecha 29 de julio de 2024 Sesión Ordinaria 014-2024 , según artículo
15 VI, acuerdo 09, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. Acoger el Dictamen
16 004-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus extremos. 2.
17 Aprobar y promulgar la tasa de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, que
18 corresponde para el distrito de Río Cuarto ¢446,79; Santa Rita ¢293,46 y Santa
19 Isabel ¢195,73, por millón de base imponible de cada contribuyente. El cobro se
20 realizará de forma mensual según cuadro adjunto.

Distrito	Base Imponible Bienes Inmuebles	Costos Prorrateados	Cuota anual por millón del imponible registrado
Río Cuarto	64.506.024.536,26	28.820.617,54	446,79
Santa Rita	40.400.451.767,28	11.855.796,88	293,46
Santa Isabel	41.486.677.082,57	8.120.143,68	195,73

25 3. Autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación de la tasa de
26 Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes en el diario Oficial la Gaceta. -
27 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO.**”

29 4. Que, la ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159, publicada en el alcance
30 N° 50 del Diario Oficial La Gaceta N° 46 del 09 de marzo de 2022, entró en vigencia

1 a partir del 10 de marzo de 2023.

2 5. Que en fecha 27 de febrero del 2023; según acuerdo 7, artículo V del acta
3 197-2023, mediante acuerdo definitivamente aprobado y en firme el Concejo
4 Municipal de Río Cuarto emite su Declaratoria de exclusivos y excluyentes mediante
5 POSICIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO,
6 LEY N° 10159, EN LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

7 6. Que en fecha 06 de marzo del 2023; según acuerdo 07, artículo IV del acta
8 198-2023, mediante acuerdo definitivamente aprobado y en firme, el Concejo
9 Municipal de Río Cuarto se dispuso: *“Aprobar y acoger los criterios técnicos y
10 jurídicos contenidos en el Informe técnico y jurídico para la implementación de la
11 Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159, en la Municipalidad de Río Cuarto,
12 elaborado en conjunto por la Asesoría Legal y Talento Humano, referentes a la
13 definición de las funciones profesionales, administrativas y operativas consideradas
14 como exclusivas y excluyentes por su carácter fundamental para el ejercicio de las
15 competencias de la Municipalidad de Río Cuarto para implementar la Ley Marco de
16 Empleo Público en el Gobierno Local. Declarar que la totalidad de los puestos y las
17 funciones que en su ejercicio se desempeñan en la Municipalidad de Río Cuarto
18 gozan del carácter exclusivo y excluyente por la transversalidad y unicidad del
19 servicio público municipal y las competencias constitucionales asignadas a los entes
20 municipales. Así como, por ajustarse a todos los parámetros dispuestos para su
21 calificación. Siendo esta medida preparatoria para la aplicación de dicha ley
22 respecto de la Municipalidad de Río Cuarto”.*

23 7. Que en fecha 03 de junio de 2024, según artículo V, acuerdo 07 de la Sesión
24 Ordinaria 006-2024 el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: *“1. Aprobar en
25 todos sus extremos el dictamen 001-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno
26 y Administración. 2. Aprobar la inclusión de los perfiles de los puestos de Peón
27 Municipal (OM1B) y Chofer de Maquinaria Especializada (OM2C) al Manual
28 Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. - **ACUERDO
29 APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –“*

30 8. Que en fecha 17 de junio de 2024, según artículo VI, acuerdo 19 de la Sesión

1 Ordinaria 008-2024 el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. *Aprobar en todos*
2 *sus extremos el dictamen 003-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno y*
3 *Administración. 2. Aprobar la actualización del Organigrama de la Municipalidad de*
4 *Río Cuarto. 3. Aprobar la inclusión en la Columna Salarial Global vigente y*
5 *documentación conexas propuesta para los puestos de Peón Municipal (OM1B) y*
6 *Operador de Maquinaria Especializada (OM2C). - **ACUERDO APROBADO POR***
7 ***UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.***”

8 9. Que en fecha 05 de agosto de 2024, según artículo V, acuerdo 09 de la
9 Sesión Ordinaria 015-2024 el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. *Acoger*
10 *el Dictamen 006-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus*
11 *extremos. 2. Aprobar la inclusión de los perfiles de los puestos de Asistente*
12 *Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2) al Manual Descriptivo de*
13 *Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. -**ACUERDO APROBADO POR***
14 ***UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.***”

15 10. Que en fecha 22 de agosto de 2024, según artículo II, acuerdo 05 de la
16 Sesión Extraordinaria 018-2024 en Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1.
17 *Aprobar y acoger el Dictamen 007-2024 de la Comisión de Gobierno y*
18 *Administración en todos sus extremos. 2. Aprobar la actualización del Organigrama*
19 *de la Municipalidad de Río Cuarto. 3. Aprobar la inclusión a la Columna Salarial*
20 *Global vigente de los Salarios Globales para los puestos de Asistente Administrativo*
21 *(TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2) 4. Aprobar el Estudio de viabilidad financiera*
22 *para adherir los salarios compuestos a la escala salarial propuesta en el percentil*
23 *10, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) referente al II*
24 *semestre 2024. 5. Adherir la Escala Salarial Compuesta (salarios compuestos) a la*
25 *escala salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión Nacional de*
26 *Gobiernos Locales (UNGL), referente al II semestre 2024. -**ACUERDO APROBADO***
27 ***POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.***”

28 11. Que en fecha viernes 30 de agosto del 2024, se recibe oficio OF-AL-432-
29 2024 de la Alcaldía Municipal, junto con la documentación soporte respectiva para
30 el tema Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Río Cuarto,

- 1 mismo que se incluye como tema en la Sesión Ordinaria 020-2024.
- 2 12. Que en fecha 02 de septiembre de 2024, Sesión 020-2024, mediante artículo
3 05 acuerdo 06, el Concejo Municipal Aprobó el Dictamen 008-2024 de la Comisión
4 de Gobierno y Administración, sobre los temas Estudio de Viabilidad Financiera para
5 aumento de dietas y Estudio de Viabilidad Financiera para Plazas nuevas.
- 6 13. Que como parte de la documentación soporte recibida de parte del señor
7 Alcalde, para el análisis y aprobación del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de
8 la Municipalidad de Río Cuarto, se recibe la documentación citada a continuación:
9 OF-AL-432-2024 Remisión de Presupuesto Ordinario 2025.
- 10 1-CCMRC-0174-2024(ACUERDO 08-016) Lineamientos Presupuesto 2025.
- 11 2- Ley N° 9440 Creación Cantón Río Cuarto.
- 12 3- Plan de Gobierno Municipal 2024-2028.
- 13 4- PCDHL Cantón de Río Cuarto 2022-2032.
- 14 5- PAO 2025.
- 15 6- Sección de Ingresos.
- 16 7- Sección de Egresos.
- 17 7-1 Sección Egresos Detallado.
- 18 8-1 Clasificador Económico.
- 19 8-2 Clasificador Funcional.
- 20 8-3 Plurianualidad 2025-2028.
- 21 8-4 Cuadro 1 Origen y Aplicación.
- 22 8-5 Cuadro 2 Origen y Aplicación Superávit.
- 23 8-6 Cuadro 3 Plazas Nuevas- Ordinario 2025.
- 24 8-7 Cuadro 4 Servicios Especiales Ordinario 2025.
- 25 8-8 Cuadro 5 Salario de Alcaldía Ordinario 2025.
- 26 8-9 Cuadro 6 Dietas Regidores.
- 27 8-10 Cuadro 7 Incentivos Ordinario 2025.
- 28 8-11 Cuadro 8 Deuda.
- 29 8-12 Cuadro 9 Aporte en Especie.
- 30 8-13 Estructura Organizacional 2025.

- 1 8-14 Adquisición Bienes y Servicios.
- 2 8-15 Proyectos de Inversión.
- 3 9- Justificación de Ingresos 2025.
- 4 9-1 CERT-TEMRC-003-2024 Certificación Ingresos 2025.
- 5 9-2 OF-GAFT-135-2024 Certificación Superávit 2024.
- 6 9-3 Cuadro distribución preliminar Ley 8114 2025.
- 7 9-4 DAH-UF-C-MU-0154-2024- Proy Lic Nac Ext M. Rio Cuarto.
- 8 9-5 Publicación Tasas- Gaceta N° 149 de la fecha 14 08 2024.
- 9 9-6 OF-PT-021-2024 Informe de Patentes.
- 10 10- Justificación de Egresos 2025.
- 11 10-1 Presu-0007-07-2024 Afiliación UNGL 2025.
- 12 10-2 OF-CO-082-2024 Fondos FEDOMA 2025.
- 13 10-3 OF-UTGV-131-2024 Propuesta Proyectos Viales 2025.
- 14 10-4 OF-UTGV-134-2024 Remisión de propuesta de Presupuesto Ordinario y metas
- 15 PAO 2025.
- 16 10-5 Junta Vial Cantonal.
- 17 10-6 OF-JVC-010-2024 -Remisión de acuerdo JVC – Propuesta Proyectos Viales
- 18 2025.
- 19 10-7 OF-JVC-011-2024 -Remisión de acuerdo JVC–Propuesta Presupuesto
- 20 Ordinario y PAO 2025.
- 21 10-8 OF-UTGV-138-2024- Información de Proyectos Viales 2025 incluidos en el
- 22 Presupuesto Ordinario 2025.
- 23 10-9 Manual Descriptivo de Puestos MRC VF 08-2024.
- 24 10-10 Columna Salarial Global 08-2024.
- 25 10-11 Escala por Adhesión Percentil 10.
- 26 10-12 OF-RRHH-053-2024 Cert Art 129 RH.
- 27 10-13 OF-RRHH-054-2024 Pluses, Incapacidades LM 2025.
- 28 10-14 OF-RRHH 055-2024 Relación Puestos 2025.
- 29 10-15 OF-RRHH-055-2024 Anexo Ampl Relación Puestos.
- 30 10-16 OF-GAFT-134-2024- Solicitud de plazas nuevas.

- 1 10-17 OF-UTGV-111-2024- Solicitud de creación de nueva plaza para la UTGV
- 2 (Topografía).
- 3 10-18 OF-GAFT-128-2024 Viabilidad Financiera Adherir Escala Salarial UNGL
- 4 percentil 10.
- 5 10-19 OF-GAFT-138-2024 Viabilidad Financiera aumento dietas.
- 6 10-20 OF-GAFT-139-2024 Viabilidad Financiera Plazas Nuevas.
- 7 10-21 CCMRC-0188-2024(ACUERDO 02 y 05) Dictamen 007 Gobierno y
- 8 Administración.
- 9 11-OF-AL-247-2024 Conformación Comisión PEM.
- 10 12-OF-AL-428-2024 Cronograma PEM.
- 11 13- Certificación Bloque de Legalidad- preliminar.
- 12 14- Constancia Morosidad CCSS.

13 **Considerando.**

14 **ÚNICO.** El código Municipal en su capítulo cuarto regula el Presupuesto Municipal,
15 el artículo delimita la figura del presupuesto de la siguiente forma:

16 *“ARTÍCULO 100. - Las municipalidades acordarán el presupuesto*
17 *ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para*
18 *tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la*
19 *Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos*
20 *los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos*
21 *superarán los ingresos.”*

22 Por su parte el numeral 17 inciso i) y 104 disponen la obligación de la Alcaldía de
23 realizar la remisión del proyecto de presupuesto ordinario; disposiciones normativas
24 que se citan a continuación. “

25 *“ARTÍCULO 17. Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la*
26 *alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

27 *(...)*

28 *i)Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de*
29 *la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal,*
30 *ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.*

1 (...)”

2 “ARTÍCULO 104. - El alcalde municipal deberá presentar al Concejo, a
3 más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto
4 ordinario.”

5 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

6 1. Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2025 remitido en fecha
7 30 de agosto de 2024, con su respectivo Plan Anual Operativo de la UTGV para el
8 período 2025, por un monto de ₡1.595.430.827,00 (mil quinientos noventa y cinco
9 millones cuatrocientos treinta mil ochocientos veintisiete colones con cero céntimos)
10 y el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de
11 la Municipalidad de Río Cuarto para el periodo 2025 por un monto de
12 ₡1.212.215.139,22 (mil doscientos doce millones doscientos quince mil ciento
13 treinta y nueve colones con veintidós céntimos).

14 2. Trasladar el Proyecto de Presupuesto Ordinario remitido en fecha 30 de
15 agosto de 2024 con su respectivo Plan Anual Operativo de la UTGV para el período
16 2025, por un monto de ₡1.595.430.827,00 (mil quinientos noventa y cinco millones
17 cuatrocientos treinta mil ochocientos veintisiete colones con cero céntimos y el
18 Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la
19 Municipalidad de Río Cuarto para el periodo 2025 por un monto de
20 ₡1.212.215.139,22 (mil doscientos doce millones doscientos quince mil ciento
21 treinta y nueve colones con veintidós céntimos), a la Comisión Permanente de
22 Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto para su análisis,
23 recomendación y emisión del dictamen respectivo.

24 3. Conceder a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto un plazo de
25 15 días hábiles para la emisión del dictamen correspondiente. - **ACUERDO**
26 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27 → Presidente Daniel Vargas: Señor Alcalde ¿tiene algún otro tema adicional que desee
28 compartir?

29 → Alcalde José Miguel Jiménez: De mi parte no señor Presidente.

30 → Presidente Daniel Vargas: Gracias.

ARTÍCULO VII

ASUNTOS VARIOS

1
2
3 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 7 y último de la agenda, que sería
4 Asuntos Varios.

5 Si alguno tiene un tema en Asuntos Varios, por favor solicitar el uso de la palabra.
6 Me gustaría que nuestro nuevo compañero nos de unas palabritas, poquitas, pero
7 sustanciosas.

8 → Regidor Edgar Arce: Gracias señor Presidente, Señor Alcalde, compañeros
9 Regidores, Síndicos.

10 Para mí es un honor pertenecer a este grupo y venir a colaborar en lo que pueda.
11 Espero poderlo hacer y por el bien de Río Cuarto creo que aquí estamos, esa ha
12 sido la idea.

13 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias y bienvenido.

14 → Edgar Arce Campos: En lo que podamos ayudar.

15 → Presidente Daniel Vargas: Adelante.

16 → Alcalde José Miguel Jiménez: Edgar, igual otra vez bienvenido, muy agradecido y
17 muy contento, la verdad; personal e institucionalmente que una persona como usted
18 esté acá.

19 Quizá se desconozca un poco desde fuera que el manejo de un Concejo Municipal
20 es un manejo muy serio, muy técnico. Después de uno escuchar a Daniel leyendo
21 los por tantos y todo el trabajo que hay detrás de un presupuesto, es algo, digamos
22 yo; al terminar la semana anterior, realmente llegué el viernes a la casa destrozado
23 y estoy seguro de que el equipo aún más, para los que somos abogados el tema de
24 los números siempre afecta y tenemos un mes de estar haciendo números.

25 Lo que le quiero decir es que; yo estoy seguro de que todo el mundo aquí es abierto,
26 esto es tan serio como una sesión de una Asamblea Legislativa, los temas van a
27 comisiones y yo sé que en el camino usted va a aprender, es un tema que se
28 aprende haciendo y pues hay que hacer unos acomodos de las comisiones, porque
29 ha habido algunas salidas, el presidente tiene la potestad para hacer los
30 nombramientos de las comisiones, creo que hay que sentarse con la señora

1 secretaria para que vean eso, porque ahora existe la particularidad de que los
2 regidores suplentes pueden formar parte de las comisiones con voz y con voto,
3 anteriormente no y eso hace que se libere mucho a los a los regidores propietarios
4 que casi siempre tienen que estar en todas las comisiones, entonces Cuti nos ha
5 ayudado, yo estoy seguro que usted también nos ayudará y nosotros como
6 Administración; al servicio de cualquier duda, cualquier pregunta para solventar
7 cualquier caso.

8 Muchas gracias y bienvenido nuevamente.

9 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguien más quiere referirse a algún tema?

10 Bueno señores, en ausencia de temas adicionales en asuntos varios, al ser las
11 diecinueve horas y siete minutos damos por finalizada la Sesión Ordinaria número
12 020-2024 del Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 2 de septiembre del 2024.
13 Muchísimas gracias por la participación y feliz regreso a sus hogares.

14 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS EL PRESIDENTE**
15 **DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 02**
16 **DE SEPTIEMBRE DEL 2024. –**

17

18

19

20

21

22

23 **DANIEL VARGAS JARA**

MARCELA BOLAÑOS ALFARO

24 **PRESIDENTE**

SECRETARIA A.I.

25 **CONCEJO MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL

26 **UL *******

27

28

29

30